

INSTITUTO DE REFORMAS SOCIALES
DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO E INSPECCIÓN
Sección de Inspección y Experiencia Social.

MEMORIA GENERAL

DE LA

INSPECCIÓN DEL TRABAJO

CORRESPONDIENTE AL AÑO 1922



01-69774

MADRID
ESTABLECIMIENTO TIPOGRÁFICO EDITORIAL IBERICA
Alburquerque, 12.—Teléfono 403-J.
1923

MEMORIA GENERAL
DE LA
INSPECCIÓN DEL TRABAJO
CORRESPONDIENTE AL AÑO 1922

INSTITUTO DE REFORMAS SOCIALES
DIRECCIÓN GENERAL DEL TRABAJO E INSPECCIÓN
Sección de Inspección y Experiencia Social.

MEMORIA GENERAL
DE LA
INSPECCIÓN DEL TRABAJO

CORRESPONDIENTE AL AÑO 1922



MADRID
ESTABLECIMIENTO TIPOGRÁFICO EDITORIAL IBÉRICA
Alburquerque, 12.—Teléfono 403-J.
1923

INTRODUCCIÓN

I

OJEADA GENERAL SOBRE LA INSPECCIÓN DEL TRABAJO EN 1922

La Sección de Inspección y Experiencia Social que tiene a su cargo, como su nombre indica, la vigilancia sobre el cumplimiento de las leyes tutelares del obrero y la recolección de aquellos datos que suministra la realidad y pueden servir de norma de conducta para lo sucesivo, ha seguido en el año 1922 su camino con estricta sujeción a sus normas reglamentarias realizando una labor nada liviana, en medio de las dificultades propias de una misión tan compleja y que afecta a muchos y muy variados intereses.

La crisis general por que atraviesa el mundo del trabajo, a causa principalmente de las consecuencias económicas de la guerra, así como las luchas enconadas, a veces pasionales, en que se debaten los distintos elementos de la producción, aunque perturban la vida de ésta, no afectan a la regularidad de la función inspectora del trabajo, la cual sigue realizándose en un ambiente de serena imparcialidad, en el que se atiende con toda energía a la función fiscal para el cumplimiento de las leyes y a la otra no menos importante de índole educadora y de consejo, que, enseñando a todos sus deberes y sus derechos, procura evitar las infracciones y contribuye al mantenimiento de la paz social.

Examinando la labor realizada por la Inspección del Trabajo en el año 1922, se observa que el estado general social en lo que se relaciona con este servicio sigue mejorando, aunque todavía no se ha llegado a aquella perfección a que tenemos derecho a aspirar. El progreso, sin embargo, es evidente en cuanto se refiere a las condiciones en que se

presta el trabajo y es de esperar que, persistiendo en las normas de conducta que aplica el Instituto de Reformas Sociales a la función de inspección, las deficiencias que aún hoy lamentamos sean cada vez menores.

De todas las disposiciones legales que se han dictado en el año 1922, tal vez la más importante en orden al cumplimiento de la legislación social, sea la reglamentación parcial del servicio de Inspección, contenida en la disposición adicional de la nueva ley de Accidentes del trabajo promulgada en 10 de enero del corriente año y el art. 70 y subsiguientes del reglamento que le ha servido de desarrollo. Estos preceptos, en efecto, encomendando la sanción de las infracciones a los jueces de 1.^a instancia y dando a los inspectores como señaladores de aquéllas una mayor libertad de movimiento, han venido a garantizar la eficacia de la inspección, que en el régimen anterior no podía tener todo su alcance por hallarse entregadas las sanciones al libre arbitrio de las autoridades gubernativas, frecuentemente movidas por influencias cacíquiles.

Es también de advertir como nota satisfactoria en este ejercicio, el aumento de consignación llevado al Presupuesto mediante propuesta del Consejo de Dirección del Instituto, aceptada por el Ministerio de Trabajo y aprobada por las Cortes, la cual ha permitido completar los cuadros de inspección dotando de personal a todas las provincias y aumentando la plantilla del de algunas de ellas, con lo que se disminuye la extensión de las zonas inspeccionables dotadas hasta ahora insuficientemente en relación con su importancia industrial. Por tan excelente reforma merecen gratitud así el Consejo de Dirección del Instituto como los altos poderes del Estado que han sabido subvenir razonablemente a una necesidad del servicio de inspección hace tiempo sentida.

Finalmente, hemos de consignar con sincero dolor el fallecimiento del digno Jefe de la Sección de Inspección y Experiencia Social del Instituto D. Francisco del Río Joán, que dejó de existir en Madrid el día 2 de julio de 1922, víctima de un desgraciado accidente. La pérdida del Sr. del Río ha sido muy sentida en el Instituto, porque, como se dijo en el *Boletín* de la Corporación al dar cuenta de esta desgracia, aquel ilustre funcionario «así por su clara inteligencia y su extensa cultura como por las relevantes condiciones de su carácter, era uno de los más prestigiosos del Instituto, al que en muchos años de asidua

labor prestó servicios eminentes. Su muerte ha producido general sentimiento, como lo acreditan los innumerables testimonios de duelo recibidos con tan triste motivo, en su casa y en el Instituto.

En la vacante producida por el fallecimiento del Sr. del Río fué nombrado con fecha 8 de julio del mismo año, D. Alvaro López Nuñez, que a la sazón era jefe de la Sección de Asociaciones.

DIVISIÓN TERRITORIAL

El año pasado ya quedó hecha la división territorial de la Inspección del Trabajo, de conformidad con la Real orden del Ministerio del Trabajo, de fecha 12 de julio de 1920, persistiendo la misma en la forma siguiente:

1.^a Región.—Capitalidad, *Madrid*. Inspector Regional, D. Rafael Vélez de Medrano, Ferraz, 90. Comprende las provincias de *Madrid*, *Ciudad Real*, *Cuenca*, *Guadalajara* y *Toledo*.

2.^a Región.—Capitalidad, *Barcelona*. Inspector Regional, D. Antonio Catalá Abad, Diputación, 278. Comprende las provincias de *Barcelona*, *Gerona*, *Lérida* y *Tarragona*.

3.^a Región.—Capitalidad, *San Sebastián*. Inspector Regional, don Guzmán de la Vega Revuelta, Pedro Egafía, 2. Comprende las provincias de *Alava*, *Burgos*, *Guipúzcoa*, *Logroño* y *Vizcaya*.

4.^a Región.—Capitalidad, *Gijón*. Inspector Regional, D. Mariano Alvarez González, Cifuentes, 2 y 4. Comprende las provincias de *León*, *Oviedo*, *Palencia* y *Santander*.

5.^a Región.—Capitalidad, *La Coruña*. Inspector Regional, D. Antonio María de Irimo Larrar, Juana de Vega, 7. Comprende las provincias de *La Coruña*, *Lugo*, *Orense*, *Pontevedra* y *Zamora*.

6.^a Región.—Capitalidad, *Valencia*. Inspector Regional, D. Angel Cebollero Ladaga, Juristas, 5, 2.^o Comprende las provincias de *Valencia*, *Albacete*, *Alicante*, *Castellón de la Plana* y *Murcia*.

7.^a Región.—Capitalidad, *Béjar*. Inspector Regional, D. José González Castro, Libertad, 14. Comprende las provincias de *Ávila*, *Cáceres*, *Salamanca*, *Segovia* y *Valladolid*.

8.^a Región.—Capitalidad, *Zaragoza*. Inspector Regional, D. Aristides Ocabó Sánchez, Cinco de Marzo, 2. Comprende las provincias de *Zaragoza*, *Huesca*, *Navarra*, *Soria* y *Teruel*.

9.ª Región.—Capitalidad, *Granada*. Inspector Regional, D. Miguel María de Pareja Navarro, San Juan de Dios, 5. Comprende las provincias de *Granada, Almería, Jaén y Málaga*.

10.ª Región.—Capitalidad, *Cádiz*. Inspector Regional, D. Joaquín Adsuar Moreno, Fernán Caballero, 4. Comprende las provincias de *Cádiz, Badajoz, Córdoba, Huelva y Sevilla*.

11.ª Región (Balears).—Capitalidad, *Palma de Mallorca*. Inspector Provincial, D. Miguel Sancho y Sancho, Olmos, 64. Comprende las islas de *Mallorca, Menorca e Ibiza*.

12.ª Región (Canarias).—GRUPO ORIENTAL: Capitalidad, *Las Palmas*. Inspector Provincial, D. Arturo Quintana-Bertrand, Constantino, 11. Comprende las islas de *Gran Canaria, Fuerteventura y Lanzarote*.—GRUPO OCCIDENTAL: Capitalidad, *Santa Cruz de Tenerife*. Inspector Provincial, D. Francisco Clavijo y Bethécourt, Méndez Núñez, 14. Comprende las islas de *Tenerife, Gomera, Hierro y Palma*.

II

**CUADRO ORGÁNICO DE INSPECTORES, AUXILIARES Y ESCRIBIENTES
DEL TRABAJO EN 1.º DE ENERO DE 1922**

REGIONES Y CARGOS**PERSONAL****1.ª Región.**

Madrid, Regional.....	Sr. D. Rafael Vélaz de Medrano Martínez.
Idem, Provincial, zona 1.ª	» » Antonio del Campo Larios.
Idem, ídem, ídem 2.ª....	» » Gumersindo Fernández Martínez.
Idem, ídem, ídem 3.ª....	» » Fernando Rodríguez Torres.
Idem, ídem, ídem 4.ª....	» » Antonio Mayorga Briones.
Idem, ídem, ídem 5.ª....	» » Francisco Vallina Pérez.
Idem, ídem, ídem 6.ª....	» » Trifón Calleja de Blas.
Ciudad Real, ídem.....	» » Manuel Ranz y Aules.
Guadalajara, ídem.....	» » Antonio Lleó Silvestre.
Toledo, ídem.....	» »
Madrid, Auxiliar.....	» » Nicanor Rodríguez Coello.
Idem, ídem.....	Sra. D.ª Juana García San José.
Idem, ídem.....	Sr. D. Trifón Calleja de Blas.
Idem, ídem.....	» » Juan Casanova Rodríguez.
Idem, ídem.....	» » Augusto López Carreño.
Idem, ídem.....	» » Guillermo del Valle Gismero.
Idem, ídem.....	Sra. D.ª Concepción García Cano.
Idem, ídem.....	Srta. Ana Almazán Francos.
Idem, ídem.....	» Isabel Alvarez Serrano.
Idem, Escribiente.....	Sr. D. Angel Vélaz de Medrano Cenedese.

2.ª Región.

Barcelona, Regional....	Sr. D. Antonio Catalá Abad.
Idem, Provincial, Zona 1.ª	» »
Idem, ídem, ídem 2.ª....	» » José Pou Godori.
Idem, ídem, ídem 3.ª....	» » Luis Monravá Cortadellas.
Idem, ídem, ídem 4.ª....	» » Juan José Capllevila Egozcue.
Gerona, Provincial.....	» » Martín Sureda Vila.
Lérida, ídem.....	» » Eusebio Martí Lamich.
Tarragona, ídem.....	» » Francisco Altimiras Mezquita.
Barcelona, Auxiliar.....	Sra. D.ª María Doménech de Cañellas.
Idem, ídem.....	Sr. D. Santiago Puig Janer.
Igualada, ídem.....	» » José Pallejá Bellmunt.
Manresa, ídem.....	» » José Pedemonte Martorell.
Sabadell, ídem.....	» » José Turu Clerch.
Tarrasa, ídem.....	» » Roque Prunés Sanllehi.
Barcelona, Escribiente..	» » Manuel de Cala Núñez.
Gerona, ídem.....	» » Narciso Claret Bosacomà.
Lérida, ídem.....	» » Juan Luis Comes Vilapriño.

REGIONES Y CARGOS

PERSONAL

3.^a Región.

Guipúzcoa (San Sebastián), Regional.....
 Alava (Vitoria), Provincial.....
 Burgos, ídem.....
 Logroño, ídem.....
 Vizcaya (Bilbao), ídem..
 Idem (ídem), Escribiente.
 Guipúzcoa (San Sebastián), ídem.....

Sr. D. Guzmán de la Vega y Revuelta.
 » » Senén Maldonado Hernández.
 » » Cayetano Melguizo Alemany.
 » » Julián González de Suso Sanz.
 » » Manuel Fernández Fdez. de Toro.
 » » José San Sebastián Vitoria.

4.^a Región.

Gijón (Oviedo), Regional
 León, Provincial.....
 Oviedo, ídem.....
 Palencia, ídem.....
 Santander, ídem.....
 Gijón, Auxiliar.....
 Gijón, Escribiente.....

Sr. D. Mariano Alvarez González.
 » » Pío Portella Piedra.
 » » Antonio Méndez de Andes García.
 » » Vicente Pérez de la Fuente.
 » » Isidro Isaac Arias Morán.
 Sra. D.^a Teresa Ramos Boussingault.
 Sr. D. Francisco Nieto Muñoz.

5.^a Región.

Coruña, Regional.....
 Lugo, Provincial.....
 Orense, ídem.....
 Pontevedra, Provincial..
 Zamora, ídem.....
 Coruña, Escribiente.....
 Lugo, ídem.....

Sr. D. Antonio María de Irímo Larrar.
 » » Luis López del Amo.
 » » Teodoro Varela Radio.
 » » José de Irazazábal Jaquetot.
 » » Francisco Hernández García.
 » » Isaac León Gil.
 » » Manuel Taboada Montoto.

6.^a Región.

Valencia, Regional.....
 Albacete, Provincial....
 Alicante, ídem.....
 Castellón, ídem.....
 Murcia, ídem.....
 Valencia, ídem.....
 Cartagena, Auxiliar.....
 Valencia, ídem.....
 Idem, Auxiliar.....
 Idem, Escribiente.....

Sr. D. Angel Cebollero Lagada.
 » » Pascual Cantó Segura.
 » » Fco. de Asís Carlos-Roca Gómez.
 » » Rafael Pascual Lloréns.
 » » Bernardino Rolandi Pera.
 » » Ramón Abenia González.
 » » Francisco Conesa Cayuela.
 » » Vicente Lacambra Serena.
 » » Aurelio Delgado Pariente.
 » » Mariano Escar Lagada.

7.^a Región.

Béjar (Salamanca), Regional.....
 Avila, Provincial.....

Sr. D. José González Castro.
 » » Mariano Fournier Díaz.

REGIONES Y CARGOS	PERSONAL
Cáceres, Provincial.....	Sr. D. León Leal Ramos.
Salamanca, ídem.....	» » Felipe Rodríguez López.
Segovia, ídem.....	» » Lucio Alvarez Fernández.
Valladolid, ídem.....	» » Emilio Sergio Castro.
Béjar (Salamanca), Es-	
cribiente.....	» » Alvaro Gutiérrez Antona.
Valladolid, Auxiliar.....	» » Alfonso Sergio Orbaneja.
8.ª Región.	
Zaragoza, Regional.....	Sr. D. Aristides Ocabo Sánchez.
Huesca, Provincial.....	» » Hipólito Carilla Barrio.
Navarra (Pamplona),	
ídem.....	» » Félix Salinas Pobes.
Soria, ídem.....	
Teruel, ídem.....	» » José Alfaro López.
Zaragoza, Escribiente...	« » Eufemio García Jiménez.
9.ª Región.	
Granada, Regional.....	Sr. D. Miguel María de Pareja Navarro.
Almería, Provincial.....	» » Francisco de Luxán Zabay.
Jaén, ídem.....	» » José Gómez Soriano.
Málaga, Provincial.....	» » Francisco Vergé Sánchez.
Granada, Auxiliar.....	» » Francisco Soriano Gutiérrez.
Málaga, ídem.....	» » Eduardo Pérez Cútolí.
10.ª Región.	
Cádiz, Regional.....	Sr. D. Joaquín Adsuar Moreno.
Badajoz, Provincial.....	» » Manuel del Castillo Romero.
Córdoba, ídem.....	» » Emilio Iznardi Vasconi.
Huelva, ídem.....	» » Rafael María Prieto Carrasco.
Sevilla, ídem.....	» » Carlos Ollero Sierra.
Cádiz, Escribiente.....	» » Guillermo Adsuar Queipo.
Sevilla, Auxiliar.....	» » Antonio Martínez de León Pérez
11.ª Región (Baleares).	
Palma, Provincial.....	Sr. D. Miguel Sancho Sancho.
Ídem, Auxiliar.....	» » Jaime Sancho Adrover.
12.ª Región (Canarias).	
<i>Grupo Oriental.</i> — Las	
Palmas, Provincial....	Sr. D. Arturo Quintana Bertrand.
<i>Grupo Occidental.</i> —	
Santa Cruz de Teneri-	
fe, ídem.....	» » Francisco Clavijo Bethéncourt.

Resumen del personal.

Regiones.	Regionales.	Provinciales.	Auxiliares.	Escribientes.	TOTAL
1. ^a	1	8	9	1	19
2. ^a	1	6	6	3	16
3. ^a	1	3	»	2	6
4. ^a	1	4	»	1	6
5. ^a	1	4	»	2	7
6. ^a	1	5	3	1	10
7. ^a	1	5	1	1	8
8. ^a	1	3	»	1	5
9. ^a	1	3	2	»	6
10. ^a	1	4	1	1	7
11. ^a	»	1	1	»	2
12. ^a	»	2	»	»	2
TOTAL....	10	48	23	13	94

III

Escalafón del personal de Inspección del Trabajo en 1.º de enero de 1923.

DIRECCION GENERAL DEL TRABAJO E INSPECCION

SECCION 2.^a

Escalafón de la Inspección de Trabajo en 1.º de enero de 1923.

Inspector general: Excelentísimo Sr. D. José Marvá y Mayer.

NOMBRE Y APELLIDOS	TITULO	FECHA DE INGRESO				DOMICILIO			OBSERVACIONES			
		AL SERVICIO DEL INSTITUTO			EN EL ACTUAL DESTINO							
		Día.	Mes.	Año.	Día.	Mes.	Año.	Re-gión.		POBLACIÓN	CALLE O PLAZA	Núm.
Inspección Central. JEFE												
Excmo. Sr. D. Alvaro López Núñez.....	Jefe superior de Administración civil.....	7	Mayo.....	1904	8	Julio....	1922	»	Madrid	Toledo.....	42	Jefe de la Sección de Asociaciones hasta el 8 de julio de 1922.
Inspectores regionales. A) <i>En activo servicio.</i>												
Sr. D. Rafael Vélaz de Medrano y Martínez	Ingeniero de montes....	12	Diciembre....	1906	12	Dbre....	1906	1.ª	Madrid	Ferraz.....	90	Inspector provincial de Logroño hasta el 9 de julio de 1909; inspector regional de la cuarta hasta el 14 de febrero de 1913; inspector provincial de Burgos hasta el 19 de junio de 1914; inspector provincial de Guipúzcoa hasta el 24 de julio de 1917, que pasó a inspector regional de la tercera.
» » Miguel M.ª de Pareja Navarro.....	Médico y Dr. en Derecho.	12	Idem.....	1906	12	Idem....	1906	9.ª	Granada.....	San Juan de Dios.	5	
» » Guzmán de la Vega Revuelta.....	Ingeniero industrial.....	12	Octubre.....	1907	24	Julio....	1917	3.ª	San Sebastián...	Pedro de Egaña...	2	
» » José González Castro.....	Médico.....	13	Idem.....	1906	10	Mayo....	1910	7.ª	Béjar.....	Libertad.....	14	

Inspector provincial de Salamanca hasta el 10 de marzo de 1910, que pasó a inspector regional de la séptima.

NOMBRE Y APELLIDOS	TITULO	FECHA D E INGRESO								DOMICILIO			OBSERVACIONES
		AL SERVICIO DEL INSTITUTO			EN EL ACTUAL DESTINO					POBLACION	CALLE O PLAZA	Núm.	
		Día.	Mes.	Año.	Día	Mes.	Año.	Re- gión.					
Sr. D. Mariano Alvarez y González.....	Abogado.....	13	Octubre.....	1908	14	Febrero..	1913	4. ^a	Gijón.....	Cifuentes.....	2 y 4	Inspector provincial de Ponte- vedra hasta el 3 de mayo de 1911 y de León hasta el 14 de febrero de 1913, que pasó a inspector regional de la cuarta.	
» » Aristides Ocabo y Sánchez.....	Médico.....	3	Mayo.....	1911	16	Dbre....	1911	8. ^a	Zaragoza.....	Cinco de Marzo...	2	Inspector provincial de Burgos hasta el 16 de diciembre de 1911, que pasó a inspector regional de la octava.	
» » Antonio María de Irimo Larrar.....	Ingeniero de minas.....	3	Idem.....	1911	9	Julio....	1920	5. ^a	Coruña.....	Juana de Vega....	7	Inspector provincial de Coru- ña hasta el 9 de julio de 1920, que pasó a inspector regional de la quinta.	
» » Joaquín Adsuar Moreno.....	Profesor de la Escuela de Artes y Oficios.....	3	Idem.....	1911	9	Idem....	1920	10.	Cádiz.....	Fernán Caballero..	4	Inspector provincial de Ciudad Real hasta el 7 de diciembre de 1914, que pasó de provincial a Cádiz, y luego, en 9 de julio de 1920, de regional de la décima.	
» » Angel Cebollero Ladaga.....	Médico.....	2	Julio.....	1917	18	Dbre....	1919	6. ^a	Valencia.....	Pedro Botet.....	2	Inspector provincial de Valen- cia hasta el 18 de diciembre de 1919, que pasó a regional de la sexta.	
» » Antonio Catalá Abad.....	Teniente Coronel de In- genieros.....	2	Idem.....	1917	27	Febrero..	1922	2. ^a	Barcelona.....	Diputación.....	278	Inspector provincial de Barce- lona hasta el 27 de febrero de 1922, que pasó a regional de la segunda.	
B) Excedente.													
Sr. D. Enrique de Arias Quintela.....	Ingeniero de minas.....	12	Octubre.....	1907	»	»	»	»	Madrid.....	San Mateo.....	18	Inspector provincial de Valen- cia hasta el 2 de julio de 1917, que pasó a regional de la sexta. En 24 de febrero de 1920 se le de- claró excedente.	
Inspectores provinciales.													
A) En activo servicio.													
Sr. D. Arturo Quintana Bertrand.....	Comandante de Artillería	8	Idem.....	1907	26	Marzo...	1920	12.	Las Palmas.....	Constantino.....	11	Inspector provincial de Cana- rias hasta el 18 de mayo de 1910, y en 26 de marzo de 1920 vuelve a ser provincial del grupo orien- tal de Canarias.	

NOMBRE Y APELLIDOS	TITULO	FECHA D E INGRESO				EN EL ACTUAL DESTINO			DOMICILIO			OBSERVACIONES
		AL SERVICIO DEL INSTITUTO			Re-gión.	POBLACION		CALLE O PLAZA	Núm.			
		Día.	Mes.	Año.		Día	Mes.			Año.		
Sr. D. Francisco Vallina Pérez	Médico.....	12	Octubre.....	1907	12	Octubre.....	1907	1. ^a	Madrid.....	Bailén.....	26	»
> > Martín Sureda Vila.....	Arquitecto.....	23	Junio.....	1908	23	Junio.....	1908	2. ^a	Gerona.....	San Francisco....	5	
> > Emilio Sergio Castro.....	Teniente Coronel de Ar- tillería.....	10	Marzo.....	1910	10	Marzo...	1910	7. ^a	Valladolid.....	Guadamacileros...	15	»
> > Emilio Iznardi Vasconi.....	Ingeniero de minas	10	Idem.....	1910	31	Idem....	1911	10.	Córdoba.....	Horno de la Trini- dad.....	7	
> > Fernando Rodríguez Torres.....	Ingeniero de montes....	6	Febrero.....	1911	24	Septbre..	1911	1. ^a	Madrid.....	Lope de Vega....	55	Auxiliar de la Sección segun- da hasta el 24 de septiembre de 1911, que pasó a inspector pro- vincial de Madrid.
> > Hipólito Carilla Barrio.....	Médico.....	3	Mayo.....	1911	3	Mayo....	1911	8. ^a	Huesca.....	Padre Huesca....	1	»
> > Pío Portilla Piedra.....	Ingeniero de minas	28	Junio.....	1913	28	Junio....	1913	4. ^a	León.....	Gumersindo de Az- cárate.....	4	
> > Rafael M. ^a Prieto Carrasco.....	Ingeniero de minas.....	28	Idem.....	1913	28	Idem....	1913	10.	Huelva.....	Rascón.....	31	»
> > Manuel del Castillo Romero.....	Ingeniero industrial.....	28	Idem.....	1913	2	Julio....	1917	10.	Badajoz.....	Vázquez Núñez...	1	
> > Vicente Pérez de la Fuente.....	Ingeniero industrial.....	23	Julio.....	1914	2	Idem....	1917	4. ^a	Palencia.....	Valentín Calderón.	16	Inspector provincial de Nava- rra hasta el 2 de julio de 1917, que pasó a provincial de Palen- cia.
> > Miguel Sancho Sancho.....	Ingeniero de caminos....	24	Diciembre....	1915	24	Dbre....	1915	11.	Baleares: Palma...	Olmos	64	»
> > Trifón Calleja de Blas.....	Abogado.....	31	Mayo.....	1917	1	Idem....	1922	1. ^a	Madrid.....	Fuencarral.....	152	
> > Francisco Hernández García.....	Médico.....	2	Julio.....	1917	2	Julio....	1917	5. ^a	Zamora.....	Requejo.....	5	»
> > Félix Salinas Pobes.....	Ingeniero industrial.....	2	Idem.....	1917	2	Idem....	1917	8. ^a	Pamplona.....	Eslava.....	1	
> > León Leal Ramos.....	Abogado.....	2	Idem.....	1917	2	Idem....	1917	7. ^a	Cáceres.....	San Juan.....	8	»
> > Antonio del Campo Larios.....	Ingeniero de montes....	2	Idem.....	1917	2	Idem....	1917	1. ^a	Madrid.....	Alarcón.....	14	
> > Fco. de Asís Carlos-Roca Gómez...	Perito mecánico electric.	2	Idem.....	1917	6	Nbre....	1919	6. ^a	Alicante.....	General Ibáñez...	304	Inspector provincial de Cuen- ca hasta el 5 de noviembre de 1919, que pasó a provincial de Alicante.

Inspector provincial de Huelva hasta el 31 de mayo de 1911, que pasó a provincial a Córdoba.

Auxiliar de la Sección segunda hasta el 24 de septiembre de 1911, que pasó a inspector provincial de Madrid.

Inspector provincial de Cáceres hasta el 2 de julio de 1917, que pasó a provincial de Badajoz.

Inspector provincial de Navarra hasta el 2 de julio de 1917, que pasó a provincial de Palencia.

Auxiliar en Madrid hasta el 1.^o de diciembre de 1922, que pasó a inspector provincial de la primera región.

Inspector provincial de Cuenca hasta el 5 de noviembre de 1919, que pasó a provincial de Alicante.

NOMBRE Y APELLIDOS	TITULO	FECHA D E INGRESO								DOMICILIO			OBSERVACIONES
		AL SERVICIO DEL INSTITUTO			EN EL ACTUAL DESTINO				POBLACION	CALLE O PLAZA	Núm.		
		Día.	Mes.	Año.	Día	Mes.	Año.	Re-gión.					
Sr. D. Francisco de Luxán Zabay.....	Ingeniero de minas.....	2	Julio.....	1917	2	Julio.....	1917	9. ^a	Almería.....	Pas. del Príncipe..	73	>	
> > Francisco Verge Sánchez.....	Profesor de 1. ^a enseñanza	24	Idem.....	1917	24	Idem.....	1917	9. ^a	Málaga.....	Pl. de Riego.....	36	>	
> > Luis López del Amo.....	Médico.....	12	Idem.....	1918	12	Idem.....	1918	5. ^a	Lugo.....	Reina.....	8	>	
> > Eusebio Martí Lamich.....	Ingeniero industrial.....	12	Idem.....	1918	12	Idem.....	1918	2. ^a	Lérida.....	Pahería.....	13	>	
> > Bernardino Rolandi Pera.....	Ingeniero de minas.....	12	Idem.....	1918	12	Idem.....	1918	6. ^a	Murcia.....	Platería.....	49	>	
> > Felipe Rodríguez López.....	Capitán de Ingenieros...	12	Idem.....	1918	6	Nbre.....	1919	7. ^a	Salamanca.....	Comandancia de Ingenieros.....	>	Inspector provincial de Avila hasta el 6 de noviembre de 1919, que pasó de provincial a Salamanca.	
> > Lucio Alvarez Fernández.....	Médico.....	12	Idem.....	1918	12	Julio.....	1918	7. ^a	Segovia.....	Infanta Isabel.....	9	>	
> > Francisco Altimiras Mezquita.....	Ingeniero de caminos....	12	Idem.....	1918	7	Febrero.	1921	2. ^a	Tarragona.....	Nao.....	3	Inspector provincial de Castellón hasta el 31 de marzo de 1919, que dejó de prestar servicio. Después fué nombrado inspector provincial de Tarragona en 7 de febrero de 1921.	
> > Isidro Isaac Arias Morán.....	Auxiliar Facultativo de minas.....	5	Marzo.....	1919	9	Julio.....	1920	4. ^a	Santander.....	Pas. Menéndez Pe-layo (Villa Lola).	13	Auxiliar de Santander hasta el 9 de julio de 1920, en que pasó a inspector provincial de Santander.	
> > Julián González de Suso Sanz.....	Ingeniero industrial.....	14	Idem.....	1919	14	Marzo...	1919	3. ^a	Portugalete.....	Muelle de Churruca	50	>	
> > Carlos Olleró Sierra.....	Capitán de Artillería....	14	Idem.....	1919	14	Idem.....	1919	10.	Sevilla.....	Lepanto.....	10	>	
> > José Alfaro López.....	Ingeniero de minas.....	14	Idem.....	1919	14	Idem.....	1919	8. ^a	Teruel.....	Murallas.....	10	>	
> > José Pou Godori.....	Médico.....	7	Julio.....	1919	26	Abril....	1920	2. ^a	Barcelona.....	Pas. Letamendi...	24	Auxiliar de Barcelona hasta el 26 de abril de 1920, en que pasó a inspector provincial de Barcelona.	
> > Luis Monravá Cortadellas.....	Coronel de Ingenieros...	8	Agosto.....	1919	8	Agosto..	1919	2. ^a	Barcelona.....	Comandancia de Ingenieros.....	10	>	
> > Gumersindo Fernández Martínez...	Teniente Coronel de In-genieros.....	13	Febrero.....	1920	1	Dbre.....	1922	1. ^a	Ciudad Lineal....	Hernández de Te-jada (Villa Atel).	>	Inspector provincial de Burgos hasta 1.º de diciembre de 1922, en que pasó a provincial de Madrid.	

NOMBRE Y APELLIDOS	TITULO	FECHA DE INGRESO								DOMICILIO			OBSERVACIONES
		AL SERVICIO DEL INSTITUTO			EN EL ACTUAL DESTINO					POBLACIÓN	CALLE O PLAZA	Núm.	
		Día.	Mes.	Año.	Día.	Mes.	Año.	Re- gión.					
Sr. D. Rafael Pascual Llorens.....	Ingeniero agrónomo....	19	Abril.....	1920	14	Febrero..	1921	6. ^a	Castellón.....	Hotel Suizo.....	»	Auxiliar de Castellón hasta el 14 de febrero de 1921, que pasó a inspector provincial de Castellón.	
» » Ramón Abenia González.....	Comandante de Ingenie- ros.....	8	Junio.....	1920	8	Junio....	1920	6. ^a	Valencia.....	Pl. Tetuán.....	19	»	
» » Mariano Fournier Díaz.....	Médico.....	8	Idem.....	1920	8	Idem....	1920	7. ^a	Avila.....	Zendra.....	25	»	
» » Antonio Lleó Silvestre.....	Ingeniero de montes....	8	Idem.....	1920	8	Idem....	1920	1. ^a	Guadalajara.....	Santa Clara.....	10	»	
» » Senén Maldonado Hernández.....	Coronel de Ingenieros...	9	Julio.....	1920	9	Julio....	1920	3. ^a	Vitoria.....	Dato.....	22	»	
» » Cayetano Melguizo Alemany.....	Médico.....	9	Idem.....	1920	9	Idem....	1920	3. ^a	Logroño.....	Miguel Villanueva.	2	»	
» » Pascual Cantó Segura.....	Auxiliar Facultativo de minas.....	9	Idem.....	1920	9	Idem....	1920	6. ^a	Albacete.....	Mayor.....	41	»	
» » José Gómez Soriano.....	Médico.....	9	Idem.....	1920	9	Idem....	1920	9. ^a	Jaén.....	Ignacio Figueroa..	13	»	
» » Antonio Mayorga Briones.....	Ingeniero de minas.....	9	Julio.....	1920	1	Dbre....	1922	1. ^a	Madrid.....	Alfonso XII.....	8	Inspector provincial de Cuenca hasta el 5 de noviembre de 1920, que pasó a la Sección de inspección en la que estuvo hasta el 1.º de diciembre de 1922, en que volvió a ser inspector provincial de Madrid.	
» » Francisco Clavijo Bethencourt.....	Capitán de Artillería....	9	Idem.....	1920	9	Julio....	1920	12.	Tenerife.....	Méndez Núñez ...	14	»	
» » José de Irazazábal Jaquetot.....	Ingeniero de montes....	9	Idem.....	1920	9	Idem....	1920	5. ^a	Pontevedra.....	Oliva.....	22	»	
» » Teodoro Varela Radio.....	Ingeniero de minas.....	22	Febrero.....	1921	22	Febrero..	1921	5. ^a	Orense.....	Progreso.....	93	»	
» » Juan José Capdevila Egozcue.....	Ingeniero industrial.....	27	Idem.....	1922	27	Idem....	1922	2. ^a	Barcelona.....	Verdi.....	260	»	
» » Manuel Ranz Aules.....	Ingeniero de minas.....	27	Idem.....	1922	27	Idem....	1922	1. ^a	Ciudad Real.....	Angel Andrade...	15	»	
» » Antonio Méndez de Andes García..	Ingeniero de montes....	27	Idem.....	1922	27	Idem....	1922	4. ^a	Oviedo.....	Altamirano.....	9	»	
B) Excedentes.													
Ilmo. Sr. D. Enrique Salcedo Ginestal.....	Dr. en Medicina.....	8	Octubre.....	1907	»	»	»	»	Madrid.....	Pl. Progreso.....	14	Inspector provincial de Madrid hasta el 9 de octubre de 1908, que pasó a la Central, donde continúa como oficial.	

NOMBRE Y APELLIDOS	TITULO	FECHA D E INGRESO								DOMICILIO			OBSERVACIONES
		AL SERVICIO DEL INSTITUTO			EN EL ACTUAL DESTINO					POBLACION	CALLE O PLAZA	Núm.	
		Día.	Mes.	Año.	Día	Mes.	Año.	Re- gión.					
Sr. D. Martín Navarro Flores.....	Dr. en Derecho y Filoso- fia, Catedrático.....	13	Octubre.....	1908	.	.	.	.	Madrid.....	Gonzalo Córdoba.	14	Inspector <i>provincial</i> de Tarra- gona hasta el 24 de febrero de 1920. Se le nombró en 18 de Noviembre de 1922 oficial de la Central, donde continúa.	
> > Alberto López Argüello.....	Ayudante facultativo de minas.....	10	Marzo.....	1910	.	.	.	.	Santander.....	Concordia.....	7	Inspector <i>provincial</i> de San- tander hasta el 9 de julio de 1920, que se le declaró excedente.	
> > Justino Vigil Escalera.....	Ingeniero industrial.....	28	Junio.....	1913	.	.	.	.	Avilés.....	Suárez Inclán.....	8	Inspector <i>provincial</i> de Ponte- vedra hasta el 2 de junio de 1916, que pasó a inspector <i>provincial</i> de Málaga hasta el 2 de julio de 1917, que pasó de inspector <i>pro- vincial</i> de Oviedo, que lo fué hasta declararle excedente en 26 de noviembre de 1920.	
> > Federico Keller Mezquiriz.....	Ingeniero de caminos...	23	Julio.....	1914	.	.	.	.	Burgos.....	Avenida de la Isla.	21	Inspector <i>provincial</i> de Burgos hasta el 21 de enero de 1920, que se le declaró excedente.	
> > José Ferrer Verges.....	Teniente Coronel de in- genieros	24	Idem.....	1917	.	.	.	.	Barcelona.....	Bruch.....	34	Inspector <i>provincial</i> de Barce- lona hasta el 5 de noviembre de 1920, que se le declaró exce- dente.	
Auxiliares de la Inspección.													
A) <i>En activo servicio.</i>													
Sr. D. Francisco Conesa Cayuela.....	Carpintero de armar....	25	Mayo.....	1914	25	Mayo....	1914	6. ^a	Cartagena.....	Sama.....	15	>	
> > Francisco Soriano Gutiérrez.....	Profesor de 1. ^a enseñanza	7	Julio.....	1914	7	Julio....	1914	5. ^a	Granada.....	Molinos.....	15	>	
> > Nicanor Rodríguez Coello.....	Carpintero de armar....	20	Septiembre...	1914	20	Septbre..	1914	1. ^a	Madrid.....	Meléndez Valdés..	16	>	
> > Eduardo Pérez Cútolí.....	Tenedor de libros.....	8	Enero.....	1917	8	Enero....	1917	5. ^a	Málaga.....	Alcántara.....	3	>	
> > Roque Prunés Sanllehí.....	Panadero.....	31	Mayo.....	1917	31	Mayo....	1917	2. ^a	Tarrasa.....	Ramb. de Egara...	45	>	
> > José Pallejá Bellmunt.....	Maestro albañil.....	30	Junio.....	1917	30	Junio...	1917	2. ^a	Igualada.....	Ramb. S. Pedro M.	11	>	
> > Juan Casanova Rodríguez.....	Carpintero de armar....	1	Julio.....	1917	1	Julio....	1917	1. ^a	Madrid.....	Galileo.....	29	>	
Sra. D. ^a María Doménech de Cañellas.....	Escritora.....	18	Junio.....	1918	18	Junio....	1918	2. ^a	Barcelona.....	Lauria.....	41	>	

NOMBRE Y APELLIDOS	TITULO	FECHA DE INGRESO							DOMICILIO			OBSERVACIONES
		AL SERVICIO DEL INSTITUTO			EN EL ACTUAL DESTINO				POBLACION	CALLE O PLAZA	Núm.	
		Día.	Mes.	Año.	Día.	Mes.	Año.	Región.				
Sra. D. ^a Juana García San José.....	Profesora del Instituto Nacional de sordomudos y de ciegos....	5	Julio.....	1918	5	Julio.....	1918	1. ^a	Madrid.....	Apodaca.....	8	» <i>Escribiente en Tarragona hasta el 14 de mayo de 1920, que pasó de <i>escribiente</i> a Lugo, y en 1.^o de diciembre de 1922 ascendió a <i>auxiliar</i> de inspector.</i> <i>Escribiente en Bilbao hasta el 1.^o de diciembre de 1922, en que ascendió a <i>auxiliar</i>.</i> <i>Escribiente en Barcelona hasta el 1.^o de diciembre de 1922, en que ascendió a <i>auxiliar</i>.</i> <i>Escribiente en Sevilla hasta el 1.^o de diciembre de 1922, en que ascendió a <i>auxiliar</i>.</i> <i>Escribiente en Valladolid hasta el 1.^o de diciembre de 1922, en que ascendió a <i>auxiliar</i>.</i> <i>Escribiente en Gerona hasta el 1.^o de diciembre de 1922, en que ascendió a <i>auxiliar</i>.</i> » » <i>Escribiente en Valencia hasta el 1.^o de diciembre de 1922, en que ascendió a <i>auxiliar</i>.</i> » » »
Sr. D. Manuel Taboada Montoto.....	»	8	Junio.....	1919	1	Dbre.....	1922	5. ^a	Lugo.....	Hotel Universal...	»	
» » Manuel Fernández y Fdez. del Toro..	»	7	Julio.....	1919	1	Idem....	1922	3. ^a	Bilbao.....			
» » Manuel de Cala y Núñez.....	»	7	Idem.....	1919	1	Idem....	1922	2. ^a	Barcelona.....			
» » Antonio Martínez de León y Pérez..	»	7	Idem.....	1919	1	Idem....	1922	5. ^a	Sevilla.....			
» » Alfonso Sergio Orbaneja.....	Abogado.....	7	Idem.....	1919	1	Idem....	1922	7. ^a	Valladolid.....	Guadamacileros:..	15	
» » Narciso Claret Bosacoma.....	»	28	Septiembre...	1919	18	Idem....	1922	2. ^a	Gerona.....			
» » Augusto López Carreño.....	Delineante.....	3	Enero.....	1920	3	Enero....	1920	1. ^a	Madrid.....	Tutor.....	46	
» » Vicente Lacambra Serena.....	Periodista.....	24	Mayo.....	1920	24	Mayo....	1920	6. ^a	Mislata.....	Cuarta.....	95	
» » Aurelio Delgado Pariente.....	»	18	Octubre.....	1920	1	Dbre.....	1922	6. ^a	Valencia.....			
» » José Pedemonte Martorell.....	Obrero textil.....	29	Enero.....	1921	29	Enero....	1921	2. ^a	Mataró.....	Obispo Mar.....	1	
» » José Turú Clerch.....	Tornero mecánico.....	29	Idem.....	1921	29	Idem....	1921	2. ^a	Sabadell.....	Pas. Vilanova.....	33	
» » José Luis Comes Vilapriño.....	»	15	Marzo.....	1921	1	Dbre.....	1922	2. ^a	Lérida.....			
» » Eduardo León Garrido.....	Perito químico.....	11	Febrero.....	1922	1	Dbre.....	1922	1. ^a	Ciudad Real.....			
» » Enrique Torné Mateu.....	»	13	Idem.....	1922	13	Idem....	1922	2. ^a	Barcelona.....	Lauria.....	104	
» » Isidro Recolons Serra.....	»	13	Idem.....	1922	13	Idem....	1922	2. ^a	Barcelona.....	Marina.....	11	
» » Guillermo del Valle Gismero.....	Maestro de 1. ^a enseñanza	19	Diciembre.....	1922	19	Dbre.....	1922	1. ^a	Madrid.....	Conde Xiquena...	21	

NOMBRE Y APELLIDOS	TITULO	FECHA DE INGRESO								DOMICILIO			OBSERVACIONES
		AL SERVICIO DEL INSTITUTO			EN EL ACTUAL DESTINO					POBLACION	CALLE O PLAZA	Núm.	
		Día.	Mes.	Año.	Día.	Mes.	Año.	Re- gión.					
Sra. D. ^a Concepción García Cano.....	»	19	Diciembre...	1922	19	Dbre...	1922	1. ^a	Madrid.....	Tutor.....	46	»	
Srta. D. ^a Ana Almazán Francos.....	Maestra de 1. ^a enseñanza	19	Idem.....	1922	19	Idem...	1922	1. ^a	Madrid.....	Acuerdo.....	15	»	
» » Isabel Alvarez Serrano.....	»	19	Idem.....	1922	19	Idem...	1922	1. ^a	Madrid.....	San Bernardo....	68	»	
Sr. D. Fernando Barber Ros.....	Abogado.....	19	Idem.....	1922	19	Idem...	1922	6. ^a	Alicante.....	Cid.....	42	»	
» » Luis Feliu Oliver.....	Ingeniero militar.....	19	Idem.....	1922	19	Idem...	1922	10.	Ceuta.....	Brull.....	5	»	
Sra. D. ^a Teresa Ramos Boussingault.....	Maestra de 1. ^a enseñanza	19	Idem.....	1922	19	Idem...	1922	4. ^a	Gijón.....	Cifuentes.....	2	»	
» » Juana Hernández Navarro.....	Profesora de corte y confección.....	19	Idem.....	1922	19	Idem...	1922	8. ^a	Zaragoza.....	Cinco Marzo....	2	»	
Sr. D. Jaime Sancho Adrover.....	Perito mercantil.....	19	Idem.....	1922	19	Idem...	1922	11.	Palma...			»	
B) Excedente.													
Sr. D. Laureano Boix Pámpols.....		7	Julio.....	1919	»	»	»	»	Lérida.....			Excedente desde el 15 de mayo de 1921.	
Escribientes-Ayudantes.													
Sr. D. Mariano Escar Ladaga.....	Ingeniero de montes.....	7	Idem.....	1919	7	Julio....	1919	6. ^a	Valencia.....			»	
» » Alvaro Gutiérrez Antona.....		7	Idem.....	1919	7	Idem....	1919	7. ^a	Béjar.....			»	
» » Angel Vélaz de Medrano Cenedese.		7	Idem.....	1919	7	Idem....	1919	1. ^a	Madrid.....	Ferraz.....	90	Lo fué antes de Cádiz hasta 1. ^o de enero de 1920.	
» » Isaac León Gil.....		Ayudante Facultativo de minas.....	7	Idem.....	1919	7	Idem....	1919	5. ^a	Coruña.....			»
» » Guillermo Adsuar Queipo.....			7	Idem.....	1919	7	Idem....	1919	10.	Cádiz.....	Fernán Caballero..	4	»
» » Francisco Nieto Muñoz.....			7	Idem.....	1919	7	Idem....	1919	4. ^a	Gijón.....			»
» » José San Sebastián Vitoria.....			7	Idem.....	1919	7	Idem....	1919	3. ^a	San Sebastián....			»
» » Eufemio García Jiménez.....			7	Idem.....	1919	7	Idem....	1919	8. ^a	Zaragoza.....	Angustia.....	40	»

PRIMERA PARTE

CAPITULO I

Actividad de la Inspección, por regiones.

1.^a REGION

I

Resumen general numérico de las visitas hechas en **toda la región**, clasificadas por provincias, industrias, infracciones y razón de causas (iniciativa, denuncia, etc.)

I.—ACTIVIDAD DE LA INSPECCIÓN		N.º	Servicios diversos.		N.º
En razón del lugar.					
En la capital.	2.943		Visitas a Autoridades		116
En itinerarios.	754		Actos de asistencia a Juntas locales.		28
TOTAL.	3.697		Idem id. a Sociedades patronales y obreras.		13
En razón al número de veces.			Libros de visita habilitados.		701
Por primera vez.	2.096		Leyes y Reglamentos distribuidos.		803
Por segunda o más veces	1.601		Apercibimientos anotados en libros de visita.		553
TOTAL.	3.697		Localidades donde se ha realizado inspección.		91
En razón a sus causas.			Días de itinerario.		112
Por orden superior.	948		Servicios de casas baratas.		255
Por indicación de Autoridades	»		Kilómetros reco- } En ferrocarril.	2.107	1.562
Por denuncias	56				
Por iniciativa propia.	2.693		TOTAL KILÓMETROS.	3.756	
TOTAL.	3.697		II.—INFRACCIONES		
En razón a la clase de industrias.			(Detalles, en la última plana.)		
1.ª Servicios del Estado, Diputación o Municipio.	3		TOTAL. 13.534		
2.ª Ejercidas por el Estado, Diputación o Municipio.	3		III.—ACTAS LEVANTADAS		
3.ª Minas, salinas y canteras.	10		(Detalles, en la última plana.)		
4.ª Metalurgia.	3		De apercibimiento	317	
5.ª Trabajo del hierro y demás metales.	574		De infracción.	107	
6.ª Industrias químicas.	113		De reincidencia.	1	
7.ª Idem del tabaco.	»		De obstrucción.	2	
8.ª Idem textiles.	24		TOTAL. 427		
9.ª Idem forestales y agrícolas.	146		IV.—TRABAJOS DE OFICINA		
10. Idem de la construcción.	758		Documentos despachados.		
11. Idem eléctricas.	48		A o de Instituto.	187	446
12. Idem de la alimentación.	414		» » Inspectores.	570	608
13. Idem del libro.	124		» » Gobernadores y otras Autoridades.	85	195
14. Idem del papel, cartón, caucho.	38		» » Juntas de Reformas Sociales.	25	30
15. Idem del vestido.	345		» » Idem de Casas baratas.	177	185
16. Idem de cueros y pieles.	79		» » Industrias.	32	52
17. Idem de la madera.	375		» » Sociedades y particulares.	308	270
18. Idem de transportes.	168		TOTAL. 1.384 1.786		
19. Idem del mobiliario.	70				
20. Idem de la ornamentación.	34				
21. Alfarería y cerámica.	137				
22. Vidrio y cristal.	11				
23. Espectáculos públicos.	»				
24. Industrias varias.	220				
TOTAL DE CENTROS VISITADOS.	3.697				

Observaciones: El 14 de enero empezó el período electoral y terminó el 9 de febrero.

DETALLE DE LOS SERVICIOS

A) en la capital; B) en itinerario; C) extraordinario;
D) casas baratas.

LOCALIDADES	Número de centros visitados.	INFRACCIONES			
RESUMEN A) Servicios en la capital.					
Regional.....	1	91	Número global de infracciones observadas.....		367
Sr. Vallina.....	»	499	Id.	íd.	1.000
Sr. Rodríguez...	»	317	Id.	íd.	641
Sr. Campo.....	»	416	Id.	íd.	1.348
Sr. Calleja.....	»	342	Id.	íd.	1.320
Sr. Rodríguez-Coello..	»	187	Id.	íd.	390
Sr. Casanova.....	»	250	Id.	íd.	1.434
Sr. López-Carreño....	»	208	Id.	íd.	503
Sr. Lleó (Guadalajara).	1	136	Id.	íd.	703
Sr. Ranz (Ciudad Real)	1	298	Id.	íd.	2.219
TOTALES.....		3	2.744		9.925
RESUMEN B) Servicios en itinerario.					
Regional.....	15	71	Número global de infracciones observadas.....		325
Sr. Vallina.....	3	94	Id.	íd.	29
Sr. Rodríguez.....	8	58	Id.	íd.	47
Sr. Campo.....	6	123	Id.	íd.	447
Sr. Lleó.....	34	185	Id.	íd.	1.000
TOTALES.....		66	3.375		11.773
RESUMEN C) Servicios extraordinarios.					
Sr. Rodríguez.....	1	120	Número global de infracciones observadas.....		496
Sr. Campo.....	9	73	Id.	íd.	317
Sr. Calleja.....	3	14	Id.	íd.	101
Sr. Rodríguez-Coello..	»	89	Id.	íd.	416
Sr. Casanova.....	9	126	Id.	íd.	440
		22			
TOTALES.....		91	3.697		13.543
RESUMEN D) Servicios de casas baratas.					
Sr. Rodríguez.....	»	»	Los prestados en el servicio central a que se halla agregado.		

I.—Servicios de la Inspección regional durante el año 1922.

Seguiremos en la exposición sintéticamente el orden establecido en las vigentes Instrucciones para el servicio de la Inspección del Trabajo, consignando, en primer término, que el período electoral duró desde el 14 de enero al 9 de febrero siguiente, lo que contrarió la práctica del servicio de Inspección activa.

El hecho más saliente que procede anotar es la promulgación de la nueva ley de Accidentes del Trabajo, por la que se encomienda a las Autoridades judiciales la imposición de multas y su cobro en los expedientes por infracción de las leyes sociales, y, como consecuencia, la publicación del Reglamento provisional para la práctica del servicio de Inspección de las Leyes de carácter social y el Reglamento para la aplicación de aquella nueva Ley. Como era de esperar, tal innovación ha hecho variar las relaciones de la Inspección con las Autoridades municipales y gubernativas, transformando completamente el procedimiento y aumentando considerablemente el trabajo burocrático, como luego se consignará.

Es muy pronto aún para anotar las ventajas de la nueva tramitación, pero no cabe dudar de la mayor eficacia que la Inspección del Trabajo obtendrá, y, desde luego, lo que se puede afirmar es que hay mayor y más directa acción del Inspector en los expedientes de denuncia, y también mayor efectividad en las sanciones penales, pues la percepción de las multas es un hecho incontestable con el que antes no se ha contado más que en casos excepcionales.

Todavía no ha logrado la expedición que los Reglamentos establecen; pero será labor de la Inspección llegar a ello, perseverando en la investigación del estado de los expedientes.

Comparando los Resúmenes correspondientes a los años 1921 y 1922 se observa que el trabajo burocrático ha disminuído en las entradas de 1.514 documentos para 1921 y 1.384 en 1922; pero, en cambio, las salidas han subido de 1.512 a 1.786, lo que compensa el descenso anterior. Este aumento se debe principalmente a haberse nombrado Inspector en Ciudad Real y también al nuevo procedimiento que siguen las actas de infracción, y como la legislación social se completa anualmente, hay que esperar que el trabajo burocrático aumente de manera muy considerable.

En 59 localidades se efectuó la Inspección en 1921, y en 1922 se ha efectuado en 91, siguiendo el criterio de amplificar el radio inspector.

La jornada de ocho horas es la reforma social que más contingente

da a consultas e infracciones, y si bien el número de asistencias a sesiones de Juntas locales ha bajado de 42 a 26, se debe al cambio de régimen en el curso de las actas, que ha obligado a disminuir las convocatorias; pero el cumplimiento del descanso semanal y los pactos gremiales para obtenerlo han aumentado la actividad de las Juntas, como se podrá comprobar en 1923, ya que solamente data de 7 de noviembre de 1922 la Real orden que los condiciona.

Como consecuencia natural del aumento de poblaciones visitadas, el número de kilómetros recorridos ha subido de 3.292 a 3.756, siendo de notar que el principal aumento corresponde a kilómetros de carretera, pues pasó de 531, en 1921, a 1.564 en 1922, justificándose esta aparente anomalía con el hecho de que la mayoría de las localidades propuestas para visitarse estaban muy alejadas del ferrocarril, o sea de difícil acceso, y de discutible importancia para su inspección.

Las infracciones han aumentado de 11.211 en 1921 a 13.543, y es natural que así sea, ya que las visitas efectuadas han sido 169 más que en el año anterior. Pero donde el incremento es más digno de tomarse en cuenta es en el de actas levantadas, pues de 283 en 1921 se ha pasado a 427 en 1922, y más aún, porque de 38 de infracción en el año último, se han registrado 107 en el actual. La explicación de este aumento es que la Inspección regional conceptúa que, después de quince años de actuación, procede prescindir, salvo en casos justificados del período persuasivo, para levantar acta de apercibimiento, como medio expedito de llegar al acta de infracción e imposición de pena merecida a los rebeldes y contumaces, por sensible que sea. Las reincidencias y obstrucciones son en menor número que en el año anterior.

Los itinerarios se han realizado en el tiempo fijado por la Superioridad, y solamente es excepción a esta regla el Inspector Sr. Campo, que no pudo efectuar el último de su programa por grave enfermedad sufrida. Como ya se ha indicado, las localidades visitadas lo han sido en su mayoría por primera vez, con el fin de completar el conocimiento del Nomenclator, y es natural que esas localidades tengan escasa industria, pues de haberla tenido, ya se hubieran visitado por los Inspectores en años anteriores. Resulta de todo esto que no responde numéricamente el número de centros visitados con el de localidades. Esta escasa importancia industrial de las localidades nuevamente visitadas, no dan argumentos sólidos para comprobar que la crisis por que atraviesa la nación se agudiza; pero como la contracción del mercado es evidente y la falta de compradores su causa innegable, hay que afirmar que el descenso en la producción aumenta, y que la competencia extranjera ahogará la industria nacional, que parecía resurgir en la guerra y post-guerra.

Como siempre, desde que la jornada de ocho horas se ha implantado, las agremiaciones patronales y obreras, y también los patronos y obreros aisladamente, han recurrido al Inspector regional para asesorarse respecto a pactos y jornadas, y demás extremos con ellos conexos, debiendo anotarse que de toda la legislación social, la que da más trabajo es la que se refiere a la jornada legal.

Resumiendo: se acusa mayor actividad en la Inspección; mayor número de apercibimientos y de actas de infracción, y, como secuela obligada, mayor número de sanciones propuestas. El cambio de jurisdicción es favorable, hasta la fecha, pues hace efectivas más multas, aunque la Superioridad tiene conocimiento de alguna excepción dolorosa.

II.—Servicios de los Inspectores provinciales de Madrid.

Las generalidades consignadas en la Memoria para 1921, en este punto son de rigurosa aplicación a ésta, y, por ello, pasaremos a decir que las visitas realizadas en la Zona 3.^a o del Oeste de la capital por el Inspector Sr. Vallina son 499, o sea 84 más que en 1921, con 1.000 infracciones, lo que supone muy aproximadamente proporción igual a este año. Si a estas visitas se agregan 94, efectuadas en itinerario, se tendrán 593 visitas con 10.029 infracciones; y si comparamos estos resultados con los de 1921, que son 553, con 1.093 infracciones, se tendrá una mayor actividad en la inspección de esa Zona, señalada por 40 visitas; las infracciones guardan una aproximada relación igual.

En la Zona 2.^a o del Este, visitada por el Sr. Rodríguez, se acusan: en la capital, 317 visitas, con 641 infracciones, y, en itinerarios, 58 con 47 infracciones; en extraordinarios, 120 visitas con 496 infracciones, y en casas baratas, no se especifica el número de los servicios prestados, que son diarios, por estar afecto de manera permanente dicho Inspector a ese servicio. Comparando estos resultados con los de 1921, que fueron, respectivamente, 292 con 400 infracciones, 122 con 13 en extraordinarios, 2 con 2 infracciones, y en casas baratas 180, se observa un notable descenso en el número de centros visitados, y, en cambio, las infracciones se han duplicado. Cuanto se dijo el año anterior en este punto es de rigurosa aplicación en el actual.

El Inspector Sr. Campo, encargado de la Zona 1.^a o del Norte, ha realizado en la capital 416 visitas, con 1.348 infracciones; el servicio de itinerarios, 123, con 447 infracciones, y en servicios extraordinarios, 73 visitas, con 317 infracciones; en casas baratas no realizó ningún servicio. En 1921, este Inspector efectuó en la capital 567 visitas, con 2.001

infracciones. Este resultado se justificó plenamente en la Memoria del año anterior, y no procede nuevas aclaraciones.

El Auxiliar Sr. Calleja, además de los servicios de adjunto, ha efectuado en la capital 342 visitas, con 1.320 infracciones, y en servicios extraordinarios, 14 visitas, con 101 infracciones; datos en conjunto un poco inferiores a los de 1921.

El Sr. Rodríguez Coello presenta como servicios en la capital, 187 visitas, con 390 infracciones, y en extraordinarios, 89 con 416 infracciones. Estos resultados son inferiores a los del año anterior que, a su vez, también lo fueron con relación al de 1920, y este descenso hay que buscarlo en la creciente crisis de la construcción, que ha llegado en Madrid casi a la total paralización en las construcciones urbanas.

El Sr. Casanova ha visitado 250 construcciones, con 1.434 infracciones, y en servicios extraordinarios, 126 con 440 infracciones. Los servicios extraordinarios de estos dos últimos Auxiliares se efectuaron en los tejares que no pudieron visitarse el año anterior; comparando ambas actuaciones, se deduce mayor actividad en la Zona Este que en la del Oeste, justificada por el mayor número de construcciones en el barrio de Salamanca que en el resto de la capital.

Las cifras son inferiores a las de 1921, como estaba previsto, por la crisis creciente que atraviesa la construcción.

El Auxiliar Sr. López Carreño tiene solamente servicios en la capital, representados con 208 visitas y 503 infracciones; comparando estos resultados con los de 1921, se nota un aumento del 33 por 100 en la actividad inspectora. También hay que hacer la salvedad de que este Auxiliar presta servicio constante en casas baratas, y es natural que su rendimiento sea inferior al de sus similares.

Durante el año a que la Memoria se contrae, se han visitado los tejares por los Auxiliares Sres. Rodríguez Coello y Casanovas, y esas visitas comprenden sus servicios extraordinarios.

El Inspector de Guadalajara, Sr. Lleó, ha realizado visitas en la capital y en servicio de itinerarios. En aquella ha efectuado 136 visitas con 703 infracciones, y en éstos, 185 con 1.000 infracciones; en 1921 realizó, respectivamente, 313 visitas con 1.660 infracciones, y 60 con 489, y comparando ambos resultados, se nota un descenso en la actividad inspectiva de 52 visitas; las infracciones guardan una relación constante.

Ya se dijo en la Memoria del año anterior que Toledo había quedado sin Inspector, por declaración de excedente del que lo desempeñaba, y así ha continuado durante todo el año 1922; pero en cambio ha sido nombrado el de Ciudad Real, provincia mucho más importante, industrialmente considerada, pues solamente la minería da una población obrera

numerosa. El Inspector de esta provincia no ha podido efectuar más que visitas en la capital en número de 298 con 2.219 infracciones. Esta desproporción entre ambas cifras se explica por la actuación de menores de ambos sexos en la pequeña industria, que es la dominante en aquella localidad.

El servicio de casas baratas ha sido nulo en provincias; en Madrid se ha intensificado en la forma conocida.

La propaganda del retiro obrero se ha practicado según preceptúa la Superioridad.

Comparando los cuadros del Resumen general correspondientes al año 21 y 22, se nota un aumento de 179 visitas, y las infracciones han pasado de 11.211 en 1921 a 13.543 en 1922, debiéndose el considerable aumento en las infracciones a la inspección de Ciudad Real, según ya se ha hecho notar.

La diferencia más notable es la que se refiere a las Actas levantadas, pues en 1921 figuran 283, de las que 239 fueron de apercibimiento, 38 de infracción, 3 de reincidencia y 3 de obstrucción, y en 1922 se han levantado 427, de las que 317 han sido de apercibimiento, 107 de infracción, 1 de reincidencia y 2 de obstrucción; ello obedece a que la Inspección considera terminado el período persuasivo, después de dieciséis años de práctica, y solamente en casos justificados prescinde del Acta de apercibimiento. En cuanto al aumento considerable en las Actas de infracción —pues casi ha triplicado la cifra de 1921 sin que el aumento de visitas haya llegado al 5 por 100—, se debe a igual criterio y también a que la jornada de ocho horas da un gran contingente a la infracción y penalidad.

El número de libros de visita habilitados ha bajado de 2.200 en 1921 a 701 en 1922, y se debe esta diferencia tan considerable a que, habilitados en aquel año los libros de los gremios de vinos, *bares* y comestibles, han quedado pocas industrias numerosas sin ellos, y es lógico que esa relación aumente, toda vez que, cuanto más intensiva sea la Inspección menor será el número de libros de visita que tengan que ser habilitados.

La diferencia que existe en los apercibimientos anotados en los libros de visita no es fácilmente explicable; en 1921 sumaron 1.207 y en 1922 solamente 553, y máxime habida cuenta de que el número de visitas fué menor en 1921 y también el de Actas de todas clases, según se ha visto.

CAPITULO II

De la Inspección en relación con otras entidades.

I

Juntas locales de Reformas Sociales.

La nueva ley de Accidentes del Trabajo de 10 de enero de 1922, que entrega a las Autoridades judiciales la imposición y percepción de las multas por infracción de las leyes sociales, limitando su acción a la Inspectiva y a regular las jornadas de trabajo y algún otro extremo. Por esto no ha sido bien recibida la innovación por dichos organismos, singularmente por los que actuaban regular y efectivamente, pues han creído mermada su autoridad al no entender ya en las Actas de infracción que levantaban los Inspectores. En puridad, era una dependencia que si en principio estaba justificada no lo estaba en la práctica. Además, la casi impunidad de que disfrutaban los infractores, bien quistos, de las Alcaldías o Secretarías, ha hecho necesaria la modificación.

Lo que se acaba de decir no prejuzga la nueva y futura actuación de estos organismos, ya que la de Madrid continúa como antes, y las que no daban señales de existencia continuarán limitadas a elegir el Presidente de la Junta Municipal del Censo Electoral. Solamente donde hay Inspector se constituye la Junta, más o menos legalmente, y funciona casi con regularidad; en este punto es de actualidad cuanto se ha dicho en Memorias anteriores. En alguna localidad, como en Canillas, se confabulan con el Alcalde para que se infrinja la ley del Descanso Dominical, suponiendo la existencia de mercados y feria tradicionales y aceptando pactos que, por basarse en estos supuestos, son ilegales.

II

Autoridades y otras entidades.

Consecuencia del nuevo procedimiento administrativo que siguen las denuncias por infracción de las leyes sociales es la actividad de las relaciones entre la Inspección y las Autoridades judiciales y la aminoración o cesación de las que se mantenían con las provinciales y municipales.

Es natural que la Inspección regional frecuente, el trato con los jueces de primera instancia y recomienda a los provinciales igual conducta

con los de los Partidos judiciales de su provincia, pues de la conducta que observen aquellas Autoridades dependerá el éxito o fracaso de la Inspección. Hasta la fecha, las Autoridades judiciales, en su mayoría, cumplen cuanto se ha dispuesto por Real decreto de 21 de abril con mayor o menor rigor en el procedimiento y salvo contados casos, que confirman la regla, se imponen las multas y se hacen efectivas, ingresándolas en el Instituto Nacional de Previsión. Pero la Inspección debe seguir con atención constante la marcha de los expedientes de denuncia singularmente en Madrid, para que la tramitación no sufra demoras, pues las Secretarías no son invulnerables a la influencia de toda clase, que se desarrolla para eludir la responsabilidad. Es pronto para hacer afirmaciones y deducir consecuencias; pero puede asegurarse que, en términos generales, la ejemplaridad ha ganado.

III

Relaciones de la Inspección regional y provinciales con las entidades patronales y obreras.

La jornada de ocho horas ha sido y es combatida por el elemento patronal y no muy defendida por el obrero; éste la acepta como reguladora del jornal mínimo, y son frecuentes los casos de infracción de la jornada legal para aumentar sus ingresos. Los gremios que no han pactado son numerosos, pues suponen que, oponiendo tenaz resistencia, persistirán en la inobservancia de la jornada; igual estado corresponde a la concesión del descanso semanal, y si bien la Real orden del Ministerio de Trabajo de 7 de noviembre último da nuevas normas para obligar su cumplimiento, solamente los gremios de vinos, etc., pescaderos al por menor y bares han pactado. En provincias la situación es peor aún, porque la carencia de personal inspector deja impunes las infracciones. Es de esperar que el considerable aumento que ha tenido el personal de Inspectores y Auxiliares de ambos sexos hará cesar este estado y se esforzará porque la Ley se cumpla.

La Casa del pueblo de Madrid se ha distinguido siempre por el celo con que ha defendido los derechos del Proletariado, bien en la Junta local, bien excitando a los Poderes públicos para que se promulguen nuevas leyes tutelares o interesando su cumplimiento.

IV

Noticia de las sociedades existentes en la Región.—Cifra media de asociados.—Altas y bajas de las mismas.—Particularidades notables de sus Reglamentos.

La crisis iniciada en la construcción en 1917 ha seguido aumentando, llegando a la agudización en 1922 en tales términos, que la alarma ha llegado hasta los Poderes públicos por las representaciones obreras, que ven disminuir sus afiliados, por tener que emigrar forzosamente, faltos de trabajo. El punto culminante lo ha alcanzado con la pérdida de la huelga declarada por los oficios de la madera, seguida de la declaración del *lock-out* patronal. Este estado de penuria lo aprovechan los elementos patronales para establecer jornadas abusivas, mermando los jornales y no cumpliendo los pactos más que en alargar la duración del horario. Cuanto ha dicho desde 1918 la Inspección en este punto, debè aplicarse aumentado, por ser de oportunidad.

V

Espíritu de la clase patronal y obrera frente a la Inspección. Ambiente público.

Se va fortaleciendo el prestigio de la Inspección del Trabajo por su austera conducta entre la clase patronal, aunque algunos patronos siguen considerándola como su enemiga, pues es el único valladar a su desapoderado afán de lucro. El elemento obrero recurre a ella en demanda de justicia, denunciando cuantas infracciones conoce, y estima que es el baluarte de sus derechos sociales conquistados aun contra los obreros que los quieren conculcar. Esto se ha comprobado con la visita a los Bancos realizada por vez primera en la Capital, que ha ofrecido grandes dificultades a la Inspección; pero ha conseguido que aquéllos acepten la Inspección y aun la consideren, cuando antes, o la desconocían, o no la tomaban en consideración. Lo prueba la formación de pactos para prolongar la jornada legal sometidos a la Inspección regional.

CAPITULO III

Resultado de la Inspección.

I

Resultado de las visitas.

Cuadro N).—Número de infracciones advertidas en cada provincia y sanciones impuestas a los infractores.

CONCEPTO DE LAS INFRACCIONES

NÚMERO DE INFRACCIONES
EN LAS PROVINCIAS DENÚMERO Y CLASE
DE PROVIDENCIAS RECAÍDAS

CONCEPTO DE LAS INFRACCIONES	Madrid	Ciudad-Real.	Cuenca.	Guadalajara.	Toledo.				TOTAL	ACTAS DE							TOTAL
										Apel- cibimiento.	Infracción.	Reinciden- cia.	Obstruc- ción.	TOTAL	Multas.	Clausuras.	
Trabajan menores de 10 años (1.º L.).....	18	4	1	»	»	»	»	»	23	10	»	»	»	10	»	»	»
Idem mayores de 10, menores de 16 y mujeres más horas de las reglamentarias (1.º al 4.º L. y 6.º, 7.º y 8.º R.).....	36	100	»	10	1	»	»	»	467	33	13	»	»	46	13	»	13
Idem menores de 16, en industrias peligrosas (5.º L. y 9. R.) y en espectáculos públicos (6.º L. y 10 R.).....	1	9	»	3	1	»	»	»	14	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem menores, con peligro de su moral (6.º L. y 17 R.) y se alojan obreros sin separación de sexos (11 L. M. y N.).....	»	»	2	»	»	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem mujeres en 8.º mes de embarazo (18 R.) y no se las concede lactar (19 R.).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.º L.).....	3	57	1	8	1	»	»	»	70	»	»	»	»	»	»	»	»
No se halla completo el documento referente a vacunación, permiso paterno y certificado de edad (16 R.).....	1739	349	14	153	2	»	»	»	2.257	11	3	»	»	14	3	»	3
No hay Ley ni R. en sitio visible (17 L. M. y N., 21 L. de A., 14 L. J. M.).....	1521	136	21	58	23	»	»	»	1.759	4	1	»	»	5	1	»	1
No tienen Reglamento particular.....	1025	27	24	30	27	»	»	»	1.133	1	1	»	»	2	1	»	1
No se cumple el R. de industrias prohibidas (25-I-1908).....	4	12	»	4	1	»	»	»	21	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple la Ley de la Silla (18 L. J. M.).....	»	»	»	45	»	»	»	»	45	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple la Ley del trabajo nocturno.....	1	»	»	»	1	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple el R. de la industria textil.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No tienen libro de visita (42 R. S. I.).....	1552	165	14	92	21	»	»	»	1.844	»	»	»	1	1	1	»	1
No se guardan medidas de seguridad (54 a 56 R. de A.) ni reglas higiénicas (35 R. M. y N.).....	375	106	17	80	9	»	»	»	587	26	9	1	»	36	10	»	10
No se cumple el descanso dominical.....	181	223	13	54	10	»	»	»	481	92	8	»	»	100	8	»	8
No se cumple el descanso continuo de 12 horas (1.º L. jornada mercantil).....	6	1	»	38	»	»	»	»	45	3	»	»	»	3	»	»	»
No se cumple la distribución de jornada (2.º L. ídem íd.).....	17	»	»	4	1	»	»	»	22	»	»	»	»	»	»	»	»
Existe internado sin autorización (15 L. ídem íd.).....	28	»	»	14	»	»	»	»	42	1	»	»	»	1	»	»	»
Venta de artículos en horas no autorizadas (17 L. ídem íd.).....	8	»	»	6	»	»	»	»	14	2	»	»	»	2	»	»	»
No se cumple lo legislado sobre panadería.....	40	57	»	2	1	»	»	»	100	7	»	»	»	7	»	»	»
Idem ídem la jornada mercantil.....	206	9	»	85	»	»	»	»	300	10	2	»	»	12	2	»	2
Idem ídem la jornada de ocho horas.....	1803	964	64	976	32	»	»	»	3.839	83	59	»	»	142	59	»	59
Infracciones por otros varios conceptos.....	412	»	»	64	»	»	»	»	476	34	11	»	1	46	12	»	12
TOTAL GENERAL DE INFRACCIONES.....	9296	2.219	171	1.726	131	»	»	»	13.543	317	107	1	2	427	110	»	110
TOTAL DE CENTROS VISITADOS.....	3007	298	29	336	27	»	»	»	3.697	»	»	»	»	»	»	»	»

*Cuadro O).—Número de infracciones advertidas
en cada clase de industria.*

CLASES DE INDUSTRIAS

- | | |
|--|-------------------------------------|
| 1. ^a Servicios generales del Estado. Diputaciones o Municipios. | 11. Industrias eléctricas. |
| 2. ^a Industrias ejercidas por el Estado, Diputaciones o Municipios. | 12. Idem de la alimentación. |
| 3. ^a Minas, salinas y canteras. | 13. Idem del libro. |
| 4. ^a Metalurgia. | 14. Idem del papel, cartón, caucho. |
| 5. ^a Trabajo del hierro y demás metales. | 15. Idem del vestido. |
| 6. ^a Industrias químicas. | 16. Idem de cueros y pieles. |
| 7. ^a Idem del tabaco. | 17. Idem de la madera. |
| 8. ^a Idem textiles. | 18. Idem del transporte. |
| 9. ^a Idem forestales y agrícolas. | 19. Idem del mobiliario. |
| 10. Idem de la construcción. | 20. Idem de la ornamentación. |
| | 21. Alfarería y cerámica. |
| | 22. Vidrio y cristal. |
| | 23. Espectáculos públicos. |
| | 24. Industrias varias. |

CONCEPTO DE LAS INFRACCIONES	NATURALEZA DE LAS INDUSTRIAS																								TOTAL	
	Clase 1. ^a	Clase 2. ^a	Clase 3. ^a	Clase 4. ^a	Clase 5. ^a	Clase 6. ^a	Clase 7. ^a	Clase 8. ^a	Clase 9. ^a	Clase 10.	Clase 11.	Clase 12.	Clase 13.	Clase 14.	Clase 15.	Clase 16.	Clase 17.	Clase 18.	Clase 19.	Clase 20.	Clase 21.	Clase 22.	Clase 23.	Clase 24.		
Trabajan menores de 10 años (1.º L.).....	»	»	»	»	1	»	»	»	»	5	»	»	»	»	3	»	1	»	»	»	13	»	»	»	23	
Idem mayores de 10, menores de 16 y mujeres más horas de las reglamentarias (1.º al 4.º L. y 6.º, 7.º y 18 R.).....	»	»	2	»	20	4	»	»	»	193	1	13	18	5	72	4	15	10	11	»	80	»	»	17	467	
Idem menores de 16, en industrias peligrosas (5.º L. y 9.º R.) y espectáculos públicos (6.º L. y 10 R.)...	»	»	»	»	1	»	»	»	»	4	»	»	3	»	5	»	»	»	»	»	1	»	»	»	14	
Idem menores, con peligro de su moral (6.º L. y 17 R.) y se alojan obreros sin separación de sexos (11 L. M. y N.).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	2	
Idem mujeres en 8.º mes de embarazo (18 R.) y no se las concede lactar (19 R.).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.º L.)..	»	»	»	»	4	1	»	»	»	10	»	1	1	1	36	»	4	4	7	»	»	»	»	»	70	
No se halla completo el documento referente a vacunación, permiso paterno y certificado de edad (16 R.)	1	»	4	5	369	32	»	»	»	3	257	14	120	117	63	405	60	215	147	63	32	140	5	»	166	2.257
No hay Ley ni R. en sitio visible (17 L. M. y N., 21 L. de A., 14 L. J. M.).....	»	1	1	1	231	26	»	»	»	9	569	19	142	38	13	222	42	150	58	27	15	87	7	»	92	1.759
No tienen Reglamento particular.....	»	»	3	2	110	21	»	»	»	3	533	16	62	28	9	24	22	56	40	16	9	106	6	»	60	1.133
No se cumple el R. de industrias prohibidas (25-I-1908)	»	»	2	»	1	»	»	»	»	1	»	»	6	3	6	»	1	»	»	»	»	1	»	»	»	21
No se cumple la Ley de la Silla (18 L. J. M.).....	»	»	»	»	4	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	40	45
No se cumple la Ley del trabajo nocturno.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2
No se cumple el R. de la industria textil.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No tienen libro de visita (42 R. S. I.).....	1	2	4	2	289	26	»	»	»	121	392	20	191	55	15	251	50	172	70	32	17	85	5	»	98	1.844
No se guardan medidas de seguridad (54 a 59 R. de A.) ni reglas higiénicas (35 R. M. y N.).....	»	4	6	1	100	11	»	»	»	7	185	19	76	14	4	45	1	36	49	6	8	3	3	»	7	587
No se cumple el descanso dominical.....	»	3	3	»	6	14	»	»	»	8	119	15	124	1	»	108	19	5	4	»	»	5	»	»	52	481
No se cumple el descanso continuo de 12 horas (1.º L. jornada mercantil.).....	»	»	»	»	19	3	»	»	»	»	»	5	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	17	45
No se cumple la distribución de jornada (2.º L. íd. íd.)	»	»	»	»	»	5	»	»	»	»	»	9	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	8	22
Existe internado sin autorización (15 L. ídem. íd.)....	»	»	»	»	»	5	»	»	»	»	»	31	»	»	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	4	42
Venta de artículos en horas no autorizadas (17 L. ídem. íd.).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	14	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	14
No se cumple lo legislado sobre panadería.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	100	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	100
Idem íd. jornada mercantil.....	»	»	»	»	8	18	»	»	»	»	»	180	9	»	23	2	»	»	»	»	3	»	»	»	53	300
Idem, íd. íd. ocho horas.....	12	7	»	»	153	22	»	»	»	588	919	158	505	32	46	588	83	189	118	98	9	12	6	»	240	3.839
Infracciones por otros conceptos.....	»	»	»	»	29	43	»	»	»	29	2	554	4	24	99	38	5	6	»	6	»	2	»	»	47	476
Total general de infracciones.....	14	17	25	11	1.345	271	»	»	»	763	1.126	262	1.729	327	172	1.888	321	852	508	261	96	534	36	»	901	13.543
Total general de industrias visitadas en cada clase	3	3	10	3	574	113	»	»	»	146	758	48	414	142	38	345	79	375	168	70	34	137	11	»	220	3.697

Examen y discusión de los resultados de la Inspección.

La imposición de la jornada de ocho horas en la mayoría de los centros de trabajo; los pactos para legalizar la compensación del trabajo en domingo y prolongar la jornada diaria; la solicitud de los gremios acudiendo a la Inspección regional para establecer normas que faciliten el cumplimiento de las vigentes leyes sociales y otras manifestaciones, son pruebas fehacientes de la importancia que va adquiriendo la Inspección del trabajo y su penetración en la sociedad española.

2.^a REGION

I

Resumen general numérico de las visitas hechas en **toda la región**, clasificadas por provincias, industrias, infracciones y razón de causas (iniciativa, denuncia, etc.)

Número de centros visitados.	I.—ACTIVIDAD DE LA INSPECCIÓN		N.º	Servicios diversos.		N.º
	En razón del lugar.					
	En la capital.	4.566		Visitas a Autoridades.	419	
	En itinerarios.	1.580		Actos de asistencia a Juntas locales.	142	
	TOTAL.	6.146		Idem id. a Sociedades patronales y obreras.	95	
	En razón al número de veces.			Libros de visita habilitados.	1.482	
	Por primera vez.	1.550		Leyes y Reglamentos distribuidos.	488	
	Por segunda o más veces.. . . .	4.596		Apercibimientos anotados en libros de visitas.	940	
	TOTAL.	6.146		Localidades donde se ha realizado inspección.	216	
	En razón a sus causas.			Días de itinerario.	240	
Clasificación de los centros visitados	Por orden superior.	70		Servicios de Casas baratas.	156	
	Por indicación de Autoridades.. . . .	35		Kilómetros reco- (En ferrocarril.. . . .	4.738	
	Por denuncias.. . . .	118		rridos. (Por carretera.. . . .	2.445	
	Por iniciativa propia.	5.923		Por navegación (una milla = 1.852 metros.	*	
	TOTAL.	6.146		TOTAL KILÓMETROS.	7.183	
	En razón a la clase de industrias.			II.—INFRACCIONES		
	1.ª Servicios del Estado, Diputación o Municipio.. . . .	1		(Detalles en la última plana.)		
	2.ª Ejercidas por el Estado, Diputación o Municipio.	»		TOTAL.. . . .	38.756	
	3.ª Minas, salinas y canteras.	16		III.—ACTAS LEVANTADAS		
	4.ª Metalurgia.. . . .	71		(Detalles, en la última plana.)		
5.ª Trabajo del hierro y demás metales.	719		De apercibimiento.	218		
6.ª Industrias químicas.	295		De infracción.	130		
7.ª Idem del tabaco.	4		De reincidencia.	5		
8.ª Idem textiles.	1.399		De obstrucción.	7		
9.ª Idem forestales y agrícolas.	60		TOTAL.	360		
10. Idem de la construcción.. . . .	230		IV.—TRABAJOS DE OFICINA			
11. Idem eléctricas.	109		Documentos despachados.			
12. Idem de la alimentación.. . . .	750		A o de Instituto.	191	303	
13. Idem del libro.	249		» » Inspectores.	628	609	
14. Idem del papel, cartón, caucho.	164		» » Gobernadores y otras Autoridades.	154	257	
15. Idem del vestido.	738		» » Juntas de Reformas Sociales.	189	61	
16. Idem de cueros y pieles.	394		» » Idem de Casas baratas.. . . .	40	41	
17. Idem de la madera.	429		» » Industrias.	21	77	
18. Idem de transportes.	140		» » Sociedades y particulares.	97	177	
19. Idem del mobiliario.	73		TOTAL.	1.320	1.525	
20. Idem de la ornamentación.	39					
21. Alfarería y cerámica.	25					
22. Vidrio y cristal.	43					
23. Espectáculos públicos.	5					
24. Industrias varias.	193					
TOTAL DE CENTROS VISITADOS.. . . .	6.146					

DETALLE DE LOS SERVICIOS

A) en la capital; B) en itinerario; C) extraordinario;
D) casas baratas.

LOCALIDADES		Número de centros visitados.	INFRACCIONES
A) Servicios en la capital.			
Regional.....	1	364	2.834
Barcelona... {	Zona 1. ^a	1	38
	Idem 2. ^a	1	234
	Idem 3. ^a	1	450
	Idem 4. ^a	1	303
Gerona.....	1	225	600
Tarragona.....	1	184	343
Lérida.....	1	190	544
Auxiliares.. {	Igualada.....	1	418
	Tarrasa.....	1	536
	Sabadell.....	1	665
	Mataró.....	1	519
	Badalona.....	1	440
TOTAL.....	13	4.566	19.421
B) Servicios en itinerario.			
Regional.....	26	172	2.646
Barcelona... {	Zona 2. ^a	23	211
	Idem 3. ^a	21	184
	Idem 4. ^a	5	21
Gerona.....	28	219	3.532
Tarragona.....	4	107	250
Lérida.....	51	367	4.042
Igualada.....	7	44	1.154
Tarrasa.....	5	105	337
Sabadell.....	6	38	269
Mataró.....	8	96	192
TOTAL.....	184	1.564	19.270
C) Servicios extraordinarios.			
Regional.....	1	4	14
Gerona.....	5	10	23
Tarragona.....	1	1	26
Tarrasa.....	1	1	2
TOTAL.....	8	16	65

D) Servicios de casas baratas.

Regional..	»				
Barcelona	»	Examen de proyectos..	Marzo.....	3 (de 33 casas).	
S. Cugat,	»	Reconocimiento de te-			
Hospital y					
Moncada	3	rrenos.....	Marzo Mayo..	4 (de 11 terrenos).	
Barcelona	»	Redacción de informes.	Idem íd.	5 (de 6 terrenos y	
				49 casas).	
Total...	3				
		Examen de proyectos..	Febrero.....	1 (de 14 casas).	
		Reconocimiento de te-			
Zona 1.ª..		rrenos.....	Idem.....	5 (de 13 terrenos)	
		Redacción de informes.	Idem.....	12 (comprobación	
Barcelona.				de capitales, 2.º	
		Visitas de vigilancia..	Enero.....	1 (de 2 casas).	
		Asistencias a Juntas...	Enero y Fbro.	2 (ordinarias).	
Ametlla..	1				
Badalona..	1				
Sabadell..	1				
Tarrasa..	1				
S. Coloma		Gestiones varias.....	Febrero.....	Comprobación de capitales	
de Gra-				º III .	
manet..	1				
Total...	7				
Zona 4.ª..					
Barcelona	»	Examen de proyectos..	Abril-Dbre..	27 (de 185 casas).	
Id. y Vallvidrera	1	Reconocimiento de te-		26 (de 43 terre-	
		rrenos.....	»	nos).	
Barcelona	»	Redacción de informes	»	34 (de 4 terrenos	
				y 185 casas).	
»		Visitas de vigilancia..	»	4 (de 10 casas).	
»		Asistencia a Juntas...	»	7 (ordinarias).	
»		Gestiones varias.....	»	10.	
Total...	1				
Tarragona	»	»	Fbro-Octubre	Asistencia a J.	
Lérida...	»	»	»	Asistencia a J.	
Total general	216				
		6.146		38.756	

Grande ha sido la actividad desarrollada por la Inspección del Trabajo de la 2.^a Región en el año 1922. Lo confirma el mayor número de centros visitados, con relación al año anterior, que comprenden, no sólo la grande y la pequeña industria, sino los comercios, visitados en número considerable, a quienes afecta la ley de Jornada mercantil.

Esta actividad, llevada a efecto con gran celo por el personal inspector, ha dado positivos y eficaces resultados a favor del cumplimiento de las leyes sociales, que va generalizándose de modo notable, sin que deje lugar a duda el creciente éxito alcanzado por el Instituto como factor indispensable para el normal desarrollo de la vida social y económica de nuestra industria.

A medida que la legislación social va avanzando, reformándose, perfeccionándose y adaptándose a las múltiples necesidades que surgen frecuentemente, impónese la acción conjunta de una mayor actividad de la Inspección, que extienda a todas partes los beneficios que de las leyes se desprenden, asegurando así el floreciente desarrollo de la industria y la tranquilidad necesaria para su crecimiento, base de progreso y riqueza del país.

Entendiéndolo así la Inspección, no ha omitido esfuerzo alguno que a tal fin haya conducido, procurando, tanto en los puntos de residencia como en los itinerarios realizados durante el año, la mayor difusión posible en el cumplimiento de las leyes tutelares del obrero y sus beneficios, con aquel rigor, que no excluye tolerancia en ciertos casos de notoria equidad, indispensable, que asegura el éxito y realza el prestigio de la Inspección, cuya misión, altamente benéfica, ha de ser de la más absoluta confianza para cuantos del trabajo viven y a él se hallan ligados por la inteligencia o por el capital.

En la Memoria del pasado año 1921 se registraron 4.788 centros de trabajo visitados, contando, con muy poca diferencia, con igual personal que el año que resumimos, en el que aparecen realizadas 6.146 visitas, resultando una diferencia en más de 1.358 centros, que han sido inspeccionados; de ellos, 1.550 por primera vez.

Corresponde este aumento a las industrias 5.^a, 8.^a, 10.^a, 12.^a y 15.^a, que puede decirse son las predominantes, generalizando, en toda la región.

La actividad inspectora en el presente año ha sido, pues, bien dirigida y orientada, en el sentido de un mayor servicio, y principalmente extendida a las industrias que, por su importancia, reclaman mayor atención y vigilancia.

Obsérvase, igualmente, en los itinerarios un aumento de 686 centros visitados, más que el año precedente, labor permitida por contar con

ochenta días de itinerarios más sobre los 160 de que se dispusieran el año anterior.

El mayor número de kilómetros recorridos en el presente año, tanto por ferrocarril como por carretera, permite deducir la actividad llevada a cabo, fuera de las residencias del personal inspector, que, como es sabido, nunca puede alcanzar un rendimiento igual a la realizada en los puntos donde existen inspectores o auxiliares, toda vez que aquélla ha de estar sometida a la labor itineraria periódica permitida por los días propuestos en los programas de itinerarios.

El mayor recorrido en los itinerarios realizados corresponde a setenta y una localidades más, que se han visitado en el año actual, sobre las que se registraron el año anterior.

Las Inspecciones que han dado mayor rendimiento, con relación al año anterior, en los puntos de sus respectivas residencias, son:

Inspección regional, que además ha realizado el servicio que figura anotado en la Zona 1.^a, que se halla vacante, y que por tal motivo está a su cargo, y las de la Zona 2.^a, Gerona y Tarragona y las auxiliares de Sabadell, Tarrasa y Mataró.

Y en los itinerarios el mayor rendimiento, también en relación con el del año precedente, corresponde a las Inspecciones regional, Zona 2.^a, Zona 3.^a, Gerona, Tarragona y Lérida y auxiliar de Tarrasa.

Por no poder establecer comparación, no se citan la Inspección de la Zona 4.^a ni las auxiliares que en el año 1921 no existían, ni las que de esta última clase no realizaron itinerarios.

Si la actividad inspectora llevada a efecto en el presente año ha alcanzado un mayor rendimiento, debido al esfuerzo del personal, aún puede considerarse más elevado, si se tiene presente el servicio prestado por los auxiliares adjuntos o bajo las inmediatas órdenes del inspector.

I

Juntas locales en funciones de Inspección.

Observaciones acerca del número, funcionamiento y eficacia inspectiva de estos organismos en toda la Región.—Noticia de los servicios prestados por las Juntas en colaboración con los Inspectores.

Doloroso es tener que insistir en lo manifestado en el año anterior, respecto a este epígrafe.

Ni puede concretarse el número, ni citarse el funcionamiento, ni me-

nos la eficacia de tales organismos, cuya acción es completamente nula, en general, sin que den señal de vida, a excepción de las Juntas locales de las capitales de provincia y algunas poblaciones cabezas de Partido judicial, tales como aquellas en que tienen su residencia los Auxiliares de la Inspección, las cuales suelen reunirse, aunque con poca frecuencia.

En casi todas las poblaciones de la Región existen Juntas locales de Reformas Sociales; pero después de su constitución, que data de algunos años, no han vuelto a reunirse para nada en absoluto, ni han renovado sus vocales, ni han intervenido en ningún sentido, en cuanto a estos organismos compete, a pesar del esfuerzo de la Inspección, que en todo momento procura excitar el celo de las Juntas, requiriendo a los Alcaldes, reuniéndolas, asesorándolas e inculcándolas el cumplimiento de sus deberes.

Las Juntas provinciales adolecen de iguales defectos, pues hay algunas que no se han reunido hace más de doce años, ni han renovado el personal que las integra, dándose el caso de figurar vocales que han fallecido, en el transcurso de tanto tiempo, sin que se hayan ocupado sus vacantes.

Hay que hacer especial mención de las Juntas locales de Gerona, Lérida, Tarragona, Reus, Valls y Tortosa, y muy especialmente de las de Barcelona y Badalona, que son las que puede decirse realizan labor provechosa y activa.

Afortunadamente, es de esperar que la Real orden disponiendo se proceda a la renovación de todas las Juntas locales y provinciales, dictando a la vez reglas para sucesivas renovaciones, constituya un regenerador de dichos organismos, y quizá entonces cabrá confiar algo en su actuación.

Por otra parte, conviene señalar la eficacia obtenida con la promulgación de la ley reformada de Accidentes del Trabajo, que establece en su artículo 20 la nueva tramitación que debe darse en lo sucesivo a las actas que se formalicen, con motivo de infracciones advertidas, en lo referente a Accidentes del Trabajo, hecha extensiva a las diferentes disposiciones legales de carácter social, por la disposición adicional de dicha Ley.

Esta circunstancia ha venido a favorecer el servicio y a robustecer el prestigio de la Inspección, constituyendo un gran adelanto, por la independencia, por la mayor autoridad que con ello se alcanza, y por los excelentes resultados que se obtienen; pues con ello han desaparecido los obstáculos que de continuo se presentaban en cuanto debía tratarse de noticias y trámites de actas de infracción pendientes de dichos orga-

nismos, consiguiendo, con la intervención de los Jueces, la regular tramitación y justa sanción y efectividad, hasta el punto de no quedar ningún acta sin resolución, dentro de los plazos que la Ley determina.

Por lo que respecta al servicio, nula es la colaboración prestada por estos organismos a la labor inspectiva del personal del Instituto, pues únicamente puede citarse a las Juntas de Barcelona y Badalona, que despliegan cierta actividad en el cumplimiento de sus deberes, no exenta de limitaciones.

La característica principal de estos organismos, refiriéndonos a los que desarrollan alguna labor, aunque escasa, es la tendencia que tienen a obrar con independencia, sin sujetar el servicio de las Comisiones inspectoras a los preceptos reglamentarios en cuanto se refiere a la inmediata dependencia de los Inspectores del Trabajo, ni dar cuenta de las visitas realizadas, ni remitir las Estadísticas y Noticias a la Inspección, que den a conocer la intensidad, eficacia y actuación de tales Comisiones inspectoras.

II

Autoridades y otras entidades.

Relaciones de los Inspectores con las autoridades.—Apoyo y auxilios otorgados por éstas a la función inspectora.

Tanto las autoridades gubernativas como las municipales, en toda la Región se han mostrado deferentes y han facilitado cuantos datos y auxilios se les ha interesado, manteniendo con los Inspectores del Trabajo un trato cordial y correcto, no sólo en las capitales de provincia y cabezas de Partido judicial, residencias de Inspectores o Auxiliares, sino en todas aquellas poblaciones a que se extendieron los itinerarios, hallando el personal, siempre que lo solicitó, el apoyo y auxilio más decididos, en beneficio de la labor que realizan.

Relaciones de los Inspectores con las Sociedades patronales, obreras, mixtas, Cooperativas de seguros, por accidentes, etc.—Medida en la cual han coadyuvado a los fines de la Inspección.—Noticia de las expresadas Sociedades existentes en la Región.—Cifra media de los asociados.—Alta y baja de las mismas.—Particularidades notables en sus Reglamentos.—Espíritu de la clase patronal y obrera frente a la Inspección.—Ambiente público.

Las relaciones que ha sostenido la Inspección con las Sociedades de

distintos fines que en la Región existen, han sido corteses y correctas, procurando, dentro de las dificultades que ello ofrece, estar en constante relación con ellas, observando cuanto de particular puedan ofrecer en su actuación, con relación al servicio, estadísticas, altas y bajas, etc.

Las diversas Asociaciones de dependientes de comercio, han prestado una ayuda eficaz a la Inspección, especialmente en localidades importantes y capitales de provincia, que ha dado por resultado la disminución del número de infracciones, muy principalmente en los comercios, donde se ha conseguido un gran adelanto en el cumplimiento de la ley de Jornada mercantil.

Las demás Asociaciones en nada, puede decirse, han coadyuvado a los fines de la Inspección, pues atentas a laborar hacia la finalidad política o societaria a que van encaminadas, no se preocupan ni parece interesarles cuanto con la Inspección se relaciona, más que en los casos para ellos difíciles o dudosos, que es cuando recurren en consulta a la Inspección, por la que son atendidos sin reserva alguna.

Otro tanto puede decirse respecto a las Sociedades patronales, consiguiendo la Inspección, en muchos casos, armonizar ciertas divergencias que entre unas y otras clases existían, desapareciendo poco a poco, en bien del interés público, la tirantez a que se había llegado.

Durante el presente año se han contestado y resuelto mayor número de consultas que en años anteriores.

Para dar noticia exacta de las Sociedades existentes en la Región, fuera preciso una labor ímproba de comprobación en la que se tardaría, sin duda alguna, mucho tiempo y aun sin probabilidades de éxito, por el movimiento a que están sujetas estas entidades, teniendo que adolecer de grandes errores, debido a las deficiencias de los registros y falta de otros medios donde poder inquirir datos verdaderos.

Respecto a la cifra media de asociados que a ellas están afiliados es poco menos que imposible, por la carencia de registros que los den a conocer; además, ciertas Asociaciones tratan de ocultar el número de asociados de que se componen, siendo difícilísimo llegar a conocerlo.

Lo que sí puede asegurarse es que, varón o hembra, son contadísimos los obreros que no pertenecen a una o a otra Asociación.

Por otra parte, los registros de los Gobiernos civiles en la Región no dan noticia exacta de las Asociaciones existentes, pues aún figuran en ellos muchas Sociedades de todo género, que ya se han disuelto o desaparecido.

Hay que tener presente, además, el movimiento de asociados, muy frecuente, y el que figuren bastante de ellos en varias Sociedades con diferentes fines. Estas circunstancias impiden dar cifra exacta de aso-

ciados, cuya estadística fuera arbitraria, porque daría mayor número de obreros de los que de hecho existen.

El espíritu de la clase patronal y obrera frente a la Inspección, aun cuando es de suma cordialidad, reconociendo el móvil de justicia y labor educativa que desarrolla, no está exento de cierto egoísmo y pasividad al tratar de dar cumplimiento a las Leyes del Trabajo. Principalmente se observan tales circunstancias siempre que al querer cumplir los preceptos legislativos, éstos alteran las costumbres o impliquen alguna variación en el orden del trabajo, oponiendo cierta resistencia a determinadas disposiciones, tales como las que prohíben el trabajo nocturno de la mujer en la industria textil y las limitaciones que impone la ley de Jornada Mercantil, principalmente en lo que a la dependencia se refiere.

Por lo demás, la Inspección ha encontrado siempre, con raras excepciones, facilidad en el funcionamiento del servicio, que siempre fué bien recibido por ambas clases, comprobándose grandes adelantos e importantes mejoras en lo que se refiere a la protección de mecanismos, Ley de mujeres y niños y jornada de ocho horas.

La clase obrera frente a la labor de la Inspección, por la eficacia en los resultados obtenidos contra los infractores, ha reaccionado bastante, pues aprecia con verdadero interés el que no queden impunes las sanciones, como de ordinario venía sucediendo, hasta que por reciente disposición intervienen los Jueces de primera instancia, dándose ahora perfecta cuenta de la protección que para el obrero significan las Leyes del Trabajo.

El ambiente público es cada día más favorable para la Inspección, la cual es considerada como un organismo de alta moralidad y disciplina, y, a no dudar, será objeto de mayor simpatía, tanto cuanto más extensiva sea su acción y eficacia.

CAPITULO III

Resultado de la Inspección.

I

Resultado de las visitas.

Cuadro N).—Número de infracciones advertidas en cada provincia y sanciones impuestas a los infractores.

CONCEPTO DE LAS INFRACCIONES

Trabajan menores de 10 años (1.º L.).....	»	3	1	»	»	»	2	»	9	»	81	96	»	3	»	»	3	3	3		
Idem mayores de 10, menores de 16 y mujeres más horas de las reglamentarias (1.º al 4.º L. y 6.º, 7.º y 8.º R.).....	204	2	239	334	153	16	11	27	26	84	»	176	»	1.345	15	24	»	»	39	24	24
Idem menores de 16, en industrias peligrosas (5.º L. y 9. R.) y en espectáculos públicos (6.º L. y 10 R.).....	»	91	30	»	»	»	»	»	1	»	»	»	122	»	»	»	»	»	»	»	
Idem menores, con peligro de su moral (6.º L. y 17 R.) y se alojan obreros sin separación de sexos (11 L. M. y N.).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Idem mujeres en 8.º mes embarazo (18 R.) y no se las concede lactar (19 R.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.º L.).....	143	2	50	384	7	»	6	14	»	»	»	16	32	675	7	2	»	»	9	2	2
No se halla completo el documento referente a vacunación, permiso paterno y certificado de edad (16 R.).....	3.181	332	1.336	4.573	2.191	1.011	350	656	420	1.314	818	296	871	17.349	71	60	»	1	132	61	61
No hay Ley ni R. en sitio visible (17 L. M. y N., 21 L. de A., 14 L. J. M.)	193	2	43	428	203	227	40	342	20	21	4	168	»	1.691	17	9	»	»	26	9	9
No tienen Reglamento particular.....	265	17	301	341	222	15	49	101	9	180	73	246	330	2.149	18	24	»	»	24	24	24
No se cumple el R. de industrias prohibidas (25 I-1908).....	5	»	1	»	»	1	2	12	»	»	»	»	»	21	»	1	»	»	1	1	1
No se cumple la Ley de la Silla (18 L. J. M.).....	4	»	»	»	»	4	»	»	»	»	»	»	»	8	1	»	»	»	1	»	»
No se cumple la Ley del trabajo nocturno.....	255	»	12	1.129	»	657	»	293	»	18	»	2	»	2.366	8	21	2	»	31	23	23
No se cumple el R. de la industria textil.....	»	»	»	»	18	»	»	»	»	»	»	»	»	18	»	6	»	»	6	6	6
No tienen libro de visita (42 R. S. I.).....	14	1	7	»	61	112	53	14	»	6	2	1	»	271	2	2	»	3	7	5	5
No se guardan medidas de seguridad (54 a 59 R. de A.) ni reglas higiénicas (35 R. M. y N.).....	1.172	2	159	949	1.529	35	46	155	223	1.007	888	44	64	6.299	16	27	1	»	44	28	28
No se cumple el descanso dominical.....	3	»	1	»	»	43	1	515	7	15	»	2	»	587	13	3	»	»	16	3	3
No se cumple el descanso continuo de 12 horas (1.º L. jornada mercantil)..	1	»	»	»	»	»	»	38	»	7	»	»	»	46	»	6	»	»	6	6	6
No se cumple la distribución de jornada (2.º L. ídem íd.).....	»	»	»	»	»	1	7	»	»	»	»	»	»	8	1	»	»	»	1	»	»
Existe internado sin autorización (15 L. ídem íd.).....	»	»	»	»	»	12	9	25	»	»	»	»	»	46	»	»	»	»	»	»	»
Venta de artículos en horas no autorizadas (17 L. ídem íd.).....	»	»	»	»	»	»	»	»	13	»	»	»	»	13	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple lo legislado sobre panadería.....	»	4	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem ídem la jornada mercantil.....	2	»	6	»	92	»	25	»	»	7	8	»	136	31	10	»	»	»	41	10	10
Idem ídem la jornada de ocho horas.....	36	»	44	20	»	49	23	25	»	»	»	»	105	»	4	»	»	»	4	4	4
Infracciones por otros varios conceptos.....	16	»	»	»	1.855	25	2.351	982	35	»	2	»	5.350	54	16	2	2	74	20	20	20
					38	»	»	»	»	»	»	1	55	7	»	»	1	8	1	1	1
TOTAL GENERAL DE INFRACCIONES.....	5.494	2	2.296	8.239	4.384	4.155	619	4.586	1.712	2.710	1.792	961	1.379	38.756	261	218	5	7	491	230	230
TOTAL DE CENTROS VISITADOS.....	540	2	445	634	324	454	292	557	462	642	703	615	440	6.146	»	»	»	»	»	»	»

*Cuadro O).—Número de infracciones advertidas
en cada clase de industria.*

CLASES DE INDUSTRIAS

- | | |
|--|-------------------------------------|
| 1. ^a Servicios generales del Estado, Diputaciones o Municipios. | 11. Industrias eléctricas. |
| 2. ^a Industrias ejercidas por el Estado, Diputaciones o Municipios. | 12. Idem de la alimentación. |
| 3. ^a Minas, salinas y canteras. | 13. Idem del libro. |
| 4. ^a Metalurgia. | 14. Idem del papel, cartón, caucho. |
| 5. ^a Trabajo del hierro y demás metales. | 15. Idem del vestido. |
| 6. ^a Industrias químicas. | 16. Idem de cueros y pieles. |
| 7. ^a Idem del tabaco. | 17. Idem de la madera. |
| 8. ^a Idem textiles. | 18. Idem del transporte. |
| 9. ^a Idem forestales y agrícolas. | 19. Idem del mobiliario. |
| 10. Idem de la construcción. | 20. Idem de la ornamentación. |
| | 21. Alfarería y cerámica. |
| | 22. Vidrio y cristal. |
| | 23. Espectáculos públicos. |
| | 24. Industrias varias. |

CONCEPTO DE LAS INFRACCIONES	NATURALEZA DE LAS INDUSTRIAS																								TOTAL	
	Clase 1. ^a	Clase 2. ^a	Clase 3. ^a	Clase 4. ^a	Clase 5. ^a	Clase 6. ^a	Clase 7. ^a	Clase 8. ^a	Clase 9. ^a	Clase 10. ^a	Clase 11. ^a	Clase 12. ^a	Clase 13. ^a	Clase 14. ^a	Clase 15. ^a	Clase 16. ^a	Clase 17. ^a	Clase 18. ^a	Clase 19. ^a	Clase 20. ^a	Clase 21. ^a	Clase 22. ^a	Clase 23. ^a	Clase 24. ^a		
Trabajan menores de 10 años (1.º L.).....	»	»	»	»	7	»	»	»	»	»	»	6	1	»	»	5	4	»	»	2	»	13	»	5	96	
Idem mayores de 10, menores de 16 y mujeres más horas de las reglamentarias (1.º al 4.º L. y 6.º, 7.º y 8.º R.).....	»	»	»	3	54	12	»	»	»	6	10	26	107	88	271	20	27	6	15	7	2	152	»	31	1.345	
Idem menores de 16, en industrias religiosas (5.º L. y 9.º R.) y espectáculos públicos (6.º L. y 10 R.)....	»	»	»	»	9	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	112	»	»	122	
Idem menores, con peligro de su moral (6.º L. y 17 R.) y se alojan obreros sin separación de sexos (11 L. M. y N.).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Idem mujeres en 8.º mes de embarazo (18 R.) y no se las concede lactar (19 R.).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.º L.)..	»	»	»	2	17	10	»	»	»	»	4	17	45	19	147	11	6	1	2	5	1	87	11	29	675	
No se halla completo el documento referente a vacunación, permiso paterno y certificado de edad (16 R.)	1	»	10	76	1.358	350	3	7	61	142	309	714	866	653	2.747	317	375	200	133	94	39	655	»	395	17.349	
No hay Ley ni R. en sitio visible (17 L. M. y N., 21 L. de A., 14 L. J. M.).....	»	»	6	15	263	84	2	2	28	84	41	192	67	52	230	72	131	55	26	18	6	19	2	67	1.691	
No tienen Reglamento particular..	»	»	4	36	295	136	3	4	6	54	60	235	116	61	259	69	188	41	16	23	8	21	»	78	2.149	
No se cumple el R. de industrias prohibidas (25-I 1908)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	12	1	»	»	»	»	»	1	»	»	1	21
No se cumple la Ley de la Silla (18 L. J. M.).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	4	»	»	4	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	8
No se cumple la Ley del trabajo nocturno.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	78	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2.366
No se cumple el R. de la industria textil.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	18
No tienen libro de visita (42 R. S. I.).....	1	»	1	»	30	10	»	»	12	8	3	55	10	11	48	7	23	6	6	2	3	2	»	9	271	
No se guardan medidas de seguridad (54 a 59 R. de A.) ni reglas higiénicas (35 R. M. y N.).....	»	»	5	26	462	101	»	4	11	80	63	190	66	82	106	195	82	53	9	10	»	23	2	47	6.299	
No se cumple el descanso dominical.....	»	»	307	»	16	6	»	»	»	»	9	16	»	»	24	»	10	4	»	1	»	»	»	173	587	
No se cumple el descanso continuo de 12 horas (1.º L. jornada mercantil)	»	»	»	»	3	»	»	»	»	»	6	13	»	»	5	15	1	»	»	»	1	»	»	1	46	
No se cumple la distribución de jornada (2.º L. íd. íd.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	3	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	»	2	8	
Existe internado sin autorización (15 L. ídem. íd.)....	»	»	»	»	1	1	»	»	»	»	»	29	»	10	1	»	»	»	»	»	»	»	»	3	46	
Venta de artículos en horas no autorizadas (17 L. ídem. íd.).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	10	1	»	»	1	»	»	»	»	1	13	
No se cumple lo legislado sobre panadería.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	136	»	»	»	»	1	»	»	1	»	»	»	»	»	136	
Idem íd. jornada mercantil.....	»	»	»	»	21	7	»	»	»	»	4	36	»	»	8	9	»	»	»	»	»	»	»	18	105	
Idem, íd. íd. ocho horas.....	»	»	319	»	193	170	»	21	42	194	15	677	3	553	511	45	87	125	16	1	9	»	»	223	5.350	
Infracciones por otros conceptos	»	»	»	»	10	4	»	»	1	1	»	9	2	»	9	3	3	»	»	»	»	»	»	2	55	
Total general de infracciones	2	»	652	158	2.736	894	8	18	61	570	524	2.358	1.283	1.531	4.472	770	937	492	224	163	69	1.085	15	1.085	38.756	
Total general de industrias visitadas en cada clase	1	»	16	71	719	295	4	13	60	23	109	750	349	164	738	394	429	140	73	39	25	43	5	193	6.146	

Alta y baja de los centros de trabajo.—Noticias de las industrias nuevas y de las desaparecidas en la Región.

Durante el año que resumimos, las altas y bajas de los centros de trabajo en la región no han sido notables para que merezcan citarlas detalladamente. Más bien el movimiento habido obedece al traslado de algunos centros de un punto a otro, y si bien se han registrado algunas bajas por cesación en el negocio, pueden considerarse compensadas con las altas que también se registraron.

La circunstancia de haberse extendido la inspección en el año a que se refiere esta Memoria a 1.550 centros visitados por primera vez, no permite considerarlos como altas, pues si bien lo son en sentido inspectivo, por lo que afecta a las industrias, no significan aumento alguno porque de antiguo se hallaban establecidos.

Como industria nueva no se ha establecido ninguna en la región, donde ya existen en más o en menos importancia, de todas clases, ni tampoco la desaparición de ninguna se ha hecho notar; pero sí se debe hacer constar que existen algunas industrias a las que afecta honda crisis, tales como la de la construcción, la corchotaponera en la provincia de Gerona, que alcanza proporciones alarmantes, y la tonelería en la provincia de Tarragona, que se ha resentido de la disminución registrada en el comercio de exportación de vinos.

II

Examen y discusión de los resultados.

Comparación entre el cuadro N) y el de igual letra del año precedente.—Consecuencias que se infieren respecto a la necesidad de redoblar la Inspección en ciertas provincias o términos geográficos.

Para establecer una verdadera comparación habría de partirse de la base de que fueran unos mismos los centros visitados en el año anterior y en el presente; es decir, que obtendríamos una comparación lógica y una deducción exacta, al apreciar el aumento o disminución de infracciones, en relación con los centros visitados en cada zona o provincia.

Esta comparación resulta notablemente alterada por los centros vi-

visitados por primera vez, en donde el número de infracciones suele ser mayor, y por los que visitados este año no lo fueron en el anterior y viceversa.

Tal circunstancia se observa en todas las Zonas y provincias, resultando de la comparación en total una diferencia de 0,46 en más el presente año que el anterior.

En el año 1921 se visitaron 4.788 centros con 37.974 infracciones, lo que da un tanto por ciento de 5,84, y en el año presente 6.146 centros con 38.756 infracciones, dando un tanto por ciento de 6,30.

Descompuestas estas cifras por Zonas y provincias tendremos:

AÑOS	Regional.	Zona 1. ^a	Zona 2. ^a	Zona 3. ^a	Zona 4. ^a	Gerona.	Tarragona	Lérida.	Igualada.	Tarrasa.	Sabadell.	Mataró.	Badalona.
1921	4,22	8,57	7,81	17,93	No hubo.	11,68	2,08	2,86	0,88	0,61	1,23	1,64	No hubo.
1922	10,13	11,28	5,15	13,00	»	9,21	2,26	8,23	3,72	4,22	2,50	1,50	»
Diferencia en +	5,91	2,71			»		0,18	5,37	2,84	3,61	1,27		»
Diferencia en -			2,66	4,93	»	2,47						0,14	»

Lo que mayor contingente da de infracciones, en general, son la falta de certificados y el trabajo nocturno de la mujer, de lo que se infiere la necesidad de redoblar el servicio de inspección, principalmente en la provincia de Barcelona, en las cuencas de los ríos Llobregat y Besós, donde mayor masa obrera existe y el empleo de la mujer es constante, por lo que se refiere a la industria textil.

Comparación entre el cuadro O) y su homónimo del año precedente.—Consecuencias relativas a la necesidad de moderar o reforzar la Inspección en determinadas clases de industrias.

De la comparación del cuadro O) del presente año con el de igual letra del año anterior, teniendo presente cuanto se ha dicho respecto al particular al tratar del cuadro N) por las dificultades que ofrece una verdadera comparación, puédesse apreciar claramente un notable aumento de infracciones en las industrias 8 y 22, debido, en su mayor parte, al empleo de mujeres en el trabajo nocturno y a la falta de certificados, como ya dejamos apuntado en el epígrafe anterior al establecer comparación en el cuadro N). En las demás industrias ha habido oscilaciones, en más o en menos, con una pequeña variación, y a fin de ilustrar mejor los datos obtenidos, a continuación se inserta un cuadro comparativo por industrias, y que representa los tantos por ciento deducidos en el año 1921 y en el presente, con las respectivas diferencias.

AÑOS	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	TOTAL.
1921	»	»	1,93	3,16	4,48	3,28	»	1,98	2,64	2,24	7,86	2,32	7,26	9,46	5,51	1,39	2,22	3,81	3,52	4,40	8,52	15,50	1	5,88	5,84
1922	2	»	4,75	2,22	3,80	3,03	2	13,27	2,68	2,47	4,88	3,14	5,15	9,33	6,05	1,95	2,18	3,51	3,06	4,17	2,76	25,23	3	5,62	6,30
Diferencia en +	2	»	2,82				2	11,29	0,04	0,23		0,82			0,54	0,54						9,73	2		0,46
Diferencia en -				0,94	0,68	0,25					2,98		2,11	0,13			0,04	0,30	0,46	0,23	5,76			0,26	

De ello se deduce la necesidad de reforzar la inspección, principalmente en las industrias donde el empleo de menores y mujeres suele ser frecuente y constante, tales como la 8, 12, 14, 15, 21 y 22, que son las que más contingente dan de tal clase de infracciones.

Estudio particular acerca de la aplicación de la Ley sobre el trabajo de mujeres y niños.—Medios para mejorar las condiciones de este trabajo.

La implantación de la jornada de ocho horas ha sido causa de que se modificara, mejorando las condiciones del trabajo de la mujer y del niño, de un modo especial en la industria textil, por no representar ya exceso de jornada dicho trabajo.

Mas, no obstante, nos hemos de lamentar del abuso que significa el empleo de la mujer en el trabajo nocturno, que si bien corregido en gran parte en el llano de la capital, no, en cambio, en la provincia, que tiene lugar muy especialmente en las cuencas de los ríos.

Lugares hay, como en la Riera de Riudevilles, en que no sólo trabaja la mujer de noche, sino que rinde su utilidad de un modo particularísimo. En dicho término geográfico, en efecto, el obrero se dedica, principalmente a las faenas agrícolas, y aprovecha las horas de que dispone libres para emplearlas en la fábrica, bien de tejidos o de papel, que son las que predominan en tal punto. La mujer, luego de atender a las faenas domésticas, procede de igual forma, representando un trabajo excesivo, entre el agrícola y el de la fábrica, que oscila entre ocho, nueve, diez y hasta once horas.

Allí no existe régimen alguno, y se cobra el jornal por horas trabajadas, resultando una verdadera anarquía, en todos los sentidos, las condiciones del trabajo que realizan aquellos obreros.

Obsérvese en general que el empleo de menores va reduciéndose considerablemente.

Por lo que se refiere a los certificados, puede agregarse aquí cuanto expusimos el año anterior, por ofrecer sería dificultad el obtener tales documentos, por la pasividad de las autoridades encargadas de expedirlos y por el poco escrúpulo de los patronos en admitir personal sin el correspondiente certificado.

Como medios para mejorar las condiciones del trabajo de la mujer y el niño, bastará con que se cumplieran los preceptos de esta Ley escrupulosamente.

Estudio concerniente a la Ley de Accidentes.—Progresos advertidos en punto a higiene del trabajo y a la previsión de accidentes.

Cada día, ciertamente, se nota un avance en lo que a la protección de máquinas se refiere, y, por consecuencia, reducción del número de infracciones en tal sentido.

Mucha parte de ello se debe al empleo de nueva maquinaria, que ya viene dotada de mecanismos preventivos, desde el punto de destino.

Por otra parte, el patrono muéstrase inclinado a cumplir los preceptos de esta Ley, por ser para él una conveniencia que atenúa la cuantía de la indemnización en caso de accidente; y hasta el obrero, que no hace mucho mostrábase refractario siempre al empleo de medidas y mecanismos previsores, por estar familiarizado con el peligro y no temerle, parece que también se inclina en tal sentido, facilitando unos y otros el cumplimiento de esta Ley.

Respecto a los andamios se ha mantenido una vigilancia constante, especialmente en las capitales y poblaciones donde reside el personal de la Inspección, consiguiendo algún perfeccionamiento en cuanto a la Ley de Accidentes del Trabajo se refiere; pero en muchas de las demás localidades se ha podido apreciar la pasividad de las autoridades, que sin ejercer vigilancia alguna, permiten construcciones y andamiajes sin dirección facultativa.

El cumplimiento de esta Ley, por lo que a indemnizaciones se refiere, se verifica sin obstáculos, y en algunos casos hasta con cierta generosidad, no siendo muchos los juicios que por dicho motivo han tenido que entablarse.

En cuanto a higiene del trabajo se ha adelantado muchísimo en el sentido de mejorarla, atendiendo los consejos de la Inspección; pero hay que tener presente, y esto por lo que afecta a Barcelona principalmente, que existen un buen número de talleres en pisos o en plantas bajas, de casas antiguas y sin ninguna condición para la industria, y en los cuales, de extremar el rigor, habríanse de producir serios conflictos por tener que paralizar los trabajos, ya que es poco menos que imposible ninguna reforma en los locales, ni menos hallarlos en condiciones adecuadas donde poderse trasladar.

Sobre la observancia de la Ley del descanso dominical.

La Ley del descanso dominical es, sin duda, la que proporcionaría mayor número de infracciones por ser, de las leyes sociales, la más incumplida, pues excepción hecha de las capitales de provincia y localida-

des residencia de Auxiliares, en donde los funcionarios de la Inspección y muy principalmente las Comisiones inspectoras de las Juntas locales ponen especial empeño en denunciar a los infractores, en los demás puntos puede afirmarse, por lo que al comercio se refiere, queda incumplida.

La indiferencia de las autoridades y la ineficacia de las Juntas locales, contribuye en mucho a que no se respete el cumplimiento de esta Ley, que, a no dudar, a medida que la Inspección vaya extendiendo su acción bienhechora, llegará a resultados de eficacia extrema y positiva.

Consideraciones a propósito del apartado P).—Causas de la prosperidad y decadencia de las industrias regionales.—Influencia progresiva o regresiva que la aplicación de las Leyes del Trabajo ha ejercido en dicho movimiento industrial.

Poco puede citarse respecto a este epígrafe, ya que no ha sido notable la alteración que anteriormente hemos expuesto.

Actualmente el gran *stok* de producción almacenada ha originado cierta calma en las principales industrias de la región, pero sin que llegue a tomar caracteres de crisis. La fabricación, por falta de pedidos, va perdiendo aquella febril actividad que durante la guerra europea, y aun mucho después, había alcanzado.

Esto, unido a la reducción de jornada y al crecido salario que devenga el obrero, inicia cierta decadencia en las industrias, con más o menos intensidad en unas que en otras, pero todas afectadas por igual causa.

Por otra parte, ha influido notablemente para la decadencia que se inicia las cuestiones social, económica y política que, como es sabido, hallan ancho campo de acción en Cataluña.

La influencia que la aplicación de las Leyes del trabajo ejerce sobre el desarrollo de las industrias puede considerarse altamente beneficiosa, pues facilitadas y reglamentadas las condiciones del trabajo en un amplio sentido de protección al obrero, éste rinde su actividad seguro de que la tutela que las leyes le ofrecen son su salvaguardia y constituyen su bienestar.

APENDICE

Parte ejecutiva del Servicio.

Inconvenientes apreciados en la práctica de la inspección y mejoras que podrían introducirse en su Reglamento.

Nada nuevo puede agregarse respecto a este epígrafe, a lo ya expuesto en la Memoria del año anterior.

Los inconvenientes principales con que se tropieza son los referentes a la falta de los certificados de los menores de diez y ocho años, que en muchos casos dificulta el servicio, retrasándolo en perjuicio de la actividad, que pudiera desarrollarse.

Los libros de visita, que con frecuencia no suelen encontrarse en los establecimientos que se visitan, constituye una dificultad no pequeña, que también retrasa el servicio, y aunque puede hacerse constar la visita en una hoja suelta, entiende el que suscribe debe siempre hacerse lo menos que sea posible, no sólo para evitar una probable pérdida de dicha hoja, sino para revestir de la mayor seriedad y regularidad la providencia a que la visita diere lugar.

Estudio de otras materias pertinentes al servicio

Supresión del trabajo nocturno en las panaderías.

Excepto en las capitales de provincia y residencia de Auxiliares de la Inspección, el cumplimiento de esta disposición es objeto de cierta resistencia, especialmente en pequeñas localidades, donde el trabajo se realiza con un pequeño motor, trabajando sólo el patrono con un ayudante y, en muchos casos, éste de la familia.

Mas al ver que las multas impuestas se van haciendo efectivas por el nuevo procedimiento dispuesto recientemente, se ha iniciado cierta reacción, y es de esperar se extienda un cumplimiento con tal ejemplaridad,

Ley de Trabajo nocturno.

Desde que esta Ley entró en vigor, por lo que se refiere a la industria textil, se ha observado tenaz resistencia al tratar de suprimir el trabajo de noche a las mujeres casadas y viudas con hijos, especialmente en la industria de la montaña, por la dificultad que ofrece reclutar personal y establecer el trabajo permanente con turnos desde las cinco de la mañana a las nueve o diez de la noche, como han organizado su trabajo las industrias del llano.

No sólo lo expuesto es motivo para la resistencia de que es objeto el cumplimiento de esta Ley sino que el móvil principal es que tal supresión, significa la necesidad del empleo de mucha más cantidad de maquinaria, cosa a que no se avienen los patronos por el desembolso que ello implica.

Por otra parte, como el régimen fiscal que tienen establecido las fábricas que utilizan fuerza hidráulica, no satisface impuesto alguno durante la noche, les representa una no despreciable reducción en el coste de producción, motivando la resistencia tan tenaz que oponen al cumplimiento de esta Ley.

Tan tenaz ha sido esa resistencia, que bastantes patronos convienen en pagar la multa que se les impone, que debido al plan de itinerarios, no puede ser más que al año una radicalmente, porque ello les representa mayor ventaja que suprimir radicalmente el trabajo nocturno de la mujer.

Jornada de ocho horas

Al principio la disposición reduciendo a ocho horas la jornada legal de trabajo, se acogió con agrado por parte de los obreros y hasta de los patronos, cumpliéndose, sin reserva alguna, sobre todo en los centros de trabajo importantes.

Mas como el régimen de trabajos extraordinarios, sin la debida compensación, y el de recuperación de horas por días festivos, da lugar a abusos, que ya empiezan a ser advertidos por la Inspección, se han impuesto algunos correctivos, que indudablemente habrán de servir de ejemplo para estimular al cumplimiento de la Ley a que nos referimos.

Esta es una de las leyes que más contingente ha dado de infracciones, siguiendo en orden a la falta de certificados y trabajo nocturno de la mujer.

El pasado año anotamos 2.455 infracciones advertidas al incumplimiento de la jornada de ocho horas, y en el presente se han registrado 5.350, siendo la industria textil la que más cantidad arroja.

Pero si en las capitales de provincia y residencia de Auxiliares puede observarse un mayor cumplimiento a esta Ley, no así en el resto de

las poblaciones de la región, donde se trabaja con exceso, y aunque se interese la intervención de las autoridades locales para la comprobación de las denuncias, no da tal sistema ni eficacia ni resultado alguno.

Ley de Jornada mercantil.

Cuanto se dice al tratar del cumplimiento de las Leyes anteriormente citadas, puede aplicarse a la de Jornada mercantil, pues fuera de las capitales y residencias de Auxiliares, su cumplimiento es deficiente, debido a la pasividad de las Autoridades que en nada coadyuvan a los fines de la Inspección.

Casas baratas.

Poco podemos agregar a lo ya expuesto en informes remitidos a la Superioridad a medida que se han ido realizando los servicios encomendados respecto a Casas baratas, durante el año a que se refiere la presente Memoria.

El incremento que al parecer había tomado la construcción de esta clase de viviendas, en la práctica no ha llegado a alcanzar el resultado que se esperaba.

Infinidad de asociaciones y cooperativas se han fundado al amparo de la Ley de Casas baratas, pero de ellas pocas han sido las que han llegado a construir, debido a la falta de capital.

Por otra parte los Ayuntamientos tampoco han hecho nada que signifique adelanto en este sentido, con muy raras excepciones. Estos organismos, llamados principalmente a realizar las funciones relacionadas con las necesidades de la construcción de Casas baratas y saneamiento de las viviendas insalubres, nada práctico han hecho, a pesar del tiempo transcurrido desde la publicación del nuevo Reglamento para aplicación de la Ley referida.

El problema de la vivienda en Cataluña subsiste, sin duda alguna, agudizado cada vez más, debido a la escasez de pisos y a su carestía.

Sólo en Barcelona, por lo que a la capital se refiere, hemos de lamentarnos, más que en otra parte alguna, de esa necesidad y del abandono que existe respecto a facilitar, especialmente a las clases menos pudientes, viviendas cómodas e higiénicas.

Para demostrar la miseria que en esta parte existe, bastará apuntar que en los alrededores de la capital, y hasta en lugares bastante céntricos, se hallan gran número de barracas, construidas con materiales de desecho procedentes de los derribos, donde hacinados en montón viven millares de personas, que no encuentran albergue adecuado a su posición económica, expuestos a sufrir los rigores de una epidemia, como ya ha sucedido, y sirviendo de vehículo a toda clase de enfermedades.

Y no es esto sólo, sino que además existen millares de pisos que utilizan el sistema de realquilar habitaciones, viviendo en iguales condiciones que los citados anteriormente.

La situación en este sentido es bastante alarmante, y por el abandono de las Autoridades a quienes compete fomentar la construcción de Casas baratas y por el gran retraimiento de los capitales, que pudieran dar una solución a tan grave problema, quizá no pase mucho tiempo sin presentarse un serio conflicto en cuanto a la salubridad pública pueda referirse.

Sin embargo, de esperar es que con el nuevo Reglamento para aplicación de la Ley a que nos referimos, sobrevenga una saludable reacción en el sentido de construir viviendas, al amparo de esa bienhechora Ley, tan útil y tan sabiamente dictada.



3.^a REGION

Resumen general numérico de las visitas hechas en toda la región, clasificadas por provincias, industrias, infracciones y razón de causas (iniciativa, denuncia, etc.)

Número de centros visitados.

Clasificación de los centros visitados.

I.—ACTIVIDAD DE LA INSPECCIÓN
En razón del lugar.

En la capital.	1.738
En itinerarios.	902
TOTAL.	2.640

En razón al número de veces

Por primera vez.	780
Por segunda o más veces.	1.860
TOTAL.	2.640

En razón a sus causas.

Por orden superior.	10
Por indicación de Autoridades.	
Por denuncias.	105
Por iniciativa propia.	2.525
TOTAL.	2.640

En razón a la clase de industrias.

1. ^a Servicios del Estado, Diputación o Municipio.	3
2. ^a Ejercidas por el Estado, Diputación o Municipio.	3
3. ^a Minas, salinas y canteras.	11
4. ^a Metalurgia.	39
5. ^a Trabajo del hierro y demás metales.	378
6. ^a Industrias químicas.	93
7. ^a Idem del tabaco.	2
8. ^a Idem textiles.	78
9. ^a Idem forestales y agrícolas.	32
10. Idem de la construcción.	168
11. Idem eléctricas.	45
12. Idem de la alimentación.	537
13. Idem del libro.	86
14. Idem del papel, cartón, caucho.	35
15. Idem del vestido.	352
16. Idem de cueros y pieles.	83
17. Idem de la madera.	221
18. Idem de transportes.	128
19. Idem del mobiliario.	166
20. Idem de la ornamentación.	29
21. Alfarería y cerámica.	10
22. Vidrio y cristal.	11
23. Espectáculos públicos.	2
24. Industrias varias.	128

TOTAL DE CENTROS VISITADOS. 2.640

Servicios diversos.

Visitas a Autoridades.	94
Actos de asistencia a Juntas locales.	19
Idem id. a Sociedades patronales y obreras.	4
Libros de visita habilitados.	435
Leyes y Reglamentos distribuidos.	619
Apercibimientos anotados en libros de visitas.	512
Localidades donde se ha realizado inspección.	180
Días de itinerario.	1.895
Servicios de Casas baratas.	20

Kilómetros reco-	En ferrocarril.	2.146
rridos.	Por carretera.	2.062
	Por navegación (una milla = 1.852 metros.	

TOTAL KILÓMETROS. 4.208

II.—INFRACCIONES

(Detalles en la última plana.)

TOTAL. 1.678

III.—ACTAS LEVANTADAS

(Detalles en la última plana.)

De apercibimiento.	47
De infracción.	30
De reincidencia.	2
De obstrucción.	5
TOTAL.	84

IV.—TRABAJOS DE OFICINA

Documentos despachados.

	Entra- da.	Salida
A o de Instituto.	91	193
» » Inspectores.	207	269
» » Gobernadores y otras Autoridades.	25	68
» » Juntas de Reformas Sociales.	14	19
» » Idem de Casas baratas.	3	2
» » Industrias.	6	10
» » Sociedades y particulares.	19	37
TOTAL.	365	598

DETALLE DE LOS SERVICIOS

A) en la capital; B) en itinerario; C) extraordinario;
D) casas baratas.

LOCALIDADES		Número de centros visitados.	INFRACCIONES
A) Servicios en la capital.			
Regional.....	1	262	237
Alava.....	1	494	273
Burgos.....	1	243	23
Logroño.....	1	515	160
Vizcaya. { Inspectores.....	21	221	110
{ Auxiliares.....	»	»	»
TOTALES.....	25	1.735	803
B) Servicios en itinerario.			
Regional.....	25	149	216
Alava.....	26	79	130
Burgos.....	12	161	28
Logroño.....	24	263	141
Vizcaya. { Inspectores.....	15	179	221
{ Auxiliares.....	»	»	»
TOTALES.....	102	831	736
C) Servicios extraordinarios.			
Regional.....	5	5	4
Alava.....	»	»	»
Burgos.....	»	»	»
Logroño.....	»	»	»
Vizcaya. { Inspectores.....	22	44	75
{ Auxiliares.....	12	25	60
TOTALES.....	39	74	139

D) Servicios de Casas baratas.

Regional.—Visitas giradas a varias obras en construcción; meses enero, febrero y abril a diciembre inclusive.
Vizcaya. Inspectores.—Un informe y tres asistencias a la Junta de C. B. de Bilbao; cuatro asistencias a la de Baracaldo; ocho visitas a casas construcción de Soc. Cooptva. para C. B. de Empleados de Tranvía en Baracaldo.

RESUMEN TOTAL: 166, 2.640 y 1.678

I

Juntas locales en función de Inspección.*Observaciones acerca del número, funcionamiento y eficacia inspectiva de estos organismos en toda la Región.*

Ha de repetirse aquí, una vez más, que sigue imperando la apatía de estos organismos, y sólo las Juntas de San Sebastián, Bilbao, Vitoria e Irún (Guipúzcoa), han dado señales de vida.

Estas Juntas se han reunido con relativa frecuencia, y por lo que afecta a la de San Sebastián, diremos que en ella funciona constantemente una comisión inspectora que se ocupa de la vigilancia de la jornada mercantil y del descanso dominical, imponiendo multas con relativa frecuencia, por incumplimiento de estas disposiciones.

El sistema seguido para la aplicación de las multas consiste en llevar las denuncias que hace, bien la comisión inspectora, bien la Guardia municipal, a la Junta, la cual impone multa en la primera sesión; en segunda sesión se examinan los escritos que los multados hacen en su descargo, y se les impone la sanción definitiva.

A este respecto, es indudable que hoy, que se conoce la dejadez de los Juzgados de Instrucción en estas cuestiones (los de Bilbao ya han dado de ello buena prueba), seguramente se anulará la labor actual de la Junta, y no será legal seguir el procedimiento que se sigue, pero entiendo el inspector que es moral seguir con este procedimiento, porque mediando el Juzgado no se haría nada.

Con motivo de incumplimiento del Real decreto sobre el trabajo nocturno en panaderías, la Inspección de Vizcaya tuvo dos obstrucciones seguidas en el mismo día en dos panaderías de Erandio, en las que le negaron la entrada el 31 de octubre de 1922, y en la segunda visita cometieron igual falta con reincidencia (14-XII-1922); propuso dos multas de 125 pesetas a cada infractor, yendo cuatro veces a visitar a los jueces para activar el asunto, oficiándoles repetidas veces, y aun hoy no se ha hecho efectiva ninguna de las cuatro multas; pretextan mucho trabajo en los Juzgados; los infractores se envalentonan más cada vez, y el que prueba se convence de que puede seguir faltando impunemente, al menos en Bilbao.

Noticia de los servicios prestados por las Juntas en colaboración con los inspectores.

En esta Región, siempre que se ha celebrado sesión de la Junta local en las capitales expresadas, se ha hecho con la presencia del inspector; tal ha ocurrido en San Sebastián, Bilbao y Vitoria.

Repetidas veces ha colaborado la Inspección con las comisiones inspectoras de las Juntas, y en diferentes casos el inspector y la Junta han intervenido en el arreglo de diferencias entre determinados gremios y su dependencia.

En oposición a la labor, de relativa intensidad, llevada a cabo por estos organismos en las capitales ya dichas, se encuentra la apatía o carencia absoluta de acción de las Juntas restantes, tolerando infracciones a la Jornada legal, no obstante las advertencias repetidas de la Inspección para corregir tales infracciones.

Relaciones de los inspectores con las Sociedades patronales y obreras, etc.

El marcado cariz político de la mayoría de estas Sociedades y los medios más bien políticos que sociales en que viven, aconsejan a la Inspección un apartamiento discreto de todas ellas en general.

Claro es que con las Sociedades de construcción de Casas baratas y Cooperativas de consumo, cuyos fines ya son exclusivamente sociales, se sostiene trato seguido y cordial, procurando influir en su espíritu para mejorarlo.

Espíritu de las clases patronal y obrera frente a la Inspección.

En general, las industrias de esta Región se encuentran afectadas por el estado actual de cosas, y de consiguiente, en un período de anormalidad, con verdadera crisis la mayoría.

Estas razones son causa de que los patronos, con vistas a un porvenir incierto, se encuentren refractarios para adoptar cualquier mejora en su trabajo u organización.

II

Autoridades y otras entidades.

Relaciones de los inspectores con las autoridades.—Apoyo y auxilios otorgados por éstas a la función inspectora.

Los inspectores de la Región han encontrado en las autoridades gubernativas la favorable acogida de años anteriores, y todos los gobernadores han ayudado a la Inspección en su misión, facilitando los informes necesarios y coadyuvando a un buen servicio.

Recientemente el gobernador de Guipúzcoa recabó de la Inspección su intervención en la huelga de alpargateros de Azcoitia, y al hacer ver a dicha autoridad la imposibilidad de esta gestión sin orden superior, se

solicitó la intervención del Ministerio del Trabajo, quien por medio del Instituto ordenó la gestión indicada al señor delegado de Estadística de la Región.

Los inspectores de la Región han procurado estar en todo momento en la mejor relación con las clases obrera y patronal.

Respecto a la primera, y dejando a un lado cierta modalidad o espíritu de clase que induce a algunos elementos a proceder con harta frecuencia con cierto apasionamiento la moral y rectitud que presiden todos los actos de la Inspección, sin dejarse influir por las exageraciones de unos y otros, han hecho que aumente la confianza en la eficacia de este organismo, sobre todo en las localidades de importancia industrial.

No es inoportuno repetir aquí lo que anteriormente hemos expresado; esto es, que si en muchos casos las leyes sociales se infringen (localidades donde la acción inspectora es muy lejana o tardía), toda la culpa no es a veces del patrono, ya que el obrero accede gustoso a una mayor jornada de la reglamentaria, siempre que su salario se vea retribuido.

En la provincia de Guipúzcoa hay localidades donde, al parecer, se trabaja *diez* horas de jornada. En el itinerario del corriente año se comprobará por la Inspección la veracidad de rumores en este sentido, y que hoy se ignoran, por tratarse de localidades no visitadas hace dos años. Los industriales del mismo ramo de la capital (se trata de la industria del mueble) se quejan de que les hacen la competencia, con la ventaja de esa mayor duración de jornada.

Al marcar la Inspección a los patronos de la capital, que son los quejosos, el camino que han de seguir para que la Inspección pueda actuar, se encuentra con el hecho de que la Asociación patronal de la capital está integrada por los patronos de toda la provincia, y como entre éstos debía haber alguno de localidad apartada que tuviese en su taller la jornada de *diez* horas, los intereses opuestos de los patronos de una misma agrupación hicieron que no pudiera darse efectividad a la queja de los primeros.

**RELACIÓN DE LAS SOCIEDADES PATRONALES Y OBRERAS
CONSTITUIDAS EN LA REGIÓN DURANTE EL AÑO 1922**

GUIPUZCOA

Localidad.	Nombre de la sociedad.	Objeto.
Alza.....	Hermandad obreros toneleros vascos.....	Socorro en caso de enfermedad.
Beasain.....	Sociedad obreros metalúrgicos de Beasain.....	Mejora de la clase.
Eibar.....	Socorros mutuos de los obreros de la fábrica de Sres. Trocicola, Aranzábal y C. ^a	Socorro en caso de enfermedad.
Guetaria.....	Socorros mutuos de «San Salvador».....	Socorro en caso de enfermedad.
Hernani.....	Sociedad de obreros y empleados de cuadras de caballos de carreras.....	Mejora de la clase.
».....	Cooperativa del Sindicato Papelero de Hernani.....	
Irún.....	Sociedad gremial de industriales panaderos de la zona de Irún.....	Defensa intereses de los mismos.
Irura.....	Sindicato de obreros papeleros de la región vasco-navarra..	Mejora de asociados.
Mondragón....	Sociedad de socorros mutuos..	Socorros a enfermos.
Oñate.....	Sociedad gremial de herradores de las cuatro provincias vascongadas.....	Intereses de la clase.
Placencia.....	Sindicato católico profesional varios.....	Bienestar material.
».....	Sociedad patronal.....	Defensa y fomento.
Rentería.....	Nueva agrupación de obreros papeleros de Rentería.....	Socorros.
».....	Sociedad de socorros mutuos obreros, Unión Alcohola Española.....	
».....	Sindicato único trabajadores Rentería y su radio.....	Combatir privilegio capitalistas.
San Sebastián.	Sociedad de sócorros mutuos «La Unión».....	Socorros caso de enfermedad.

Localidad.	Nombre de la sociedad.	Objeto.
San Sebastián.	Sociedad de socorros mutuos de sastres.....	Socorros caso de enfermedad.
»	Sociedad de socorros mutuos de tintoreros, etc. de la Tintorería de París.....	Idem.
»	Asociación general para la construcción de domicilios económicos de San Sebastián	Construcción domicilios para los asociados.
»	Sociedad de socorros mutuos de empleados de la Caja de Ahorros provincial.....	Socorros.
»	Asociación patronal electricistas.....	Defensa intereses.
Tolosa	Sociedad de socorros mutuos «La Unión».....	Socorros.
»	Agrupación de obreros papeleiros para socorros mutuos de empleados de la «Papelera Española».....	Socorros a enfermos.
Zarauz	Sociedad gremial de industriales panaderos de la zona de Zarauz.....	Fomento de la industria panificadora.

VITORIA

Vitoria.....	Sociedad patronal de industriales metalúrgicos.....
»	Sociedad patronal de los distintos gremios del arte de la mader.....
»	Sindicato agrícola alavés.....
»	Junta provincial de Ganaderos.....
»	Cámara oficial de Comercio e Industria.....
»	Sociedad de obreros metalúrgicos.....
»	Sindicato metalúrgico.....
»	Sindicato de modistas de taller.....
»	Sindicato de sastras.....
»	Sindicato de modistas a domicilio.....
»	«La Unión», sociedad de dependientes peluqueros y barbería.....
»	Sociedad de obreros zapateros y cortadores.....
»	Sindicato de planchadoras.....

Localidad.	Nombre de la sociedad.	Objeto.
Vitoria	Sindicato de peinadoras.....	
»	Sociedad de obreros construc- tores de carruajes	
»	Sociedad de oficiales pintores y decoradores	
»	Sociedad de obreros albañiles y mamposteros	
»	Sociedad de barnizadores	
»	Sindicato de peones.....	
»	Sociedad de resistencia de obreros peones en general..	
»	Sindicato de albañiles.....	
»	Sindicato obrero católico de carpinteros.....	
»	Sociedad de carpinteros.....	
»	Sociedad de torneros en ma- dera.....	
»	Sociedad de obreros ebanistas y similares	
»	Sindicato de electricistas.....	
»	Sindicato de tipógrafos.....	
»	Sindicato obrero católico de empleados de arbitrios.....	
»	Sindicato obrero de policía ur- bana	
»	Sindicato católico de aprendi- ces.....	
»	Sindicato de oficios varios.....	
»	Sindicato de obreros de indus- tria	
»	Sindicato femenino de oficios varios.....	
»	Sindicato de sirvientas de Vi- toria	
»	Sindicato de dependientes.....	
»	Sindicato obrero católico de empleados.....	
»	Asociación de empleados de oficina de Alava.....	
Labastida	Sindicato agrícola católico....	
Laguardía.....	Sindicato agrícola católico....	
Lapuebla.....	Sindicato agrícola.....	
Moreda.....	Sindicato agrícola católico	
Alegría	Sindicato agrícola católico	
Baños de Ebro.	Sindicato agrícola católico	
Rivabellosa....	Sindicato agrícola católico	
Barriobusto....	Sindicato agrícola católico	
Cripan	Sindicato agrícola católico	
Oyon.....	Sindicato agrícola católico	
Labraza.....	Sindicato agrícola católico	

Localidad.	Nombre de la sociedad.	Objeto.
Elciego	Sociedad de labradores.....	
Logroño.....	Unión de obreros albañiles y similares.....	
»	Sindicato obrero. Unión de tipógrafos.....	
»	Sociedad tipográfica y oficios similares.....	
»	Unión de oficios varios. Sindicato obrero.....	
»	Unión de dependientes y empleados de comercio	
»	Sociedad de dependientes de ultramarinos	
Calahorra	Sociedad de obreros albañiles.	
»	Unión obrera.....	
Haro.....	Sociedad de obreros albañiles.	
»	Sociedad de obreros canteros..	
»	Sociedad de dependientes de comercio.....	
Sto. Domingo..	Sociedad de obreros agrícolas y similares. La Agrícola Calceatense	
Anguiano	Sociedad obrera agrícola. El Porvenir de obreros.....	
Logroño.....	Cámara patronal.....	
»	Cámara de Propiedad urbana.	
»	Cámara de Industria y Comercio.....	
»	La obrera de socorros.....	

Estado expresivo de las Asociaciones obreras, existentes en Vitoria.

Denominación de las asociaciones.	Núm. de socios	Matiz político de las Sociedades.	Expresión de los diferentes gremios y oficios a que pertenecen socios.	OBSERVACIONES
Sindicato único.	1.200	Sindicalistas	Ramo de alimentación, metalúrgicos, ma-dera, construcciones, canteros, curtidores y barberos....	Jornal diario comprendido entre 1,75 y 6,75.
Id. azucareros.	86	Sindicalistas	Azucareros.....	Esta Asociación pertenece al Sindicato general que reside en Zaragoza. En noviembre, diciembre y enero, a más de 86 obreros alaveses, afluyen otros 550 o más de las provincias de Navarra, Logroño y Burgos.
Federación de Sociedades obreras.....	315	Socialistas..	Tipógrafos, albañiles y mamposteros, peones de id., ebanistas, metalúrgicos, canteros, labrantes y oficios varios.....	
Casa social católica.....	1.200	Católicos...	Metalúrgicos, carpinteros, canteros, albañiles, tipógrafos, empleados de oficina, dependientes del comercio, empleados de arbitrios, policía urbana, electricistas, peones, oficios varios y aprendices....	Según nota facilitada por la policía, el número total es de 776 en vez de 1.200. Nos atenemos a la última como más reciente. Jornal 4,50 a 8,00.

CAPITULO III

Resultado de la Inspección.

I

Resultado de las visitas.

**Cuadro N).—Número de infracciones advertidas en cada provincia
y sanciones impuestas a los infractores.**

CONCEPTO DE LAS INFRACCIONES

NÚMERO DE INFRACCIONES
EN LAS PROVINCIAS DENÚMERO Y CLASE
DE PROVIDENCIAS RECAIDAS

Concepto de las infracciones	Regional.	Alava.	Burgos.	Logroño.	Vizcaya Inspector.	Vizcaya auxiliar.	TOTAL	ACTAS DE							TOTAL
								Aper- cibi- miento.	Infrac- ción.	Rein- den- cia.	Obstruc- ción.	TOTAL	Multas.	Clausuras.	
Trabajan menores de 10 años (1.º L.).....	1	1		1			1	1				1			
Idem mayores de 10, menores de 16 y mujeres más horas de las regla- mentarias (1.º al 4.º L. y 6.º, 7.º y 8.º R.).....	1	1		17	2		20								
Idem menores de 16, en industrias peligrosas (5.º L. y 9. R.) y en es- pectáculos públicos (6.º L. y 10 R.).....	2	2		5			7								
Idem menores, con peligro de su moral (6.º L. y 17 R.) y se alojan obreros sin separación de sexos (11 L. M. y N.).....				1			1								
Idem mujeres en 8.º mes embarazo (18 R.) y no se las concede lactar (19 R.) No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.º L.).....															
No se halla completo el documento referente a vacunación, permiso pater- no y certificado de edad (16 R.).....	78	58	5	125	134	4	404	29	3			32	3		3
No hay Ley ni R. en sitio visible (17 L. M. y N., 21 L. de A., 14 L. J. M.) No tienen Reglamento particular.....	153	172	11		103	21	460								
No se cumple el R. de industrias prohibidas (25 I-1908).....															
No se cumple la Ley de la Silla (18 L. J. M.).....															
No se cumple la Ley del trabajo nocturno.....															
No se cumple el R. de la industria textil.....															
No tienen libro de visita (42 R. S. I.).....	171	172	15	111	101	21	591	10				10			
No se guardan medidas de seguridad (54 a 59 R. de A.) ni reglas higie- nicas (35 R. M. y N.).....			18	29	47		95	4				4			
No se cumple el descanso dominical.....			1				1								
No se cumple el descanso continuo de 12 horas (1.º L. jornada mercantil)..															
No se cumple la distribución de jornada (2.º L. ídem íd.).....															
Existe internado sin autorización (15 L. ídem íd.).....															
Venta de artículos en horas no autorizadas (17 L. ídem íd.).....															
No se cumple lo legislado sobre la jornada de ocho horas.....	48	1	3		2		54	1	4	1		6	5		5
Idem íd. íd. sobre panadería.....	4		7		12	14	37	2	23	1		26	24		24
Idem ídem la jornada mercantil.....			2				2								
Negativa entrada.....					4		4				4	4	4		4
Idem presentación libro visitas.....					1		1				1	1	1		1
TOTAL GENERAL DE INFRACCIONES.....	457	463	51	301	406	60	1,678	47	30	2	5	84	37		
TOTAL DE CENTROS VISITADOS.....	416	52	404	778	444	25	2,640								

*Cuadro O).—Número de infracciones advertidas
en cada clase de industria.*

CLASES DE INDUSTRIAS

- | | |
|--|-------------------------------------|
| 1. ^a Servicios generales del Estado, Diputaciones o Municipios. | 11. Industrias eléctricas. |
| 2. ^a Industrias ejercidas por el Estado, Diputaciones o Municipios. | 12. Idem de la alimentación. |
| 3. ^a Minas, salinas y canteras. | 13. Idem del libro. |
| 4. ^a Metalurgia. | 14. Idem del papel, cartón, caucho. |
| 5. ^a Trabajo del hierro y demás metales. | 15. Idem del vestido. |
| 6. ^a Industrias químicas. | 16. Idem de cueros y pieles. |
| 7. ^a Idem del tabaco. | 17. Idem de la madera. |
| 8. ^a Idem textiles. | 18. Idem del transporte. |
| 9. ^a Idem forestales y agrícolas. | 19. Idem del mobiliario. |
| 10. Idem de la construcción. | 20. Idem de la ornamentación. |
| | 21. Alfarería y cerámica. |
| | 22. Vidrio y cristal. |
| | 23. Espectáculos públicos. |
| | 24. Industrias varias. |

CONCEPTO DE LAS INFRACCIONES

CONCEPTO DE LAS INFRACCIONES	Clase 1. ^a	Clase 2. ^a	Clase 3. ^a	Clase 4. ^a	Clase 5. ^a	Clase 6. ^a	Clase 7. ^a	Clase 8. ^a	Clase 9. ^a	Clase 10. ^a	Clase 11. ^a	Clase 12. ^a	Clase 13. ^a	Clase 14. ^a	Clase 15. ^a	Clase 16. ^a	Clase 17. ^a	Clase 18. ^a	Clase 19. ^a	Clase 20. ^a	Clase 21. ^a	Clase 22. ^a	Clase 23. ^a	Clase 24. ^a	TOTAL			
Trabajan menores de 10 años (1.º L.).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1		
Idem mayores de 10, menores de 16 y mujeres más horas de las reglamentarias (1.º al 4.º L. y 6.º, 7.º y 8.º R.).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	10	4	»	2	»	1	»	»	»	»	1	»	1	»	20		
Idem menores de 16, en industrias peligrosas (5.º L. y 9.º R.) y espectáculos públicos (6.º L. y 10 R.)....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	3	»	»	1	»	»	»	1	»	»	»	»	2	»	7		
Idem menores, con peligro de su moral (6.º L. y 17 R.) y se alojan obreros sin separación de sexos (11 L. M. y N.).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	1		
Idem mujeres en 8.º mes de embarazo (18 R.) y no se las concede lactar (19 R.).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»		
No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.º L.)..	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»		
No se halla completo el documento referente a vacunación, permiso paterno y certificado de edad (16 R.)	»	»	3	9	96	6	»	»	»	»	»	90	6	4	59	11	26	12	35	2	1	3	»	19	»	404		
No hay Ley ni R. en sitio visible (17 L. M. y N., 21 L. de A., 14 L. J. M.).....	2	2	5	5	64	17	»	»	»	»	»	133	5	8	31	7	38	15	36	4	3	»	2	43	»	490		
No tienen Reglamento particular.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»		
No se cumple el R. de industrias prohibidas (25-I 1908)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»		
No se cumple la Ley de la Silla (18 L. J. M.).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»		
No se cumple la Ley del trabajo nocturno.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»		
No se cumple el R. de la industria textil.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»		
No tienen libro de visita (42 R. S. I.).....	2	2	5	7	83	22	»	»	»	»	»	6	18	11	174	7	5	50	8	50	25	38	4	3	2	52	591	
No se guardan medidas de seguridad (54 a 59 R. de A.) ni reglas higiénicas (35 R. M. y N.).....	»	»	»	4	13	1	»	»	»	»	»	1	16	4	23	2	»	2	»	11	4	7	»	2	»	4	95	
No se cumple el descanso dominical.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»		
No se cumple el descanso continuo de 12 horas (1.º L. jornada mercantil).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»		
No se cumple la distribución de jornada (2.º L. íd. íd.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»		
Existe internado sin autorización (15 L. ídem. íd.)....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»		
Venta de artículos en horas no autorizadas (17 L. ídem. íd.).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»		
No se cumple lo legislado sobre panadería.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»		
Idem, íd. íd. ocho horas.....	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	37	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	37		
Idem íd. jornada mercantil.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	19	2	1	9	1	2	1	»	6	»	»	»	»	1	54		
Negativa entrada.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2		
Idem presentación libro visitas.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	4		
Total general de infracciones.....	4	4	13	25	257	46	»	»	»	»	»	17	67	26	496	25	26	146	28	127	53	123	10	9	4	122	1.678	
Total general de industrias visitadas en cada clase	3	3	11	39	378	93	2	»	»	»	»	32	168	45	537	86	35	352	83	221	128	166	29	10	11	2	128	2.640

II

Examen y discusión de los resultados.*Comparación entre el cuadro N) y el de igual letra del año precedente.*

Por el examen de los cuadros N) y O) se observa que la actuación del servido de inspección ha hecho disminuir el número de infracciones, siendo éste más reducido que en el año precedente, en proporción al número de centros visitados, que también ha sido bastante mayor que el pasado año.

El mayor número de infracciones lo da, como era natural, la falta de libro de visitas, siguiendo luego la falta de leyes y la de certificados de menores y exceso de jornada, respectivamente.

El motivo de que así sea, no es otro que el crecido número de industrias visitadas por primera vez.

Refiriéndonos al cuadro O), se observa que el mayor número de infracciones ha sido por este orden: industrias de la alimentación, hierro, vestido, madera, mobiliario, varias, construcción, transportes, químicas, textiles, cueros, eléctrica y papel.

Estudio particular acerca de la aplicación de la ley sobre el trabajo de mujeres y niños.

Hemos de repetir aquí las consideraciones que ya se hicieron en años anteriores con observancia de jornada excesiva en algunos menores y falta de certificados reglamentarios, disposición que cuesta trabajo hacer cumplir de una manera general.

Estudio concerniente a la Ley de Accidentes.

Síguese cumpliendo esta ley con el mayor celo, dando por consiguiente lugar a un número exiguo de infracciones.

Con la nueva Ley de Accidentes o ley reformada y el Reglamento para su ejecución, se había dado un gran paso en pro del servicio, si no existiese el inconveniente ya apuntado de dejadez, observada en los jueces de Instrucción, que hasta ahora han intervenido con motivo de la campaña de visitas a la industria panadera, hecha por la Inspección de Vizcaya. Este elemento, sin duda, poco empapado, a juicio de la Inspección de Vizcaya, en el espíritu social, da con dificultad a nuestras

cuestiones toda la importancia y seriedad que necesitan, constituyendo, a juzgar por el resultado práctico logrado desde la implantación del Real decreto de 21 de abril de 1922, un sistema mucho peor que el anterior para la implantación y pago de las multas.

Estudio concerniente a la jornada mercantil.

Se cumple la ley en esta Región con bastante escrupulosidad; pero al decir la Región, debe entenderse las capitales o grandes poblaciones, donde la dependencia se halla perfectamente organizada; pues en los pueblos las noticias son de que la ley es vulnerada de una manera escandalosa.

Si las autoridades respectivas no coadyuvan con la Inspección al cumplimiento de estas disposiciones, será imposible conseguir en los pueblos un resultado satisfactorio.

Estudio concerniente a la jornada máxima de ocho horas.

Lo que acaba de indicarse de la jornada mercantil, ocurre también con la jornada de ocho horas.

Esta disposición se cumple en las capitales y centros industriales de importancia, pero no así en las localidades secundarias, en las que a pesar de los esfuerzos de la Inspección, excitando a los alcaldes a que procedan con rigor en el cumplimiento del Real decreto de 3 de abril de 1919, no se ha conseguido que aquellas autoridades logren implantar la jornada legal.

Esto ha ocurrido, según noticias particulares que la Inspección tiene, en Azpeitia, Azcoitia, Orio, Villafranca, pueblos de la provincia de Guipúzcoa, cuyos obreros han venido en queja a la Inspección, denunciando el incumplimiento de la jornada de ocho horas. Por tratarse de localidades apartadas y tener que ser su inspección objeto de una visita extraordinaria, la acción inspectora hubo de reducirse a llamar la atención de las autoridades locales, cuya gestión, de haber existido, ha sido completamente ineficaz.

Casas baratas.

Todo cuanto a este respecto hayamos dicho en Memorias anteriores, tiene oportunidad en la que nos ocupa, pues el problema de la vivienda económica sigue siendo el primordial en toda la Región y, sin embargo, las entidades que de él debieran ocuparse, continúan sin prestarle toda la atención necesaria.

Sólo en Bilbao tiene el problema de construcción de casas baratas cierta intensidad, pero en las restantes capitales donde el hacinamiento es vergonzoso, todo se reduce a la construcción de unas poquísimas vi-

viendas o casas baratas que, por su número exiguo, en manera alguna resuelven el problema.

Percatada la Inspección del Trabajo de la importancia excepcional del problema de la Casa Barata, no ha reparado en medios para ejercer una propaganda intensa y activa en pro de esta clase de construcciones.

Todos coinciden en la necesidad de acometer rápidamente la ejecución del asunto, pero tan loables pensamientos, no acaban de ser realidades, y la convivencia de familias extrañas en un mismo piso, subsiste, con toda la serie de perjuicios que para la sociedad representa esa carencia de sentido moral, y ese ambiente malsano que destruye el vigor de la raza.

Para terminar, corroboramos hoy todo cuanto a este respecto se expuso en la Memoria del pasado año, no olvidando en especial aquellas consideraciones que, por seguir siendo hoy de actualidad, juzgamos oportuno repetir, y que dicen así: «La modificación hecha a la ley de Casas Baratas es indudable que representa un enorme paso para la resolución del problema, pero no es menos cierto que, para que su eficacia fuese real e inmediata en relación con la perentoria necesidad del problema, ha de procederse con verdadera dictadura, ya que nunca el rigor tendría una aplicación más adecuada y conveniente y pocas veces se ejercería otra misión más humana y general que la que nos ocupa».

Es indudable que la casi totalidad de Ayuntamientos, refiriéndonos a los de las capitales o grandes poblaciones, miran estas cuestiones sobre viviendas baratas e higiénicas, con verdadera indiferencia, estando relegadas a un lugar muy secundario.

Son contadísimos los casos en que por propia iniciativa ponen manos en el asunto.

Descartada, pues, la importancia primordial de la casa barata e higiénica, todos los esfuerzos han de tender a vencer esa apatía de los Ayuntamientos, obligando a éstos a que se ocupen del problema perentoriamente, en aquellas localidades en que la necesidad de construcción de casas baratas se haga inminente.

En relación a las Juntas de casas baratas, debiera exigirse a éstas una actuación verdadera, constante y efectiva, para no dar lugar a lo que ocurre con algunas Juntas constituidas, que como la de San Sebastián, por ejemplo, a pesar de llevar siete años de constitución, se da el caso lastimoso de no haber vuelto a dar señales de vida desde que se fundó, y es sólo la Inspección del Trabajo la que, procediendo con independencia y por propia iniciativa, realiza su misión inspectora acerca de las Sociedades particulares que tienen en construcción viviendas económicas.

APENDICE

Vamos a hacer mención de los inconvenientes que en la práctica del Servicio se han encontrado, especialmente en la labor realizada por la Inspección de Vizcaya al intentar implantar el descanso nocturno de las panaderías de los pueblos cercanos, que sólo se cumplía en las de la capital.

De no haber encontrado a los jueces de Instrucción y secretarios de Juzgados refractarios a adoptar el criterio de la Inspección con rapidez de imposición de multas y cuantía de las mismas (muchas han desestimado), el asunto de las panaderías se hubiera arreglado de una manera cabal y definitiva hace tiempo.

La mejora notable obtenida con esta campaña ha sido debida al interés especial de la Inspección; para conseguirlo, pues, era cuestión fundamental para su prestigio, velar por que las sanciones propuestas se llevasen a efecto, no habiendo perdonado medio alguno con respecto a los jueces, para traerlos a nuestra causa.

Han sido muchísimos los escritos de protesta, oficios y explicaciones que han mediado por este motivo, hasta el punto de que, en la última temporada, ha quedado reducida a esa cuestión, tanto la labor del Inspector como la del Auxiliar respectivo. Como resumen de todo puede decirse que hoy es casi general el cumplimiento del Real decreto en casi toda la provincia.

4.^a REGION

I

Resumen general numérico de las visitas hechas en **toda la región**, clasificadas por provincias, industrias, infracciones y razón de causas (iniciativa, denuncia, etc.)

Número de centros visitados.	I.—ACTIVIDAD DE LA INSPECCIÓN		N.º	Servicios diversos.		N.º
	En razón del lugar.					
	En la capital.	1.638		Visitas a Autoridades	100	
	En itinerarios.	835		Actos de asistencia a Juntas locales.	18	
				Idem id. a Sociedades patronales y obreras.	11	
	TOTAL.	2.518		Libros de visita habilitados.	195	
				Leyes y Reglamentos distribuidos.	410	
	En razón al número de veces.			Apercibimientos anotados en libros de visita.	526	
	Por primera vez.	603		Localidades donde se ha realizado inspección.	62	
	Por segunda o más veces.	1.915		Días de itinerario.	131	
			Servicios de casas baratas.	31		
	TOTAL.	2.518				
	En razón a sus causas.					
	Por orden superior.	»	Kilómetros reco-	En ferrocarril.	3.365	
	Por indicación de Autoridades.	»		Por carretera.	558	
	Por denuncias.	32	rridos.	Por navegación (una milla = 1.852 metros).	3	
	Por iniciativa propia.	2.486				
	TOTAL.	2.518	TOTAL KILÓMETROS.		3.926	
Clasificación de los centros visitados.	En razón a la clase de industrias.		II.—INFRACCIONES			
			(Detalles, en la última plana.)			
			TOTAL.		4.532	
	1.ª Servicios del Estado, Diputación o Municipio.		III.—ACTAS LEVANTADAS			
	2.ª Ejercidas por el Estado, Diputación o Municipio.		(Detalles, en la última plana.)			
	3.ª Minas, salinas y canteras.		De apercibimiento.		37	
	4.ª Metalurgia.		De infracción.		5	
	5.ª Trabajo del hierro y demás metales.		De reincidencia.		»	
	6.ª Industrias químicas.		De obstrucción.		»	
	7.ª Idem del tabaco.		TOTAL.		42	
8.ª Idem textiles.						
9.ª Idem forestales y agrícolas.						
10. Idem de la construcción.						
11. Idem eléctricas.						
12. Idem de la alimentación.						
13. Idem del libro.						
14. Idem del papel, cartón, caucho.						
15. Idem del vestido.						
16. Idem de cueros y pieles.						
17. Idem de la madera.						
18. Idem de transportes.						
19. Idem del mobiliario.						
20. Idem de la ornamentación.						
21. Alfarería y cerámica.						
22. Vidrio y cristal.						
23. Espectáculos públicos.						
24. Industrias varias.						
TOTAL DE CENTROS VISITADOS..		2.518	TOTAL.		623	818

Observaciones: El 14 de enero empezó el período electoral y terminó el 9 de febrero.

DETALLE DE LOS SERVICIOS

A) en la capital; B) en itinerario; C) extraordinario;
D) casas baratas.

LOCALIDADES	Número de centros visi- tados.	Infracciones.
-------------	--------------------------------------	---------------

RESUMEN A) Servicios en la capital.

Regional	1	365	367
León	1	314	137
Oviedo	1	307	695
Palencia	1	379	1.277
Santander	1	318	306
TOTALES	5	1.683	2.782

RESUMEN B) Servicios en itinerario.

Regional	11	278	370
León	8	127	175
Palencia	17	178	297
Santander	17	226	881
TOTALES	53	809	1.723

RESUMEN C) Servicios extraordinarios.

Regional	4	26	27
TOTALES	4	26	27
TOTALES GENERALES	62	2.518	4.532

RESUMEN D) Servicios de casas baratas.

Regional	10
León	5
Oviedo	7
Palencia	4
Santander	5
TOTAL	31

CAPITULO II

De la Inspección en relación con otras entidades.

I

Juntas locales en funciones de Inspección.

Observaciones del número, funcionamiento y eficacia inspectora de estos organismos en toda la Región.—Noticia de los servicios prestados por las Juntas en colaboración con los inspectores.

Continúan estos organismos, cuyo número no ha variado, en el mismo estado de inacción que en años anteriores; su falta de actividad resalta de modo especial en las localidades donde no hay inspector y aun en algunas donde le hay.

La Junta local de León se reunió cinco veces para asuntos de trámite ordinario, excepto una, que lo fué con objeto de intervenir en una huelga. La de Oviedo sigue sin reunirse, por la abstención del elemento obrero; la de Gijón celebró cuatro sesiones, lo que denota que decae su actuación, siendo de lamentar, pues ha sido una de las pocas que ha realizado meritoria labor. La de Palencia seis, adoptando acuerdos en la resolución de los asuntos que fueron presentados a su deliberación, y nombró la comisión inspectora, a los efectos de la ley de Jornada mercantil, realizando varias visitas. En la provincia de Santander han dado fe de existencia las de Torrelavega, Reinosa, Laredo, Santoña y Castro-Urdiales; la de la capital sólo celebró una sesión en todo el año.

Actualmente desligadas las Juntas de la tramitación de las actas de infracción levantadas por los funcionarios de la Inspección, no sirven ya de obstáculo a la labor inspectora.

II

Juntas provinciales de Reformas Sociales.

No se tienen noticias de su funcionamiento en el presente año.

III

Autoridades y otras entidades.

Relaciones de los inspectores con las autoridades.

Apoyo y auxilios otorgados por éstas a la función inspectora.

Están limitadas a las de mutua consideración y respeto, encontrando facilidades para la obtención de datos y antecedentes que se solicitan, y

7 bis.

que, aunque a veces incompletos, sirven para orientar a los funcionarios de la Inspección en el conocimiento del ambiente social y relaciones entre patronos y obreros.

En Oviedo hay dos multas pendientes de cobro por actas levantadas: en 1919 una, de obstrucción (Gobierno civil), y en 1920 otra, de infracción (Junta local), las dos confirmadas, y todavía no se han hecho efectivas. Los inspectores de Santander no encuentran apoyo en las autoridades de fuera de la capital, las cuales expresan de palabra buenas disposiciones que, cual de costumbre, quedan incumplidas en la práctica, salvo alguna que otra excepción.

Relaciones de los inspectores con las Sociedades patronales, obreras, mixtas, cooperativas, de seguros por accidentes, etc.—Medida en la cual han coadyuvado a los fines de la Inspección.—Noticias de las expresadas Sociedades existentes en la Región.—Cifra media de asociados.—Alta y baja de las mismas.—Particularidades notables de sus reglamentos.—Espíritu de las clases patronal y obrera frente a la Inspección.—Ambiente público.

Siguen sin manifestarse como debieran, no obstante la tarea de divulgación que ha venido haciéndose, sin duda por seguir desconocidos para la mayoría los verdaderos fines de la Inspección.

A pesar de ello, tiene la Inspección, con toda clase de sociedades, buenas relaciones de armonía.

Hemos de decir, sin embargo, que se observa en algunas localidades que varias entidades, sobre todo las patronales, pocas por fortuna, siguen mirando con cierta prevención cuanto se refiere con el servicio, en el que parece ven sólo un aspecto de su función fiscal, y llegan en su desconocimiento a suponer, erróneamente, que es como una preparación indirecta para llegar a la imposición de nuevas contribuciones, error que cuesta trabajo desvanecer. Otras, no mostrando resistencias efectivas, toleran esta intervención como un deber que se les impone, limitándose, simplemente, a cumplirle, facilitando escuetamente las noticias que se les pide, pero sin manifestar deseos de conocer y ponerse al corriente de determinados extremos que parece debieran interesarles, ampliar y comentarlos extensamente; es decir, que se muestran poco propicias a estudiar los varios aspectos que la Inspección les ofrece como elemento educativo, de ilustración y consulta.

En cuanto a la noticia de las sociedades de todo orden existentes en la Región, los datos que se obtienen son incompletos, y éstos ofrecen poca garantía de verdad, toda vez que ni en los Gobiernos civiles, y menos en los Ayuntamientos, los poseen con exactitud.

Se sabe cuáles son las sociedades inscritas, pero no las que funcionan actualmente, por no darse cuenta a su debido tiempo de la creación o transformación de aquéllas. Al parecer no preocupa lo conveniente el

tener un Registro verdad de Asociaciones y seguir el funcionamiento y término de las mismas, cumpliendo los fines propuestos, a pesar de la grandísima importancia que tiene.

En la provincia de Oviedo existen las siguientes sociedades patronales y obreras inscritas en el Gobierno civil, expresando únicamente el objeto de las mismas y prescindiendo de su denominación y residencia, para evitar repeticiones y no hacer demasiado extensa la relación, no pudiendo precisar las que en la actualidad funcionan, aparte de las que figuran en la Estadística de Asociaciones publicada por el Instituto de Reformas Sociales:

Sociedades de resistencia.....	177
Idem de defensa	150
Idem de propaganda	43
Idem de mejora de la clase.....	1
Idem de colocación de obreras	1
<i>Total</i>	372

Sociedades inscritas en el Gobierno civil de León durante el año 1922:

Sociedades de fraternidad y compañerismo.....	7
Idem de mejora de la clase y bienestar de los asociados.....	4
Idem de defensa.....	2
Mutualidades escolares.....	5
<i>Total</i>	18

Sociedades inscritas en el Gobierno civil de Santander durante el año 1922:

Sociedades de defensa y protección de sus intereses.....	14
Sociedades de socorros mutuos.....	11
Idem de mejora moral y material de clase.....	10
Idem recreativas y deportivas.....	10
Idem de resistencia.....	3
Idem de montepío.....	3
Idem cooperativas.....	1
Idem de unión de clase.....	1
Idem de unión y distracción.....	1
Idem de política.....	1
<i>Total</i>	55

La clase patronal muestra buenas disposiciones, sobre todo en los Centros industriales de mayor núcleo de población obrera, obteniendo la Inspección también en la pequeña industria más confianza y autoridad a medida que los patronos se dan cuenta real de la importancia y verdadera misión de este servicio, lo que se manifiesta en el aumento de consultas hechas a los inspectores y en las facilidades para realizar

su cometido; siendo satisfactorio consignar que no se ha dado un solo caso de resistencia y que el espíritu de la clase, en general, es más favorable, aunque no siempre cumple en la práctica lo que promete; lentamente va desapareciendo la anterior indiferencia, salvo contadas excepciones de que antes hablamos.

El espíritu de la clase obrera es de más franca cordialidad y ve con simpatía la Inspección, si bien en este año no se acusa o exterioriza la progresión iniciada anteriormente.

El ambiente público sigue siendo muy propicio a la función social de la Inspección, pues la sociedad comprende desde luego que, dada la extensión y número de leyes a tal efecto dictadas, es a todas luces indispensable la existencia de un organismo o cuerpo que vigile su cumplimiento.

IV

Alta y baja de los Centros de trabajo.—Noticia de las industrias nuevas y de las desaparecidas en la Región.

Relación de las altas y bajas, según los datos obtenidos por los inspectores.

Clases de industrias.	Altas.	Bajas.
Clase 3. ^a —Minas, salinas y canteras.....	2	1
» 4. ^a —Metalurgia.....	»	2
» 5. ^a —Trabajo del hierro y demás metales.....	9	11
» 6. ^a —Industrias químicas.....	5	3
» 8. ^a —Idem textiles.....	8	»
» 10.—Idem de la construcción.....	5	2
» 11.—Idem eléctricas.....	3	3
» 12.—Idem de alimentación.....	29	31
» 13.—Idem del libro.....	4	4
» 14.—Idem del papel, cartón, caucho.	»	1
» 15.—Idem del vestido.....	9	12
» 16.—Idem de cueros y pieles.....	1	1
» 17.—Idem de la madera.....	5	6
» 18.—Idem de transportes.....	8	13
» 19.—Idem del mobiliario.....	6	3
» 20.—Idem de la ornamentación....	1	2
» 24.—Idem varias.....	64	57
Totales.....	159	152

En 1921 se registraron 126 altas y 119 bajas.

En cuanto a industrias nuevas, hemos de exponer lo siguiente:

En la Memoria de 1921 se hacía mención de estarse construyendo en Toral de los Vados, provincia de León, a pocos kilómetros de la esta-

ción de dicho nombre, del Ferrocarril del Norte, y línea de Palencia a La Coruña, por la sociedad «Cosmos», una fábrica de cemento artificial, para una producción de 10.000 toneladas anuales, sobre cuya importancia se hacían algunas reflexiones, y era propósito en aquella época el que quedara terminada en 1922; pero no ha podido ser así por dificultades en la adquisición de terrenos para el suministro de primeras materias, confiando en que serán vencidas, teniéndose la esperanza de que la instalación quede terminada en 1923.

En este año quedará terminado y se abrirá al servicio público un ramal de ferrocarril de vía de un metro que, partiendo de León, enlazará en Matallana con el actual ferrocarril de La Robla a Bilbao, también de vía estrecha. Este ramal tiene una gran importancia industrial para las explotaciones hulleras que cargan actualmente sobre el mencionado ferrocarril de La Robla a Bilbao, para enviar sus carbones al interior, pues en lo sucesivo estos productos vendrán directamente a León, que es punto de enlace de las líneas de Asturias y Galicia y lugar mucho más adecuado para el suministro de material vacío de la línea del Norte, que ha de transportar los carbones de esa zona. El ramal tiene un recorrido de 76 kilómetros aproximadamente.

Complemento de esta vía en construcción debería ser, y de seguro lo será, su prolongación desde León a Palanquinos, para unirse allí con los ferrocarriles secundarios de Castilla (también de vía de un metro), que llegan a Palencia y Valladolid, siendo entonces un hecho, además de la vía normal de que ahora dispone.

En Oviedo hemos de hacer mención de la apertura de un importante taller mecánico y garage, de D. Próspero Blanco, que se designa o nombra por el apellido de su propietario.

En la provincia de Palencia merece citarse la introducción de los modernos procedimientos de curtido en Villarramiel, donde se siguió hasta el año último igual sistema que el empleado en el siglo XVIII, lo que dió origen a la decadencia de aquella industria, en épocas pasadas tan próspera. Aunque todavía no son altas en la industria, puede indicarse la moderna fábrica de cerámica que en Monsón construyen los señores Azcoitia y Calderón, y la fábrica de harinas de Castromocho, desconociéndose el nombre del propietario.

En la provincia de Santander no podemos indicar otra cosa que paralizaciones de industrias, ya que todos los indicios son bien pesimistas. En varias localidades de la provincia se han cerrado pequeños talleres metalúrgicos, continuando asimismo paralizadas las fábricas de briquetas de carbón de Cajo y las de productos químicos de Maliaño, éstas, al parecer, de modo definitivo.

CAPITULO III

Resultado de la Inspección.

I

Resultado de las visitas.

Cuadro N).—Número de infracciones advertidas en cada provincia y sanciones impuestas a los infractores.

CONCEPTO DE LAS INFRACCIONES

CONCEPTO DE LAS INFRACCIONES	NÚMERO DE INFRACCIONES EN LAS PROVINCIAS DE							NÚMERO Y CLASE DE PROVIDENCIAS RECAÍDAS						
	Oviedo.	León.	Palencia.	Santander.			TOTAL	ACTAS DE					TOTAL	
								Aper- cibimiento.	Infracción.	Reinciden- cia.	Obstruc- ción.	TOTAL	Multas.	Clausuras.
Trabajan menores de 10 años (1.º L.).....	»	»	»	38	»	»	38	»	»	»	»	»	»	»
Idem mayores de 10, menores de 16 y mujeres más horas de las regla- mentarias (1.º al 4.º L. y 6.º, 7.º y 8.º R.).....	14	17	»	72	»	»	103	»	»	»	»	»	»	»
Idem menores de 16, en industrias peligrosas (5.º L. y 9. R.) y en es- pectáculos públicos (6.º L. y 10 R.).....	3	»	»	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	»
Idem menores, con peligro de su moral (6.º L. y 17 R.) y se alojan obreros sin separación de sexos (11 L. M. y N.).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem mujeres en 8.º mes embarazo (18 R.) y no se las concede lactar (19 R.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.º L.).....	3	»	»	»	»	»	3	2	»	»	»	2	»	»
No se halla completo el documento referente a vacunación, permiso pater- no y certificado de edad (16 R.).....	597	85	125	709	»	»	1.516	5	»	»	»	5	»	»
No hay Ley ni R. en sitio visible (17 L. M. y N., 21 L. de A., 14 L. J. M.)	173	14	93	81	»	»	361	»	»	»	»	»	»	»
No tienen Reglamento particular.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple el R. de industrias prohibidas (25-I-1908).....	»	»	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple la Ley de la Silla (18 L. J. M.).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple la Ley del trabajo nocturno.....	1	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple el R. de la industria textil.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No tienen libro de visita (42 R. S. I.).....	231	30	94	88	»	»	443	»	»	»	»	»	»	»
No se guardan medidas de seguridad (54 a 59 R. de A.) ni reglas higie- nicas (35 R. M. y N.).....	109	5	54	112	»	»	280	2	»	»	»	2	»	»
No se cumple el descanso dominical.....	30	»	»	3	»	»	33	1	»	»	»	1	»	»
No se cumple el descanso continuo de 12 horas (1.º L. jornada mercantil)..	2	»	»	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple la distribución de jornada (2.º L. ídem íd.).....	1	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»
Existe internado sin autorización (15 L. ídem íd.).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Venta de artículos en horas no autorizadas (17 L. ídem íd.).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple lo legislado sobre panadería.....	62	9	53	35	»	»	159	20	2	»	»	22	80 p.	»
Idem ídem la jornada mercantil.....	17	12	14	»	»	»	43	3	3	»	»	6	85 p.	»
Idem íd. la jornada de ocho horas.....	211	140	1.144	49	»	»	1.544	4	»	»	»	4	»	»
Infracciones por otros varios conceptos.....	1	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»
TOTAL GENERAL DE INFRACCIONES.....	1.455	312	1.578	1.187	»	»	4.532	37	5	»	»	42	165 p.	165 p.
TOTAL DE CENTROS VISITADOS.....	883	471	590	574	»	»	2.518	»	»	»	»	»	»	»

*Cuadro O).—Número de infracciones advertidas
en cada clase de industria.*

CLASES DE INDUSTRIAS

- | | |
|--|-------------------------------------|
| 1. ^a Servicios generales del Estado, Diputaciones o Municipios. | 11. Industrias eléctricas. |
| 2. ^a Industrias ejercidas por el Estado, Diputaciones o Municipios. | 12. Idem de la alimentación. |
| 3. ^a Minas, salinas y canteras. | 13. Idem del libro. |
| 4. ^a Metalurgia. | 14. Idem del papel, cartón, caucho. |
| 5. ^a Trabajo del hierro y demás metales. | 15. Idem del vestido. |
| 6. ^a Industrias químicas. | 16. Idem de cueros y pieles. |
| 7. ^a Idem del tabaco. | 17. Idem de la madera. |
| 8. ^a Idem textiles. | 18. Idem del transporte. |
| 9. ^a Idem forestales y agrícolas. | 19. Idem del mobiliario. |
| 10. Idem de la construcción. | 20. Idem de la ornamentación. |
| | 21. Alfarería y cerámica. |
| | 22. Vidrio y cristal. |
| | 23. Espectáculos públicos. |
| | 24. Industrias varias. |

NATURALEZA DE LAS INDUSTRIAS

MTIN. Biblioteca Central

II

Examen y discusión sobre los resultados.

Comparación entre el cuadro N), con el de igual letra del año precedente. Consecuencias que se infieren respecto a la necesidad de redoblar la inspección en ciertas provincias y terminos geográficos.

Comparando el cuadro N) con el de igual letra del año precedente, se observa un aumento de infracciones, pues dan un promedio de 1,44 en el año anterior, siendo en el actual de 1,88, debido a que los centros de trabajo visitados por primera vez, que se elevan a 603, dan siempre mayor número de infracciones.

Se infiere de aquí la necesidad de redoblar la inspección en las provincias de Palencia, Santander y Oviedo, por el orden que indicamos por ser las que acusan, en vista de las infracciones, el menor cumplimiento a las disposiciones de carácter social.

En el presente año no se ha observado avance de importancia en cuanto al esmero y buena voluntad, en general para cumplir de un modo franco las Leyes sociales, creyendo obedezca esto en gran parte a la falta de normalidad de la vida moderna.

Comparación entre el cuadro O) y su homónimo del año precedente. Consecuencias relativas a la necesidad de moderar o reforzar la Inspección en determinadas clases de industrias.

Lo expuesto al tratar del cuadro N), es en parte aplicable al de que nos ocupamos; el mayor número de infracciones en el actual, corresponde a las clases 12, 5, 10, 15, 17, 8, 18, 19 y 6, por el orden que se expresan, no pasando ninguna de la que más del 2,4.

Por el concepto de infracciones conviene hacer notar que el mayor número de ellas corresponden a la jornada de ocho horas, en primer término, siguiendo la falta de certificados—falta de libro de visita, leyes en sitio visible—condiciones higiénicas y medidas de seguridad y trabajo nocturno en la panadería.

No se puede hacer un verdadero estado comparativo del cuadro que se acompaña y el del año anterior, de una manera exacta por no ser los mismos los centros visitados en uno y otro, y variar las infracciones con motivo de las visitas que se hacen por primera vez.

De cualquier modo, lo mismo al estudiar el cuadro N) que el O), se

observa un adelanto en los resultados, pues no han sido levantadas más actas que 37 de apercibimiento, 5 de infracción y ninguna de obstrucción al servicio.

Por lo expuesto, no parece que haya necesidad de modificar la intensidad de la inspección de industrias determinadas, pues en todas ellas se notan algunos abusos, sobre todo en aquellas en que por la índole de los operarios éstos no se hallan en condiciones de organización conveniente y no se resuelven a denunciar al Inspector las infracciones por temor a represalias.

III

Estudio de las disposiciones legales que son objeto de Inspección

Ley sobre el trabajo de mujeres y niños. Medios para mejorar las condiciones de este trabajo. - Las disposiciones legales que se refieren al trabajo de mujeres y niños a pesar de ser tan humanitarias y beneficiosas, y en las que todos debemos poner especial cuidado para su cumplimiento, no alcanzan todavía los efectos deseados, por la complacencia y a veces inercia de las autoridades, imposibles para aplicar el remedio desatendiendo su elevada misión con dolorosa frecuencia; contribuye también el público con premuras y exigencias de trabajo en muchos casos, sobre todo en la industria del vestido.

La Inspección ha conseguido evidentes progresos en el cumplimiento de esta Ley, en las localidades residencia de sus funcionarios, y donde merced a una labor persistente hace sentir su influjo; no sucediendo lo mismo en aquellas en las que sus visitas no pueden verificarse con tanta frecuencia. No obstante, el espíritu de asociación se extiende y como su propaganda llega a todas partes, las leyes que benefician a los asociados son ya más conocidas por la divulgación efectuada, siendo menos numerosas y menos frecuentes las infracciones.

En la industria de la alimentación, y principalmente en la fabricación de conservas, se utiliza frecuentemente el trabajo del niño para la limpieza del pescado, aunque no es de modo constante; por eso se registra el hecho de trabajar menores de diez años en la provincia de Santander y la causa no es otra que la que dejamos expuesta al principio del estudio de esta ley, es decir, a que las Autoridades no bajan la mano, según frase corriente, sin que puedan alegar ignorancia de ello, tratándose de pequeñas localidades ya apercibidas por el Inspector.

La jornada de ocho horas ha venido a limitar los excesos de la anterior, y a corregir las arbitrariedades que a su amparo se cometían.

Uno de los medios para mejorar las condiciones de este trabajo, a pesar de su variedad, dadas las diversas arbitrariedades en que se emplea a la mujer y al niño, estriba principalmente en las mismas personas interesadas, y familiares de los menores, cuyo común esfuerzo en favor de los preceptos legales sería el más poderoso auxiliar para el cumplimiento de los mismos, si al conocimiento del bien que les reporta no se antepusieran otras miras en las que entra por mucho el egoísmo, pues en no pocas ocasiones los propios padres de los menores se confabulan con los patronos para la ocultación de edades y horas de trabajo; y si a esto se añade que, en muchas casas esta clase de trabajo se ejecuta en domicilios particulares donde su fiscalización es muy difícil, resulta el obstáculo mayor.

En este año la Inspección no ha intervenido en el trabajo de menores en espectáculos públicos; afortunadamente esta clase de trabajo va desapareciendo.

Ley de accidentes. Progresos advertidos en punto a higiene del trabajo y a la previsión de accidentes.—Esta ley es una de las que mejor se observan en lo que se refiere a las medidas de seguridad para la previsión de accidentes, y las indicaciones que hace la Inspección suelen ser prontamente atendidas; la reforma de esta ley, de 10 de enero de 1922, ha de producir aun mayor esmero por parte de los patronos acerca de su cumplimiento en el extremo que citamos.

Continúa por parte del personal obrero la resistencia a usar las prendas de seguridad que ciertos trabajos exigen por su propia índole y materias que manipulan, y que los patronos facilitan; disminuyendo, sin embargo tal oposición, a medida que se les convence de la utilidad que implica su empleo.

Continúan los Ayuntamientos no cumpliendo lo dispuesto en cuanto a los permisos que conceden para edificaciones y reparaciones, pues no dan cuenta a los Inspectores, teniendo que hacer éstos los trabajos de investigación convenientes.

Por lo que hace a las medidas de higiene y salubridad, los progresos de esta Ley son más lentos; en la generalidad de lo que podemos llamar gran industria y talleres de importancia, suelen ser atendidas siendo más difícil lograrlo en la pequeña, por la escasez de locales a causa de la crisis en el ramo de la construcción; contribuyen también las condiciones higiénicas de las poblaciones ya que no reúnen todos los requisitos que son de desear, y cuyas mejoras se hacen muy de tarde en tarde, por la poca atención que a asuntos de tan vital importancia prestan los Ayuntamientos.

Sobre la observancia de la ley del descanso dominical.—Se obser-

va en todos los talleres y fábricas, salvo muy raras excepciones y aun en éstas por circunstancias especialísimas del momento.

En otro orden de ocupaciones como en las de la industria del transporte la observancia es muy deficiente, por la tolerancia de las mismas Autoridades; la vigilancia de su cumplimiento puede ser más fácil en los grandes núcleos de población, pero no lo es donde los establecimientos se encuentran diseminados.

Ley de la jornada mercantil.—Con el establecimiento de la jornada de ocho horas, queda reducida a la uniformidad en las de apertura y cierre de establecimientos, lo que se verifica con bastante regularidad en las poblaciones de mayor importancia; no así en las demás localidades por la apatía y tolerancia de los organismos y autoridades encargadas de exigir su cumplimiento. No se tiene noticia de haber nombrado comisiones inspectoras para la vigilancia de esta Ley, más que en Palencia.

Real decreto suprimiendo el trabajo nocturno en la Panadería y similares.—No se cumple por igual, causando con ello evidentes perjuicios a los que lo acatan, por la competencia que en algunos casos se establece, sobre todo en el pan llamado de la mañana, dados los rápidos medios de transporte que existen.

El precepto es observado en las capitales (no en todas) y en las localidades más importantes, en su mayor parte, no en absoluto, por la existencia de pequeñas panaderías y hornos de trabajo en familia que le vulneran, y cuya comprobación no se puede realizar en las debidas condiciones para su corrección.

Como la Inspección no puede llegar a todos los sitios que fuera de desear con la constancia requerida, y las autoridades no conceden la debida atención a las disposiciones de carácter social, tiene que haber siempre desigualdades, respecto a su cumplimiento, en las localidades que mencionamos, ínterin no se pueda vencer esa apatía por medio de la conveniente transformación, que es de una verdadera necesidad.

Jornada máxima de ocho horas.—Puede afirmarse que esta disposición legal se cumple bastante bien, en general, pues ha venido a ser como la regularización de la jornada en toda clase de trabajos; es el punto de partida para establecer salarios y la división que señala las horas ordinarias y las extraordinarias.

Aún se notan excepciones; pero ha de llegarse hasta su efectividad, en un lapso de tiempo relativamente corto, por ser disposición acogida con beneplácito por todo el elemento obrero.

En las pequeñas localidades es donde todavía, en algunas clases de trabajo, principalmente en el comercio, suele no observarse, por lo que

ya dejamos expuesto al hablar del trabajo nocturno de la Panadería.

En la práctica de la Inspección se han visto algunos casos en que, por el mal estado económico de una industria, el patrono propone la rebaja del jornal a los operarios, o la implantación de horas extraordinarias, pagándolas sin esa compensación. En otros, la proposición es de seguir trabajando las ocho horas sin aumento de jornal, o aumentarle si se prestan a jornada mayor; en no pocos de estos casos los obreros han preferido cobrar mayor jornal, aun trabajando más de ocho horas.

Es jornada muy humanitaria que, con el debido rendimiento, es lo suficiente para las atenciones de la economía en general, y en algunos trabajos excesiva.

Causa de la prosperidad o decadencia de las industrias.—Las industrias atraviesan una crisis general que, aunque atenuada en parte con relación al año anterior, subsiste latente en la actualidad.

La decadencia de las industrias y la paralización de algunas no obedecen a causas del momento, sino más bien son derivaciones de estados anormales anteriores, que no es preciso detallar por ser bien conocidos, y en los que tuvieron muy buena parte los conflictos planteados, cuyas consecuencias se notan cada vez más.

A la jornada de ocho horas se la adjudica por algunos patronos bastante participación en la decadencia de las industrias; pero hay que convenir en que el aumento de producción no consiste tanto en el máximo de horas de trabajo como en el esmero y en una buena organización y una excelente voluntad del que lo ejecuta.

La influencia que las leyes del trabajo han ejercido y puedan ejercer en el movimiento industrial, es en sentido progresivo únicamente, y serán más beneficiosas a medida que se cumplan por igual en todas las localidades, desapareciendo las excepciones que observamos; no siendo esto difícil una vez que las autoridades auxilien con eficacia la Inspección, donde ésta todavía no se pueda hacer con asiduidad, porque a mayor orden y regularidad en el trabajo, las facultades de sus componentes se desenvuelven mejor, y se evitan perjudiciales competencias de producción en industrias de la misma índole y similares, quedando sólo las de orden técnico y calidad del producto.

A P E N D I C E

Bolsa municipal del Trabajo, de Santander.

Sigue desempeñando con éxito su cometido, como puede verse por el siguiente cuadro estadístico:

Inscripciones de demandas de trabajo.....	314
Idem de ofertas patronales.....	100
Obreros colocados.....	68

5.^a REGION

I

Resumen general numérico de las visitas hechas en toda la región, clasificadas por provincias, industrias, infracciones y razón de causas (iniciativa, denuncia, etc.)

I.—ACTIVIDAD DE LA INSPECCIÓN		N.º	Servicios diversos.		N.º
<i>En razón del lugar.</i>					
En la capital.	2.014	4.165	Visitas a Autoridades.	269	
En itinerarios.	2.151		Actos de asistencia a Juntas locales.	11	
TOTAL.			Idem id. a Sociedades patronales y obreras.	89	
<i>En razón al número de veces.</i>			Libros de visita habilitados.	515	
Por primera vez.	1.553	4.165	Leyes y Reglamentos distribuidos.	1.190	
Por segunda o más veces.	2.612		Apercibimientos anotados en libros de visita.	294	
TOTAL.			Localidades donde se ha realizado inspección.	184	
<i>En razón a sus causas.</i>			Días de itinerario.	218	
Por orden superior.	2	4.123	Servicios de casas baratas.	6	
Por indicación de Autoridades.	2		Kilómetros reco- } En ferrocarril.	2.213	
Por denuncias.	38	4.165	rridos. } Por carretera.	3.883	
Por iniciativa propia.	4.123		Por navegación (una milla = 1.852 metros).	*	
TOTAL.			TOTAL KILÓMETROS.		
			6.096		
<i>En razón a la clase de industrias.</i>			II.—INFRACCIONES		
			<i>(Detalles, en la última plana.)</i>		
1.ª Servicios del Estado, Diputación o Municipio.	7	TOTAL.			4.766
2.ª Ejercidas por el Estado, Diputación o Municipio.	9	III.—ACTAS LEVANTADAS			
3.ª Minas, salinas y canteras.	8	<i>(Detalles, en la última plana.)</i>			
4.ª Metalurgia.	8	De apercibimiento.			18
5.ª Trabajo del hierro y demás metales.	433	De infracción.			32
6.ª Industrias químicas.	179	De reincidencia.			*
7.ª Idem del tabaco.	1	De obstrucción.			*
8.ª Idem textiles.	349	TOTAL.			50
9.ª Idem forestales y agrícolas.	134	IV.—TRABAJO DE OFICINA			
10. Idem de la construcción.	338	<i>Documentos despachados.</i>			
11. Idem eléctricas.	72	A o de Instituto.			87
12. Idem de la alimentación.	1.095	» » Inspectores.			176
13. Idem del libro.	111	» » Gobernadores y otras Autoridades.			54
14. Idem del papel, cartón, caucho.	13	» » Juntas de Reformas Sociales.			52
15. Idem del vestido.	571	» » Idem de Casas baratas.			*
16. Idem de cueros y pieles.	93	» » Industrias.			18
17. Idem de la madera.	155	» » Sociedades y particulares.			61
18. Idem de transportes.	141	TOTAL.			448
19. Idem del mobiliario.	84				705
20. Idem de la ornamentación.	8				
21. Alfarería y cerámica.	24				
22. Vidrio y cristal.	5				
23. Espectáculos públicos.	2				
24. Industrias varias.	325				
TOTAL DE CENTROS VISITADOS..			4.165		

DETALLE DE LOS SERVICIOS

A) en la capital; B) en itinerario; C) extraordinario;
D) casas baratas.

LOCALIDADES	Número de centros visi- tados.	Infracciones.
-------------	--------------------------------------	---------------

RESUMEN A) Servicios en la capital.

Regional. Coruña.....	1	438	242
Lugo.....	1	396	281
Pontevedra.....	1	361	98
Orense.....	1	457	339
Zamora.....	1	362	128
TOTALES.....	5	2.014	1.088

RESUMEN B) Servicios en itinerario.

Regional.....	46	394	388
Lugo.....	71	771	1.655
Pontevedra.....	13	460	587
Orense.....	20	426	1.026
Zamora.....	23	100	22
TOTALES.....	173	2.151	3.678

RESUMEN C) Servicios extraordinarios.

Regional.—Viaje a Ferrol para informar sobre la jornada de los encar-
gados de Consumos.

RESUMEN D) Servicios de casas baratas.

Regional. Reunión de Juntas.....	5		
Zamora. Gestiones varias.....	1		
TOTAL.....	6		
TOTAL GENERAL.....	187	4.165	4.766

CAPITULO II

De la Inspección en relación con otras entidades.

I

Juntas locales en funciones de Inspección.

Nada nuevo ni bueno puede decirse con respecto a estos organismos, que o no funcionan o si alguna vez dan señales de vida es únicamente cuando el Inspector reclama de los Alcaldes que convoquen a reunión.

La Coruña.—Puede decirse que tan solo en la capital por ser residencia del Inspector, se reúne la Junta local, pero limitándose a discutir el extremo motivo de la reunión, pues la Comisión inspectora que reglamentariamente debe cooperar a la labor inspectiva, brilla siempre por su ausencia.

Lugo.—Ni de una sola reunión de Juntas locales tiene conocimiento esta Inspección. Su acción sigue siendo, por lo tanto, nula.

La Comisión inspectora no ha hecho ni una sola visita de inspección en la capital ni aun estimulada por el Inspector.

En las cabezas de partido no hay que pensar que hagan nada absolutamente.

Pontevedra.—Desligadas las Juntas, de sus funciones, para hacer efectivas las muchas propuestas por la Inspección, de las cuales ha de darse cuenta a los Juzgados según lo dispuesto en la nueva Ley de Accidentes del Trabajo de 10 de enero de 1922, y no habiéndose levantado por la Inspección, acta alguna de infracción durante el año actual, solamente con motivo de alguna denuncia recibida hubo necesidad de apelar, para su comprobación, a las expresadas Juntas, de las que solamente en un caso se tramitó aquélla en la forma dispuesta en las instrucciones vigentes.

Orense.—Las Juntas locales de Reformas Sociales en esta provincia no han realizado durante el año ninguna labor digna de ser mencionada.

II

Juntas provinciales en funciones de inspección.

Estos organismos no han dado señales de vida en la Región en el transcurso del año 1922.

III

Autoridades y otras entidades.

Sería negar la evidencia el no reconocer que el Inspector del Trabajo en general va ganando terreno de día en día en la consideración de las Autoridades de todos los órdenes.

La Coruña.—Todas las autoridades así las gubernativas como las municipales y las judiciales han guardado con la Inspección grandes atenciones, solicitando constantemente su intervención en asuntos de carácter social relacionados con sus cargos, ora como consultora o como informante.

Lugo.—No han variado las cordiales relaciones de la Inspección con las Autoridades de todo orden en la provincia a su cargo, mereciendo especial mención la autoridad municipal de Ribadeo.

Zamora.—Las relaciones con las Autoridades son de completa cordialidad; cuantas veces se ha pedido el apoyo y auxilio del Alcalde lo ha prestado con toda decisión.

Pontevedra.—Tanto por lo que hace a las Autoridades a quienes se encomienda otorguen el apoyo y auxilio necesario a la función inspectora, mixtas, cooperativas, de seguros por accidentes, etc., las relaciones mantenidas por la Inspección con las mismas han sido muy escasas aunque siempre dentro de la mayor armonía y cordialidad.

Orense.—Las relaciones de la Inspección con las Autoridades y las demás entidades con las que guarda alguna conexión el cargo, han sido de mutua consideración,

IV

Sociedades patronales y obreras.

La Inspección del Trabajo viene siendo para con las Asociaciones patronales y obreras objeto de toda simpatía y confianza como lo demuestra el hecho de que acuden a él, así los patronos como los obreros en todas las dudas que puedan presentárseles al interpretar los diferentes preceptos legales de carácter social.

La Coruña.—El hecho de que cualquier desavenencia existente entre patronos y obreros, como consecuencia de jornales devengados o de indemnizaciones por accidentes del trabajo, sea llevada en busca de solución por ambas partes a la Inspección del Trabajo, es prueba evidente de la estimación y respeto que los dos elementos, el patronal y el obrero,

guardan a la Inspección del Trabajo, obteniendo como resultado la casi totalidad de las veces solución de armania, evitando el funcionamiento de los Tribunales industriales.

Lugo.—Siguen siendo afectuosas las relaciones con estas Sociedades, si bien es verdad que acuden poco a la Inspección para tratar de colaborar con ella a sus funciones dentro del radio propio de cada una de ellas.

La principal de las Sociedades obreras es el Centro obrero afecto a la Unión General de Trabajadores y como está integrado por gran número de individuos que actúan la mayor parte del año como pequeños patronos, llevando a la vez, casi íntegra, la Dirección del Centro obrero, hacen que éste no intime y estreche sus relaciones con la Inspección.

Zamora.—Las relaciones de la Inspección con los patronos son al menos aparentemente cordiales, y en cuanto a los obreros, debe consignarse que aun los de fuera de la capital, consultan frecuentemente con el Inspector y le remiten denuncias.

Pontevedra.—El espíritu de las clases patronal y obrera ha sido muy favorable para con la Inspección durante el año 1922.

Orense.—Aunque no puede ocultarse que la clase obrera demuestra mayor afecto hacia la Inspección, sería faltar a la verdad el no hacer constar que el elemento patronal guarda también el mayor respeto a la Inspección del Trabajo.

V

Altas y bajas habidas en las Sociedades patronales y obreras en el año 1922.

Conocida la íntima relación que existe entre la vida industrial y la social, se comprende que la innegable paralización de la primera sigue repercutiendo en la segunda, haciendo insensible cuanto se relaciona con las altas y bajas de Sociedades patronales y obreras. Carecen, pues, de interés los datos que a este respecto pueden obtenerse de los Gobiernos civiles.

VI

El ambiente público y la Inspección.

La protección al débil ha sido siempre, y sigue siendo, labor acogida con simpatías en todas partes, y esa es, en síntesis, la misión que desempeña el Inspector del Trabajo, al evitar los abusos de muchos patronos guiados por una excesiva ambición. Se comprende, pues, lo favorable que el ambiente público ha de ser para con la Inspección del Trabajo; hecho que se evidencia en repetidísimos casos.

CAPITULO III

Resultados de la Inspección.

I

Resultado de las visitas.

*Cuadro N).—Número de infracciones advertidas en cada provincia
y sanciones impuestas a los infractores.*

CONCEPTO DE INFRACCION

NUMERO DE INFRACCIONES
EN LAS PROVINCIAS DENUMERO Y CLASE
DE PROVIDENCIAS RECAIDAS

CONCEPTO DE INFRACCION	Coruña.	Lugo.	Pontevedra.	Orense.	Zamora.				TOTAL	ACTAS DE							TOTAL
										Aper- cibimien- to.	Infracción.	Rein- cidencia.	Obstrucción	TOTAL	Multas.	Clausuras.	
Trabajan menores de 10 años (1.º L.).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem mayores de 10, menores de 16 y mujeres más horas de las reglamen- tarias (1.º al 4.º L. y 6.º, 7.º y 8.º R.).....	»	»	2	»	1	»	»	»	3	»	1	»	»	1	1	»	1
Idem menores de 16, en industrias peligrosas (5.º L. y 9.º R.) y en espec- táculos públicos (6.º L. y 10 R.).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem menores, con peligro de su moral (6.º L. y 17 R.) y se alojan obreros sin separación de sexos (11 L. M. y N.).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem mujeres en 8.º mes embarazo (18 R.) y no se las concede lactar (19R.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.º L.).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se halla completo el documento referente a vacunación, permiso pater- no y certificado de edad (16 R.).....	40	161	310	82	21	»	»	»	614	1	»	»	»	1	»	»	»
No hay Ley ni R. en sitio visible (17 L. M. y N., 21 L. de A., 14 L. J. M.)..	251	1147	159	488	41	»	»	»	2.086	1	»	»	»	1	»	»	»
No tienen Reglamento particular.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple el R. de industrias prohibidas (25-I-1908).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple la Ley de la Silla (18 L. J. M.).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple la Ley del trabajo nocturno.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple el R. de la industria textil.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No tienen libro de visita (42 R. S. I.).....	309	517	202	465	38	»	»	»	1.531	»	»	»	»	»	»	»	»
No se guardan medidas de seguridad (54 a 59 R. de A.) ni reglas higiénicas (35 R. M. y N.).....	2	35	4	51	7	»	»	»	101	»	2	»	»	2	2	»	2
No se cumple el descanso dominical.....	»	»	»	24	22	»	»	»	46	3	14	»	»	17	14	»	14
No se cumple el descanso continuo de 12 horas (1.º L. jornada mercantil)..	4	»	»	116	»	»	»	»	120	»	4	»	»	4	»	»	4
No se cumple la distribución de jornada (2.º L. ídem íd.).....	»	»	»	114	»	»	»	»	114	»	»	»	»	»	»	»	»
Existe internado sin autorización (15 L. ídem íd).....	»	1	2	»	1	»	»	»	4	»	»	»	»	»	»	»	»
Venta de artículos en horas no autorizadas (15 L. ídem íd.).....	»	»	»	2	2	»	»	»	2	2	»	»	»	2	»	»	»
No se cumple lo legislado sobre panadería.....	5	12	1	24	»	»	»	»	42	»	5	»	»	5	2	»	2
Idem íd. la jornada mercantil.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem íd. la jornada de ocho horas.....	17	63	»	3	19	»	»	»	102	10	6	»	»	16	5	»	5
Infracciones por otros conceptos.....	»	»	»	1	»	»	»	»	1	1	»	»	»	1	»	»	»
TOTAL GENERAL DE INFRACCIONES.....	628	1.938	680	1.367	153	»	»	»	4.766	18	32	»	»	50	28	»	28
TOTAL DE CENTROS VISITADOS.....	832	1.167	821	883	462	»	»	»	4.165	»	»	»	»	»	»	»	»

***Cuadro O).—Número de infracciones advertidas
en cada clase de industrias.***

CLASES DE INDUSTRIAS

- | | |
|--|-------------------------------------|
| 1. ^a Servicios generales del Estado, Diputaciones o Municipios. | 11. Industrias eléctricas. |
| 2. ^a Industrias ejercidas por el Estado, Diputaciones o Municipios. | 12. Idem de la alimentación. |
| 3. ^a Minas, salinas y canteras. | 13. Idem del libro. |
| 4. ^a Metalurgia. | 14. Idem del papel, cartón, caucho. |
| 5. ^a Trabajo del hierro y demás metales. | 15. Idem del vestido. |
| 6. ^a Industrias químicas. | 16. Idem de cueros y pieles. |
| 7. ^a Idem del tabaco. | 17. Idem de la madera. |
| 8. ^a Idem textiles. | 18. Idem del transporte. |
| 9. ^a Idem forestales y agrícolas. | 19. Idem del mobiliario. |
| 10. Idem de la construcción. | 20. Idem de la ornamentación. |
| | 21. Alfarería y cerámica. |
| | 22. Vidrio y cristal. |
| | 23. Espectáculos públicos. |
| | 24. Industrias varias. |

CONCEPTO DE LAS INFRACCIONES

Trabajan menores de 10 años (1.º L.).....
Idem mayores de 10, menores de 16 v mujeres más
horas de las reglamentarias (1.º a 4.º L. y 6.º, 7.º
y 8.º R.).....
Idem menores de 16, en industrias peligrosas (5.º L.
y 9.º R.) y espectáculos públicos (6.º L. y 10.º R.)...
Idem menores, con peligro de su moral (6.º L. y 17.º L.)
y se alojan obreros sin separación de sexos (11 L.
M. N.).....
Idem mujeres en 8.º mes de embarazo (18 R.) y no se
las concede lactar (16 R.).....
No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.º L.)..
No se halla completo el documento referente a vacu-
nación, permiso paterno y certificado de edad (16 R.)
No hay ley ni R. en sitio visible (17 L. M. y N., 21 L.
de A., 14 L. J. M.).....
No tienen Reglamento particular.....
No se cumple el R. de industrias prohibidas (25 I-1908)
No se cumple la Ley de la Silla (18 L. J. M.).....
No se cumple la Ley del trabajo nocturno.....
No se cumple el R. de la industria textil.....
No tienen libro de visita (42 R. S. I.).....
No se guardan medidas de seguridad (54 a 59 R. de A.)
ni reglas higiénicas (35 R. M. y N.).....
No se cumple el descanso dominical.....
No se cumple el descanso continuo de 12 horas (1.º L.
jornada mercantil).....
No se cumple la distribución de jornada (2.º L. íd. íd.)
Existe internado sin autorización (15 L. ídem íd.)....
Venta de artículos en horas no autorizadas (17 L.
ídem íd.).....
No se cumple lo legislado sobre panadería.....
Idem íd. la jornada mercantil.....
Idem íd. la íd. de ocho horas.....
Infracciones por otros conceptos.....

Total general de infracciones.....

Total general de industrias visitadas en cada clase

NATURALEZA DE LAS INDUSTRIAS

[illegible]

II

Examen y discusión de los resultados.

Basta realizar un estudio comparativo con criterio imparcial de los cuadros de esta Memoria con sus homólogos de anteriores años para convencerse de los buenos resultados obtenidos por la Inspección del Trabajo en la humanitaria gestión que se le tiene encomendada.

Y estos triunfos se revelan con mayor claridad si el estudio y la comparación se lleva a aquellos años en que la vida industrial era normal, pues continuando la crisis industrial con el mismo carácter que en 1921, puede consignarse a este respecto lo que se dijo en la Memoria del año próximo pasado.

La Coruña.—Para juzgar de la actividad inspectora, en esta provincia, se hace constar que el número de centros visitados en 1922, fué 832, con 628 infracciones, y en 1921, 772 y 288 respectivamente, siendo lo suficiente considerar el carácter de las infracciones debidas principalmente a la utilización de menores por su menor salario y a las visitas por primera vez.

Lugo.—La actividad de la Inspección aumentó enormemente en el año que acaba de finalizar. Este aumento va en progresión creciente y constante, debido a que cada vez son incluídas en los itinerarios nuevas localidades, y conociendo mejor la provincia se llega a centros de trabajo que están dispersos y fuera de toda vía normal de comunicación.

Ya en la Memoria de 1921 se consignaba que durante aquel año se habían visitado 111 centros más que en 1920. Pues bien; en 1922 se han visitado 399 centros más que en 1921, o sea, 510 más que en 1920. En resumen, que si se compara el primer cuadro de esta Inspección provincial, se verá que la actividad ha sido duplicada, a pesar de ser esta una provincia de escasa y pobre industria. Los resultados de esta mayor actividad de la Inspección han sido muy favorables, según se deduce de la comparación de los cuadros.

Zamora.—Los centros inspeccionados en 1921 fueron 396, y las infracciones, 124, y en 1922 han sido 462 y 152 respectivamente.

Si hay un aumento en el número de infracciones, también lo hay en el número de centros visitados y si se tiene en cuenta que se han visitado 48 centros por primera vez, y en éstos se consignan las dos infracciones que siempre hay en todo centro que no ha sido visitado (el artículo 42 del Reglamento del servicio de Inspección y el 17 de la ley de mujeres y niños), de aquí solamente dependen 96 infracciones.

También hay que recordar que Zamora disfrutaba excepción del cum-

plimiento de la ley del Descanso dominical, y habiendo sido anulada esta excepción, después de habituados los patronos a trabajar los domingos, se resisten algunos a cumplir esta ley con toda exactitud, por lo que hay algunas infracciones de ella.

Pontevedra.—El promedio del número de infracciones advertidas por esta Inspección durante el año actual, resultante de dividir al número absoluto de infracciones por el de centros visitados, es de 0,82. En el año anterior fué de 0,62, lo que patentiza un aumento en el número de infracciones, explicables si se tiene en cuenta el crecido número de centros visitados por primera vez, y la mayor actividad de la Inspección en Vigo, ciudad poco visitada desde el año 1919, a pesar de su importancia industrial. Por otra parte se observa que el mayor número de infracciones, con evidente desproporción, se refiere a la falta en los centros del trabajo del libro de visita, Leyes y Reglamentos en lugar visible, y documentos referentes a vacunación, permiso paterno, y certificado de edad, infracciones que fueron en gran parte subsanadas, como pudo apreciar esta Inspección, con la repetición de sus visitas a aquellos centros de trabajo en que fueron observadas.

Orense.—Aunque la labor inspectora en esta provincia no puede referirse a años anteriores para estudios comparativos, una ligera lectura de los cuadros del año 1922, con los correspondientes a 1921, demuestra la conveniencia de la gestión inspectora como medio para que el trabajo se realice en las condiciones humanitarias señaladas en las Leyes de cuyo cumplimiento estamos encargados.

Ley de mujeres y niños.

Mientras las Corporaciones municipales no concedan mayor importancia a la higienización de las viviendas y de los locales para el establecimiento de comercios e industrias, el Inspector del Trabajo encontrará grandes dificultades para el cumplimiento de esta Ley. De esperar es, sin embargo, que la nueva Ley de casas baratas, con la obligación que impone a los Ayuntamientos, venga a ser el auxiliar más poderoso del Inspector del Trabajo, en lo que se refiere a este asunto.

La Coruña.—Esta Ley va ganando terreno de modo sensible, especialmente en la capital, desde que el Ayuntamiento, a instancia del Inspector del Trabajo, logró que no se autorice la instalación de taller alguno, sin el informe previo de la Inspección.

Lugo.—Nada se halla que corregir, en cuanto a la materia, en esta Ley, si no es la falta de certificados. Los patronos no ofrecen resistencia alguna a la corrección de esta infracción, y si alguna vez se halla

alguna, es por parte de los mismos menores o de sus padres, que no quieren molestarse en proveerles de este requisito.

Zamora.—Algunos menores carecen de certificados, y esto es debido a la incuria, a la desidia, por no ir al Ayuntamiento en demanda de ellos, a pesar de las excitaciones del Inspector a que lo hagan; le dan tan poca importancia que, cuando abandonan un centro de trabajo para ir a otro, jamás reclaman estos documentos, y los patronos, por su parte, no se acuerdan de dárselos, olvidando los consejos del Inspector, de que cuando un obrero se despidiera, o sea despedido, le entreguen dichos documentos que son de su pertenencia.

Menores de diez y seis años no trabajan en industrias y sí en comercios, y algunos como recaderos. Las mujeres no trabajan por la noche, al menos en la capital; las que lo hacen es por cuenta propia.

Pontevedra.—Sigue siendo elevado el número de infracciones observadas por el cumplimiento de lo que en el art. 10 de la misma se dispone sobre las certificaciones de los menores admitidos al trabajo y que los patronos están obligados a presentar a los Inspectores en sus visitas.

La eventualidad del trabajo y el constante cambio de personal en los talleres, especialmente en las clases 12 y 15, hace difícil la vigilancia de esta infracción, no siempre fácil de subsanar por los patronos, a causa de dificultades que en la práctica se presentan para poder conseguir los correspondientes certificados.

Orense.—Se observa que las infracciones a esta Ley corresponden casi en su totalidad a los talleres de costura, lo que es difícil evitar por la frecuencia de cambio de personal, y por la resistencia de las interesadas y de sus familias que consideran el precepto legal que les obliga a proveerse de certificados de edad y vacuna más bien como perjudicial a sus intereses que como beneficioso.

Ley de Accidentes.

En el cumplimiento de esta Ley va ganando muchísimo terreno la Inspección del Trabajo. Puede decirse que es la verdadera clave, reforzada ahora, al elevar la personalidad del Inspector por la Ley de 10 de enero de 1922, y el Reglamento de 7 de abril del mismo año. Es, pues, indudable que el cumplimiento de esta Ley constituye principalmente el mayor prestigio del Inspector del Trabajo.

Coruña.—Es raro el accidente del trabajo que revista alguna importancia que no sea conocido en esta Inspección, sobre todo cuando da lugar a alguna duda sobre la interpretación de la Ley a los efectos de la

indemnización por alguno de los conceptos señalados en aquélla, pues tanto el elemento patronal como el obrero recurren espontáneamente a la intervención amistosa del Inspector y se someten a su criterio. Debe añadirse, asimismo, que en los casos en que el Juez entiende necesario un criterio técnico para su fallo, recurre al Inspector del Trabajo, solicitando su informe.

Lugo.—En la capital, nada o poquísimo es lo que da que hacer esta Ley. En la provincia se va consiguiendo que se modifiquen los andamios que desde tiempo inmemorial organizaban deficientemente, sin garantía alguna de seguridad. Aún no se ha conseguido todo lo que se desea, debido a que los contratistas de obras en la provincia son casi siempre cuadrillas de obreros que tratan de restar al presupuesto general de la obra lo más que pueden, y lo hacen casi siempre a costa de su seguridad personal, restando la que todo andamio debe ofrecer a los que han de consumir sobre él las horas del diario trabajo.

Zamora.—En el empleo de medidas de seguridad y de higiene es donde el Inspector es inexorable.

Por esto se ha conseguido que los andamios sean más perfectos y tengan barandillas de seguridad, no todo lo perfectas deseables, pero se han mejorado notablemente, y en los talleres de la estación de la línea de Medina se han introducido mejoras de seguridad importantísimas, calefacción, ventilación y aseo.

Pontevedra.—No se han tenido noticias ni parte alguno de los accidentes que hayan podido ocurrir durante el año actual en los diversos centros de trabajo.

Orense.—Aunque con más lentitud que la que corresponde a cuanto se relaciona con el cumplimiento de esta Ley, se va logrando que el trabajo se realice en condiciones mejores que anteriormente, especialmente en lo que se refiere a los andamios, encontrando la mayor oposición en los mismos obreros, que miran con indiferencia algunas medidas que la Inspección se ha visto obligada a tomar.

Ley del Descanso Dominical.

Las excepciones, cada día más numerosas, dificultan el cumplimiento de esta ley, por creerse perjudicadas las localidades en las que se obliga el cierre de sus establecimientos en domingo. Sin embargo, en las capitales no exceptuadas se cumple hasta al presente bastante bien; pero no así en algunos pueblos, debido en gran parte a que las autoridades locales encargadas de aquel cometido son, las más de las veces, comerciantes interesados en infringir la ley.

La Coruña.—En esta provincia continúa cumpliéndose bastante bien, especialmente en la capital, aunque llegando constantemente a la Inspección quejas de patronos, por creerse perjudicados cuando se encuentra en el puerto en domingo algún trasatlántico con pasajeros, lo que sucede con relativa frecuencia.

Lugo.—Sobre la observancia de la ley del Descanso dominical, nada hay que añadir a lo dicho en años anteriores, por lo que huelga repetir que el cumplimiento de esta ley fuera de la capital es casi nulo.

Zamora.—Por efecto de la anulación, de la excepción que Zamora gozaba del cumplimiento de esta ley, se han dado algunas infracciones; pero como hay 13 actas en tramitación en el Juzgado y el juez es persona digna y justa, impondrá las sanciones propuestas por la Inspección, y con ello, seguramente, no habrá más infracciones.

El comercio cierra; los infractores son aquellos a quienes la ley permite ventas hasta las doce del día, o sean los que menos debieran faltar a la ley; comercios o tiendas de ultramarinos o peluqueros.

En las cabezas de partido se implantó por la Inspección en sus visitas; pero por negligencia de las Juntas, dificulta el cumplimiento en cuanto el inspector regresa a la capital, a pesar de haber obtenido del señor gobernador la inserción de varias circulares en el *Boletín Oficial* de la provincia recordando el cumplimiento de esta ley y conminando a los alcaldes con multas de 100 pesetas si no la hacen cumplir.

Pontevedra y Orense.—En estas dos provincias la ley del Descanso dominical viene observándose bien en las capitales y mal en el resto del país.

Jornada panadera.

Es preciso confesar que la Real orden de 11 de mayo de 1921 señalando las condiciones en que ha de desarrollarse el trabajo en los hornos de pan, ha sido una de las disposiciones legales que ha dado lugar a mayores discusiones, debido principalmente al carácter local de los pactos gremiales. El que en unas poblaciones puedan dar comienzo los trabajos de fabricación de pan a las dos de la mañana, y que en el pueblo vecino no puedan dar principio hasta las cinco, hecho que se presenta en diferentes puntos, da lugar a desavenencias que dificultan grandemente la labor inspectora encaminada al cumplimiento del precepto legal.

La Coruña.—No es esta la ley que se cumple con más escrupulosidad en esta provincia, debido a la existencia de un pacto en la capital, por el que se obliga a no dar comienzo al trabajo antes de las cinco de la mañana y a que en los pueblos vecinos la jornada empieza a las dos, de donde resulta que los patronos panaderos de las poblaciones circun-

vecinas pueden introducir el pan en la capital cuando los fabricantes de la localidad no han podido fabricar el suyo, y debo añadir que, dentro de la provincia, no es la capital la única localidad que sufre las consecuencias de pactos análogos.

La Inspección se ocupa en los momentos actuales en solucionar estas dificultades, con la cooperación de otros elementos que se han prestado a ayudarle en tan importante labor.

Lugo, Zamora, Orense y Pontevedra.—Análogas consideraciones que las expuestas al tratar de la provincia de La Coruña, vienen a consignar en sus Memorias los inspectores restantes de la Región, señalando además como dificultad para el cumplimiento de la jornada en la forma legal, la existencia de numerosos hornos de trabajo en familia.

Jornada de ocho horas.

Es indudable que, a pesar de los enemigos de este precepto legal, para quienes la implantación de la jornada de ocho horas significa el encarecimiento de los productos por la menor producción, una herida de muerte a la libertad del trabajo, etc., la jornada de ocho horas se ha abierto camino, y viene observándose con escrupulosidad en las grandes industrias y aun en la pequeña, y que aun en el comercio en general, especialmente en las poblaciones de alguna importancia en esta Región, va encontrando de día en día ambiente más favorable la aplicación de la misma jornada a la dependencia propiamente mercantil, venciendo las dificultades que algunos patronos querían presentar, con interpretaciones equivocadas de la ley de la Jornada mercantil, y muy especialmente con la existencia del internado, hecho muy frecuente en los establecimientos de ultramarinos de esta Región.

Jornada mercantil.

Esta ley, tan discutida cuando se puso en vigor, ha perdido su importancia—por decirlo así—desde la implantación de la jornada de ocho horas y desde la aplicación de esta jornada a la dependencia mercantil, hasta el punto de que son muchas las poblaciones de esta Región en las que, además de las doce horas continuas de descanso, cierran los establecimientos durante las dos horas del medio día, aun aquellos que carecen de dependencia.

Trabajo nocturno.

Respecto a la prohibición del trabajo nocturno femenino, en esta Región se cumple, en general, bien, aunque no deja de infringirse, escapándose a la vigilancia inspectora en los pueblos en el ramo de panadería, y en las poblaciones, en algunos talleres de costura.

III

Movimiento industrial.

La persistencia de la crisis económica mundial, hace que la vida industrial haya permanecido en el transcurso del año 1922 sin otras alteraciones que las altas y bajas periódicas, que en nada afectan al conjunto.

IV

Influencia de las leyes del trabajo en el desarrollo industrial.

El cumplimiento de las leyes llamadas del Trabajo afecta a la industria, más bien en sentido favorable que adverso, puesto que la amplitud e higienización de los locales es factor de gran importancia en el trabajo, y contribuye al desarrollo de industrias, según puede comprobarse con multitud de ejemplos en esta Región; pero justo es confesar que, si bien para la ampliación de las industrias establecidas en locales deficientes es un auxiliar poderoso el obligar a los dueños a la modificación de sus locales o a la adquisición de nuevos más amplios e higiénicos, no es menos cierto que para la creación de nuevas industrias son otras las leyes que ejercen verdadera influencia, tales como la de expropiación forzosa, la de aguas, la de minas, etc.

Nada, pues, tan absurdo como culpar, según lo hacen algunos, a las leyes del Trabajo, la paralización industrial que venimos sufriendo de algún tiempo a esta parte.

V

Resumen.

El cumplimiento de las leyes del Trabajo en esta Región se encuentra dificultado grandemente por la falta de cooperación en el elemento más interesado, el obrero, que no concede mayor importancia, en general, al descanso dominical ni al semanal; a las condiciones higiénicas ni

morales del local ni del trabajo, respectivamente; a las protecciones ni defensas de las máquinas y herramientas para evitar accidentes, etc.

Cierto, certísimo, que existen en el elemento trabajador honrosísimas excepciones, que bastarían por sí solas para que las leyes tutelares del obrero tuviesen justificación sobrada.

Justo es confesar, esto no obstante, que la Inspección del Trabajo va llenando su cometido a través de todas las dificultades que se le presentan, y que las leyes del Trabajo son conocidas ya en todas las localidades de esta Región y cumplimentadas en las más, pudiendo afirmarse, sin temor a equivocaciones, que la ley de Accidentes, de 10 de enero de 1922, y el reglamento, de 7 de abril de aquel año, han venido a facilitar grandemente la labor inspectora, por las atribuciones con que se reviste el cargo, que se encuentra robustecido en sus prestigios nuevamente con el nombramiento de vocal nato en las Juntas provinciales de subsistencias, de reciente creación.



6.^a REGION

I

Resumen general numérico de las visitas hechas en toda la región, clasificadas por provincias, industrias, infracciones y razón de causas (iniciativa, denuncia, etc.)

		N.º			N.º
I.—ACTIVIDAD DE LA INSPECCIÓN	<i>En razón del lugar.</i>		<i>Servicios diversos.</i>		
	En la capital.	1.863	Visitas a Autoridades.		333
	En itinerarios.	1.394	Actos de asistencia a Juntas locales.		54
			Idem id. a Sociedades patronales y obreras.		17
	TOTAL.	3.257	Libros de visita habilitados.		727
			Leyes y Reglamentos distribuidos.		792
	<i>En razón al número de veces.</i>		Apercibimientos anotados en libros de visitas.		558
	Por primera vez.	1.269	Localidades donde se ha realizado inspección.		164
	Por segunda o más veces.	1.988	Días de itinerario.		289
	TOTAL.	3.257	Servicios de Casas baratas.		36
Número de centros visitados.	<i>En razón a sus causas.</i>				
	Por orden superior.	132	Kilómetros reco- (En ferrocarril.	5.392	
	Por indicación de Autoridades.	132	rridos. (Por carretera.	2.865	
	Por denuncias.	140			
	Por iniciativa propia.	2.985			
	TOTAL.	3.257			
			TOTAL KILÓMETROS.	8.287	
Clasificación de los centros visitados.	<i>En razón a la clase de industrias.</i>		II.—INFRACCIONES		
	1. ^a Servicios del Estado, Diputación o Municipio.	44	(Detalles en la última plana.)		
	2. ^a Ejercidas por el Estado, Diputación o Municipio.	4	TOTAL.	8.818	
	3. ^a Minas, salinas y canteras.	95			
	4. ^a Metalurgia.	43	III.—ACTAS LEVANTADAS		
	5. ^a Trabajo del hierro y demás metales.	250	(Detalles en la última plana.)		
	6. ^a Industrias químicas.	177	De apercibimiento.	54	
	7. ^a Idem del tabaco.	2	De infracción.	68	
	8. ^a Idem textiles.	299	De reincidencia.	4	
	9. ^a Idem forestales y agrícolas.	2	De obstrucción.	8	
	10. Idem de la construcción.	454			
	11. Idem eléctricas.	61	TOTAL.	134	
	12. Idem de la alimentación.	543			
	13. Idem del libro.	84	IV.—TRABAJOS DE OFICINA		
	14. Idem del papel, cartón, caucho.	49	<i>Documentos despachados.</i>		
	15. Idem del vestido.	249	A o de Instituto.	140	301
	16. Idem de cueros y pieles.	44	» » Inspectores.	465	434
	17. Idem de la madera.	300	» » Gobernadores y otras Autoridades.	117	152
	18. Idem de transportes.	135	» » Juntas de Reformas Sociales.	175	250
	19. Idem del mobiliario.	151	» » Idem de Casas baratas.	6	
	20. Idem de la ornamentación.	41	» » Industrias.	18	23
	21. Alfarería y cerámica.	36	» » Sociedades y particulares.	81	78
	22. Vidrio y cristal.	11			
	23. Espectáculos públicos.	4			
	24. Industrias varias.	141			
	TOTAL DE CENTROS VISITADOS.	3.257	TOTAL.	1.002	1.238

DETALLE DE LOS SERVICIOS

A) en la capital; B) en itinerario; C) extraordinario;
D) casas baratas.

LOCALIDADES		Número de centros visitados.	INFRACCIONES
A) Servicios en la capital.			
Regional.....	2	280	1.091
Alicante.....	1	210	308
Murcia.....	1	230	71
Valencia.....	1	278	729
Albacete.....	1	367	1.092
Castellón.....	1	126	223
Auxiliar Cartagena.....	1	372	53
TOTALES.....	8	1.863	3.567

B) Servicios en itinerario.			
Regional.....	32	191	571
Alicante.....	17	193	1.580
Murcia.....	18	234	695
Valencia.....	45	320	1.392
Albacete.....	20	129	554
Castellón.....	20	157	275
Auxiliar Cartagena.....	4	170	84
TOTALES.....	156	1.394	5.251
RESUMEN TOTAL.....	164	3.257	8.818

C) Servicios extraordinarios.			
Regional.....	6	61	Informaciones.—
Alicante.....	5	11	Viajes en co-
Murcia.....	1	2	misión.— Ges-
Valencia.....		2	tionones con Au-
Albacete.....		1	toridades y re-
Castellón.....			presentaciones
Auxiliar Cartagena.....	12	12	Patronales y
TOTALES.....	24	89	Obreras.—Eva-
			cuaución de con-
			sultas.— Asis-
			tencias a Cen-
			tros Oficiales
			convocados co-
			mo asesores,
			etcétera, etc.

D) Servicios de Casas baratas.

Regional.....	1	3	Gestiones varias
Alicante.....	1	12	Vigilancia de obras, informes, gestiones varias.
Murcia.....			— —
Valencia.....	1	19	Vigilancia obras, informes, gestiones varias.
Albacete.....	1	2	Gestiones varias informes.
Castellón.....			— —
Auxiliar Cartagena.....			— —
TOTALES.....	4	36	

CAPITULO II**De la Inspección en sus relaciones con otras entidades.****I****Juntas locales en funciones de Inspección.**

La aplicación del reglamento provisional para la práctica del servicio de Inspección, de 21 de abril del año actual, ha dado en general resultados satisfactorios en lo que se refiere a efectividad de las sanciones propuestas por la Inspección, cuyo trámite se ha eliminado del conocimiento de las Juntas. No depende, pues, el mejoramiento apuntado, de que los mencionados organismos hayan abandonado su apatía, ni mejorado su ética, sino de causas ajenas a su funcionamiento, ineficaz casi siempre y positivamente adverso algunas veces, a los fines para que fueron creados.

En lo que se refiere al funcionamiento y eficacia de las Juntas, subsisten, en general, todas las deficiencias acostumbradas en ellas. En Alicante, la Junta da pruebas de actividad; pero a menudo la ingerencia de la política anula su labor o retarda su eficacia. La de Alcoy trabaja con regularidad, y en las demás su actuación se limita a los periodos en que son visitadas las respectivas localidades.

El Inspector de Murcia persevera en su pesimismo de años anteriores. Unicamente las Juntas de Lorca, Mazarrón, Mula y San Javier han dado ligeros indicios de vida. La de la capital ha celebrado varias sesiones, no habiendo sido citado más que a tres. Las actas cursadas no han sido resueltas ni de ellas tiene la menor noticia. Las comisiones auxi-

liares no dan cuenta alguna de las visitas que realizan ni de su resultado, y por sus procedimientos y forma de exponer las leyes de cuyo cumplimiento están encargadas, opina el Inspector que su labor resulta contraproducente. La Junta provincial no se ha reunido durante el año.

La Inspección provincial de Valencia consigna en su Memoria que en 44 pueblos visitados existe falta absoluta del servicio de Inspección por las Juntas o por los alcaldes. Hace excepción de Alcira y Burjasot, en cuyos alcaldes ha visto interés en que se cumplan las disposiciones vigentes. Por su absoluta pasividad y voluntaria incomunicación con el inspector, señala como modelo de incumplimiento la Alcaldía de Gandía. Expresa, como el Inspector de Alicante, su opinión, de que gran parte de ineficacia y abandono de las Juntas depende del escaso contacto con la Inspección, dada la extensión de la zona visitable.

La Junta provincial no se ha reunido en el año, como consecuencia natural de la nulidad de acción de las locales.

El Inspector de Albacete da en su Memoria actual, como en las anteriores, la impresión más deplorable respecto a las Juntas locales, tanto en la capital como en la provincia. Aquélla no contesta a las comunicaciones del Inspector ni acusa recibo, y, por lo general, no es citado a las reuniones que celebra. La provincial se reunió una vez en el año, y no fué citado tampoco.

De Castellón se recogen datos absolutamente negativos. Ni la Junta local ni la provincial han celebrado reunión alguna durante el año. Nada expresa sobre las de la provincia; pero puede suponerse que ocurrirá lo propio.

El Auxiliar exento en Cartagena dice que la Junta local está constituida en forma tal, que la representación numérica de los obreros resulta siempre en evidente inferioridad, y deduce de este hecho sus naturales consecuencias.

Es un hecho la ineficacia de las Juntas desde el punto de vista de la Inspección; pero no ofrece duda que la labor asidua y el contacto, lo más frecuente posible, de los Inspectores con aquéllas, habrá de ser provechoso contando con el factor tiempo, para el mejoramiento del servicio de Inspección.

En la capital de la Región y su provincia la apatía es casi total en las Juntas, pudiendo exceptuar la de Carcagente, y más bien su alcalde, que en repetidas ocasiones ha demostrado actividad y eficacia en el cumplimiento de sus deberes como presidente de la Junta. No faltan localidades en las que por el alcalde se dan al Inspector toda suerte de seguridades de que harán cumplir las leyes obreras, y en la realidad resulta que eluden esos deberes, cuando no intentan tergiversar el contenido

legal de las disposiciones, patrocinando pactos de trabajo absurdos, que remiten a la Inspección, y que ésta tiene que rechazar, como es su deber.

En la actuación de la Junta de la capital puede señalarse, como indicio de mejoramiento en su labor, el hecho de que buen número de actas de infracción levantadas por las comisiones auxiliares y remitidas a los Juzgados directamente, con arreglo al artículo 4.º del Reglamento provisional de 21 de abril del año actual, han sido hechas efectivas y remitido su importe al Instituto Nacional de Previsión.

En los pueblos de la provincia visitados por la regional en itinerario o por orden superior, se ha podido comprobar la inutilidad de las Juntas, y alguna vez la resistencia solapada a la acción directa del Inspector.

En el resto de la Región, las impresiones recogidas durante la visita anual y los datos contenidos en la correspondencia de los provinciales están enteramente de acuerdo con las consideraciones expuestas.

II

Autoridades y otras entidades.

Es grato expresar en este apartado la satisfacción con que la Inspección ha podido recoger, de todas las Memorias y de sus propias observaciones, la armonía existente con autoridades, entidades y Centros con los que la Inspección ha tenido que relacionarse. Está fuera de duda que la consideración y el respeto a la labor inspectora y a sus funcionarios aumenta progresivamente, tanto en las entidades patronales como en las obreras, y este hecho constituye una esperanza de que, con la ayuda del tiempo, habrá de lograrse la necesaria compenetración entre estos elementos y la Inspección del Trabajo, siendo el desideratum de ésta lograr al propio tiempo la armonía en el trabajo entre las dos entidades sociales, que nunca han debido ser contendientes.

A partir de la vigencia del Reglamento provisional ya citado, los Inspectores han establecido relación, por razón del cargo, con los jueces de primera instancia, encargados, en virtud de dicha disposición, de la imposición y cobro de las multas propuestas. En Valencia se han hecho efectivas las sanciones impuestas, aunque no siempre con la rapidez conveniente. En Murcia, el Inspector no ha tenido todavía noticia de la resolución y cobro por el Juzgado de ninguna multa, habiendo comprobado, en cambio, la eficacia de acción en algunas cabezas de partido judicial. En Albacete (capital y provincia) carece el Inspector de dato al-

guno concerniente a resolución y pago de multas. En Alicante se han hecho efectivas algunas sanciones, y en Castellón no se ha levantado acta alguna con propuesta de multa durante el año. Respecto a Cartagena, las impresiones del Inspector de la provincia, así como las transmitidas por el Auxiliar exento, no son satisfactorias.

Escaso ha sido durante el año actual el contacto de la Inspección con Sociedades patronales, obreras, etc., etc. Como en años anteriores, la relación de los inspectores con las expresadas entidades se ha limitado a los casos en que para la formalización de algún pacto de trabajo se ha demandado información o consejo del Inspector. No existe todavía en la Región la necesaria compenetración con la función inspectora, para que las entidades a quienes esta función interesa en primer término, tengan la asidua relación con los Inspectores que sus propios intereses demandan. No puede decirse, por lo tanto, que las entidades en cuestión hayan coadyuvado a los fines de la Inspección, si se exceptúa algún caso determinado, en que para hacer respetar algún pacto de trabajo, comisiones patronales y obreras se han puesto a las órdenes de la Inspección, para contribuir, como técnicos, a la eficacia de las visitas practicadas.

Las Sociedades obreras y de dependientes continúan en un período de depresión, que data del período de agitación y violencias, durante el cual fueron disueltas no pocas, y otras arrastran vida lánguida desde entonces. Las Sociedades patronales, independientes de las incidencias apuntadas, tampoco dan grandes señales de vida.

El espíritu de las clases patronal y obrera frente a la Inspección, continúa su evolución favorable a la misma, y en la clase obrera se acentúa lentamente la confianza de la actuación de los Inspectores del trabajo.

El ambiente público para la Inspección es, en general, de indiferencia, sin que esto pueda interpretarse como desvío, ya que en las ocasiones de contacto con la Inspección se exteriorizan la atención y el respeto que en general merece.

CAPITULO III

Resultado de la Inspección.

I

Resultado de las visitas.

*Cuadro N).—Número de infracciones advertidas en cada provincia
y sanciones impuestas a los infractores.*

*Cuadro O).—Número de infracciones advertidas
en cada clase de industria.*

CLASES DE INDUSTRIAS

- | | |
|--|-------------------------------------|
| 1. ^a Servicios generales del Estado, Diputaciones o Municipios. | 11. Industrias eléctricas. |
| 2. ^a Industrias ejercidas por el Estado, Diputaciones o Municipios. | 12. Idem de la alimentación. |
| 3. ^a Minas, salinas y canteras. | 13. Idem del libro. |
| 4. ^a Metalurgia. | 14. Idem del papel, cartón, caucho. |
| 5. ^a Trabajo del hierro y demás metales. | 15. Idem del vestido. |
| 6. ^a Industrias químicas. | 16. Idem de cueros y pieles. |
| 7. ^a Idem del tabaco. | 17. Idem de la madera. |
| 8. ^a Idem textiles. | 18. Idem del transporte. |
| 9. ^a Idem forestales y agrícolas. | 19. Idem del mobiliario. |
| 10. Idem de la construcción. | 20. Idem de la ornamentación. |
| | 21. Alfarería y cerámica. |
| | 22. Vidrio y cristal. |
| | 23. Espectáculos públicos. |
| | 24. Industrias varias. |

CONCEPTO DE LAS INFRACCIONES

Trabajan menores de 10 años (1.º L.).....	»	»	»	»	»	»	»	»	189
Idem mayores de 10, menores de 16 y mujeres más horas de las reglamentarias (1.º al 4.º L. y 6.º; 7.º y 8.º R.).....	»	»	»	»	»	»	»	»	35
Idem menores de 16, en industrias peligrosas (5.º L. y 9.º R.) y espectáculos públicos (6.º L. y 10 R.)...	»	»	»	»	»	»	»	»	8
Idem menores, con peligro de su moral (6.º L. y 17 R.) y se alojan obreros sin separación de sexos (11 L. M. N.).....	1	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem mujeres en 8.º mes de embarazo (18 R.) y no se las concede lactar (16 R.).....	»	»	»	»	»	»	»	»	1.175
No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.º L.)..	»	»	»	»	»	»	»	»	43
No se halla completo el documento referente a vacunación, permiso paterno y certificado de edad (16 R.)	»	»	»	8	176	40	»	»	»
No hay ley ni R. en sitio visible (17 L. M. y N., 21 L. de A., 14 L. J. M.).....	»	»	2	2	23	10	»	»	10
No tienen Reglamento particular.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple el R. de industrias prohibidas (25 I-1908)	»	»	»	»	»	»	»	»	71
No se cumple la Ley de la Silla (18 L. J. M.).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple la Ley del trabajo nocturno.....	»	»	»	»	»	»	»	»	86
No se cumple el R. de la industria textil.....	»	»	»	»	»	»	»	»	55
No tienen libro de visita (42 R. S. I.).....	1	»	4	6	51	30	»	»	21
No se guardan medidas de seguridad (54 a 59 R. de A.) ni reglas higiénicas (35 R. M. y N.).....	»	3	3	9	87	53	»	»	»
No se cumple el descanso dominical.....	93	»	»	»	2	»	»	»	»
No se cumple el descanso continuo de 12 horas (1.º L. jornada mercantil).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple la distribución de jornada (2.º L. id. id.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Existe internado sin autorización (15 L. idem id.).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Venta de artículos en horas no autorizadas (17 L. idem id.).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple lo legislado sobre panadería.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem id. la jornada mercantil.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem id. la id. de ocho horas.....	»	»	»	»	4	2	»	»	29
Infracciones por otros conceptos.....	55	»	19	1	48	31	»	»	634
Total general de infracciones.....	150	3	28	26	391	166	»	»	2.356
Total general de industrias visitadas en cada clase	44	4	95	43	250	177	»	»	294

NATURALEZA DE LAS INDUSTRIAS

[illegible]

Alta y baja de los centros de trabajo.—Noticia de las industrias nuevas y desaparecidas en la Región.

Las altas registradas en la Región durante el año 1922 son en total 42, de las cuales pertenecen a las capitales de provincia 24.

Las bajas suman 16, de las que 10 pertenecen a las capitalidades.

Se distribuyen en la forma siguiente:

ALTAS

Valencia, capital, Zona Este.....	6	Provincia.....	00
Id. id. Zona Oeste.....	2	id.....	1
Alicante id.....	00	id.....	00
Murcia id.....	00	id. (Cartagena)..	15
Albacete id.....	4	id.....	1
Castellón id.....	12	id.....	1
Totales.....	24		18

BAJAS

Valencia, capital, Zona Este.....	2	Provincia.....	00
Id. id. Zona Oeste.....	6	id.....	4
Alicante id.....	00	id.....	00
Murcia id.....	00	id. (Cartagena)..	1
Albacete id.....	1	id.....	1
Castellón id.....	1	id.....	00
Totales.....	10		6

Detalle de las altas.

Valencia, capital, Zona Este.—Dos talleres de reparación de automóviles y garage. Una fábrica de juegos de dominó. Una fábrica de embutidos. Un taller de modelista en madera. Un taller de calderería.

Valencia, capital, Zona Oeste.—Una aserrería mecánica de maderas. Un taller de bronceista.

Murcia, provincia (Cartagena).—Tres garages. Una imprenta. Tres aserrerías mecánicas de maderas. Dos talleres de reparación de máquinas. Una fundición de hierro. Tres fábricas de muebles. Un taller de trabajos en aluminio. Una fábrica de sacos de yute.

Albacete, capital.—Una fábrica de fuelles. Un taller de soldadura autógena. Un taller de fundición. Un taller de tintorería.

Albacete, provincia (Almansa).—Una fábrica de harinas.

Castellón, capital.—Una fábrica de géneros de punto. Una fábrica de toquillas. Una fábrica de gorras. Un almacén de envase de naranja. Dos garages. Un astillero para barcos de madera. Una carpintería. Una ebanistería. Una hojalatería. Una fábrica de ladrillos. Una fábrica de estuches.

Castellón, provincia (Lucena).—Una fábrica de tejidos.

Detalle de las bajas.

Valencia, capital, Zona Este.—Un taller de calderería. Una fábrica de muebles.

Valencia, capital, Zona Oeste.—Una fundición de hierro. Una fábrica de regeneración de lanas. Una fábrica de hilados de seda. Una fábrica de muebles. Una fábrica de bastones. Una fábrica de interruptores eléctricos.

Valencia, provincia.—Una aserrería mecánica de maderas (Gandía). Una fábrica de sacos de yute (Godella). Una fábrica de conservas (Torrente). Una fábrica de géneros de punto (Silla).

Murcia, provincia.—Una fábrica de harinas (Cartagena).

Albacete, capital.—Una fábrica de cintas de algodón.

Albacete, provincia.—Una fábrica de zumaque (La Roda).

Castellón, capital.—Una fábrica de muebles.

Altas y bajas por clases.

ALTAS		BAJAS	
5. ^a	7	8. ^a	4
18. ^a	7	19. ^a	3
17. ^a	6	12. ^a	2
12. ^a	4	15. ^a	2
19. ^a	4	4. ^a	1
4. ^a	3	5. ^a	1
8. ^a	3	6. ^a	1
15. ^a	2	11. ^a	1
24. ^a	2	17. ^a	1
6. ^a	1		
10. ^a	1		
13. ^a	1		
16. ^a	1		
Totales.....	42		16

II

Examen y discusión sobre los resultados.*Comparación entre el cuadro N) del año precedente
y el del año actual.*

Las infracciones por todos conceptos en el año 1921 fueron 5.672; en el actual alcanzan el número de 8.818, con una diferencia en más, para 1922, de 3.146 infracciones.

La provincia de Valencia es la que da mayor número. Sumando las registradas en ambas Zonas de la capital y en la provincia dan un total de 3.783 infracciones, correspondientes a 1.069 visitas.

Sigue después Alicante con 1.888 de aquéllas, por 409 visitas; Albacete, 1.646, por 496; Murcia, 766, por 464; Castellón, 598, por 283; y Auxiliar en Cartagena, 137, por 542.

Desde luego puede apreciarse que el aumento en las infracciones para el año actual, es general para todas las provincias de la Región, por más que en Albacete la diferencia sea insignificante. Como ya se consigna en la primera parte, las visitas realizadas en el año 1922 exceden en 380 de las correspondientes al precedente. Esta diferencia en el número de visitas no basta ciertamente para explicar el enorme aumento en las infracciones. Pero dando una ojeada sobre las correspondientes a cada Ley, vemos desde luego que aquéllas cuya fiscalización por los Inspectores lleva menos tiempo, son actualmente las que absorben una gran parte de la diferencia que se estudia. Las infracciones de la jornada máxima de ocho horas, dan en 1921 la cifra de 801 y en el actual 2.119 con una diferencia en más de 1.318. Las correspondientes al trabajo en la Panadería son 3 en 1921 y actualmente llegan a 113.

Ambas disposiciones datan del año 1919 y el R. D. estableciendo la jornada de ocho horas ha venido también a sustituir en muchos casos a la Ley del descanso de la Dependencia mercantil como más conveniente a los obreros y dependientes. Su fiscalización necesitó, como es lógico, un período de preparación teniendo presente que constituían para los establecimientos mercantiles la primera manifestación inspectiva constante. Se explica, pues, que habiendo terminado ya aquel lapso de tiempo se intensifique la inspección acerca de la observancia de las repetidas disposiciones en tan importante sector de trabajo, y como consecuencia hayan aumentado automáticamente las infracciones resultantes.

La falta de documentación ocupa como en años anteriores el primer

lugar en el número de transgresiones que superan a las del precedente en 1242. Conviene consignar que subsisten íntegras las causas que dificultan la presentación del documento de menores y de ellas se trata en el Apéndice.

También han sufrido notable aumento las referentes al trabajo de menores de diez años, mayores de diez, menores de diez y seis y mujeres más horas de las reglamentarias. Subsisten con escasas diferencias con el año último buen número de infracciones por falta de Libro de visita y de seguridad e higiene. Respecto a las debidas a falta de Libro tienden visiblemente a disminuir y solamente explica la cifra relativamente elevada de transgresiones el hecho de haber sido en gran número los establecimientos comerciales visitados por primera vez.

Las debidas a falta de seguridad e higiene revelan que en la vigilancia del cumplimiento de tan importantes disposiciones se ha intensificado la inspección, intensificación que habrá de hacerse extensiva a todas aquéllas que acusan aumento o persistencia en el número de infracciones.

En las demás Leyes y disposiciones no pueden apreciarse diferencias de importancia ni circunstancias especiales que las separen de modo sensible de las ocurridas por iguales conceptos en el año precedente.

Coincidiendo con la mayor intensidad en el servicio de visita y como demostración la más práctica de su virtualidad, se registra en el año actual, notable aumento en el número de actas levantadas según expresa el cuadro siguiente:

ACTAS

Año 1921.		Año 1922.	
De apercibimiento..	41	De apercibimiento..	54
De infracción.....	22	De infracción.....	68
De reincidencia.....	6	De reincidencia.....	4
De obstrucción.....	3	De obstrucción.....	8
	72		134

Como consecuencia se han propuesto 80 sanciones con multa, en gran parte ingresadas ya en el Instituto Nacional de Previsión.

No se indica la necesidad de intensificar la inspección en determinadas provincias por cuanto en todas ellas el servicio se practica con regularidad y los resultados anuales están en armonía con las circunstancias de número de habitantes y riqueza industrial y comercial de cada una.

*Comparación entre el cuadro O) y su homónimo del año precedente.
Consecuencias, etc., etc.*

Como en años anteriores se acompaña un cuadro comparativo de las infracciones por clases, correspondientes a los dos años que se expresan, con objeto de facilitar el examen de las diferencias que se señalen. En el cuadro se toman solamente como términos comparativos los que se refieren a un número mayor de 100 en cualquiera de los dos años.

Número de infracciones por clases.

Clases.	Año 1922.	Año 1921.	DIFERENCIAS PARA 1921.	
			En más.	En menos.
8. ^a	2.356	424	1.932	
12. ^a	1.292	781	511	
15. ^a	1.077	436	641	
10. ^a	825	752	73	
17. ^a	557	591		34
19. ^a	462	253	209	
14. ^a	406	778		372
5. ^a	391	453		62
24. ^a	242	244		2
18. ^a	220	162	58	
6. ^a	166	187		21
1. ^a	150	26	124	
23. ^a	129	19	110	
11. ^a	113	16	97	
13. ^a	109	112		3
16. ^a	55	141		86
TOTALES....	8.550	5.375	3.755	580

Por las expresadas cifras comparativas, se aprecian desde luego para el año actual importantes aumentos en casi todas las clases que sirven de término de comparación y más señaladamente en las clases 8.^a, 15.^a y 12.^a. Las dos primeras merecen siempre singular atención por ser de las que ocupan gran contingente de mujeres en el trabajo. La clase 12.^a se especializa por la resistencia de los fabricantes de pan a cumplir con lo dispuesto en el R. D. de 3 de abril de 1919, prohibiendo el trabajo nocturno en la Panadería. Las clases 8.^a, 15.^a y 12.^a continuarán siendo por lo tanto objeto de asiduo trabajo en la Región.

Estudio particular acerca de la aplicación de la Ley del Trabajo de mujeres y niños.—Medios para mejorar las condiciones de este trabajo.

Del total de infracciones registradas en el año actual corresponden a la Ley y Reglamento del Trabajo de las mujeres y los niños 4.253 sin incluir los renglones del «Concepto de las Infracciones» en que va unida a otras disposiciones. Siendo el total de infracciones 8.818, la cifra de las debidas a la Ley que se estudia está en la proporción de 80 por 100 aproximadamente.

El legislador ha tenido presente la extraordinaria importancia que el trabajo de los seres débiles impone con imperativo mandato para su más asiduas vigilancia, como lo prueba la prolijidad de incidencias de ese trabajo que confía a la guarda y amparo de la Inspección. Desde que ésta existe, una de sus mayores y justas preocupaciones, ha sido la asidua vigilancia de los centros en que laboran las mujeres y los niños.

Paralelamente a esta atención de los Inspectores, se ha venido desarrollando constantemente en muchos centros de trabajo, el abuso de la debilidad inherente al sexo y a la niñez, y sin más objetivo que el lucro inmoderado explotan el estado precario de numerosas familias que todo lo aceptan a cambio de una mezquina ayuda para su subsistencia. Una de las más graves causas de dichos abusos, es la indudable confabulación del patrono con la familia de la obrera o del menor, y proclamando aquél a menudo que acepta el trabajo de los menores por pura caridad. De esta confabulación resulta que el patrono intenta hacerse fuerte contra la Inspección, con el voluntario u obligado apoyo de los explotados.

Con las manifestaciones que anteceden conciden los Inspectores de la Región en sus Memorias del año actual. El de Castellón hace notar en la suya las dificultades que para el cumplimiento de las sanciones existe en los almacenes de envase de naranja por la frecuencia con que las obreras son sustituidas, variando de patrono y por tratarse de una industria temporal.

El Inspector de Albacete dice que según sus impresiones el abuso del trabajo de mujeres y menores en espectáculos públicos es siempre tolerado por las autoridades.

La cooperación de las asociaciones obreras de toda índole, orientadas exclusivamente hacia el bien de sus asociados, podría contribuir no poco y la corrección de los abusos señalados, incluso al de la confabulación de padres y encargados con los patronos. Para conseguirlo sería indispensable que dichas entidades obrasen de acuerdo con la Inspección del Trabajo.

Estudio concerniente a la ley de Accidentes. Progresos advertidos, etc., etc.

Respecto al cumplimiento de la ley de Accidentes, el progreso es evidente. A que el mejoramiento sea un hecho observado día por día, contribuye en gran manera la necesidad que se va imponiendo a la industria pudiente de mejorar sus instalaciones y métodos de trabajo para poder empezar a hacer frente a la industria extranjera; y circunscribiéndonos a la región, a la competencia también de otras más adelantadas dentro de la nación. Con las nuevas instalaciones resulta indudable mejoramiento de los medios preventivos y de la higiene. Desgraciadamente por este último concepto, aun en los más propicios casos, la incuria de los municipios en materia de sanidad pública, pone límite infranqueable a los mejores deseos. Así en una capitalidad de la importancia de Valencia no existe una red general de alcantarillado con lo cual la instalación de retretes aun en las fábricas y talleres de nueva instalación carece de las debidas condiciones higiénicas. Las impresiones de los Inspectores de Murcia y Albacete coinciden con las expuestas y todos están de acuerdo en el mejoramiento de los medios preventivos.

En Castellón existen algunos establecimientos tipográficos dedicados exclusivamente a la estampación de papel para el envase de la naranja, utilizando para ello las purpurinas que se porfirizan en pequeñas máquinas. De esta pulverización resulta la atmósfera cargada de partículas sin que hasta ahora haya sido posible evitarlo. Por dicho Inspector se formula la providencia ordenando la colocación de ventiladores o absorbedores adecuados y en su caso el uso de mascarillas protectoras para el personal que las necesite. No debe omitirse que en los talleres que nos ocupan se asegura que nunca se han registrado accidentes por la aspiración de purpurina.

Sobre la observancia de la ley del Descanso dominical.

Esta Ley se cumple en general, especialmente en las capitales. A lograrlo contribuye la clase obrera por tratarse de una ley que ha entrado plenamente en sus aspiraciones y procuran que se cumpla. Hay lagunas, sin embargo, para su cumplimiento y quizá la más importante es la que se refiere a las tabernas. Dichos establecimientos que en los últimos años han sufrido grandes transformaciones incluso en sus denominaciones, suelen burlar la ley del Descanso dominical amparándose en disposiciones transitorias de los gobernadores civiles y de acuerdo alguna vez con los dependientes. Sería de desear que por las citadas autoridades no se autorizase la apertura en domingo de establecimientos de

esta índole (tabernas en la forma o en el fondo), aun en localidades menores de 10.000 habitantes.

Consideraciones acerca de las altas y bajas. Causa de la prosperidad o decadencia, etc., etc.

El estado actual de las industrias y del comercio es de decadencia. Las altas y bajas registradas no pueden reflejar con exactitud la situación de presente de la vida económica de la región. No pasan aquéllas de ser una oscilación que por su cuantía no puede tenerse en cuenta para el estudio de que nos ocupamos. Hay que buscar más a fondo. En primer término, conviene no olvidar la relatividad de los períodos de bienestar y de decadencia en la economía de una comarca. Durante la guerra y más todavía en los primeros tiempos de la post-guerra, la industria y el comercio realizaron enormes beneficios a costa del consumidor el cual a su vez acordó tácitamente el retraimiento tan lamentado por los elementos productores y más aún por los mercantiles. Mas recientemente ha surgido una nueva complicación que consiste en la competencia que hacen países más adelantados en métodos de producción y de propaganda, competencia que deja ya sentir sus efectos. Esta es, a juicio de la Inspección, la causa esencial del malestar económico en toda la Región. Igualmente se nota que la tendencia es de agravación por cuanto las necesidades económicas de los países que intervinieron en la gran guerra exigen imperiosamente perseverar en el trabajo intenso iniciado, facilitando la circulación de sus productos, cada día con mayor empuje y decisión.

En la situación que se bosqueja no tiene influencia alguna la Inspección ni siquiera por la aplicación de la jornada máxima ni de ninguna otra disposición. Ni en las impresiones directamente recogidas ni en el contenido de las Memorias de los Inspectores de la Región existe dato alguno que pueda contrariar este criterio.

Consideraciones acerca del cumplimiento de la jornada máxima de ocho horas.

Al ocuparnos de esta importante disposición, lo haremos englobándola con la ley del Descanso en la dependencia mercantil; ésta detalla minuciosamente el articulado y el R. D. de 3 de abril de 1919, recogiendo de aquélla lo esencial y mejorando la jornada, ha venido a sustituirla virtualmente.

Desde el año precedente no ha sufrido grandes modificaciones el cumplimiento de éstas disposiciones. Continúa la resistencia latente en

los gremios mercantiles donde se oyen todavía las alegaciones y apelaciones al horario establecido por la ley de 4 de julio de 1918, a pesar de hacerles comprender la Inspección que la nueva disposición de la jornada máxima cabe perfectamente dentro de aquella ley, como claramente determina la Real orden sobre aplicación del régimen de la jornada máxima de ocho horas a la Dependencia mercantil de 19 septiembre 1919.

El gran aumento en las infracciones por jornada registrado el año actual es debido a la intensificación de las visitas de inspección al comercio, que es donde radican los elementos más refractarios a su implantación y donde lógicamente hay más infracciones que registrar. La industria en las capitales acata generalmente la jornada, lo que no ocurre en los pueblos, donde bien demostrado está el retardo en la observancia de las leyes obreras. La falta de cohesión del proletariado en las pequeñas poblaciones y las costumbres con mayor arraigo que en las grandes urbes, conspiran en contra de su cumplimiento.

Trabajo en la Panadería. Real decreto de 3 de abril de 1919.

El cumplimiento de este R. D., a pesar de referirse únicamente a una industria, ha sido y es difícil en la práctica por ser necesario desarraigar una costumbre ya muy antigua respecto al horario y también porque los infractores han encontrado eco a sus lamentaciones en gran parte del público consumidor, no bien avenido con las ligeras molestias que el cambio de horario en el trabajo en la panadería ha podido irrogarles en su aprovisionamiento diario de pan. Numerosas han sido las infracciones en toda la Región y más particularmente en la capitalidad, en Murcia y en Cartagena. La resistencia al cumplimiento de esta disposición ha sido obstinada, como lo demuestra el levantamiento de actas de reincidencia y de obstrucción. De ocho de esta última clase registradas en el año actual, siete pertenecen a la Panadería.

Actualmente en Valencia, a beneficio de un pacto convenido por el gremio de acuerdo con el R. D. citado, se ha llegado a un período de acatamiento en el que todavía quedan recalcitrantes que sufren con frecuencia el levantamiento de actas con propuesta de multas. De Murcia y Cartagena no hay noticias concretas aunque parece haber mejorado la situación.

APENDICE

Para facilitar a los menores la presentación del documento que acredita el permiso paterno, la edad y la aptitud física para el trabajo, sería conveniente que las asociaciones obreras que en sus Estatutos tienen la misión de facilitar obreros y aprendices a los centros de trabajo de su clase o gremio, acompañasen con cada menor de diez y ocho años el documento reglamentario. Como complemento a este pequeño servicio, remitirían las citadas Asociaciones a la Inspección una periódica de los aprendices colocados y del número del documento dejado en poder del patrono. De esta forma, cuando los menores desaparecen de un centro de trabajo sin pensar en reclamar su documento, éste volvería a poder de la Asociación que lo entregó, para que allí en todo tiempo pudiese recogerlo el interesado o ser inutilizado en su caso.

7.^a REGION

**Resumen general numérico de las visitas hechas en toda la región,
clasificadas por provincias, industrias, infracciones y razón de causas
(iniciativa, denuncia, etc.)**

Número de centros visitados.

Clasificación de los centros visitados.

I.—ACTIVIDAD DE LA INSPECCIÓN

En razón del lugar.

En la capital.	1.788
En itinerarios.	748
TOTAL.	2.536

En razón al número de veces.

Por primera vez.	745
Por segunda o más veces.	1.791
TOTAL.	2.536

En razón a sus causas.

Por orden superior.	1
Por indicación de Autoridades.	3
Por denuncias.	115
Por iniciativa propia.	2.417
TOTAL.	2.536

En razón a la clase de industrias.

1.ª Servicios del Estado, Diputación o Municipio.	31
2.ª Ejercidas por el Estado, Diputación o Municipio.	1
3.ª Minas, salinas y canteras.	1
4.ª Metalurgia.	1
5.ª Trabajo del hierro y demás metales.	161
6.ª Industrias químicas.	104
7.ª Idem del tabaco.	275
8.ª Idem textiles.	36
9.ª Idem forestales y agrícolas.	331
10. Idem de la construcción.	62
11. Idem eléctricas.	525
12. Idem de la alimentación.	70
13. Idem del libro.	7
14. Idem del papel, cartón, caucho.	289
15. Idem del vestido.	145
16. Idem de cueros y pieles.	126
17. Idem de la madera.	96
18. Idem de transportes.	29
19. Idem del mobiliario.	22
20. Idem de la ornamentación.	3
21. Alfarrería y cerámica.	23
22. Vidrio y cristal.	3
23. Espectáculos públicos.	10
24. Industrias varias.	188
TOTAL DE CENTROS VISITADOS..	2.536

N.º

Servicios diversos.

N.º

Visitas a Autoridades.	255
Actos de asistencia a Juntas locales.	46
Idem id. a Sociedades patronales y obreras.	69
Libros de visita habilitados.	364
Leyes y Reglamentos distribuidos.	363
Apercibimientos anotados en libros de visita.	378
Localidades donde se ha realizado inspección.	122
Días de itinerario.	182
Servicios de casas baratas.	38

Kilómetros reco- } En ferrocarril.	3.178	
rridos. } Por carretera.	2.759	
	Por navegación (una milla = 1.852 metros).	*

TOTAL KILÓMETROS. 5.937

II.—INFRACCIONES

(Detalles, en la última plana.)

TOTAL. 2.642

III.—ACTAS LEVANTADAS

(Detalles, en la última plana.)

De apercibimiento.	70
De infracción.	32
De reincidencia.	10
De obstrucción.	*
TOTAL.	112

IV.—TRABAJO DE OFICINA

Documentos despachados.

	Entra-da.	Salida
A o de Instituto.	136	200
» » Inspectores.	333	344
» » Gobernadores y otras Autoridades.	129	281
» » Juntas de Reformas Sociales.	43	51
» » Idem de Casas baratas.	30	19
» » Industrias.	52	56
» » Sociedades y particulares.	120	138
TOTAL.	843	1.089

DETALLE DE LOS SERVICIOS

A) en la capital; B) en itinerario; C) extraordinario;
D) casas baratas.

LOCALIDADES		Número de centros visi- tados.	Infracciones.
A) Servicios en la capital.			
Béjar.....	1	312	191
Valladolid.....	1	260	140
Segovia.....	1	327	600
Salamanca.....	1	283	373
Avila.....	1	239	110
Cáceres.....	1	367	151
TOTAL.....	6	1.788	1.565
B) Servicios en itinerario.			
Regional.....	12	69	9
Valladolid.....	12	61	22
Segovia.....	17	81	340
Salamanca.....	19	88	108
Avila.....	17	229	200
Cáceres.....	23	146	314
TOTAL.....	100	674	993
C) Servicios extraordinarios.			
Regional.....	1	5	26
Valladolid.....	"	"	"
Segovia.....	"	"	"
Salamanca.....	3	10	37
Avila.....	12	59	21
Cáceres.....	"	"	"
TOTAL.....	16	74	84
TOTAL GENERAL.....	122	2.536	2.642
D) Servicios de casas baratas.			
Regional.....	1	3	
Valladolid.....	1	7	
Segovia.....	8	12	
Salamanca.....	1	9	
Avila.....	2	6	
Cáceres.....	1	1	
TOTAL.....	14	38	

CAPITULO II

De la Inspección en sus relaciones con otras entidades.

I

Juntas locales en funciones de Inspección.

Observaciones acerca del número, funcionamiento y eficacia inspectora de estos organismos en toda la Región.—Noticia de los servicios prestados por las Juntas en colaboración con los Inspectores.

Poco hay que decir, en relación con lo expuesto en años anteriores, sobre este inciso. Los inspectores han asistido a 46 sesiones en el año actual, y siempre tuvieron la satisfacción de que sus propuestas fuesen aceptadas lo mismo por patronos que por obreros.

Sin embargo, se ha de notar la resistencia que se advierte en las Juntas y Comisiones inspectoras a cumplir lo que las leyes las encomiendan sobre Descanso dominical, Jornada mercantil, Jornada de ocho horas y Trabajo nocturno de la Panadería. No hallan medio los Inspectores para que de estos menesteres se encarguen las Juntas, viéndose, por tanto, obligados aquéllos a echar sobre sus hombros todo lo relativo a fiscalización y castigo de las infracciones a estas leyes; y aunque esto representa ardua labor, no pueden ni deben eludirla, pues si tal hicieran, sobrevendrían daños muy graves al organismo social y al propio prestigio de la Inspección.

A partir de la ley de 10 de enero de 1922 y su reglamento provisional, se advierte bien una notable mejoría en el cumplimiento de las leyes a que antes se hace referencia, y basta una simple indicación verbal del Inspector en la mayoría de los casos, para que al punto se corrijan las infracciones existentes.

En cuanto a los servicios prestados por las Juntas en colaboración con los Inspectores, debe decirse que sólo en Valladolid y Salamanca han tenido lugar aquéllos.

II

Autoridades y otras entidades.

Relaciones de los inspectores con las autoridades.—Apoyo y auxilios otorgados por éstas a la función inspectora.

En todas las inspecciones de esta Región han estado siempre los funcionarios de las mismas al habla con las autoridades de todo género, sin

que puedan mostrarse quejosos de la alta consideración y apoyo que en todo momento se les prestó por aquéllas.

Relaciones de los Inspectores con las Sociedades patronales, obreras, mixtas, etc.

Estas Sociedades guardan siempre al Inspector todo género de consideraciones y respetos, reclamando su intervención oficiosa en la casi totalidad de conflictos que surgen entre el capital y el trabajo. En cuanto al espíritu de las clases patronal y obrera frente a la Inspección, debemos expresar nuestra satisfacción más completa.

El ambiente público también es favorable a la Inspección.

CAPITULO III

Resultados de la Inspección.

I

Resultado de las visitas.

*Cuadro N).—Número de infracciones advertidas en cada provincia
y sanciones impuestas a los infractores.*

CONCEPTO DE INFRACCION

	Regional.	Avila.
Trabajan menores de 10 años (1.º L.).....	»	»
Idem mayores de 10, menores de 16 y mujeres más horas de las reglamen- tarias (1.º al 4.º L. y 6.º, 7.º y 8.º R.).....	»	»
Idem menores de 16, en industrias peligrosas (5.º L. y 9.º R.) y en espec- táculos públicos (6.º L. y 10 R.).....	»	1
Idem menores, con peligro de su moral (6.º L. y 17 R.) y se alojan obreros sin separación de sexos (11 L. M. y N.).....	»	»
Idem mujeres en 8.º mes embarazo (18 R.) y no se las concede lactar (19 R.)	»	»
No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.º L.).....	»	»
No se halla completo el documento referente a vacunación, permiso pater- no y certificado de edad (16 R.).....	34	9
No hay Ley ni R. en sitio visible (17 L. M. y N., 21 L. de A., 14 L. J. M.).	11	66
No tienen Reglamento particular.....	»	»
No se cumple el R. de industrias prohibidas (25-I-1908).....	»	»
No se cumple la Ley de la Silla (18 L. J. M.).....	»	»
No se cumple la Ley del trabajo nocturno.....	»	»
No se cumple el R. de la industria textil.....	»	»
No tienen libro de visita (42 R. S. I.).....	15	150
No se guardan medidas de seguridad (54 a 59 R. de A.) ni reglas higiénicas (35 R. M. y N.).....	34	36
No se cumple el descanso dominical.....	»	5
No se cumple el descanso continuo de 12 horas (1.º L. jornada mercantil)..	2	»
No se cumple la distribución de jornada (2.º L. ídem íd.).....	2	»
Existe internado sin autorización (15 L. ídem íd.).....	3	12
Venta de artículos en horas no autorizadas (15 L. ídem íd.).....	»	»
No se cumple lo legislado sobre panadería.....	1	»
Idem íd. la jornada de ocho horas.....	124	49
Idem íd. la jornada mercantil.....	»	3
Infracciones por otros conceptos.....	»	»
TOTAL GENERAL DE INFRACCIONES.....	226	331
TOTAL DE CENTROS VISITADOS.....	386	527

NUMERO DE INFRACCIONES
EN LAS PROVINCIAS DENUMERO Y CLASE
DE PROVIDENCIAS RECAIDAS

Caceres.	Salamanca.	Segovia.	Valladolid.			TOTAL	ACTAS DE					TOTAL	Multas.	Clausuras.		TOTAL
							Aper- cibimiento.	Infracción.	Rein- cidencia.	Obstrucción						
2	2	»	»	»	»	4	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	18	»	1	»	»	19	1	1	»	»	2	»	»	»	»	»
»	3	»	»	»	»	4	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
109	70	118	43	»	»	383	2	»	»	»	2	»	»	»	»	»
5	3	51	»	»	»	136	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	5	»	»	»	5	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	47	»	»	»	47	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	4	1	»	»	5	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
26	42	45	»	»	»	278	5	»	»	»	5	»	»	»	»	»
135	81	35	32	»	»	353	21	5	1	»	27	3	»	»	»	3
74	49	141	28	»	»	297	8	7	»	»	15	»	»	»	»	»
1	6	»	3	»	»	12	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	20	18	8	»	»	48	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	8	»	»	»	23	1	1	»	»	2	»	»	»	»	»
»	1	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	49	3	»	»	53	7	»	»	»	7	»	»	»	»	»
113	223	424	25	»	»	968	25	17	7	»	49	1	»	»	»	1
»	»	2	»	»	»	5	»	2	2	»	4	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
465	518	940	162	»	»	2.642	70	33	10	»	113	4	»	»	»	4
513	381	408	321	»	»	2.536	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»

*Cuadro O).—Número de infracciones advertidas
en cada clase de industrias.*

CLASES DE INDUSTRIAS

- | | |
|--|-------------------------------------|
| 1. ^a Servicios generales del Estado, Diputaciones o Municipios. | 11. Industrias eléctricas.* |
| 2. ^a Industrias ejercidas por el Estado, Diputaciones o Municipios. | 12. Idem de la alimentación. |
| 3. ^a Minas, salinas y canteras. | 13. Idem del libro. |
| 4. ^a Metalurgia. | 14. Idem del papel, cartón, caucho. |
| 5. ^a Trabajo del hierro y demás metales. | 15. Idem del vestido. |
| 6. ^a Industrias químicas. | 16. Idem de cueros y pieles. |
| 7. ^a Idem del tabaco. | 17. Idem de la madera. |
| 8. ^a Idem textiles. | 18. Idem del transporte. |
| 9. ^a Idem forestales y agrícolas. | 19. Idem del mobiliario. |
| 10. Idem de la construcción. | 20. Idem de la ornamentación. |
| | 21. Alfarería y cerámica. |
| | 22. Vidrio y cristal. |
| | 23. Espectáculos públicos. |
| | 24. Industrias varias. |

CONCEPTO DE LAS INFRACCIONES

	Clase 1. ^a	Clase 2. ^a	Clase 3. ^a	Clase 4. ^a	Clase 5. ^a	Clase 6. ^a	Clase 7. ^a	Clase 8. ^a	Clase 9. ^a	Clase 10.	Clase 11.	Clase 12.	Clase 13.	Clase 14.	Clase 15.	Clase 16.	Clase 17.	Clase 18.	Clase 19.	Clase 20.	Clase 21.	Clase 22.	Clase 23.	Clase 24.	TOTAL
Trabajan menores de 10 años (1.º L.).....	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	2	»	»	»	»	»	1	»	1	»	5
Idem mayores de 10, menores de 16 y mujeres más horas de las reglamentarias (1.º al 4.º L. y 6.º, 7.º y 8.º R.).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2	15	18
Idem menores de 16, en industrias peligrosas (5.º L. y 9.º R.) y espectáculos públicos (6.º L. y 10 R.)...	»	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2	»	4
Idem menores, con peligro de su moral (6.º L. y 17 R.) y se alojan obreros sin separación de sexos (11 L. M. y N.).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem mujeres en 8.º mes de embarazo (18 R.) y no se las concede lactar (19 R.).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.º L.)...	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se halla completo el documento referente a vacunación, permiso paterno y certificado de edad (16 R.)	2	»	»	»	26	3	»	44	»	6	2	43	17	»	104	40	22	16	»	»	2	32	»	10	383
No hay Ley ni R. en sitio visible (17 L. M. y N., 21 L. de A., 14 L. J. M.).....	1	»	1	»	9	7	»	10	»	23	5	31	5	»	12	7	28	8	3	14	»	»	2	4	126
No tienen Reglamento particular.....	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1
No se cumple el R. de industrias prohibidas (25-I-1908)	»	»	»	»	»	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	5
No se cumple la Ley de la Silla (18 L. J. M.).....	»	»	»	»	8	4	»	17	»	»	»	10	»	»	8	»	»	»	»	»	»	»	»	»	47
No se cumple la Ley del trabajo nocturno.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	5	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	5
No se cumple el R. de la industria textil.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No tienen libro de visita (42 R. S. I.).....	1	»	»	»	21	10	»	30	»	31	9	69	10	»	22	16	16	14	3	»	1	1	2	22	278
No se guardan medidas de seguridad (54 a 59 R. de A.) ni reglas higiénicas (35 R. M. y N.).....	5	»	»	»	3	2	»	10	1	75	24	128	4	»	17	15	22	27	8	»	3	2	»	10	353
No se cumple el descanso dominical.....	6	»	»	»	»	2	»	19	35	52	»	85	»	»	42	16	10	20	»	»	»	2	»	8	297
No se cumple el descanso continuo de 12 horas (1.º L. jornada mercantil).....	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	3	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	12
No se cumple la distribución de jornada (2.º L. íd. íd.)	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	20	»	»	3	»	»	»	»	»	»	»	»	»	30
Existe internado sin autorización (15 L. ídem. íd.)....	»	»	»	»	»	9	»	8	»	»	»	20	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	41
Venta de artículos en horas no autorizadas (17 L. ídem. íd.).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1
No se cumple lo legislado sobre panadería.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	53	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	53
Idem, íd. íd. ocho horas.....	»	»	19	»	27	18	»	33	82	238	6	131	52	1	49	33	41	185	2	»	3	»	»	47	968
Idem íd. jornada mercantil.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	3	5
Infracciones por otros varios conceptos.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Total general de infracciones.....	15	»	20	»	96	56	»	173	119	427	48	602	89	1	259	128	119	270	16	21	7	40	9	129	2.642
Total general de industrias visitadas en cada clase	31	1	1	1	161	104	»	25	36	331	58	525	70	7	289	145	126	69	29	22	23	3	10	188	2.536

II

Resultados de la Inspección.*Alla y baja de los centros de trabajo.—Noticia de las industrias nuevas y de las desaparecidas en toda la Región.*

En 1921 se visitaron 2.721 centros, y 2.536 en 1922, resultando, por tanto, una diferencia de 185 centros de menos visitados en 1922. El hecho tiene su explicación, así por el largo período electoral, como por la enfermedad del Inspector regional del trabajo, que se vió obligado a limitar las visitas, y por otra parte, a que de día en día los Inspectores se muestran más rigurosos al apreciar las infracciones, dedicando, por tanto, mayor tiempo a la visita de centros, con perjuicio de la extensión.

Pocas altas se registran en el año actual en las industrias, pues se advierte bien expresivamente que existe una gran crisis, latente en éstas, que de seguro estallará pronto, causando verdaderos estragos.

Sin embargo, las industrias cerámicas viven prósperamente, merced a lo mucho que se construye, hasta el punto de que a las de Segovia, sólo para atender al mercado de Madrid, les sería necesario doblar la producción.

Continuando con Segovia, diremos que la nueva fábrica de vidrio hueco, que con tantas dificultades empezó, vive hoy prósperamente, no pudiendo cumplir con todos los pedidos que le hacen.

La gran fábrica de Klein, de gomas, amiantos, grandes correones, neumáticos y cubiertas para automóviles, aumenta notablemente su producción, y, como es natural, el número de obreros. Vende mucho, pero con pérdidas, debido a la competencia que sufre de todas partes; actualmente instala motores de gas y máquinas de vapor, pues el último verano sufrió muy prolongado estiaje, que la obligó a suspender los trabajos.

Las fábricas de harina sufren en todas las provincias de la Región grave crisis, debida al exceso de producción, habiendo tenido que cerrarse algunas de aquéllas, sobre todo las enclavadas en regiones no productoras. Allí donde no se han cerrado, elaboran la mitad o menos que elaboraban antes. Esta situación de la industria harinera se complica aún más por la anormalidad de los transportes y deficiencia del material ferroviario.

La industria de curtidos experimenta también aguda crisis, a causa del descenso en los precios de las pieles con pelo y a la escasez y cares-

tía de las cortezas curtientes, y de la pérdida, por último, del mercado extranjero. La suela, que durante la gran guerra se vendía a 10 pesetas el kilogramo, se vende hoy a cinco, o, cuando más, a seis. La producción se dedica casi exclusivamente al consumo nacional.

La industria lanera ha mejorado notablemente en los últimos meses, pues empezó la negra en la provincia de Salamanca, a 15 pesetas arroba, subiendo después rápidamente a 25 pesetas, precio que aprovecharon casi todos los tenedores para vender el producto, por lo cual en la actualidad no hay transacciones, por no quedar lana disponible.

Las lanas merinas de Salamanca, Toledo y Badajoz, son absorbidas, en su gran parte, por las fábricas de Sabadell, Tarrasa y Béjar; se empezaron vendiendo en mayo a 25 pesetas arroba; rápidamente llegó el precio a 40 y 50 pesetas, y actualmente (febrero de 1923) no queda la más pequeña cantidad disponible, pues más del 60 por 100 del corte último lo exportaron nuestros ganaderos a Francia y Alemania, a pesar de la depreciación de su moneda. Sin embargo, en Béjar había muchas existencias, y esto permitirá a los fabricantes esperar al nuevo coste sin suspender el trabajo.

Esta industria en Béjar continúa aún floreciente, instalándose nuevas máquinas que favorecen la fabricación; pero no podemos hacernos ilusiones sobre la persistencia de esta prosperidad, pues si se limita el ejército de Marruecos, el hecho repercutirá en Béjar, ya que son pocos los industriales que fabrican géneros de novedad, pues la mayoría solamente producen para el ejército.

La industria salchichera continúa en esta región con grandes bríos, a pesar de que las epizootias han destruido gran parte del ganado porcino. El precio de este ganado al vivo ha sido de 21 a 27 pesetas arroba.

En las industrias de la resinación de pinos, que tanta importancia tienen en esta región, se han verificado cambios notables, pues terminado el contrato que tenían los pueblos con la Unión Resinera Española, que pagaba el pino a ocho y diez céntimos, en las nuevas subastas han adquirido el precio de dos a tres pesetas el pino.

En Cantalejo (Segovia) se va desenvolviendo con notable intensidad la industria familiar de los trillos, construyéndose unos 20.000 al año, que se venden a razón de 60 pesetas uno, siendo el coste de producción de unas 44 pesetas.

La crisis minera se ha acentuado en tales términos, que a fines de año se hallaban casi paralizados los trabajos en las minas de Logrosán y Cáceres.

III

Examen y discusión de los resultados.*Cuadro N) de las infracciones advertidas y providencias dictadas.—
Agrupamientos por provincias y por leyes.*

En 1921 se registran las siguientes infracciones:

Regional: 199; Avila: 384; Cáceres: 828; Salamanca: 876; Segovia: 686;
Valladolid: 225. Total: 3.198.

En el año 1922:

Regional: 226; Avila: 331; Cáceres: 465; Salamanca: 518; Segovia: 940;
Valladolid: 162. Total: 2.642.

Resultando por tanto 536 menos que en 1921; y esto, a pesar del mayor rigor empleado por los inspectores y de ser mayor el número de disposiciones legales que es preciso fiscalizar.

Las provincias que en 1921 ofrecieron mayor número de infracciones fueron Cáceres y Salamanca, si bien en Salamanca el número de visitas fué de 928, cifra mucho mayor que la de Cáceres. En 1922 es Segovia la que da mayor contingente de infracciones, con 940 por 408 centros visitados. Cáceres ofrece en el año 1922, 465 infracciones en 513 centros visitados, y el Regional sólo anota 199 infracciones en 426 centros visitados en 1921, cuando en 1922 las infracciones son 226 por 386 centros.

En cuanto a las sanciones, en el año 1922 se registran 113 actas de toda clase con cuatro multas (1), mientras que en 1921 el número total de actas sube a 131 y 54 multas. Esta diferencia de multas en los dos años se explica por el hecho de que en el año 1922 se encuentran en poder de los jueces de Primera Instancia considerable número de expedientes, de los que no podemos en este momento hacer mención hasta que no sean firmes las providencias dictadas. Pero sí podemos anunciar que los Inspectores todos han propuesto severas sanciones, que en general aceptan los señores jueces de Primera Instancia.

(1) Estando ya redactada esta Memoria, se ha hecho efectiva la única multa pendiente de cobro en la Inspección Regional de 125 pesetas, y que ha sido remitida al Instituto Nacional de Previsión.

*Comparación entre el cuadro O) y su homónimo
del año precedente.*

En el cuadro del año actual figuran 2.642 infracciones, de las que casi la mitad corresponden a la jornada de ocho horas. En 1921, las infracciones totales fueron 3.198, de las cuales 894 lo fueron también a la jornada de ocho horas.

Los certificados de menores, que en 1921 dieron 707 infracciones, en el año actual no han pasado de 383. Fuera de estas infracciones que hemos citado, en las demás se advierten pocas diferencias de un año a otro.

La ley de la Silla.—En 1921 se registran 53 infracciones a esta ley, que en 1922 bajan a cinco.

Ley de Accidentes del Trabajo.—En 1921 se registran 357 infracciones, y en 1922, 353. La diferencia es casi nula; sin embargo, queremos decir algunas palabras sobre esta materia. Es muy lamentable que a pesar de los progresos de la mecánica vengan aún de las fábricas máquinas desprovistas de órganos de previsión, originando con ello grandes daños a los obreros que manejan estas máquinas, y a los patronos y Sociedades que asumen el riesgo del seguro. En el año actual han podido apreciarse numerosas lesiones causadas por las máquinas llamadas «cepilladoras» en las manos de los obreros, algunos de los cuales han llegado a perder hasta cuatro dedos; preocupada la Inspección regional con estos sucesos, impuso severamente medidas de previsión en las citadas cepilladoras, que consistieron en un dispositivo de dos rodillos de encina o hierro, que adaptándose a la platina, impidiera que la mano del obrero pudiese ser cogida por la cuchilla. El procedimiento ha dado resultados excelentes, pero con el fin de simplificar aún más lo relativo a previsión en esta materia, se ha impuesto el uso de dediles metálicos en las manos, con lo cual se evitarán estas desgracias.

El año 1921 se visitaron 331 obras en construcción, que dieron 341 infracciones; en el año actual se visitaron el mismo número de obras, con 427 infracciones, siendo este aumento debido al rigor cada vez más acentuado de los inspectores.

Los arts. del 57 al 69 del Reglamento de 29 de diciembre de 1922, detallan admirablemente cuantas medidas de previsión e higiene están obligados a imponer en los Centros de Trabajo los inspectores. Así, pues, es seguro que en un plazo brevísimo, la Inspección del Trabajo habrá logrado un progreso enorme en bien del obrero, en todo lo relativo a higiene y seguridad.

Ley de Descanso dominical.—En 1921 se registran 210 infraccio-

nes a esta ley, y en 1922, 297, siendo en los dos años la industria del vestido la que rinde mayor número de infracciones. En otras Memorias se han expuesto los motivos de que sea esta industria del vestido la que ofrezca más infracciones, no siendo el menor el que las mismas obreras se presten a trabajar media jornada en domingo, para atender a las prisas de los clientes.

Causas de la prosperidad o decadencia de las industrias regionales.

Con bastante extensión nos hemos ocupado en las dos últimas Memorias anuales del asunto a que se refiere este inciso, y así pues, en la actual hemos de limitarnos a expresar los escasos cambios producidos. La crisis general de las industrias es innegable, y aquellos enormes precios que en tiempos de la guerra alcanzaban los productos, en especial las harinas, experimentan en la actualidad un descenso e irregularidad inquietante. Las enormes cantidades que han entrado en España de trigos y maíces extranjeros, y su molturación en las fábricas de nuestro litoral, perjudican gravemente a la molinería castellana. Y no sólo a ésta, sino a la agricultura de esta Región, que cada vez es más costosa, por diversas causas, viéndose obligada a ceder sus cosechas a precios que hoy no resultan remuneradores, pero que los labradores se ven forzados a ceder, porque así lo exigen los gastos de explotación.

La aspiración de la Agricultura a principio de 1922, era conseguir para la fanega de trigo un precio de 20 pesetas, pero la baja se inicia a fines de abril, llegando en agosto, por efecto de la cosecha, a 16,75.

El centeno comenzó con un precio aceptable (13,75 pesetas la fanega de 90 libras). Después de varias oscilaciones, debidas sin duda a la introducción del maíz extranjero con arancel reducido, llega al precio actual de 11,50 pesetas.

En la industria del hierro y demás metales decrecen los precios, debido al restablecimiento de la normalidad en el extranjero en punto a la elaboración de estos productos, llegando la oferta de ellos y sus precios a límites en que la competencia nuestra se hace difícil, si no imposible sin el auxilio de un régimen aduanero de gran protección.

Aquí tenemos las consecuencias de la mala inversión de las ganancias de la guerra por los productores españoles así como la resistencia de estos mismos productores a reducir los precios antiguos, olvidando que los países ayer en guerra, habrían de ponerse muy pronto en condiciones de competir con nuestras industrias, tan pobres y deficientes, que si pudieron durante la gran guerra ofrecer aparente vigor, fué en virtud de que sus similares extranjeras no les hacían sombra alguna.

De la ley sobre jornada mercantil.—Solamente en algunas localidades pequeñas, donde apenas llega la acción del inspector, es donde se registran algunas infracciones. En poblaciones de relativa importancia se ha logrado a la hora presente imponer con todo rigor el cumplimiento de tan importante ley, y es lo más notable del caso que patronos, empleados y público en general se hallan muy satisfechos de ella.

Sobre cumplimiento de la jornada de ocho horas.—Es general el que la jornada de trabajo en todas las industrias sea de ocho horas, y donde no sucede esto, es merced a pacto entre patronos y obreros, en los que se pagan con arreglo a la ley las horas extraordinarias.

En el verano último la Inspección del Trabajo tuvo ocasión de tutelar con eficacia absoluta a multitud de obreros portugueses, a los que algunos contratistas de construcción de carreteras obligaban a trabajar catorce y más horas; con este motivo recibió expresiones muy cariñosas de los obreros portugueses, que se vieron tan fuertemente protegidos aun fuera de su patria.

Sobre el trabajo nocturno de la Panadería.—Se cumple con bastante regularidad esta ley en poblaciones de alguna importancia; en las poblaciones pequeñas, la poca intensidad y extensión del trabajo, no incita a faltar a la ley, de modo que puede decirse que ésta ha arraigado en las costumbres.

De la supresión del Trabajo nocturno de la mujer.—En las fábricas se ha suprimido por completo este trabajo, en virtud de la ley que entró en total vigor en 14 de enero de 1920.

Donde se realizan algunas infracciones a esta ley es en la industria del vestido, sobre todo en principios de temporada y víspera de días festivos, en los que las modistas y sastres, imponen a sus obreras jornadas extraordinarias de una o dos horas para poder cumplir con su clientela. Comparando estas infracciones con las de hace algunos años, se ve tienen poca importancia.

8.^a REGION

I

Resumen general numérico de las visitas hechas en toda la región, clasificadas por provincias, industrias, infracciones y razón de causas (iniciativa, denuncia, etc.)

Número de centros visitados.

Clasificación de los centros visitados.

1.—ACTIVIDAD DE LA INSPECCIÓN	N.º
<i>En razón del lugar.</i>	
En la capital.	936
En itinerarios.	728
TOTAL.	1 664
<i>En razón al número de veces.</i>	
Por primera vez.	530
Por segunda o más veces.. . . .	1 134
TOTAL.	1 664
<i>En razón a sus causas.</i>	
Por orden superior.	1
Por indicación de Autoridades.. . . .	39
Por denuncias.. . . .	39
Por iniciativa propia.	1 624
TOTAL.	1 664
<i>En razón a la clase de industrias.</i>	
1. ^a Servicios del Estado, Diputación o Municipio.. . . .	2
2. ^a Ejercidas por el Estado, Diputación o Municipio.	9
3. ^a Minas, salinas y canteras.	7
4. ^a Metalurgia.. . . .	13
5. ^a Trabajo del hierro y demás metales.	226
6. ^a Industrias químicas.	78
7. ^a Idem del tabaco.	32
8. ^a Idem textiles.	71
9. ^a Idem forestales y agrícolas.	2
10. Idem de la construcción.. . . .	60
11. Idem eléctricas.	468
12. Idem de la alimentación.. . . .	68
13. Idem del libro.	11
14. Idem del papel, cartón, caucho.	131
15. Idem del vestido.	55
16. Idem de cueros y pieles.	224
17. Idem de la madera.. . . .	71
18. Idem de transportes.	47
19. Idem del mobiliario.	18
20. Idem de la ornamentación.	23
21. Alfarería y cerámica.	>
22. Vidrio y cristal.	>
23. Espectáculos públicos.	>
24. Industrias varias.	48
TOTAL DE CENTROS VISITADOS.. . . .	1 664

<i>Servicios diversos.</i>	N.º
Visitas a Autoridades.	195
Actos de asistencia a Juntas locales.	19
Idem id. a Sociedades patronales y obreras.	80
Libros de visita habilitados.	350
Leyes y Reglamentos distribuidos.	790
Apercibimientos anotados en libros de visitas.	31
Localidades donde se ha realizado inspección.	114
Días de itinerario.	172
Servicios de Casas baratas.	13
Kilómetros reco-rridos.	En ferrocarril.. . . . 4 715 Por carretera.. . . . 1 970 Por navegación (una milla = 1.852 metros. >
TOTAL KILÓMETROS.	6 685
II.—INFRACCIONES	
(Detalles en la última plana.)	
TOTAL.	2 494
III.—ACTAS LEVANTADAS	
(Detalles en la última plana.)	
De apercibimiento.	25
De infracción.	>
De reincidencia.	>
De obstrucción.	>
TOTAL.	25
IV.—TRABAJO DE OFICINA	
Documentos despachados.	Entra-da. Salida
A o de Instituto.	71 141
» » Inspectores.	165 180
» » Gobernadores y otras Autoridades.	24 53
» » Juntas de Reformas Sociales.	12 30
» » Idem de Casas baratas.. . . .	> >
» » Industrias.	1 1
» » Sociedades y particulares	27 18
TOTAL.	300 423

DETALLE DE LOS SERVICIOS

A) en la capital; B) en itinerario; C) extraordinario;
D) casas baratas.

LOCALIDADES	Número de centros visi- tados.	Infracciones.
-------------	--------------------------------------	---------------

A) Servicios en la capital.

Regional.....	1	223	396
Navarra.....	1	356	226
Huesca.....	1	222	182
Teruel.....	1	135	361
TOTALES.....	4	936	1.165

B) Servicios en itinerario.

Regional.....	34	203	680
Navarra.....	23	136	234
Huesca.....	29	149	81
Teruel.....	20	239	331
TOTALES.....	106	727	1.326

C) Servicios extraordinarios.

Regional.....	1	1	3
TOTAL.....	1	1	3
TOTAL GENERAL.....	111	1.664	2.494

D) Servicios de casas baratas.

Regional.....	»	2	Asistencia a se- siones de junta Gestiones varias Asistencia a se- siones de junta
».....	»	10	
Navarra.....	»	1	
TOTAL.....	»	13	

Actividad de la Inspección.

La acción tutelar que la Inspección va desarrollando se va haciendo más notoria, no ya solamente por lo que a las autoridades se refiere, sino por lo que al público en general afecta, al demandar de la misma sus consejos e informaciones, como garantía para la aplicación y cumplimiento de la legislación del trabajo.

Varias son las causas que a ello han contribuido, pues aparte de las órdenes e instrucciones dadas por el Instituto, con el fin de poder llegar a los fines propios de la Inspección, podemos citar las visitas hechas con motivo de algunas denuncias, y la repetición de otras, a algunos centros de trabajo; en los que ya por negligencia o por la indolencia patronal, se ha creído conveniente intensificar la Inspección.

CAPITULO II

De la Inspección en relación con otras entidades.

I

Juntas locales en funciones de Inspección.

De muy pocas de las Juntas constituídas en la región se tiene ni la más pequeña noticia de su funcionamiento; ni aun siquiera de aquéllas que con más frecuencia acostumbraban alguna vez a hacer alguna pequeña labor, demostrando así que aún existían.

Así ha ocurrido hasta con las de las capitales de provincia, exceptuando, en parte nada más, las de Zaragoza y Teruel; la primera, en asuntos relacionados con la Inspección y la segunda en prevenir y conjurar la crisis de trabajo de la capital, fomentando obras y procurando colocar a bastantes obreros.

Como quiera que estos organismos continúan sin prestar ninguna atención al desempeño de su cometido, no obstante las atribuciones que la Real orden de 2 de julio de 1909 les confiere, y convencidos como estamos de su nula actuación, cuando no es perjudicial a los fines de la legislación tutelar del obrero, no ha de extrañar que la Inspección procure tener que recurrir a dichos organismos el menor número de veces posible, ya que como es notorio y habitual en ellos, son muy pocos los que ni siquiera tienen la atención de corresponder ni de contestar cuando se les interesa algún dato o noticia relacionada con el servicio.

En cambio, cuando por la ejecución de nuestros itinerarios, la Inspección se pone en relación directa con ellos, es cierto que se muestran un tanto complacientes y al parecer hasta dispuestos a llevar a efecto el cumplimiento de sus funciones; pero estos buenos propósitos y ofrecimientos se desvanecen tan pronto como el Inspector se aleja de la localidad. En cambio, en esos otros casos en que les invade el pesimismo más absoluto, pesimismo un tanto acomodaticio, no hay medio ni forma alguna de poderles disuadir de su errónea interpretación; y es, que cuando de aplicar lo preceptuado en nuestra legislación social se trata, creen que a continuación se van a ganar la enemistad de sus convecinos, y ser luego objeto de represalias tan pronto como dejan de ser tales autoridades.

Estas causas vienen a determinar un estado tal, de cosas que imposibilita de todo punto, ni el pretender siquiera que tales organismos cumplan con su cometido ni que coadyuven lo más mínimo a los fines de la Inspección.

II

Autoridades y otras entidades.

Continúan siendo buenas las relaciones existentes con las autoridades de todo género, sin que esto quiera decir que presten a la Inspección un decidido apoyo, ni que coadyuven a la acción que la misma desenvuelve.

En cambio, en los casos de disturbios originados por huelgas o cuando temen alguna alteración del orden motivado por las peticiones más o menos justas que los obreros hacen y, sobre todo, si éstas se relacionan con la aplicación de las leyes del trabajo, interesan la ayuda que la Inspección pueda prestarles, la que con todo desinterés acude siempre y en todo momento que es invitada, para asesorarles en todo aquello que se relaciona con la inmediata aplicación de nuestras leyes del trabajo.

Pero como por desgracia ocurre con frecuencia que en esos movimientos y peticiones se hallan envueltas corrientes cuyas fuerzas se dispersan en distintas direcciones, resulta que no siempre es fácil poderlas encauzar hacia la vía legal, dificultando toda solución tanto por salirse de las normas de aplicación de nuestra legislación como por caer fuera de la acción en que la Inspección se viene desenvolviendo. Llegados a este caso en el que el problema planteado se hace ajeno por completo al espíritu de la acción tutelar que la Inspección desarrolla, ésta ha procurado siempre inhibirse.

Mucho de lo ocurrido en lo referente a las anomalías en la vida del trabajo claro está que obedece a la poca ayuda que las autoridades prestan a la Inspección, porque si fuese más eficaz y constante para coadyuvar a los fines de la misma, los resultados serían más eficaces.

Así no ha de extrañar que en otras entidades menos interesadas en el cumplimiento de las leyes tutelares, no hayan coadyuvado a los fines de las mismas, y que continúen mostrándose casi tan indiferentes como en otras ocasiones hemos significado. Pero a pesar de la apatía e indiferencia de algunas entidades, la Inspección ha sido requerida en algunas ocasiones, como lo han demostrado las invitaciones de que ha sido objeto para asistir a reuniones en las que se ventilaban asuntos que entre patronos y obreros se habían suscitado.

Esto prueba el ambiente favorable que se va creando por el espíritu que anima a la Inspección en su funcionamiento, a medida que con mayor intensidad se da a conocer; y todavía podría alcanzar mayor grado en la excelente acogida que se le va dispensando, si los llamados a favorecerla y a coadyuvar a sus fines, no permanecieran en la inercia en que hoy se encuentran y prestasen el decidido concurso a que vienen obligados por nuestra legislación vigente.

Con el fin de evitar repeticiones al expresar el número de sociedades existentes en la región, únicamente citaremos las altas y bajas que durante el corriente año han ocurrido, y esto sólo en las provincias de Huesca y de Teruel; únicas que han mandado los datos sobre el particular, no habiéndose podido recoger de las de Navarra, Zaragoza y Soria, porque sin duda no se llevan conforme es debido en las oficinas de los respectivos Gobiernos civiles como ocurre también en la de Zaragoza donde no es posible tomar ningún dato respecto al particular.

La tendencia sindicadora que otros años ha existido, si bien continúa en la actualidad, no lo es con el carácter e intensidad con que se venía haciendo, y así resulta que hoy están aumentando las asociaciones de carácter cooperativo, una vez que su necesidad se va dejando sentir, por la codicia general que ha exasperado en tal forma al consumidor, que tiene que buscar en ellas una compensación a los abusos del comerciante. He aquí, pues, las correspondientes a la provincia de Teruel.

Sociedades constituidas durante el año 1922.

RAZÓN SOCIAL	LOCALIDAD	Número de socios.
Sindicato agrario.....	Jatíal.....	40
Asociación de labradores.....	Puebla de Híjar.....	231
Sociedad agrícola.....	Torremocha.....	62
Federación patronal.....	Beceite.....	34
Sociedad de labradores.....	Bueñas.....	(?)
Sindicato libre de trabajadores.....	Beceite.....	211
La Agrícola.....	Pzondon.....	(?)
Asociación de labradores.....	Híjar.....	(?)
La Protectora del Campo.....	Castelserás.....	(?)
Defensa agrícola.....	Puebla de Híjar.....	(?)
Sociedad de labradores.....	Calaceite.....	(?)

Algunas sociedades recientes no han enviado más que el reglamento sin especificar el número de socios y son las que se indican con una interrogación.

Provincia de Huesca.

Altas.

Mutualidad Escolar de Ntra. Sra. de la Jarca.	Sesa.
Idem íd. de San Adrián.....	Borau.
La Cooperativa obrera Najense.....	La Naja.
Círculo obrero con caja rural del Valle de Castejón de Sos.....	Castejón de Sos.
Casino Centro agrícola de Lalueza.....	Lalueza.
Sociedad de ganado caballar, mular y asnal...	Castillazuelo.
Sociedad de seguro de ganado vacuno.....	Castillazuelo.
Nueva Dalia.....	Barbastro.
Biblioteca popular de Ansó.....	Ansó.
Sociedad deportiva «Huesca F. C.».....	Huesca.
Sociedad «Peña Sertariana».....	Huesca.
Círculo obrero con caja rural del distrito de Bisauri.....	Bisauri.
Círculo Moderno.....	Jaca.
Círculo de la Unión.....	Angues.

Bajas.

Cooperativa agraria adahuesense.....	Adahuesca.
La Unión.....	Alcampel.
Cooperativa obrera.....	Azor.
Asociación libre de profesiones varias.....	Barbastro.
Sociedad obrera.....	Castejón de Monegros.
Centro obrero agrícola.....	Castejón del Puente.
Cooperativa obrera de consumo «La Fraguense»	Fraga.
Orfeón de Graus.....	Graus.
Peña republicana.....	Huesca.
Sociedad de obreros panaderos de Huesca....	Huesca.
Asociación del arte de imprimir y similares...	Huesca.
Club de la Gran Peña.....	Huesca.
Cooperativa agrícola.....	Loarre.
La Dalia.....	Peñalba.
Cooperativa de consumo Ntra. Sra. del Carmen	Pozan de Vero.
Centro republicano radical.....	Gurrea de Gállego.
Sindicato de trabajadores de Gurrea y su radio	Gurrea de Gállego.
Casino de Gurrea de Gállego.....	Gurrea de Gállego.
Círculo independiente de Boltaña.....	Boltaña.

III

Alta y baja de los centros de trabajo.

Ligera es la variación que en este año se ha notado en el movimiento de la industria, pues se carece de noticias que merezcan citarse acerca de las nuevas industrias o de las desaparecidas en la región. En cambio contamos con un gran número de pequeños talleres, que con motivo de los conflictos pasados se han ido estableciendo, a expensas unos de la disgregación de los grandes, con el fin de evitarse los patronos las molestias y pérdidas que con las constantes huelgas acaecidas en Zaragoza comenzaban a notarse. Pero la inmensa mayoría son de escasa importancia.

CAPITULO III

Resultados de la Inspección.

I

Resultado de las visitas.

*Cuadro N).—Número de infracciones advertidas en cada provincia
y sanciones impuestas a los infractores.*

*Cuadro O).—Número de infracciones advertidas
en cada clase de industria.*

CLASES DE INDUSTRIAS

- | | |
|--|-------------------------------------|
| 1. ^a Servicios generales del Estado, Diputaciones o Municipios. | 11. Industrias eléctricas. |
| 2. ^a Industrias ejercidas por el Estado, Diputaciones o Municipios. | 12. Idem de la alimentación. |
| 3. ^a Minas, salinas y canteras. | 13. Idem del libro. |
| 4. ^a Metalurgia. | 14. Idem del papel, cartón, caucho. |
| 5. ^a Trabajo del hierro y demás metales. | 15. Idem del vestido. |
| 6. ^a Industrias químicas. | 16. Idem de cueros y pieles. |
| 7. ^a Idem del tabaco. | 17. Idem de la madera. |
| 8. ^a Idem textiles. | 18. Idem del transporte. |
| 9. ^a Idem forestales y agrícolas. | 19. Idem del mobiliario. |
| 10. Idem de la construcción. | 20. Idem de la ornamentación. |
| | 21. Alfarería y cerámica. |
| | 22. Vidrio y cristal. |
| | 23. Espectáculos públicos. |
| | 24. Industrias varias. |

CONCEPTO DE LAS INFRACCIONES

	Clase 1. ^a	Clase 2. ^a	Clase 3. ^a	Clase 4. ^a	Clase 5. ^a	Clase 6. ^a	Clase 7. ^a	Clase 8. ^a		Clase 9. ^a	Clase 10.	Clase 11.	Clase 12.	Clase 13.	Clase 14.	Clase 15.	Clase 16.	Clase 17.	Clase 18.	Clase 19.	Clase 20.	Clase 21.	Clase 22.	Clase 23.	Clase 24.	TOTAL
Trabajan menores de 10 años (1.º L.).....	»	»	»	»	»	»	»	»		»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem mayores de 10, menores de 16 y mujeres más horas de las reglamentarias (1.º al 4.º L. y 6.º; 7.º y 8.º R.).....	»	»	»	»	»	»	»	»		»	»	»	»	»	»	11	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem menores de 16, en industrias peligrosas (5.º L. y 9.º R.) y espectáculos públicos (6.º L. y 10 R.)...	»	»	»	»	1	»	»	»		»	5	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem menores, con peligro de su moral (6.º L. y 17 R.) y se alojan obreros sin separación de sexos (11 L. M. N.).....	»	»	»	»	»	»	»	»		»	»	»	»	»	»	17	»	»	»	1	1	»	»	»	»	»
Idem mujeres en 8.º mes de embarazo (18 R.) y no se las concede lactar (16 R.).....	»	»	»	»	»	»	»	»		»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.º L.)..	»	»	»	»	»	»	»	»		»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se halla completo el documento referente a vacunación, permiso paterno y certificado de edad (16 R.)	3	»	9	5	62	4	»	65		»	48	»	249	46	33	169	60	77	3	74	25	5	»	»	»	28
No hay ley ni R. en sitio visible (17 L. M. y N., 21 L. de A., 14 L. J. M.).....	»	4	4	3	75	26	»	10		»	35	21	133	5	2	38	27	90	15	6	»	1	»	»	»	4
No tienen Reglamento particular.....	»	»	»	»	»	»	»	»		»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple el R. de industrias prohibidas (25-I-1908)	»	»	»	»	»	»	»	»		»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple la Ley de la Silla (18 L. J. M.).....	»	»	»	»	»	»	»	»		»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple la Ley del trabajo nocturno.....	»	»	»	»	»	»	»	1		»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1
No se cumple el R. de la industria textil.....	»	»	»	»	»	»	»	»		»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No tienen libro de visita (42 R. S. I.).....	»	4	4	3	81	31	»	10		»	38	27	134	6	3	24	33	93	20	10	»	1	»	»	»	5
No se guardan medidas de seguridad (54 a 59 R. de A.) ni reglas higiénicas (35 R. M. y N.).....	»	»	1	1	17	10	»	9		»	15	20	49	2	2	7	15	15	10	11	»	»	»	»	»	3
No se cumple el descanso dominical.....	»	»	»	»	»	»	»	»		»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1
No se cumple el descanso continuo de 12 horas (1.º L. jornada mercantil).....	»	»	»	»	»	»	»	»		»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple la distribución de jornada (2.º L. id. id.)	»	»	»	»	»	»	»	»		»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Existe internado sin autorización (15 L. idem id.)....	»	»	»	»	»	»	»	»		»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Venta de artículos en horas no autorizadas (17 L. idem id.).....	»	»	»	»	»	»	»	»		»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple lo legislado sobre panadería.....	»	»	»	»	»	»	»	»		»	»	»	4	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	4
Idem id. la jornada mercantil.....	»	»	»	»	2	7	»	19		»	9	9	30	2	»	86	15	1	1	1	»	»	»	»	»	3
Idem id. la id. de ocho horas.....	»	»	»	»	»	6	»	»		»	»	»	71	»	»	3	»	5	»	»	»	»	»	»	»	1
Infracciones por otros conceptos.....	»	»	»	»	»	»	»	»		»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Total general de infracciones.....	3	8	18	12	238	84	»	114		»	150	77	671	61	41	355	150	281	49	103	26	8	»	»	»	45
Total general de industrias visitadas en cada clase	2	9	7	13	226	78	»	32		2	71	60	468	68	11	131	55	224	71	47	18	23	»	»	»	48

II

Examen y discusión de los resultados.

Hemos dicho ya, que la actividad de la Inspección había sido mayor este año; por lo tanto, al establecer la comparación del cuadro N con su homólogo del año anterior, necesariamente se ha de reflejar en él, el aumento consiguiente; no sólo en el número de visitas, sino también en el de infracciones. Efectivamente así sucede, y no es de extrañar que ambas cosas se encuentren en relación, ya que lo contrario sería una excepción de la regla, máxime, si se tiene en cuenta el número mucho mayor de industrias que por primera vez han sido visitadas en este año, que como he sabido, son siempre en las que mayor número de infracciones suelen encontrarse.

La proporcionalidad en el aumento de visitas hechas este año, en relación con el anterior es: en Zaragoza el 25,88 por ciento; en Huesca el 1,07 por ciento; en Teruel el 22,72 por ciento; en Navarra el 8,33 por ciento y en Soria el 45 por ciento. Como se ve pues, en todas las provincias ha sido en mayor o menor grado intensificada la Inspección.

El número de infracciones que a cada una de las provincias corresponde, en relación con el número de industrias visitadas, es: para Zaragoza el 2,39 por ciento; para Huesca el 0,70 por ciento; para Teruel el 1,85 por ciento; para Navarra el 0,93 por ciento y para Soria el 3,35 por ciento. Comparados estos datos con los del año anterior, solamente existe en más en este año, el 0,15 por ciento, el 0,06 por ciento, el 0,47 por ciento, el 0,02 por ciento y el 0,48 por ciento para cada una de ellas respectivamente. Esto obedece no a que en las industrias visitadas por primera vez se hayan encontrado menos infracciones que las acostumbradas en casos análogos, sino, a que se ha establecido una compensación, por cierto bastante satisfactoria, con los centros visitados por segunda o más veces, en los que se han encontrado corregidas un buen número de infracciones que en otras visitas se denunciaron. Además, no hay más que examinar el cuadro N y se observará cómo coinciden precisamente con aquellas provincias en las que han predominado las primeras visitas, como son: Soria, Teruel y Zaragoza, y es muchísimo menor en las de Navarra y Huesca, que figuran con menos número de visitas por primera vez.

Ahora, si suponemos por un momento que la proporcionalidad de las infracciones de este año se hubieran dado en la misma relación que el anterior, corresponderían a Zaragoza el 3,02 por ciento; a Huesca el

0,64 por ciento; a Teruel el 1,78 por ciento; a Navarra el 0,99 por ciento y a Soria el 5,24 por ciento, en lugar de las que han correspondido; es decir, que en las provincias de Zaragoza, Navarra y Soria, tendría que ser mayor del que lo es actualmente, y en Huesca y Teruel, resulta, que todavía se excede el tanto por ciento que, en la actualidad cuenta, con el que le debería corresponder en análogas condiciones con el del año pasado.

Esta divergencia que existe, entre las tres primeras provincias citadas y las de Huesca y Teruel, obedece a que en la de Huesca se han repetido un buen número de visitas por causa de la jornada mercantil principalmente, y como las infracciones a ésta ley se han contado por los diferentes artículos infringidos, resulta que al totalizar todas las infracciones aparecen más de las que en realidad deben de ser y a esto obedece también el que figuren mayor número de actas levantadas.

En la provincia de Teruel también cuenta con repetición de visitas, especialmente a las obras en construcción, a fin de que los andamios reúnan las suficientes condiciones de seguridad; y aparte de esto, tenemos que es precisamente la provincia en que mayor número de visitas se han girado por vez primera, y esto, como es sabido, da siempre un número muy crecido de infracciones a todas las leyes del trabajo, y por tal causa, figura también en este año con el excedente de infracciones que le corresponderían, en relación con el año anterior.

Por lo tanto, teniendo en cuenta todas las circunstancias especiales que en este año concurren, por el número de visitas que se han hecho, tanto por primera como por segunda o más veces, se comprenderá fácilmente que no se pueda hacer una exacta comparación con el año anterior, precisamente por diferir los términos de comparación, una vez que para deducir una consecuencia práctica se precisaría que fuesen iguales, para poder apreciar entonces la mayor o menor necesidad de redoblar o de intensificar el servicio en una u otra provincia.

Lo mismo decimos respecto del cuadro O, y en éste, con más motivo, una vez que el error sería mayor por tratarse de la clasificación de las industrias, que como puede apreciarse, da claramente el número y clase de todas aquéllas que han sido visitadas por primera vez; y esto viene a dificultar, por lo tanto, el poder concretar en forma categórica, la mayor o menor precisión que pudiera existir para redoblar la Inspección en una u otra clase.

Aplicación de la ley de mujeres y niños.

Aunque con extrema lentitud y con grandes dificultades, se va veri-

ciendo la resistencia tan tenaz que por parte de los obreros existe para el cumplimiento del artículo 16 del Reglamento de 13 de noviembre de 1900. Todavía no han llegado a darse perfecta cuenta del espíritu de la ley, ni de las ventajas que para su salud física y moral pueden alcanzar, con su observación y cumplimiento.

Son grandes las dificultades que existen para inculcar y hacer comprender a los trabajadores el lugar preeminente que en sus demandas debería ocupar el cumplimiento de esta ley en lugar de relegarle a un lugar secundario.

Ley de accidentes: progresos advertidos en punto a higiene del trabajo.

La ley de accidentes, como en otras ocasiones hemos dicho, es la que mejor se observa entre todas las leyes del trabajo, y buena prueba de ello es lo manifestado anteriormente al estudiar el cuadro N, pues dado el número de industrias que en este año se han visitado por vez primera, lo lógico sería pensar, a tenor de lo que sucede con las demás leyes tutelares, que el número de infracciones fuese muchísimo mayor, y en cambio no sucede así; y todavía serían muchísimo menos, si en las mismas no estuvieran comprendidas a la vez las que a higiene se refieren; y es que sucede con bastante frecuencia, que, aun en industrias visitadas por primera vez, se acostumbra a ver las máquinas y útiles de trabajo con sus correspondientes aparatos protectores.

En cambio en cuanto a higiene del trabajo se refiere, si bien es cierto que se van notando algunas mejoras, no obstante queda mucho por hacer todavía; y es, mientras obreros y patronos no presten más atención a ello, y se vayan convenciendo de que no es bastante tener las máquinas y demás aparatos de trabajo con las suficientes condiciones de seguridad y protección, sino que se precisa que llegue a su convencimiento, que existe otra máquina, la humana, que necesita protegerse igualmente que las otras y aun más todavía.

Jornada de ocho horas.—Descanso dominical.

La jornada de ocho horas, no ha experimentado variación alguna con respecto al año anterior; continúa pues siendo de actualidad lo que sobre este particular referimos ya, y a ello nos remitimos con el fin de evitar repeticiones.

Lo mismo decimos respecto de la ley del Descanso dominical, pues mientras en las capitales de provincias se observa con más regularidad,

en los pueblos continúa siendo una de las que peor se atiende, por la indiferencia que las autoridades tienen para vigilar y exigir su cumplimiento.

Jornada mercantil.

La ley de la Jornada mercantil, se observa principalmente en las capitales de provincia, y muy especialmente en Zaragoza, no ocurriendo ya lo mismo en otras poblaciones más pequeñas, en las que por apatía de las autoridades y por carecer de Inspector, no es fácil que pueda conseguirse de las primeras el que presten el apoyo que se necesitaría por la nula actuación de las Juntas en la vigilancia de la misma, así como para las demás leyes tutelares del trabajo.

En las causas de prosperidad o decadencia de las industrias de la región, ninguna influencia ha ejercido, ni en uno ni en otro sentido, el funcionamiento de la Inpección, pues todas ellas son ajenas a la aplicación de nuestra legislación social.

9.^a REGION

Resumen general numérico de las visitas hechas en toda la región, clasificadas por provincias, industrias, infracciones y razón de causas (iniciativa, denuncia, etc.)

		N.º			N.º
Número de centros visitados.	I.—ACTIVIDAD DE LA INSPECCIÓN		<i>Servicios diversos.</i>		
	<i>En razón del lugar.</i>				
	En la capital.	2.130	Visitas a Autoridades.		108
	En itinerarios.	616	Actos de asistencia a Juntas locales.		19
	TOTAL.	2.746	Idem id. a Sociedades patronales y obreras.		15
	<i>En razón al número de veces.</i>		Libros de visita habilitados.		283
	Por primera vez.	1.241	Leyes y Reglamentos distribuidos.		238
	Por segunda o más veces.	1.505	Apercibimientos anotados en libros de visita.		1.266
	TOTAL.	2.746	Localidades donde se ha realizado inspección.		54
	<i>En razón a sus causas.</i>		Días de itinerario.		95
	Por orden superior.	15	Servicios de casas baratas.		8
	Por indicación de Autoridades.	37	Kilómetros reco- rridos.	En ferrocarril.	1.245
	Por denuncias.	153		Por carretera.	1.433
	Por iniciativa propia.	2.541	Por navegación (una milla = 1.852 metros).		»
	TOTAL.	2.746	TOTAL KILÓMETROS.		2.678
	<i>En razón a la clase de industrias.</i>		II.—INFRACCIONES		
	1. ^a Servicios del Estado, Diputación o Municipio.	5	<i>(Detalles, en la última plana.)</i>		
	2. ^a Ejercidas por el Estado, Diputación o Municipio.	12	TOTAL.		4.742
	3. ^a Minas, salinas y canteras.	46	III.—ACTAS LEVANTADAS		
	4. ^a Metalurgia.	17	<i>(Detalles, en la última plana.)</i>		
	5. ^a Trabajo del hierro y demás metales.	192	De apercibimiento.		86
	6. ^a Industrias químicas.	118	De infracción.		36
	7. ^a Idem del tabaco.	2	De reincidencia.		»
	8. ^a Idem textiles.	164	De obstrucción.		»
	9. ^a Idem forestales y agrícolas.	32	TOTAL.		122
	10. Idem de la construcción.	470	IV.—TRABAJO DE OFICINA		
	11. Idem eléctricas.	38	<i>Documentos despachados.</i>		
	12. Idem de la alimentación.	500	A o de Instituto.	Entra- da.	Salida
	13. Idem del libro.	55		82	168
	14. Idem del papel, cartón, caucho.	15	» » Inspectores.	231	297
	15. Idem del vestido.	324	» » Gobernadores y otras Autoridades.	56	119
	16. Idem de cueros y pieles.	58	» » Juntas de Reformas Sociales.	45	80
	17. Idem de la madera.	158	» » Idem de Casas baratas.	3	2
	18. Idem de transportes.	110	» » Industrias.	»	20
	19. Idem del mobiliario.	52	» » Sociedades y particulares.	87	462
	20. Idem de la ornamentación.	99	TOTAL.	504	1.148
	21. Alfarería y cerámica.	9			
	22. Vidrio y cristal.	17			
	23. Espectáculos públicos.	13			
	24. Industrias varias.	240			
TOTAL DE CENTROS VISITADOS..		2.746			

DETALLE DE LOS SERVICIOS

A) en la capital; B) en itinerario.

LOCALIDADES		Número de centros visitados	INFRACCIONES
A) Servicios en la capital.			
Granada.....	1	658	597
Málaga.....	1	795	1.582
Jaén.....	1	258	360
Almería.....	1	419	513
TOTAL.....	4	2.130	3.052
B) Servicios en itinerario.			
Granada.....	12	70	252
Málaga.....	11	144	312
Jaén.....	10	235	536
Almería.....	17	167	590
TOTAL.....	50	616	1.690
RESUMEN TOTAL.....	54	2.746	4.742

Actividad de la Inspección.

El radio de actividad de la Inspección del Trabajo va extendiéndose en toda la extensa Región, que comprende la llamada Andalucía oriental, pues no sólo ha visitado las localidades de mayor importancia industrial, sino aquellas otras en donde la industria no tiene tanto desarrollo.

El total de centros visitados por los inspectores de la Región en el año 1921, fueron de 2.614.

Durante el año 1922 han sido 2.746; así es, que ha aumentado la actividad inspectora, y, por consiguiente, el número de centros visitados.

El siguiente cuadro da idea de la labor realizada por los inspectores con relación al año anterior:

Provincias.	Año 1921.	Año 1922.
Granada.....	775	728
Málaga.....	875	939
Almería.....	528	586
Jaén.....	436	493
Totales.....	2.614	2.746

De estos 2.746 centros visitados, lo han sido por primera vez 1.241.

CAPÍTULO II

Relación de la Inspección con otras entidades.

I

Juntas locales en funciones de Inspección.

Las Juntas locales apenas si dan señales de vida en lo que se refiere a sus funciones inspectoras.

No tenemos noticia de que las de la provincia de Granada hayan hecho labor alguna en este sentido.

En Almería, la de la capital ha practicado algunos servicios, cooperando al cumplimiento del Real decreto sobre supresión del trabajo nocturno en la Panadería; la de Bédar ha intervenido en algunos conflictos entre el patrono «Unión Bedareña, Sociedad Civil Minera» y sus obreros, y la de Berja se reunió con el Inspector para regular la jornada mercantil y la aplicación del Real decreto sobre el trabajo en la Panadería. En cuanto a las demás Juntas locales de la provincia, no hay noticias de sus trabajos de inspección.

En Jaén, la Junta local de esta capital funciona, aunque casi todas las sesiones se celebran en segunda citación, no asistiendo los vocales patronos. No existe Junta de Reformas Sociales en Arjona y Villanueva del Arzobispo, y existen, pero no funcionan, en Los Villares, Alcalá la Real, y funcionan irregularmente en Linares, Ubeda, Villacarrillo y Beas de Segura.

II

Autoridades y otras entidades.

Relación de la Inspección con las autoridades.

Las relaciones de la Inspección con las autoridades son buenas, no teniendo nada que añadir respecto de este particular en Memorias anteriores.

Sociedades.

Las relaciones de la Inspección del Trabajo con toda clase de sociedades, son las mejores.

El número de sociedades constituidas en la Región durante el año ha sido escaso, como lo acredita el cuadro siguiente:

Sociedades legalmente constituidas en la Región durante el año 1922, clasificadas según sus fines.

PROVINCIAS	Obreras.	Patronales.	Mixtas.	Cooperativas.	Soc. mutuos.	Ahorro.	Instructivas.	Benéficas.	Profesionales.	Políticas.	Recreativas.	Mutualidades.	Totales.
Granada.....	»	2	»	»	»	»	2	»	1	»	»	»	5
Málaga.....	1	1	»	2	»	»	1	»	»	»	»	1	6
Almería.....	8	»	»	»	»	»	»	2	»	»	»	2	12
Jaén.....	»	3	1	»	»	11	22	5	4	6	29	»	81
<i>Totales.....</i>	9	6	1	2	»	11	25	7	5	6	29	3	104

Sociedades disueltas durante el año 1922.

PROVINCIAS	Obreras.	Patronales.	Mixtas.	Cooperativas.	Soc. mutuos.	Ahorro.	Instructivas.	Benéficas.	Profesionales.	Políticas.	Recreativas.	Mutualidades.	Totales.
Granada.....	40	18	2	9	10	»	18	1	1	14	4	7	124
Málaga.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Almería.....	43	6	»	»	»	»	»	1	»	»	»	7	57
Jaén.....	4	»	»	1	1	»	»	»	»	»	2	»	8
<i>Totales.....</i>	87	24	2	10	11	»	18	2	1	14	6	14	189

Espíritu de la clase patronal y obrera frente a la Inspección.

Ambiente público.

La clase patronal, como la obrera, está convencida de que la Inspección del Trabajo cumple su función, siempre movida por el estímulo del deber.

No obstante, tiene que ir venciendo injustificadas resistencias, asesorando y persuadiendo, y consiguiendo, por último, el cumplimiento de las leyes del Trabajo, más por el procedimiento persuasivo que por las sanciones establecidas contra los infractores, siendo pocos, en realidad, los patronos que adoptan una actitud de marcada rebeldía a cumplir los preceptos legales.

La clase obrera ve en la Inspección una garantía y una defensa de sus derechos; pero colabora muy poco a la acción inspectora.

El ambiente público es cada día más favorable a la Inspección.

Altas y bajas do los centros de Trabajo.—Noticia de las industrias nuevas y de las desaparecidas en la Región.

Las altas en la Inspección durante este año se refieren a las industrias visitadas por primera vez, y, como se verá a continuación, arrojan una cifra bastante importante:

Granada.....	309
Málaga.....	412
Almería.....	190
Jaén.....	330
<i>Total.....</i>	<i>1.241</i>

Las industrias visitadas por primera vez el año anterior, fueron 1.046; comparando esta cifra con la de este año, se nota que ha habido un notable aumento.

Apenas podemos señalar nuevas industrias de importancia en la Región; sólo la pequeña industria y el comercio acusan movimiento de altas y bajas, aunque son talleres y establecimientos mercantiles poco importantes.

En la provincia de Granada conocemos como nuevas industrias una fábrica de abonos en Atárfé y otra de harinas en Pinos Puente.

CAPITULO III

Resultado de la Inspección.

I

Resultado de las visitas.

Cuadro N).—Número de infracciones advertidas en cada provincia y sanciones impuestas a los infractores.

CONCEPTO DE INFRACCION

	Granada.	Málaga.
Trabajan menores de 10 años (1.º L.).....	2	49
Idem mayores de 10, menores de 16 y mujeres más horas de las reglamen- tarias (1.º al 4.º L. y 6.º, 7.º y 8.º R.).....	26	129
Idem menores de 16, en industrias peligrosas (5.º L. y 9.º R.) y en espec- táculos públicos (6.º L. y 10 R.).....	1	5
Idem menores, con peligro de su moral (6.º L. y 17 R.) y se alojan obreros sin separación de sexos (11 L. M. y N.).....	»	»
Idem mujeres en 8.º mes embarazo (18 R.) y no se las concede lactar (19R.)	»	9
No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.º L.).....	»	»
No se halla completo el documento referente a vacunación, permiso pater- no y certificado de edad (16 R.).....	421	561
No hay Ley ni R. en sitio visible (17 L. M. y N., 21 L. de A., 14 L. J. M.)..	71	115
No tienen Reglamento particular.....	68	»
No se cumple el R. de industrias prohibidas (25-I-1908).....	»	52
No se cumple la Ley de la Silla (18 L. J. M.).....	»	27
No se cumple la Ley del trabajo nocturno.....	9	74
No se cumple el R. de la industria textil.....	1	»
No tienen libro de visita (42 R. S. I.).....	37	325
No se guardan medidas de seguridad (54 a 59 R. de A.) ni reglas higiénicas (35 R. M. y N.).....	154	181
No se cumple el descanso dominical.....	3	18
No se cumple el descanso continuo de 12 horas (1.º L. jornada mercantil)..	»	»
No se cumple la distribución de jornada (2.º L. ídem íd.).....	»	»
Existe internado sin autorización (15 L. ídem íd.).....	»	»
Venta de artículos en horas no autorizadas (15 L. ídem íd.).....	12	15
No se cumple lo legislado sobre panadería.....	14	114
Idem íd. la jornada mercantil.....	30	220
Idem íd. la jornada de ocho horas.....	»	»
Infracciones por otros conceptos.....	»	»
TOTAL GENERAL DE INFRACCIONES.....	849	1.894
TOTAL DE CENTROS VISITADOS.....	728	939

NÚMERO DE INFRACCIONES
EN LAS PROVINCIAS DENÚMERO Y CLASE
DE PROVIDENCIAS RECAÍDAS

Almería.	Jaén.					TOTAL	ACTAS DE							TOTAL
							Ape- cibimien- to.	Infrac- ción.	Reinciden- cia.	Obstruc- ción.	Multas.	Clausuras.	Pendientes.	
14	1	»	»	»	»	69	1	»	»	»	1	»	»	»
4	50	»	»	»	»	209	1	1	»	»	2	1	»	1
»	»	»	»	»	»	6	1	»	»	»	1	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	9	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
837	253	»	»	»	»	2.072	3	»	»	»	3	»	»	»
1	22	»	»	»	»	209	»	»	»	»	»	»	»	»
2	»	»	»	»	»	70	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	52	5	1	»	»	6	1	»	1
»	»	»	»	»	»	27	»	»	»	»	»	»	»	»
»	8	»	»	»	»	91	2	»	»	»	2	»	»	»
»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»
83	285	»	»	»	»	730	»	»	»	»	»	»	»	»
14	161	»	»	»	»	510	8	»	»	»	8	»	»	»
15	7	»	»	»	»	43	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
27	»	»	»	»	»	54	10	»	»	»	10	»	»	»
21	109	»	»	»	»	258	26	11	»	»	37	7	2	9
85	»	»	»	»	»	335	29	23	»	»	52	22	1	23
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
1.103	896	»	»	»	»	4.742	86	36	»	»	132	31	3	34
586	493	»	»	»	»	2.746	»	»	»	»	»	»	»	»

***Cuadro O).—Número de infracciones advertidas
en cada clase de industrias.***

CLASES DE INDUSTRIAS

- | | |
|--|-------------------------------------|
| 1. ^a Servicios generales del Estado, Diputaciones o Municipios. | 11. Industrias eléctricas. |
| 2. ^a Industrias ejercidas por el Estado, Diputaciones o Municipios. | 12. Idem de la alimentación. |
| 3. ^a Minas, salinas y canteras. | 13. Idem del libro. |
| 4. ^a Metalurgia. | 14. Idem del papel, cartón, caucho. |
| 5. ^a Trabajo del hierro y demás metales. | 15. Idem del vestido. |
| 6. ^a Industrias químicas. | 16. Idem de cueros y pieles. |
| 7. ^a Idem del tabaco. | 17. Idem de la madera. |
| 8. ^a Idem textiles. | 18. Idem del transporte. |
| 9. ^a Idem forestales y agrícolas. | 19. Idem del mobiliario. |
| 10. Idem de la construcción, | 20. Idem de la ornamentación. |
| | 21. Alfarería y cerámica. |
| | 22. Vidrio y cristal. |
| | 23. Espectáculos públicos. |
| | 24. Industrias varias, |

CONCEPTO DE LAS INFRACCIONES

CONCEPTO DE LAS INFRACCIONES	NATURALEZA DE LAS INDUSTRIAS																								TOTAL
	Clase 1. ^a	Clase 2. ^a	Clase 3. ^a	Clase 4. ^a	Clase 5. ^a	Clase 6. ^a	Clase 7. ^a	Clase 8. ^a	Clase 9. ^a	Clase 10.	Clase 11.	Clase 12.	Clase 13.	Clase 14.	Clase 15.	Clase 16.	Clase 17.	Clase 18.	Clase 19.	Clase 20.	Clase 21.	Clase 22.	Clase 23.	Clase 24.	
Trabajan menores de 10 años (1.º L.).....	»	»	»	»	6	4	»	16	»	1	»	»	»	»	20	»	6	8	1	»	»	»	»	4	66
Idem mayores de 10, menores de 16 y mujeres más horas de las reglamentarias (1.º al 4.º L. y 6.º, 7.º y 8.º R.).....	»	»	»	»	18	3	»	41	»	12	»	19	»	4	49	2	18	5	11	3	2	6	»	16	209
Idem menores de 16, en industrias peligrosas (5.º L. y 9.º R.) y espectáculos públicos (6.º L. y 10 R.)....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	5	»	»	»	»	»	»	1	»	6
Idem menores, con peligro de su moral (6.º L. y 17 R.) y se alojan obreros sin separación de sexos (11 L. M. y N.).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem mujeres en 8.º mes de embarazo (18 R.) y no se las concede lactar (19 R.).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.º L.)..	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	9	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	9
No se halla completo el documento referente a vacunación, permiso paterno y certificado de edad (16 R.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No hay Ley ni R. en sitio visible (17 L. M. y N., 21 L. de A., 14 L. J. M.).....	»	»	414	3	104	46	»	273	72	46	3	263	22	7	342	25	154	55	41	33	5	9	1	154	2,072
No tienen Reglamento particular	»	»	2	»	16	9	»	14	»	12	9	76	3	1	20	3	13	5	8	2	1	»	»	14	209
No se cumple el R. de industrias prohibidas (25-I-1908)	»	»	1	»	2	2	»	2	1	2	2	31	1	»	11	»	7	3	»	»	»	»	»	6	70
No se cumple la Ley de la Silla (18 L. J. M.).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2	»	»	»	»	16	2	»	32	»	»	»	»	»	»	52
No se cumple la Ley del trabajo nocturno.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	27	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	27
No se cumple el R. de la industria textil.....	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	6	19	»	»	66	»	»	»	»	»	»	»	»	»	91
No tienen libro de visita (42 R. S. I.).....	»	2	2	»	49	21	5	49	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1
No se guardan medidas de seguridad (54 a 59 R. de A.) ni reglas higiénicas (35 R. M. y N.).....	2	2	3	6	46	27	»	11	2	100	9	196	8	»	100	13	48	13	12	3	2	2	»	94	730
No se cumple el descanso dominical.....	»	1	3	»	1	1	»	2	4	210	20	108	6	»	»	1	19	17	»	20	3	»	2	3	510
No se cumple el descanso continuo de 12 horas (1.º L. jornada mercantil).....	»	»	»	»	»	»	»	»	3	12	1	4	»	»	1	»	»	»	»	»	2	»	»	12	43
No se cumple la distribución de jornada (2.º L. fd. fd.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Existe internado sin autorización (15 L. ídem. íd.)....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Venta de artículos en horas no autorizadas (17 L. ídem. íd.).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple lo legislado sobre panadería.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	54
Idem íd. jornada mercantil.....	»	»	»	1	15	7	2	26	»	9	»	54	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	30	258
Idem, íd. íd. ocho horas.....	»	1	1	»	11	13	»	21	8	12	8	104	4	»	30	2	1	1	1	2	4	»	»	53	335
Infracciones por otros varios conceptos.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Total general de infracciones.....	2	6	426	10	268	133	7	456	90	418	58	1,037	44	12	706	75	276	140	78	74	19	17	4	386	4,742
Total general de industrias visitadas en cada clase	5	12	46	17	192	118	2	164	32	470	38	500	53	15	324	58	158	110	52	99	9	17	13	240	2,746

Comparación entre el cuadro N) y el de igual letra del año precedente. Consecuencia que se infiere respecto a la necesidad de redoblar la Inspección en ciertas provincias y términos geográficos.

Lo que se ha dicho en Memorias anteriores respecto de este punto, puede darse por reproducido en la presente.

Comparación entre el cuadro O) y el de igual letra del año precedente. Consecuencias relativas a la necesidad de moderar o reforzar la Inspección en determinadas clases de industrias.

Asimismo ha de reproducirse íntegramente en este punto lo que se ha indicado en la Memoria anterior.

Observaciones acerca de la ley de Accidentes.

No podemos indicar en la Memoria de este año nada nuevo respecto del cumplimiento de esta Ley. Sólo diremos que continúa siendo la mejor observada; a ello contribuye el interés del patrono, primero, porque siente en su espíritu los naturales estímulos de evitar las desgracias que puedan ocurrir de no adoptar medidas de seguridad, y después, porque adoptándolas en máquinas y aparatos, es innegable que disminuyen accidentes y responsabilidades.

En cuanto a higiene del trabajo, sigue preocupando a la Inspección y exigiéndose el cumplimiento de sus importantes preceptos en fábricas y talleres.

Observaciones acerca de la ley del Trabajo de mujeres y niños.

Va entrando en la costumbre de los centros industriales y mercantiles exigir la presentación de certificados de edad, vacunación y permiso paterno a los menores que ingresan en los mismos, aunque todavía falta mucho para que este precepto reglamentario se cumpla por todos.

Donde la Inspección continúa notando mayor resistencia es en la presentación del certificado de las obreras mayores de edad. Algunas prefieren abandonar el trabajo antes que presentarlo.

Muchos patronos, especialmente aquellos cuyo personal obrero está constituido, en la mayoría de casos, por mujeres, hacen presente a la Inspección esta resistencia, al mismo tiempo que, el hecho de que al marcharse de la fábrica algunas obreras por esta causa, les ocasionan perjuicio.

En Almería se alcanza poco en las industrias y comercios, en lo que se refiere al personal de aprendices, y por ser un personal muy inestable, resulta que muchas veces tienen la documentación de personas que

no están en los talleres que se visitan, y faltan la de otros que están trabajando.

Como la vigilancia del trabajo en los menores se hace muy difícil, por razones conocidas de todos, de aquí que se noten frecuentes infracciones, especialmente en aquellas industrias en que trabajan menores de catorce años, aunque es evidente que van disminuyendo los talleres en que se admiten al trabajo estos menores.

Ley del Descanso dominical.

Esta ley se observa en lo que pudiéramos llamar grande industria y la mayor parte del comercio de las capitales; pero en la pequeña industria y en determinados ramos del comercio se notan frecuentes infracciones.

Algunas autoridades se han preocupado de su observancia, y temporalmente lo han conseguido; pero el cambio de autoridades y los distintos criterios de éstas influyen en su cumplimiento.

Ley de la Jornada mercantil.

Esta ley se cumple, por regla general, en las capitales de la Región y en las grandes localidades de la misma; pero en las pequeñas, donde la vigilancia no existe y las Juntas locales no funcionan, se cumple poco.

Donde se notan más infracciones es en aquellos pequeños comercios enclavados en los barrios extremos.

Lo que más obliga al cumplimiento de esta ley son los convenios establecidos por las asociaciones patronales y las de dependientes; donde éstas faltan, la observancia de la misma es, por lo general, muy deficiente.

Ley de la Jornada de ocho horas.

Esta ley continúa cumpliéndose en la mayoría de las industrias y comercios. Hay centros de trabajo en que su cumplimiento es irregular; pero donde se notan más infracciones es en algunas industrias temporales.

Consideraciones acerca de las industrias.

Poco podemos añadir en la Memoria de este año a lo que tenemos expuesto en las anteriores respecto de este particular.

La industria minera, de tanta importancia en esta Región, continúa sufriendo los efectos de la crisis, habiéndose notado algún movimiento en el comercio de los minerales de hierro; esto ha determinado mayor salida para los mercados alemanes de este metal, procedente de algunas minas de la provincia de Almería; por esta causa se han aumentado algo

los obreros en las zonas de Lucainena y en las de Herrerías, de esta provincia; no así en la de Bédar, que casi tiene paralizados sus trabajos.

En las minas de dicha provincia que exportan sus minerales a Inglaterra, continúa la paralización como en años anteriores.

La sociedad minera Cabarga San Miguel ha descubierto una zona muy importante de mineral de hierro en término de Batares. Por esta razón podrá continuar esta Sociedad trabajando en esa zona, intensificando una labor que estaba a punto de terminar por haber explotado casi totalmente las existencias que tenía en arrendamiento.

En las minas de plomo ha habido a fines de año una mayor intensidad en los trabajos, a causa de la subida de los precios de los minerales.

Las minas de oro de Rodalquilar, en la provincia de Almería, han trabajado algo más desde mediados de año, pero en la misma forma que años anteriores, vendiendo los minerales como fundentes a la Metalúrgica de Mazarrón.

Los mármoles de la zona de Chércol, Macael y Córdar, siguen explotándose en buenas condiciones, y los obreros ganan un jornal medio de ocho pesetas.

En la provincia de Granada sólo se ha trabajado en la sociedad «Minas y Plomos de Sierra de Lujar», en el término municipal de Orgiva.

Ha habido disminución en el número de concesiones en la provincia, y también disminución del número de pertenencias, debido a la paralización y renuncia de minas de hierro y azogue.

Hay cinco minas de azogue, tres de hierro y 11 de plomo productivas.

En el año 1922 se han producido 861 toneladas de cinabrio, 5.501 de hierro, 3.273 de plomo y 1.171 de sal, y en total su valoración es de pesetas 816.000 a boca mina.

En 1922 se trabajó en las fábricas para la obtención de mercurio de Castaras y Timas, produciendo 4.000 kilogramos, con valor de 38.000 pesetas.

El número total de obreros empleados en las minas ha sido de 416. Hubo tres accidentes, con muerte de un obrero en cada uno.

Canteras en explotación hay varias en término de Gabia. Se hallan paralizadas las de Motril.

Salinas.—Están en actividad la de Loja y la de Malalía.

En la provincia de Almería ha alcanzado la producción uvera más de un millón de barriles de uva, habiendo sido en general los precios más bajos que los del año anterior, debiéndose esto a haberse adelantado la exportación y a enviarse en junto grandes cantidades de fruto, que al llegar a los mercados hacían depreciar la mercancía.

10.^a REGION

Resumen general numérico de las visitas hechas en toda la región, clasificadas por provincias, industrias, infracciones y razón de causas (iniciativa, denuncia, etc.)

Número de centros visitados.	I.—ACTIVIDAD DE LA INSPECCIÓN		N.º	
	En razón del lugar.			
	En la capital.	2.623		
	En itinerarios.	1.572		
	TOTAL.	4.195		
	En razón al número de veces.			
	Por primera vez.	1.743		
	Por segunda o más veces.	2.452		
	TOTAL.	4.195		
	En razón a sus causas.			
Clasificación de los centros visitados.	Por orden superior.	1.290		
	Por indicación de Autoridades.	2		
	Por denuncias.	164		
	Por iniciativa propia.	2.739		
	TOTAL.	4.195		
	En razón a la clase de industrias.			
	1.ª Servicios del Estado, Diputación o Municipio.	3		
	2.ª Ejercidas por el Estado, Diputación o Municipio.	2		
	3.ª Minas, salinas y canteras.	15		
	4.ª Metalurgia.	20		
5.ª Trabajo del hierro y demás metales.	196			
6.ª Industrias químicas.	133			
7.ª Idem del tabaco.	1			
8.ª Idem textiles.	413			
9.ª Idem forestales y agrícolas.	74			
10. Idem de la construcción.	587			
11. Idem eléctricas.	100			
12. Idem de la alimentación.	1,605			
13. Idem del libro.	58			
14. Idem del papel, cartón, caucho.	26			
15. Idem del vestido.	245			
16. Idem de cueros y pieles.	28			
17. Idem de la madera.	145			
18. Idem de transportes.	94			
19. Idem del mobiliario.	17			
20. Idem de la ornamentación.	32			
21. Alfarería y cerámica.	12			
22. Vidrio y cristal.	11			
23. Espectáculos públicos.	6			
24. Industrias varias.	372			
TOTAL DE CENTROS VISITADOS..		4.195		
Servicios diversos.				N.º
Visitas a Autoridades.				299
Actos de asistencia a Juntas locales.				34
Idem id. a Sociedades patronales y obreras.				72
Libros de visita habilitados.				694
Leyes y Reglamentos distribuidos.				722
Apercibimientos anotados en libros de visita.				2.596
Localidades donde se ha realizado inspección.				148
Días de itinerario.				196
Servicios de casas baratas.				11
Kilómetros reco-				
rridos.				
En ferrocarril.				3.517
Por carretera.				1.925
Por navegación (una milla = 1.852 metros).				348
TOTAL KILÓMETROS.				5.790
II.—INFRACCIONES				
(Detalles, en la última plana.)				
TOTAL.				13.399
III.—ACTAS LEVANTADAS				
(Detalles, en la última plana.)				
De apercibimiento.				78
De infracción.				136
De reincidencia.				5
De obstrucción.				107
TOTAL.				326
IV.—TRABAJO DE OFICINA				
Documentos despachados.				
A o de Instituto.				109
» » Inspectores.				712
» » Gobernadores y otras Autoridades.				423
» » Juntas de Reformas Sociales.				54
» » Idem de Casas baratas.				7
» » Industrias.				139
» » Sociedades y particulares.				361
TOTAL.				1.805
				2.612

DETALLE DE LOS SERVICIOS

A) en la capital; B) en itinerario; C) extraordinario;
D) casas baratas.

LOCALIDADES	Número de centros visitados.	INFRACCIONES
-------------	------------------------------------	--------------

A) Servicios en la capital.

Regional.....	»	385	1.169
Sr. Iznardi, Córdoba.....	»	466	793
Sr. Prieto, Huelva.....	»	277	434
Sr. Castillo, Badajoz.....	»	350	675
Sr. Ollero, Sevilla.....	»	326	526
Sr. Ardanaz, Jerez.....	»	819	1.833
TOTALES.....	»	2.623	5.421

B) Servicios en itinerario.

Regional.....	50	674	3.733
Sr. Iznardi.....	20	108	582
Sr. Prieto.....	25	88	96
Sr. Castillo.....	64	469	3.107
Sr. Ollero.....	25	178	217
Sr. Ardanaz.....	12	55	243
TOTALES.....	196	1.572	7.978
RESUMEN TOTAL.....	196	4.195	13.399

C) Servicios extraordinarios.

Regional.....	Septiembre	5	25	Salida a Jerez para adquirir datos respecto al Auxiliar.
Idem	Octubre	2	21	Id. id. id. formar expediente.
TOTAL.....		7		

D) Servicios de casas baratas.

Regional.....	Febrero 20.—Se aprobó el acta de sesión anterior. Se acordó un reconocimiento de terrenos propiedad de los Sres. Conejero, que pretenden construir casas baratas, y que se informe al Instituto de Reformas Sociales lo que se apruebe en la sesión próxima acerca del futuro Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Casas Baratas.			
---------------	---	--	--	--

- Regional..... *Abril 7.*—Se aprobó el acta anterior y la contestación a la información abierta para el Reglamento para la aplicación de la ley de Casas Baratas. Se pide al Ayuntamiento designe un concejal para vocal de la Junta por haber cesado el anterior.
- Idem *Mayo 16.*—Se aprobó el acta de la sesión anterior y se dió posesión al vocal Sr. Montiel. Se aprobó la sesión anterior y se dió lectura al nuevo Reglamento.
- Sr. Iznardi..... *Diciembre 9.*—Se asistió a las sesiones celebradas y se verificó el examen y aprobación de dos grupos de Casas construídas por «La Solariega Cordobesa».
- Sr. Prieto Reconocimiento como vocal de la Junta de fomento de Casas Baratas de cuatro lotes de terrenos solicitados por D. Enrique Díaz y Francos de Llanos.
- Sr. Ollero..... *Enero.*—Informes de las obras realizadas por las Sociedades de Casas Baratas «La Ibérica» y «La Laboriosa» por haber solicitado la subvención del Estado.
- Idem *Febrero.*—Celebró sesión la Junta de fomento aprobando los Reglamentos de las Sociedades de Casas Baratas «La Ibérica» y «La Española» y las solicitudes de subvención de «La Ibérica» y «La Laboriosa». Se aprobó el valor de las obras ejecutadas en el año anterior por las Sociedades «La Ibérica» y «La Laboriosa», emitiendo informe.
-

CAPÍTULO II

Relación de la Inspección con otras entidades.

I

Juntas locales en funciones de Inspección.

Observaciones acerca del número, funcionamiento y eficacia inspectiva de estos organismos en toda la Región.—Noticias de los servicios prestados por las Juntas en colaboración con los Inspectores.

Reducido es el número de las Juntas locales de Reformas Sociales que han funcionado en toda la Región. Han seguido un año más inconsistentes de sus deberes, así como también de sus derechos.

La poca voluntad de los presidentes de estos organismos para reunir las se suma con la falta de los vocales de los mismos que no ejercitan su derecho, pidiendo en forma a los alcaldes que cumplan con sus deberes y las reunan, al menos una vez al mes, como está ordenado, convencidos, quizá, de la ineficacia de tal petición.

Lo mismo acontece con las Juntas de las capitales de provincia que con las de los pueblos. Así, por ejemplo, las de Cádiz y Badajoz no celebraron en el año ni una sola sesión; la de Huelva sólo seis sesiones, todas ellas motivadas en la determinación de las horas de apertura y cierre de los establecimientos mercantiles, en cumplimiento de lo ordenado en la ley de Jornada mercantil de 4 de julio de 1918, que hasta este año no se habían acordado, sin duda, de cumplir; de la de Córdoba no se tiene ningún dato fehaciente, y respecto a la de Sevilla, quedó limitada hace tiempo su actuación a tramitar por su Secretaría las denuncias que sobre el incumplimiento de la legislación social le han elevado las representaciones de las sociedades obreras, reduciéndose sus sesiones a los acuerdos de las sanciones.

También para este solo fin se reunieron la de Montijo y la de Villanueva del Fresno.

En la provincia de Cádiz se han reunido, aunque no con regularidad, las Juntas locales del Puerto de Santa María, Ceuta y San Fernando.

La Junta de La Línea de la Concepción ha destacado entre todas las de la Región, reuniéndose una vez todos los meses.

A pesar de lo anterior, las Comisiones inspectoras de las Juntas locales del Puerto de Santa María, Ceuta y La Línea de la Concepción, han realizado algunos servicios, ordenados directamente por el inspector, especialmente la de La Línea que, actuando de un modo eficaz diariamente, se ha distinguido por su celo.

Las Comisiones inspectoras de Cádiz (dos) han continuado, como en años anteriores, colaborando de un modo constante, efectuando servicios ordenados previamente por el inspector. Han girado durante el año 1.786 visitas, levantando numerosas actas de apercibimiento y algunas de infracción, limitando notablemente el número de estas últimas ante la ineficacia de ellas, por no reunirse la Junta, no obstante los requerimientos hechos reiteradamente al alcalde.

La colaboración asidua de estas Comisiones inspectoras, mejor dicho, de sus vocales obreros, puesto que los patronos han brillado siempre por su ausencia, ha contribuido mucho a la eficacia de la labor inspectora de Cádiz, logrando mayor respeto y mejor cumplimiento a las leyes tutelares del obrero.

Las Juntas provinciales de Reformas Sociales adolecen de los mismos defectos que las locales. Su actuación es nula. No se tiene noticia de que en el año de que se da cuenta se haya reunido en la Región más que la de Sevilla, y sólo para informar la procedencia de anulación de unas elecciones de Juntas locales en Cabezas de San Juan y en Brenes.

II

Autoridades y otras entidades.

Relación de los Inspectores con las autoridades.—Apoyo y auxilios otorgados por éste a la función inspectora.

En general, las relaciones del personal inspector de la Región con las autoridades ha sido de excelente cortesía. Se han atendido por los Inspectores algunas indicaciones de varias autoridades, quedando éstas satisfechas del recto proceder de los Inspectores.

No obstante lo anterior, siempre podrían señalarse casos de alcaldes que, incurriendo en descortesía administrativa, suelen no contestar a los oficios que reciben, o contestan tardíamente ante la tenacidad de los Inspectores, aunque alegando extravíos del correo.

Van aumentando las consultas de los gobernadores y alcaldes a los Inspectores en la multitud de asuntos que con tanta frecuencia se pre-

sentan, relacionados con la especial competencia de la Inspección, procurándose así un buen asesoramiento antes de las resoluciones precedentes.

El Inspector de Badajoz señala como ejemplo de alcaldes que no contestan las comunicaciones, al de Puebla de la Calzada, y destaca a los de Bienvenida y Carmonita, por la buena correspondencia a sus requerimientos, no obstante ser estas poblaciones de las que no han sido visitadas todavía.

Dicho Inspector señala también el hecho de que algunos alcaldes, como los de Jerez de los Caballeros y Villanueva del Fresno, han visitado al mencionado Inspector en su residencia de la capital, consultándole sobre la aplicación de las leyes sociales.

Si bien, como se ha dicho, las relaciones de los Inspectores con alcaldes y gobernadores son de armonía, el auxilio y apoyo que de dichas autoridades reciben los funcionarios de la Inspección puede decirse que es escasísimo; antes al contrario, los Inspectores son los que más frecuentemente les auxilian evacuando sus consultas y asesorándoles en los múltiples asuntos de carácter social que se les presentan.

Respecto a los jueces de Primera instancia, con los cuales está hoy más ligada la Inspección en virtud del Real decreto de 21 de abril último, han procurado los Inspectores en sus viajes de itinerario visitarlos, recibiendo de ellos buena acogida y manifestándoles sus excelentes deseos de coadyuvar a la eficacia de la labor inspectora.

Relaciones de los Inspectores con las Sociedades patronales, obreras, mixtas, cooperativas, de seguros por accidentes, etc.—Medida en la cual han coadyuvado a los fines de la Inspección.—Noticias de las expresadas Sociedades existentes en la Región.—Cifra mediada de asociados.—Alta y baja de las mismas.—Particularidades de sus Reglamentos.—Espíritu de las clases patronal y obrera frente a la Inspección.—Ambiente público.

Acentúanse, aunque muy lentamente, pero sí de un modo cada año más sólido, las relaciones entre los Inspectores y las distintas sociedades de todas clases de la Región. Aumentan las consultas de las patronales y obreras. Estas denuncian con mayor frecuencia, satisfechas de verse atendidas por los Inspectores, aunque en algunos casos se equivoquen lamentablemente, ya en sus denuncias, ya en sus pretensiones, rebasando los límites de lo posible y factible en la peculiar esfera de acción del personal inspector.

Las sociedades obreras que con mayor frecuencia se han dirigido a

la Inspección regional, han sido: la Asociación y Montepío de la Dependencia general de Cádiz, Sociedad de obreros panaderos de Cádiz, Unión de la Dependencia de San Fernando, Asociaciones de Dependientes de Sanlúcar de Barrameda y Ceuta, Sociedad de obreros panaderos del puerto de Santa María y Casa colectiva de Jerez de la Frontera.

De patronales, la Unión Patronal Gaditana, Patronal de Barberos de Cádiz y de San Fernando.

A estos respectos dice el Inspector del Trabajo de Córdoba: «Las relaciones de la Inspección con las Sociedades obreras y patronales han sido muy escasas. Únicamente la Sociedad de obreros panaderos, representada por su presidente, ha acudido varias veces a la Inspección a formular denuncias, infundadas casi siempre, sobre incumplimiento del Real decreto sobre la jornada nocturna en la Panadería».

Acerca de la existencia de sociedades en la Región, son incompletos los datos que pueden aportarse, ya que, de una parte, en la fuente de de información de tales noticias, los Gobiernos civiles, no se llevan bien los registros correspondientes, y de otra, que por las sociedades no se cumple tampoco el requisito legal de notificar a la autoridad gubernativa la disolución de ellas.

Insertaremos, no obstante, los datos que poseemos, si bien los mismos no son fidedignos por la citada circunstancia de falta de notificación al gobernador cuando se disuelve una sociedad, y habida cuenta de que muchas de ellas se están constituyendo u organizando varias en una para formar sindicatos.

Por lo que respecta a la provincia de Cádiz, puede decirse que en el Gobierno civil no hay constancia verídica de qué sociedades existen, y que por ello el gobernador ha interesado del alcalde de cada pueblo una relación de las que tengan existencia legal, sin que hasta el presente se haya recibido ni una sola de esas relaciones.

Ello no obsta para que conste que existen en Cádiz las siguientes:

Cádiz (capital).—Patronales: Unión patronal gaditana, Asociación patronal del Comercio, la Industria y la Navegación, Cámara de Comercio, Asociación patronal de fabricantes de pan, Asociación patronal de tablajeros, Asociación patronal de barberos, Asociación patronal de industrias anexas, Gremio de restaurants y cafés y Sindicato industrial de ultramarinos.

Obreras: Asociación y Montepío de la Dependencia general, La Cocina Marítima, Personal de Máquinas de la Compañía Trasatlántica, Personal de Cubierta de la Compañía Trasatlántica, Asociación obrera de la Factoría de Matagorda, Sociedad de Tipógrafos, Sociedad de Ca-

mareros, Sociedad de Panaderos, Sociedad de expendedores de pan, Sociedad de Cigarreras, Sociedad especial de Cigarreras.

En los pueblos de la provincia de Cádiz:

Patronales: Sindicato agrícola católico de Torre Alháquime, Cámara agrícola de Arcos de la Frontera, Cámara agrícola de Villamartín, Asociación gremial agraria de Jerez de la Frontera, Junta provincial de ganaderos de Jerez de la Frontera, Asociación Mercantil e Industrial de Puerto Real, La Defensa (gremios unidos) de Jerez de la Frontera, Asociación patronal mercantil e industrial de La Línea de la Concepción, Sociedad Industrias Unidas de San Fernando, Cámara de Comercio, Industria de Jerez de la Frontera, Centro industrial de ultramarinos y similares de Sanlúcar de Barrameda, Centro comercial e industrial del Puerto de Santa María, Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Algeciras y Círculo de la Unión Mercantil de Algeciras.

Obreras: Sociedad de arrumbadores de Jerez de la Frontera, Sociedad de arrumbadores del Puerto de Santa María, de obreros pescadores de San Fernando, de marineros pescadores del bou del Puerto de Santa María, de panaderos del Puerto de Santa María, de panaderos de Jerez de la Frontera, de Artes gráficas y afines de Jerez, de obreros en general de El Gastor, Sindicato de obreras de fábrica de Jerez de la Frontera, Sindicato de obreros de servicio de Jerez de la Frontera, Sociedad de obreros de Olvera, de oficios varios del Puerto de Santa María, de oficios varios de Rota, de obreros petaqueros de Ubrique, de Unión de la Dependencia de San Fernando, de dependientes de comercio de Jerez de la Frontera, Unión de Empleados de escritorio de Jerez de la Frontera, Asociación de dependientes de comercio de la Línea de la Concepción, Asociación de dependientes de comercio de Sanlúcar de Barrameda, Gremio de hierros y demás metales del Puerto de Santa María, Sociedad de constructores de calzados de Jerez de la Frontera, Sindicato de obreras de la aguja de Jerez de la Frontera, Sociedad de zapateros del Puerto de Santa María, de dependientes peluqueros barberos del Puerto de Santa María, de obreros del dique de Matagorda de Puerto Real, de marineros de cabotaje del Puerto de Santa María, de barqueros, salineros y cargadores de San Fernando, de obreros del carbón de la Línea de la Concepción, de albañiles del Puerto de Santa María, de carpinteros de ribera de La Línea de la Concepción, de obreros agricultores de Setenil, de obreros agricultores del Puerto de Santa María, de trabajadores de Arcos de la Frontera, de obreros viticultores del Puerto de Santa María y de obreros viticultores de Chiclana de la Frontera.

De las noticias recogidas por el Inspector de Huelva resulta que existen en dicha provincia las siguientes Sociedades:

Patronales: Mineras, 39; demás clases, 22; total, 61.

Obreras: Cooperativas, 55; Socorros mutuos, 55; Defensa y mejora de las clases, 75; Solidaridad obrera, 23; Mutuo ahorro para la vejez, 1; Instructivas y de recreo, 14; políticas, 6; total, 229.

El Inspector de Badajoz aporta los siguientes datos de existencia de Sociedades:

En la capital está el Centro obrero, sociedad benéfico-recreativa; tiene en la actualidad más de 2.000 socios de ambos sexos. Sindicato católico de la aguja; cuenta con unos 500 socios femeninos. Federación local, Casa del pueblo con 575 socios en sus diferentes secciones.

En los pueblos. Corresponden a la federación provincial las siguientes sociedades: Almendral, Aceuchal, Almendralejo, Azuaga, Burguillos del Cerro, Barcarrota, Calzadilla de los Barros, Castillo Blanco, Cabeza del Buey, Don Benito (con diversas secciones), Fuente de Cantos, Fuente del Arco, Fuentes del Maestre, Granja de Torrehermosa, Higuera de Vargas, Jerez de los Caballeros, Los Santos, Lobón, Llerena, Montijo, Mérida, Navalvillar de Pela, Olivenza, Puebla de la Calzada, Rivera del Fresno, Salvatierra de los Barros, San Vicente de Alcántara, Valverde de Leganés, Valverde de Mérida y Valdetorres.

Sin estar federadas hay asociaciones en Santa Marta, La Lapa, Llera y San Vicente de Alcántara.

Como agrupaciones mixtas hay los Sindicatos católicos agrícolas en Badajoz, Azuaga, Berlanga, Bodonal, Calamonte, La Coronada, Feria, Lobón, Mérida, Mirandilla, Puebla de la Calzada, Santa Marta, Valdetorres, Valencia del Ventoso, Valverde de Leganés, Villanueva de la Serena, Villar de Rena y Zarza de Alange. Tienen más de 6.000 socios obreros y 1 500 patronos aproximadamente.

Faltan datos del número de socios de los Sindicatos de Alconchel, Cristina, La Haba, Higuera la Real, La Lapa, Magacela, La Nava de Santiago, Oliva de Jerez, Orellana la Vieja, Puebla de Alcocer, Puebla de Sancho Pérez, Sancti Spiritu, Santa Amalia, Los Santos, Torre mayor, Valverde de Mérida, Villagonzalo y Villanueva del Fresno en los que también están constituidos, y últimamente de Almendralejo, Santa Marta, Barcarrota y Villalba de los Barros. En estos se han establecido este año.

En Sevilla hallanse inscritas en el Gobierno civil las siguientes Sociedades:

En la capital.—Patronales: Gremio de fabricantes de aceite de orujo. Asociación de Farmacéuticos y la Unión de alquiladores de carruajes de lujo.

Obreras: Sociedad de trabajadores yeseros, La Nueva Ley, Agru-

pación general de cocineros, La libertad, cerilleros y cerilleras, Federación local de Sociedades, Asociación de trabajadores en piedra y mármol, Unión sevillana de camareros y cocineros, La Electromecánica, Ateneo popular, Sindicato de trabajadores del ramo de construcción, El Progreso, confiteros; El Primero de Septiembre, Cámara de periodistas, Los Veinte, Colegio libre de representantes de comercio, Unión mecánográfica, El Progreso, aserradores y clavadores, Asociación dependencia de Agencia de Aduanas, Colonia de canteros, El Corregidor, toneleros, La Española, El Hogar, Federación española de empleados de escritorio, La Aurora, panaderos, Sindicato católico de trabajadores, Sociedad general de músicos, y la denominada Primero de Enero.

Mixtas: Nuevo Club, Juventud partido republicano, Club Olimpia, Agrupación deportiva, Regional Foot-Club, Taurina de Villa Rosa, Casino de la Calzada, Sevilla Bote Club, La Vela, Casino Recreo, Círculo Montañés, Sport Foot-ball Club y Asociación antiguos alumnos Salesianos.

En los pueblos de la provincia:

Patronales: Cámara industrial de ultramarinos de Lebrija, Sindicato agrícola industrial de El Pedroso, Sociedad industrial y agrícola de Guillena.

Obreras: La Aurora, agricultores, de La Campana; Sindicato de trabajadores de Montellano, La Constancia, zapateros, de Carmona; La Fraternal, de Morón; «Los que piensan», agricultores, de Tocina; La Salvadora, de Carmona, y La Armonía de Carmona.

Altas y bajas de sociedades en la región.—Altas.

Provincia de Cádiz.—Círculo Recreativo de Puerto Real, Unión de transportistas marítimos, Nuestra Señora de las Montañas, Mutualidad Escolar de Villamartín, Cooperativa Reguladora Gaditana de Cádiz, Mutualidad Escolar Arcense, de Arcos de la Frontera; Santa Florentina, Mutualidad escolar de El Bosque, Nuestra Señora del Rosario, Mutualidad escolar de Bornos, Sociedad Náutica Gaditana, de fomento de los deportes, «Balneario Victoria» de Cádiz, Alianza profesional de camareros, cocineros y similares de Cádiz, Gremio de restaurants y cafés de Cádiz, Montepío del Clero de la Diócesis de Cádiz, Círculo maurista de Cádiz, «Nueva España», deportes, de Puerto Real; Cooperativa Villaluenga, de Villaluenga del Rosario; Casino Roteño, de Rota, y Ateneo obrero de San Fernando.

Las relacionadas sociedades son las únicas que figuran en el registro del Gobierno civil.

Provincia de Huelva.—Asociación de consignatarios de buques de Huelva, Círculo republicano socialista de Paterna del Campo, «La Aurora», sociedad de obreros de la Pescadería, de Huelva; Sindicato del ramo de transporte de Huelva, Sindicato del ramo de servicios públicos de Huelva, Sindicato del ramo de la madera de Huelva, «La Verdad», sociedad de obreros toneleros de La Palma del Condado, Sindicato del ramo de la alimentación y distribución de Huelva, Sindicato de trabajadores de La Palma del Condado.

En la capital de Huelva han sido *bajas* el Sindicato provincial de obreros de Huelva, sección de Huelva-Río-Tinto y el sindicato de empleados de escritorio y dependientes mercantiles.

El espíritu de la clase patronal frente a la Inspección es de respeto y consideración y en general de atención a las indicaciones de los Inspectores, a los que acuden con frecuencia en consultas acerca de interpretaciones de las leyes del Trabajo.

Igual ocurre con el elemento obrero el cual mira con simpatía al Inspector como defensor de sus derechos, si bien en algunos casos se atenúa aquélla cuando el funcionario no atiende las demandas que envuelven demasía.

El ambiente público, en general, es francamente favorable a la Inspección.

CAPITULO III

Resultados de la Inspección.

I

Resultado de las visitas.

Cuadro N). — Número de infracciones advertidas en cada provincia y sanciones impuestas a los infractores.

CONCEPTO DE LAS INFRACCIONES

Trabajan menores de 10 años (1.º L.).....	»	»	»	»	2	»	»	2
Idem mayores de 10, menores de 16 y mujeres más horas de las reglamentarias (1.º al 4.º L. y 6.º, 7.º y 8.º R.).....	»	3	»	»	18	»	»	21
Idem menores de 16, en industrias peligrosas (5.º L. y 9. R.) y en espectáculos públicos (6.º L. y 10 R.).....	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem menores, con peligro de su moral (6.º L. y 17 R.) y se alojan obreros sin separación de sexos (11 L. M. y N.).....	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem mujeres en 8.º mes embarazo (18 R.) y no se las concede lactar (19 R.).....	»	»	»	»	»	»	»	»
No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.º L.).....	»	9	»	»	»	»	»	9
No se halla completo el documento referente a vacunación, permiso pater no y certificado de edad (16 R.).....	305	338	104	103	128	629	»	»
No hay Ley ni R. en sitio visible (17 L. M. y N., 21 L. de A., 14 L. J. M.).....	1.157	620	239	617	126	1.334	»	»
No tienen Reglamento particular.....	492	»	115	257	101	97	»	»
No se cumple el R. de industrias prohibidas (25 I-1908).....	»	»	»	»	2	»	»	2
No se cumple la Ley de la Silla (18 L. J. M.).....	»	6	»	»	»	»	»	6
No se cumple la Ley del trabajo nocturno.....	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple el R. de la industria textil.....	»	»	»	»	»	»	»	»
No tienen libro de visita (42 R. S. I.).....	344	143	102	33	114	351	»	»
No se guardan medidas de seguridad (54 a 59 R. de A.) ni reglas higiénicas (35 R. M. y N.).....	185	17	137	16	1	80	»	»
No se cumple el descanso dominical.....	555	19	»	91	8	243	»	»
No se cumple el descanso continuo de 12 horas (1.º L. jornada mercantil).....	240	11	»	»	17	151	»	»
No se cumple la distribución de jornada (2.º L. ídem ídem).....	16	3	»	3	»	193	»	»
Existe internado sin autorización (15 L. ídem ídem).....	9	5	»	»	»	»	»	»
Venta de artículos en horas no autorizadas (17 L. ídem ídem).....	10	»	»	»	»	»	»	»
Trabajan más de ocho horas sin pacto (R. D. 3-IV-919).....	910	215	18	»	»	»	»	»
Idem, ídem, ídem. (Panaderías).....	156	58	14	»	34	18	»	»
No hay cartel anunciador, horas apertura y cierre (I 4 R. O. 15-I-920).....	269	348	»	120	»	561	»	»
No hay registro personal (4 I R. J. M.).....	88	214	6	134	»	103	»	»
No conceden dos horas para la comida (II L. J. M.).....	157	7	»	»	»	»	»	»
Art. 70 R. S. I. de 1.º III-916.....	»	»	8	»	»	»	»	»
Art. 2.º R. O. 29 IV-916.....	»	»	»	»	1	»	»	»

TOTAL GENERAL DE INFRACCIONES.....

TOTAL DE CENTROS VISITADOS.....

NUMERO DE INFRACCIONES EN LAS PROVINCIAS DE									NUMERO Y CLASE DE PROVIDENCIAS RECAIDAS						
Cádiz.	Jerez.	Sevilla.	Córdoba.	Huelva.	Badajoz.			TOTAL	ACTAS DE						
									Aper- cibimiento.	Infracción.	Rein- cidencia.	Obstrucción	TOTAL	Multas.	Clausuras.
»	»	»	»	»	2	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»
»	3	»	»	»	18	»	»	21	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	9	»	»	»	»	»	»	9	»	»	»	»	»	»	»
305	338	104	103	128	629	»	»	1.607	15	»	»	2	17	2	»
1.157	620	239	617	126	1.334	»	»	4.093	»	1	»	13	14	13	»
492	»	115	257	101	97	»	»	1.062	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	2	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»
»	6	»	»	»	»	»	»	6	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
344	143	102	33	114	351	»	»	1.087	»	2	»	44	46	32	»
185	17	137	16	1	80	»	»	496	4	9	»	»	13	8	»
555	19	»	91	8	243	»	»	916	58	2	»	»	60	5	»
240	11	»	»	17	151	»	»	419	»	17	»	»	17	2	»
16	3	»	3	»	193	»	»	215	»	11	»	»	11	13	»
9	5	»	»	»	»	»	»	14	»	7	»	»	7	»	»
10	»	»	»	»	»	»	»	10	»	»	»	»	»	»	»
910	215	18	»	»	»	»	»	1.143	»	26	2	»	28	25	»
156	58	14	»	34	18	»	»	281	1	48	2	27	78	46	»
269	348	»	120	»	561	»	»	1.298	»	1	»	10	11	10	»
88	214	6	134	»	103	»	»	545	»	6	1	»	7	6	»
157	7	»	»	»	»	»	»	164	»	6	»	»	6	»	»
»	»	8	»	»	»	»	»	8	»	»	»	11	11	8	»
»	»	»	»	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»
4.893	2.076	743	1.375	530	3.782	»	»	13.399	78	136	5	107	25	170	»
1.059	874	504	574	365	819	»	»	4.195	»	»	»	»	»	»	»

*Cuadro O).—Número de infracciones advertidas
en cada clase de industria.*

CLASES DE INDUSTRIAS

- | | |
|--|-------------------------------------|
| 1. ^a Servicios generales del Estado, Diputaciones o Municipios. | 11. Industrias eléctricas. |
| 2. ^a Industrias ejercidas por el Estado, Diputaciones o Municipios. | 12. Idem de la alimentación. |
| 3. ^a Minas, salinas y canteras. | 13. Idem del libro. |
| 4. ^a Metalurgia. | 14. Idem del papel, cartón, caucho. |
| 5. ^a Trabajo del hierro y demás metales. | 15. Idem del vestido. |
| 6. ^a Industrias químicas. | 16. Idem de cueros y pieles. |
| 7. ^a Idem del tabaco. | 17. Idem de la madera. |
| 8. ^a Idem textiles. | 18. Idem del transporte. |
| 9. ^a Idem forestales y agrícolas. | 19. Idem del mobiliario. |
| 10. Idem de la construcción. | 20. Idem de la ornamentación. |
| | 21. Alfarería y cerámica. |
| | 22. Vidrio y cristal. |
| | 23. Espectáculos públicos. |
| | 24. Industrias variás. |

CONCEPTO DE LAS INFRACCIONES

	Clase 1. ^a	Clase 2. ^a	Clase 3. ^a	Clase 4. ^a	Clase 5. ^a	Clase 6. ^a	Clase 7. ^a	Clase 8. ^a	Clase 9. ^a	Clase 10. ^a	Clase 11. ^a	Clase 12. ^a	Clase 13. ^a	Clase 14. ^a	Clase 15. ^a	Clase 16. ^a	Clase 17. ^a	Clase 18. ^a	Clase 19. ^a	Clase 20. ^a	Clase 21. ^a	Clase 22. ^a	Clase 23. ^a	Clase 24. ^a	TOTAL		
Trabajan menores de 10 años (1.º L.).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2	
Idem mayores de 10, menores de 16 y mujeres más horas de las reglamentarias (1.º al 4.º L. y 6.º, 7.º y 8.º R.).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	17	»	»	3	»	»	»	»	»	»	»	21	
Idem menores de 16, en industrias peligrosas (5.º L. y 9.º R.) y espectáculos públicos (6.º L. y 10 R.)....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Idem menores, con peligro de su moral (6.º L. y 17 R.) y se alojan obreros sin separación de sexos (11 L. M. N.).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Idem mujeres en 8.º mes de embarazo (18 R.) y no se las concede lactar (16 R.).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.º L.)..	»	»	»	»	1	1	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
No se halla completo el documento referente a vacunación, permiso paterno y certificado de edad (16 R.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
No hay ley ni R. en sitio visible (17 L. M. y N., 21 L. de A., 14 L. J. M.).....	»	»	»	5	4	75	24	»	186	29	119	1	336	24	6	455	23	103	44	7	43	8	2	»	113	1.607	
No tienen Reglamento particular.....	»	»	»	7	8	208	87	»	591	39	663	103	1.331	33	17	320	36	136	93	17	70	22	11	4	297	4.093	
No se cumple el R. de industrias prohibidas (25-I-1908)	»	»	»	4	4	43	30	»	75	14	280	33	419	5	6	19	4	28	14	5	4	3	»	2	70	1.062	
No se cumple la Ley de la Silla (18 L. J. M.).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
No se cumple la Ley del trabajo nocturno.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
No se cumple el R. de la industria textil.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
No tienen libro de visita (42 R. S. I.).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
No se guardan medidas de seguridad (54 a 59 R. de A.) ni reglas higiénicas (35 R. M. y N.).....	»	»	»	2	2	71	33	»	79	8	229	23	375	9	6	93	8	40	33	4	7	6	3	2	54	1.087	
No se cumple el descanso dominical.....	»	»	»	1	3	42	7	»	3	6	203	26	125	9	8	1	3	14	22	2	15	5	»	»	1	496	
No se cumple el descanso continuo de 12 horas (1.º L. jornada mercantil).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
No se cumple la distribución de jornada (2.º L. íd. íd.)	»	»	»	»	10	28	»	»	202	»	»	»	115	1	»	11	»	»	»	2	8	»	»	»	42	419	
Existe internado sin autorización (15 L. ídem íd.)....	»	»	»	»	1	3	»	»	148	»	»	»	37	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	23	215	
Venta de artículos en horas no autorizadas (17 L. ídem íd.).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	9	»	»	»	»	»	»	4	»	»	»	»	1	14	
Trabajan más de ocho horas sin pacto.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Idem íd. íd. (Panaderías).....	»	»	»	»	42	78	»	»	164	9	»	16	547	49	»	69	»	16	15	6	»	»	»	4	128	1.143	
No hay cartel anunciador horas apertura y cierre....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
No hay registro personal.....	»	»	»	»	43	41	»	»	180	8	47	40	437	14	3	297	27	34	23	9	5	»	4	»	86	1.298	
No conceden dos horas para comida.....	»	»	»	»	7	18	»	»	130	2	»	»	325	»	»	»	»	2	2	1	3	»	1	»	46	545	
Art. 70 R. S. I. I-III-906.....	»	»	»	»	12	34	»	»	28	»	»	»	65	1	»	10	»	»	»	»	»	»	»	»	»	7	164
Art. 2.º R. O. 29-IV-916.....	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	3	1	»	»	»	»	»	»	8	1
Total general de infracciones.....	»	»	19	21	562	407	»	1.892	413	171	1.723	274	4.751	145	47	1.411	101	382	287	54	171	44	32	8	951	13.399	
Total general de industrias visitadas en cada clase	3	2	15	20	196	133	1	413	74	587	100	1.605	58	26	245	28	145	94	17	32	12	11	6	372	4.195		

Alta y baja de los centros de trabajo.

Los datos recogidos en estos interesantes respectos son muy escasos e incompletos, y no permiten redactar una nota exacta.

II

Examen y disposición de los resultados.

Comparación entre el cuadro N) y el de igual letra del año precedente.

AÑO 1921

	Visitas.	Infracciones.
I. Cádiz, Regional.....	763	2.005
I. Badajoz, Sr. Castillo.....	703	3.101
I. Córdoba, Sr. Prieto.....	502	1.439
I. Sevilla, Sr. Ollero.....	451	711
I. Huelva, Sr. Prieto.....	328	966
A. Jerez, Sr. Sánchez.....	675	2.730
<i>Totales.....</i>	3.422	11.952

AÑO 1922

	Visitas.	Infracciones.
I. Cádiz, Regional.....	1.059	4.893
I. Badajoz, Sr. Castillo.....	819	3.782
I. Córdoba, Sr. Iznerdi.....	574	1.375
I. Sevilla, Sr. Ollero.....	504	743
I. Huelva, Sr. Prieto.....	365	530
A. Jerez, Sr. Sánchez.....	874	2.076
<i>Totales.....</i>	4.195	13.399

Como puede comprobarse, de la comparación de ambos cuadros resulta que se aumentaron las visitas en 733 en el total de la Región, correspondiendo en ese aumento: a la provincia de Cádiz, 493 visitas, 294 del regional y 199 del auxiliar de Jerez; a la provincia de Badajoz corresponde un aumento de 116 visitas; a la de Córdoba, 72; a la de Sevilla, 53, y finalmente, a la de Huelva, 37.

Respecto a las infracciones, también se ve han disminuído, pues en

el año 1921 correspondieron a cada centro visitado 3,49, y en el año 1922 corresponden a cada visita 3,19.

Demuestra esto la intensidad y la eficacia de la labor inspectora, ya que a mayor número de visitas—773 de aumento—ha correspondido menor tanto por ciento de infracciones, no obstante haber sido visitados por primera vez 1.743 centros de trabajo.

Comparemos ahora el principal trabajo burocrático realizado por el personal inspector.

AÑO 1921

	Libros habilitados.	Actas.	Documentos despachados.	
			Entrada.	Salida.
I. Regional.....	426	47	885	1.096
I. Badajoz.....	127	46	167	416
I. Córdoba.....	79	»	131	134
I. Sevilla.....	121	20	117	201
I. Huelva.....	70	23	106	122
A. Jerez.....	495	10	59	82
<i>Totales.....</i>	1.318	146	1.475	2.051

AÑO 1922

	Libros habilitados.	Actas.	Documentos despachados.	
			Entrada.	Salida.
I. Regional.....	312	170	1.320	1.474
I. Badajoz.....	159	34	156	431
I. Córdoba.....	181	51	62	113
I. Sevilla.....	78	26	89	210
I. Huelva.....	26	27	118	189
A. Jerez.....	238	18	60	95
<i>Totales.....</i>	994	326	1.805	2.512

De la comparación de estos dos cuadros precedentes se deduce que se han habilitado en este año 324 libros de visitas menos que en el anterior; han aumentado las actas en número de 180; igualmente aumentaron los documentos de entrada en 330 y los de salida en 461.

Finalmente, comparando los cuadros N) respecto al concepto de las infracciones, se ve que el mayor número correspondieron a la falta de

leyes colocadas en sitio visible, que en el pasado año fueron 3.070 y en el actual 4.093; a la falta de certificados de menores, que en 1921 ascendieron a 2.816 y en el actual a 1.607, y al aumento de jornada de más de ocho horas, que en el año 1921 dió 1.515 infracciones y en el actual 1.143, de donde resulta que esas infracciones más numerosas han disminuido, a excepción de la de falta de colocación de leyes, sin duda por el gran número de centros de trabajo visitados por primera vez.

*Comparación entre el cuadro O) y su homónimo del año precedente.
Consecuencias.*

En el cuadro O) del año 1921 puede verse que las industrias en que se registraron mayor número de infracciones fueron las siguientes, ordenadas de mayor a menor:

De la Alimentación, con 4.272 infracciones en 1.163 visitas; de la Construcción, con 1.350 infracciones en 443 visitas; del Vestido, 1.296 infracciones en 213 visitas; Varias, 883 infracciones en 223 visitas; Textiles, 873 infracciones en 205 visitas.

En el cuadro O) del año 1922, el el orden de mayor a menor número de infracciones en las principales industrias infractoras es el que sigue:

De la Alimentación, 4.751 infracciones en 1.605 visitas; Textiles, 1.892 infracciones en 413 visitas; de la Construcción, 1.723 infracciones en 587 visitas; Varias, 951 infracciones en 372 visitas; Trabajo del hierro y demás metales, 562 infracciones en 196 visitas, y en las industrias de la Madera, 382 infracciones en 145 visitas.

Comparando las iguales industrias mencionadas en ambos años, se obtiene:

Industrias de la Alimentación.

Año 1921.	Infracciones por centro de trabajo	3,67
» 1922.	» » » »	2,09

Industrias de la Construcción.

Año 1921.	Infracciones por centro de trabajo	3,06
» 1922	» » » »	2,93

Industrias del Vestido.

Año 1921.	Infracciones por centro de trabajo	6,08
» 1922.	» » » »	5,59

Industrias Textiles.

Año 1921.	Infracciones por centro de trabajo	4,25
» 1922.	» » » »	4,58

Se deduce de la comparación de los cuadros O) la necesidad de reforzar la Inspección en las industrias de la Alimentación, de la Construcción, del Vestido, y en las Textiles por ser las que mayor contingente dan de infracciones y habida cuenta de que son también muy numerosos estos centros de trabajo en todas las poblaciones.

Estudio particular acerca de la aplicación de la ley sobre el trabajo de mujeres y niños.—Medios para mejorar las condiciones de este trabajo.

Sigue siendo de aplicación en términos generales cuanto respecto de esta Ley decíamos en la Memoria del año precedente.

El mayor número de infracciones corresponde al artículo 16 del Reglamento por falta de los certificados de nacimiento, sanidad y permiso paterno.

Los abusos mayores en cuanto al trabajo de los niños, especialmente admitiéndolos antes de la edad reglamentaria, se contraen principalmente a las industrias propias de la mujer, especialmente las del vestido.

Lo que menos está vulgarizado de esta Ley es su artículo 17 preceptivo de tener el reglamento particular de la industria, debido, más que a resistencia de los patronos, a no darse cuenta éstos del carácter de este documento y manera de redactarlo.

A pesar de todo lo dicho el progreso es evidente en esta ley.

Estudio concerniente a la ley de Accidentes.

Siempre fué la mejor cumplida de todas las leyes sociales la de Accidentes del trabajo.

En las fábricas y talleres no han de vencer los Inspectores grandes resistencias patronales; es suficiente, en general, hacer las indicaciones que el caso concreto requiera para que en la inmediata visita se compruebe quedaron corregidas las infracciones señaladas en la anterior.

La industria de la construcción, por su índole especial, es y será siempre de las que más extremada vigilancia requiere por el personal inspector. Sus obreros son de los más acostumbrados a exponerse a grandes riesgos por tradicional costumbre perniciosa.

Los propietarios de obras e igualmente los contratistas procuran gastar lo menos posible en los medios preventivos de accidentes; y son grandes los esfuerzos que necesitan emplear los Inspectores para ir logrando ver en las obras regulares medios defensivos de la vida de los operarios.

La circunstancia de ser ya muy frecuente que en la generalidad de las construcciones estén asegurados todos los operarios contra los accidentes del trabajo, hace que los patronos descuiden los preceptos de prevención de accidentes, por correr de cuenta de las Compañías aseguradoras el pago de las desgracias que ocurran.

El Inspector de Huelva inserta en su Memoria el siguiente cuadro estadístico referente a los accidentes ocurridos en la industria minera, sin incluir los heridos leves.

Accidentes ocurridos en el año de 1922.

CAUSAS	MUERTOS		HERIDOS GRAVES	
	Interior	Exterior	Interior	Exterior
Desprendimiento de mineral y esteril.....	4	3	5	8
Transporte.....	0	3	0	3
Caídas por pozos.....	2	0	2	0
Caídas por piqueras.....	1	0	1	0
Otras caídas.....	0	1	0	0
Quemaduras por vapor.....	0	0	0	1
Otras causas.....	0	1	1	6
TOTALES.....	7	8	9	18

RESUMEN

Muertos.....	15
Heridos graves.....	27
<i>Total general.....</i>	<i>42</i>

Respecto a higiene y salubridad del trabajo, los antiguos locales se van viendo ya muy bien aseados, que es, en gran parte de ellos, a lo único que puede aspirarse teniendo en cuenta otros grandes defectos del propio local: en las nuevas industrias que se establecen ya suelen mirar con más atención los patronos las condiciones del local ante la perspectiva de las visitas que han de recibir de los Inspectores del Trabajo.

Sobre la observancia de la ley del Descanso dominical.

La ley del descanso dominical se cumple bien en general en todas las capitales de esta región y aun en sus pueblos de gran vecindario, que por tener regular número de dependientes de comercio, hacen respetar su derecho al desconsu durante los domingos.

En los pueblos de corto vecindario ni se ha cumplido ni se cumple con esta ley, ni quizá con las demás de carácter obrero, con la única excepción, sin duda, de la de Accidentes del trabajo en lo que respecta a la indemnización en los casos de accidentes.

En los pueblos pequeños suelen ser la mayoría de los alcaldes patronos, comerciantes o labradores, que ni observan ni tal vez conocen esta moderna legislación social; y suponiendo que la conozcan, no tienen voluntad para cumplirla y para obligar a los demás a su cumplimiento.

Teniendo en cuenta lo que se ha dicho en otro lugar de esta Memoria de la inactividad de las Juntas locales de Reformas Sociales y de las Autoridades locales y recordando que a ellos corresponde principalmente velar por el cumplimiento de esta Ley, es cosa natural esté tan descuidado su cumplimiento, ya que, por otra parte, el mayor número de infracciones se cometen en lugares donde no residen los Inspectores.

En lo que respecta a las construcciones nótese el abuso por parte de los alcaldes de conceder permisos para trabajar en domingo en todas clases de obras, sin atenerse a las limitaciones que a estos efectos señala el Reglamento para aplicación de la Ley que nos ocupa.

Causas de la prosperidad o decadencia de las industrias regionales.—Influencia progresiva o regresiva que la aplicación de las leyes del trabajo ha ejercido en dicho movimiento industrial.

La industria vinícola, que es, sin duda alguna, de las más importantes de la provincia de Cádiz, atraviesa un período económico decadente, por haber perdido poderosos e importantes mercados, consecuencia de la promulgación en los Estados Unidos de la llamada ley seca, pudiéndose afirmar que es verdaderamente escasa la exportación, quedando reducida casi sólo a los mercados de consumo nacional, insignificante para la gran producción de esta industria, lo que hace que tenga almacenadas grandes existencias.

Otra de las industrias de gran importancia también en esta provincia de Cádiz, la de salazones y conservas, no está tampoco pujante, existiendo en los almacenes considerables cantidades por haber disminuído bastante la exportación este año.

Desconsoladoras son también las noticias y datos que se reciben de los Inspectores de Huelva y Córdoba acerca del estado de las industrias en sus respectivas provincias.

En cuanto a Huelva puede decirse que están paralizados casi todos los centros mineros.

Este estado de cosas se refleja, como es natural, en los pueblos que

conviven con los centros mineros, y claro es que el malestar de éstos afecta en gran modo a los pequeños industriales de estos pueblos que surten con sus artículos a los centros mineros. La situación, en general, en toda la zona minera es desgraciadamente muy triste; seguramente que no bajan de 5.000 los obreros parados.

Los abonos, por el malestar que también siente la agricultura, tienen asimismo muy poca salida y, aunque el mercado de carbones se ha repuesto algo, no llega a alcanzar, ni con mucho, ni en cantidad ni en precio, las cifras de antes de la guerra europea.

Ley de la Jornada mercantil.

La observancia de esta Ley en la Región va siendo cada vez más completa especialmente en las capitales de Cádiz y Badajoz, en donde puede asegurarse que se cumple, salvo algunas pequeñas excepciones.

Como los pueblos son visitados con poca frecuencia y queda la vigilancia de esta Ley encomendada únicamente a las Juntas de Reformas Sociales y a los alcaldes, se resiente su cumplimiento del mismo defecto que ya hemos señalado en cuanto a otras leyes por la evidente lenidad de tales organismos y autoridades.

Jornada máxima de ocho horas.

Va en aumento el número de centros de trabajo que se acogen a la jornada legal aun en los gremios mercantiles, que fueron los más refractarios a su adopción.

La jornada de ocho horas puede decirse que está estabilizada en la mayor parte de las industrias de alguna importancia de la Región.

Saben ya muy bien los patronos que para trabajar más de ocho horas se requiere el necesario pacto, sujetándose a las normas establecidas por la Real orden de 15 de enero de 1920 y a tales fines suelen conocer también esta soberana disposición consultando sobre ellas repetidas veces a los Inspectores, lo cual es un buen síntoma para suponer que se irán sucediendo muy pronto numerosos pactos para que legalmente puedan trabajar en horas extraordinarias cuanto les es permitido.

Las sociedades obreras bien orientadas coadyuvan en este respecto con los Inspectores, inculcando y hasta obligando a sus asociados a velar por el cumplimiento de esta disposición.

Estimada esta disposición legal en relación con los distintos gremios, son preferentemente infractores los cocheros y mozos de café, camareeros de fondas y hoteles, en general en confabulación con sus respectivos

patronos, así como también se manifiesta aún de modo pertinaz en el trabajo de la mujer, abusando con grandes jornadas mal remuneradas.

El inspector de Badajoz hace notar los grandes progresos observados en el cumplimiento de este Real decreto en las poblaciones visitadas más de una vez; no así en las de primera visita, pequeñas poblaciones todas ellas, donde con gran lentitud van conociendo las distintas leyes tutelares del obrero.

Trabajo en la Panadería e industrias similares.

La terquedad de los patronos panaderos se ha significado bien perceptiblemente contra los Reales decretos reguladores del trabajo de su industria en el año que nos ocupa.

Se ha sentido hostil preferentemente el gremio de panaderos a conceder a sus operarios las seis horas consecutivas de descanso, necesariamente comprendidas entre las ocho de la noche y las cinco de la madrugada, y como si esto no fuese ya preceptivo, comenzaban sus jornadas de trabajo entre las ocho y las doce de la noche.

Este gremio manifestó su rebeldía en varias ocasiones en las capitales de las provincias de Huelva, Sevilla y Cádiz, habiendo sido preciso imponer numerosas multas.

Además, en la provincia de Cádiz se impusieron también varias multas a los de Sanlúcar de Barrameda, Ceuta, Algeciras y Jerez de la Frontera.

Estando encomendada también la vigilancia de este Real decreto a las Juntas locales de Reformas Sociales y a las autoridades gubernativas, no ha habido ocasión de apreciar la intervención de las mismas.

Por el contrario, lo que se ha observado es que algunas Juntas, entre otras las de Cádiz, no han tramitado, cual era su deber, actas levantadas por las Comisiones inspectoras.

Ley de Casas baratas.

Durante el año que acaba de transcurrir ha tomado algún movimiento en la capital de Córdoba la construcción de casas para obreros. Debido a la iniciativa del señor Obispo de aquella diócesis se constituyó bajo la denominación de «La Solariiega de Córdoba» una sociedad cooperativa para la construcción de casas para obreros. Esta sociedad proyectó por el pronto tres grupos de casas, de los cuales el primero está ya terminado y en breve se inaugurará. El segundo grupo está ya también terminado y el tercero en construcción muy adelantada.

El primer grupo está situado en el paseo de Ollerías junto a San Ca-

yetano. El total de la superficie es de 5.300 metros cuadrados, de los cuales se dedican a casas 3.000 metros cuadrados y el resto a escuelas y jardines. Esta parcela se divide a su vez en dos grupos separados por un paso particular de tres metros de ancho. En conjunto el grupo comprende veinte viviendas, de las cuales cuatro son de dos plantas. En el grupo escolar se ha hecho una instalación de baños para servicio de los vecinos y de los escolares. Las casas son de cuatro tipos; la primera de un valor de 6.783 pesetas, cuya mensualidad se ha fijado en 25 pesetas. El segundo tipo tiene un valor de 8.180 pesetas y sus mensualidades de 30 pesetas. El tercer tipo fué presupuestado en 10.981 pesetas y alquiler mensual de 40 pesetas y el cuarto tipo tiene un valor de 14.632 pesetas y el precio del alquiler mensual es de 50 pesetas. El presupuesto total de este grupo de casas importa 151.645,25 pesetas.

El segundo grupo construido en el campo «Madre de Dios» está edificado en un solar cedido por el Ayuntamiento. La edificación en conjunto comprende una extensión de 5.300 metros cuadrados, de los cuales se edifican un 35 por 100, quedando el resto para patios, jardines y una calle particular. El grupo se compone de 28 viviendas, de las cuales cuatro son de tipo agrícola con cuadra y corral y las 24 restantes de dos tipos diferentes. El presupuesto de esta casa fué para el primer tipo 7.100 pesetas, el alquiler mensual de 25 pesetas. El segundo tipo importa cada casa 5.893 pesetas y su alquiler es de 20 pesetas; y las casas de tipo agrícola tienen un presupuesto de 12.013,86 pesetas y su alquiler mensual es de 40 pesetas.

Tanto en este grupo como en el anterior las casas se dan en arriendo con opción a compra, fijándose para cada tipo la cantidad mensual que hay que abonar como suma del arriendo y de la anualidad necesaria para formar el capital equivalente al precio de compra de la casa, siendo el plazo de amortización de quince a diez y nueve años, según los diferentes tipos.

Se toma como interés del capital de los socios protectores el cuatro y medio por ciento anual.

Con estos dos grupos de casas y el que esté en construcción por la misma sociedad parece que empieza a resolverse el problema de la vivienda en la capital de Córdoba, bien agudizado, pues apenas se construyen casas de nueva planta a pesar de que la población ha aumentado en un veinticinco por ciento en estos últimos años.

En cuanto a Cádiz no hay sociedades cooperativas de casas baratas y nada se ha actuado a este respecto en el año que acaba de transcurrir. No obstante el considerable aumento que ha tenido la población y la circunstancia de carecerse de casas desalquiladas, ni el público ni las

entidades oficiales ni particulares se preocupan en lo más mínimo de acudir a la resolución del arduo problema que significa la escasez de viviendas. Nada se edifica de nueva planta y los propietarios, si algo hacen, es en cuanto al ornato exterior, pero nada en lo que respecta a la mejora de las construcciones en su aspecto higiénico.



11.^a REGION

I

Resumen general numérico de las visitas hechas en **toda la región**, clasificadas por provincias, industrias, infracciones y razón de causas (iniciativa, denuncia, etc.)

		N.º			N.º
Número de centros visitados.	I.—ACTIVIDAD DE LA INSPECCIÓN		Servicios diversos.		
	<i>En razón del lugar.</i>		Visitas a Autoridades.		29
	En la capital.	272	Actos de asistencia a Juntas locales.		7
	En itinerarios.	246	Idem id. a Sociedades patronales y obreras.		7
	TOTAL.	518	Libros de visita habilitados.		57
	<i>En razón al número de veces.</i>		Leyes y Reglamentos distribuidos.		110
	Por primera vez.	147	Apercibimientos anotados en libros de visitas.		102
	Por segunda o más veces.	371	Localidades donde se ha realizado inspección.		27
	TOTAL.	518	Días de itinerario.		20
	<i>En razón a sus causas.</i>		Servicios de Casas baratas.		35
Clasificación de los centros visitados.	Por orden superior.	»	Kilómetros recorridos.	En ferrocarril.	325
	Por indicación de Autoridades.	»		Por caminos.	273
	Por denuncias.	»		Por navegación (una milla = 1.852 metros.	657
	Por iniciativa propia.	518	TOTAL KILÓMETROS.		1 255
	TOTAL.	518	II.—INFRACCIONES		
	<i>En razón a la clase de industrias.</i>		(Detalles en la última plana.)		
	1.ª Servicios del Estado, Diputación o Municipio.	»	TOTAL.		207
	2.ª Ejercidas por el Estado, Diputación o Municipio.	»	III.—ACTAS LEVANTADAS		
	3.ª Minas, salinas y canteras.	1	(Detalles en la última plana.)		
	4.ª Metalurgia.	»	De apercibimiento.		8
	5.ª Trabajo del hierro y demás metales.	59	De infracción.		7
	6.ª Industrias químicas.	22	De reincidencia.		»
	7.ª Idem del tabaco.	24	De obstrucción.		1
	8.ª Idem textiles.	31	TOTAL.		16
	9.ª Idem forestales y agrícolas.	116	IV.—TRABAJOS DE OFICINA		
	10. Idem de la construcción.	46	Documentos despachados.		
	11. Idem eléctricas.	3	A o de Instituto.	Entra-da.	Salida
	12. Idem de la alimentación.	13	» » Inspectores.	43	63
	13. Idem del libro.	84	» » Gobernadores y otras Autoridades.	20	42
	14. Idem del papel, cartón, caucho.	19	» » Juntas de Reformas Sociales.	8	11
	15. Idem del vestido.	56	» » Idem de Casas baratas.	»	»
	16. Idem de cueros y pieles.	10	» » Industrias.	»	2
	17. Idem de la madera.	11	» » Sociedades y particulares.	4	12
	18. Idem de transportes.	12	TOTAL.	75	130
	19. Idem del mobiliario.	9			
	20. Idem de la ornamentación.	»			
	21. Alfarrería y cerámica.	»			
	22. Vidrio y cristal.	»			
	23. Espectáculos públicos.	»			
	24. Industrias varias.	2			
TOTAL DE CENTROS VISITADOS.		518			

DETALLE DE LOS SERVICIOS

A) en la capital; B) en itinerario; C) extraordinario;
D) casas baratas.

LOCALIDADES	Número de centros visitados.	Infracciones.
A) Servicios en la capital.		
Palma.....	1	
	Enero.....	»
	Febrero.....	33 18
	Marzo.....	15 3
	Abril.....	30 9
	Mayo.....	18 5
	Junio.....	37 6
	Julio.....	11 2
	Agosto.....	10 2
	Septiembre.....	34 12
	Octubre.....	17 5
	Noviembre.....	29 16
	Diciembre.....	38 32
TOTALES.....	1	272 110
B) Servicios en itinerario.		
N.º 1.....	3	
N.º 2.....	3	
N.º 3.....	4	
N.º 4.....	4	
N.º 5.....	6	
N.º 6.....	2	
	Marzo.....	37 6
	Noviembre.....	12 5
	Agosto.....	63 22
	Mayo.....	30 4
	Julio.....	65 47
	Septiembre.....	13 11
TOTALES.....	22	220 95
C) Servicios extraordinarios.		
	3	
	1	
	Octubre.....	23 2
	Agosto.....	3 »
TOTAL.....	4	26 2
TOTAL GENERAL....	27	518 207
D) Servicios de casas baratas.		
Palma.....	1	
	Asistencia a Juntas..	3
	Visita a casas.....	18
	Informes.....	11
	Reconocimiento de terrenos.....	3
TOTAL.....	1	35

Actividad de la Inspección.

La situación especial de las Baleares, en tiempos pasados, las hizo punto forzoso de paso y unión del comercio mediterráneo entre Oriente y Occidente, y esta situación fué la causa de la riqueza y florecimiento del comercio balear y de muchas de sus industrias, entre ellas, de tejidos, bordados, y principalmente construcciones náuticas; al ampliarse el radio de acción de los transportes marítimos se pudo prescindir del paso por ellas, perdiendo las ventajas de ser *escala forzosa*, quedando los inconvenientes de su aislamiento y de su pequeña extensión territorial, que no permiten el desarrollo de muchas industrias, cuyas primeras materias y productos quedan sobrecargados con grandes gastos de transportes.

Además, el industrial balear es poco aficionado a la asociación, y, a falta de grandes capitales, los particulares no se muestran propicios a invertir sus recursos en las sociedades anónimas. Consecuencia de todo ello es la carencia en Baleares de grandes industrias, abundando, en cambio, las pequeñas instalaciones, y siendo innumerables los talleres dotados de pequeño motor y reducido número de operarios.

En las grandes fábricas, montadas con capitales suficientes y bajo un plan moderno, en que se procura facilitar, en todo lo posible, el trabajo del obrero, para obtener de él el mayor rendimiento, la labor inspectora resulta más fácil; en cambio, en la pequeña industria, el patrono se ve obligado, por una marcha poco próspera de su industria, a escatimar medios preventivos de accidentes, a recurrir a personal que cobre menos, aunque no reúna las condiciones reglamentarias, a poner instalaciones en contra de la seguridad e higiene del obrero, etc., y la Inspección del Trabajo debe extremar *su actuación*, para conseguir mejorar y corregir las instalaciones viciosas.

La Inspección, como en años anteriores, ha visitado, hermanándolas, las fábricas más importantes y los modestos talleres, dando la preferencia a los centros más expuestos a accidentes, y que ocupan mujeres y niños. Ha visitado, además, los centros de nueva creación de que ha tenido noticia.

A más de las visitas a centros de la capital, ha realizado los itinerarios aprobados por la Superioridad, en los que se procuró incluir los centros de alguna importancia situados en Mallorca, Menorca e Ibiza.

Centros de la capital.

Por el «Resumen de Servicios», que se acompaña, se indica que el número de centros visitados en la capital en 1922 ha sido de 272, de los cuales lo fueron por primera vez 97, correspondiendo la mayoría a obras de albañilería, a reparación de neumáticos, fabricación de básculas, cerrajería y pequeña fabricación de vidrio.

Se visitaron 65 centros de trabajo más que en el año próximo pasado.

Itinerarios.

Con el desarrollo del «Programa de Itinerarios» se consiguió visitar casi la totalidad de centros industriales. En Mallorca se visitaron 148, de ellos 26 por primera vez; En Menorca 86 y 19 nuevos, y en Ibiza 12 y cinco primeras visitas. En total 220 centros visitados, de ellos 147 por vez primera.

La acción inspectora alcanzó a 32 localidades.

Las visitas efectuadas fueron 49 más que en el año anterior.

Servicios extraordinarios.

Pocos han sido los centros visitados fuera del programa de itinerario, llegando sólo a 26 las visitas giradas, de ellas cuatro por primera vez, aprovechando viajes de carácter particular, y, por lo tanto, sin gasto alguno para la Inspección.

En el resumen general numérico de visitas hechas en la provincia aparecen efectuadas 518 (114 más que en el año pasado), clasificadas por industrias, visitas en las que se han notado 207 infracciones; para su corrección se propusieron ocho sanciones.

La totalidad de las visitas efectuadas lo fueron por iniciativa de esta Inspección.

Casas baratas.

La única Junta que existe en la provincia es la de la capital, que actuó normalmente hasta que, por haber reducido el Ayuntamiento la subvención que daba para su funcionamiento en cantidad exigua, se vio precisada a suspender su actuación en septiembre del pasado año, en virtud de resolución de la Superioridad. Ultimamente se ha reorganizado la Junta, con arreglo a lo dispuesto en la nueva ley de Casas baratas de 10 de diciembre de 1921, bajo las mejores auspicios municipales.

Como en años anteriores, la Inspección ha colaborado al servicio de casas baratas, auxiliando el cometido del Instituto, que tuvo que sustituir a la Junta en suspenso, recibiendo de dicho centro 18 comunicacio-

nes, que motivaron el reconocimiento de 10 solares y ocho casas, con los debidos informes, y otros cinco relativos a denuncias de infracciones a la ley de Casas baratas y otros extremos.

La crisis que en años anteriores afectó a la construcción de edificios, siguió paralizando el desarrollo de casas baratas, dificultado por la suspensión de la actuación de la Junta, por resultarles a los peticionarios más difícil acudir directamente al Instituto que por intermedio de una Junta local.

La esperanza de un rápido desarrollo de viviendas baratas en Palma, manifestada en la Memoria del año pasado, no ha tenido aún, desgraciadamente, realización; al contrario, existen varios propietarios de viviendas, que obtuvieron la calificación de baratas, y gestionan la renuncia de dicha calificación, reconociendo por causa principal tales peticiones el que, teniendo fijados los alquileres, no pueden percibirlos tan elevados como la escasez de viviendas que sufre Palma les permitiría cobrar; subida general de alquileres que, por lo visto, no está aún en relación con el aumento de coste que sufrieron los trabajos de edificaciones, y permita el desarrollo de nuevas viviendas, tan necesarias en todas las poblaciones de alguna importancia, y más en las que, como Palma, ha emprendido su reforma interior, con la apertura de plazas y vías, con los consiguientes derribos, reducción de habitaciones y transformación de las modestas en otras de mayor valor.

Precisa, por lo dicho, una intensa labor de la Junta de casas baratas, que fomente las nuevas edificaciones modestas, tan provechosas a la clase proletaria y aun a la llamada clase media.

CAPITULO II

De la Inspección en relación con otras entidades.

I

Juntas locales en funciones de Inspección.

La única Junta local que ha funcionado con regularidad y celo ha sido la de Palma, celebrando sus reuniones reglamentarias y ejerciendo por medio de sus comisiones inspectoras la vigilancia de las disposiciones legales cuya inspección les corresponde.

El ayuntamiento de Palma consigna en sus presupuestos la cantidad necesaria para el pago de dietas a los vocales obreros y demás atencio-

nes de la Junta, demostrando la alcaldía su interés por el buen funcionamiento de dicha Junta al que contribuyeron las clases patronal y obrera.

Las demás Juntas locales, la que más, habrá celebrado las sesiones necesarias para el nombramiento de representantes en la Junta provincial y del censo, pero labor inspectora, puede decirse que casi nula.

II

Junta provincial de Reformas Sociales.

No celebró sesión alguna, intentándose a fin de este año su reconstitución, la que no pudo efectuarse por falta de número de vocales, estando anunciada para el próximo enero nueva reunión.

III

Autoridades y otras entidades.

Las autoridades gubernativas y municipales prestaron, como en años anteriores, su valioso concurso a la Inspección, habiéndose conseguido la efectividad de las sanciones propuestas por el Inspector. Las judiciales igualmente secundaron la labor inspectora con alguna lentitud en varios casos.

La Inspección ha procurado estar en relación con las más importantes sociedades obreras y patronales, si bien sin conseguir de su parte la colaboración que merece la acción del Inspector del trabajo, defensor de los derechos concedidos por las leyes sociales a los obreros y salvaguardia de las obligaciones asignadas por ellas a los patronos. Es verdad que se atraviesa un período de organización, modificándose el espíritu de las asociaciones obreras. En su mayoría las reivindicaciones, conseguidas les parecen insuficientes, ante el deseo de obtener otras de mayor amplitud.

Indicadas en Memorias anteriores las principales sociedades obreras y patronales de la provincia y hecho el censo de sociedades por el Instituto de Reformas Sociales, sólo se inserta aquí la relación de las fundadas en el año actual y que es el siguiente:

- Unión cordelera.—Palma.—Ballester, 32.
- Sindicato femenino.—Establiments (Palma).
- Minerva (Mutualidad).—San Carlos (Ibiza).
- Sindicato único trabajadores.—Soller.—C. Bauzá.
- La mejor lotería (Mutua).—San Vicente (Ibiza).

- La Hormiga de Oro (Mutua).—Puigpunyent.
 Valle Florido (Mutua).—Soller.
 San Antonio (Mutua).—María de la Salud.
 Unión obrera.—Buñola.—P. Porche, 4.
 Providencia (Mutua).—Sineu.
 P. Concepción (Mutua).—San Juan (Formentera).
 San Francisco de Asís (Mutua).—Alquería Blanca (Santny).
 San Jaime (Mutua).—Establiments (Palma).
 La Araucana (Mutua).—Artá.
 Mariano Riquer (Mutua).—Ibiza.
 Victoria (Mutua).—San José.
 Cooperativa Balear de Crédito mutuo y casas baratas.—Palma.—Palacio, 23.
 Unión del campesino.—Lluchmayor.—P. Mayor.
 Los Ferroviarios.—Palma.—Rullan, 17.
 Pósito de pescadores.—Alcudia.
 Nuestra Señora de Lourdes (Mutua).—Santa María.
 El Progreso obrero.—Campos del Puerto.—Plaza, 13.
 Las Pitihusas.—Ibiza.—(Cooperativa de pescadores.)
 El Trabajo.—Palma.—Ballester, 32.
 Bellver.—P. Terreno (Palma).
 San Vicente de Paúl (Mutua).—Camponet.
 Protección Sineuense.—Sineu.
 El Desarrollo del Arte.—Palma.—Ballester, 38.
 El Centinela rural.—Petra.
 Canteras y similares.—Coll d' en Rebasá (Palma).
 Ramo Madera Manacorense.—Manacor.
 Mariana moderna obrera.—Palma.—S. Miguel, 1240.

La Inspección no tiene noticia de que se haya disuelto ninguna asociación obrera ni patronal de alguna importancia.

La mayoría de las asociaciones obreras son de resistencia si bien con secciones muchas de ellas de carácter cooperativo, para el caso de enfermedad y otras instructivas.

Entre las dadas de alta este año figuran bastantes, que son instructivas, pero pueden considerarse como obreras por ser dicha clase, principalmente los obreros del campo, la que disfruta sus beneficios. Pocas son las asociaciones que cuentan con un número elevado de asociados, estando domiciliadas casi todas las obreras de Palma en la «Casa del Pueblo» y las patronales en la «Federación Patronal», no ofreciendo en sus Reglamentos particularidad alguna digna de citarse.

El espíritu de las clases patronal y obrera frente a la Inspección es

de corrección y cortesía, pero la mayoría, en ambas clases, no dan a la actuación del Inspector del Trabajo, la importancia correspondiente a su misión, parte de los primeros la consideran como una traba o gabela más impuesta por el Estado y los otros aunque en minoría confían más en la eficacia de las sociedades de resistencia que en los preceptos de la legislación obrera, ya que aquéllas imponen en la mayoría de casos la cuantía de los jornales y demás mejoras en las condiciones del trabajo. Es verdad que de día en día, ilustrándose más la clase proletaria, se va haciendo cargo de la importancia de la Inspección y muestra tendencia a velar por el cumplimiento de las leyes obreras.

El ambiente público es favorable al servicio de la Inspección aunque la aplicación de algunas leyes ocasione de momento molestias como sucede con las del Descanso dominical, de la Jornada mercantil y el Descanso nocturno en las panaderías.

CAPITULO III

Resultado de la Inspección.

I

Resultado de las visitas.

*Cuadro N).—Número de infracciones advertidas en cada provincia
y sanciones impuestas a los infractores.*

Cuadro O).—*Número de infracciones advertidas
en cada clase de industrias.*

CLASES DE INDUSTRIAS

- | | |
|--|-------------------------------------|
| 1. ^a Servicios generales del Estado, Diputaciones o Municipios. | 11. Industrias eléctricas. |
| 2. ^a Industrias ejercidas por el Estado, Diputaciones o Municipios. | 12. Idem de la alimentación. |
| 3. ^a Minas, salinas y canteras. | 13. Idem del libro. |
| 4. ^a Metalurgia. | 14. Idem del papel, cartón, caucho. |
| 5. ^a Trabajo del hierro y demás metales. | 15. Idem del vestido. |
| 6. ^a Industrias químicas. | 16. Idem de cueros y pieles. |
| 7. ^a Idem del tabaco. | 17. Idem de la madera. |
| 8. ^a Idem textiles. | 18. Idem del transporte. |
| 9. ^a Idem forestales y agrícolas. | 19. Idem del mobiliario. |
| 10. Idem de la construcción. | 20. Idem de la ornamentación. |
| | 21. Alfarería y cerámica. |
| | 22. Vidrio y cristal. |
| | 23. Espectáculos públicos. |
| | 24. Industrias varias. |

CONCEPTO DE LAS INFRACCIONES

Trabajan menores de 10 años (1.º L.).
Idem mayores de 10, menores de 16 y mujeres más horas de las reglamentarias (1.º al 4.º L. y 6.º, 7.º y 8.º R.).
Idem menores de 16, en industrias peligrosas (5.º L. y 9.º R.) y espectáculos públicos (6.º L. y 10 R.)...
Idem menores, con peligro de su moral (6.º L. y 17 R.) y se alojan obreros sin separación de sexos (11 L. M. y N.).
Idem mujeres en 8.º mes de embarazo (18 R.) y no se las concede lactar (19 R.).
No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.º L.).
No se halla completo el documento referente a vacunación, permiso paterno y certificado de edad (16 R.).
No hay Ley ni R. en sitio visible (17 L. M. y N., 21 L. de A., 14 L. J. M.).
No tienen Reglamento particular.
No se cumple el R. de industrias prohibidas (25-I-1908).
No se cumple la Ley de la Silla (18 L. J. M.).
No se cumple la Ley del trabajo nocturno.
No se cumple el R. de la industria textil.
No tienen libro de visita (42 R. S. I.).
No se guardan medidas de seguridad (54 a 59 R. de A.) ni reglas higiénicas (35 R. M. y N.).
No se cumple el descanso dominical.
No se cumple el descanso continuo de 12 horas (1.º L. jornada mercantil).
No se cumple la distribución de jornada (2.º L. íd. íd.).
Existe internado sin autorización (15 L. ídem. íd.).
Venta de artículos en horas no autorizadas (17 L. ídem. íd.).
Falta contrato ampliación jornada (R. O. 15 1922)....

Total general de infracciones

Total general de industrias visitadas en cada clase

NATURALEZA DE LAS INDUSTRIAS

	Class 10.	Class 11.	Class 12.	Class 13.	Class 14.	Class 15.	Class 16.	Class 17.	Class 18.	Class 19.	Class 20.	Class 21.	Class 22.	Class 23.	Class 24.	TOTAL
"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	12
"	1	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	1
"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
"	"	"	8	"	1	30	"	"	"	"	"	2	14	"	"	84
"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	11
"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
"	6	6	11	1	3	8	3	11	3	3	"	7	"	"	1	75
"	14	2	"	"	"	1	"	2	"	1	"	"	"	"	"	23
"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
"	21	8	19	1	4	39	3	13	3	4	"	9	18	"	1	207
"	116	24	46	3	13	84	19	56	10	11	"	12	9	"	2	518

I

Examen y discusión de los resultados.

En el cuadro *N*) se indica que el número de infracciones advertidas fué de 207 en 518 centros visitados. El mayor número (84) corresponde a la falta de certificados de edad y vacunación de menores de diez y ocho años, y 75 a carencia de libro de visita. La falta de medidas de seguridad dió lugar a 23 infracciones: 12, de trabajar más de las horas reglamentarias; 11, a trabajo nocturno de la mujer; una, a industrias insalubres, y una, a falta de contrato de ampliación de jornada. Las sanciones impuestas fueron: ocho actas de apercibimiento, siete de infracción y una de obstrucción.

El cuadro *O*) clasifica por industrias dichas infracciones, correspondiendo el mayor número a la falta de certificados en las industrias del vestido y textil, y carencia del libro de visita en las de la alimentación, madera, vestido y alfarería.

No se ha registrado ningún menor de diez años.

Menos en las textiles y vidrio, el número de infracciones es inferior al número de centros visitados.

Altas: tejidos de seda de S. Alabern, básculas de El Fémur y dos de calzado, en Palma; tapices a nudo, del Sr. Bosch, en Pollensa, y alguna ampliación con maquinaria en Ciudadela.

La fábrica de perlas imitación, de Manacor, amplió sus imitaciones, que pueden considerarse modelo en su clase, estableciendo una sucursal en Felanitx.

La fábrica de autos «Loryc» ha ampliado grandemente sus instalaciones, y la de abonos químicos del Sr. March, que funciona ya normalmente, ha instalado una sección de refinación de petróleo y gasolina.

Entre las bajas deben citarse: la importante fábrica de bolsillos de plata, de G. Coda; la reducción de la de igual clase, de Gornilla Riudovet, y otras de menor producción, en Mahón.

Industrias nuevas y desaparecidas.

En el año actual no puede citarse la implantación de ninguna nueva industria, y sí la desaparición completa de todas aquéllas que debieron su vida al conflicto mundial, ocasionado por la guerra europea, y entre ellas, las que obtenían productos destilados de las leñas y lignitos, y la reducción o desaparición de los astilleros de barcos de madera.

De más importancia que las anteriores es la desaparición lenta, que de seguir así algunos años será definitiva, de una industria genuinamente balear: el monedero de malla de plata, inventado por los menorquines, y que tan gran desarrollo consiguió. Hoy día, el invento de perfectísimas máquinas alemanas y norteamericanas, y sobre todo, el cambio en la moda, puede decirse que han aniquilado esta industria, dejando sin trabajo a varios cientos de hábiles operarios, a más de ocasionar la pérdida de importantes capitales.

II

Resultado de la Inspección.

La comparación de los datos de los cuadros *N)* de este año y del anterior da el siguiente resultado: A pesar de haberse visitado 114 centros más que el año pasado, el número de infracciones fué 26 menos que entonces; disminuyó grandemente la falta de ~~los certificados de edad y de medidas preventivas de accidentes~~ en obras y fábricas. En cambio, la carencia de libro de visita aparece ligeramente aumentada. La corrección de dichas infracciones dió lugar a 16 actas.

El cuadro *O)* del año actual acusa, en relación con el del año pasado, una disminución notable de infracciones en las industrias de las clases 10, 14, 16, 17 y 19; aumento en las 5.^a, 6.^a, 8.^a, 9.^a, 21 y 22.

Ley sobre el trabajo de mujeres y niños.

En esta provincia la mujer trabaja en las industrias textiles, conservas vegetales, calzado, bordados, monederos de malla de plata, perlas de vidrio, cierres de vestidos y trabajos de mimbre y palma se ejecutan, en gran parte, en el domicilio de la obrera.

En las fábricas se cumple, generalmente, la ley de mujeres y niños y sus derivadas; no así en el trabajo domiciliario o pequeños talleres familiares, que se hallan fuera del alcance de la Inspección del Trabajo.

No se ha encontrado ningún menor de diez años en fábricas o talleres. El trabajo nocturno a que se veían obligadas las operarias de modistas o textiles en épocas determinadas, ha quedado reducido al mínimo, por no decir suprimido. En una fábrica de Palma, La Hilandera, hubo que corregir el trabajo de noche de un turno, que preparaba labor para la jornada siguiente.

En esta ley se puso especial cuidado en fomentar la educación y cultura de los pequeños obreros; pero desgraciadamente, en las poblacio-

nes, los obreros, forzados por la necesidad de procurar aumentar su salario con todo ingreso posible, prefieren calocar a sus hijos y parientes en fábricas y talleres antes que procurar su ilustración, mandándolos a la escuela o academias nocturnas. A lo más, van a la escuela o colegio hasta los diez o doce años, y a esa edad poco o casi nada pueden haber aprendido.

El trabajo en fábricas y talleres sujetos a la Inspección se efectúa en las mejores condiciones posibles. No así el que la obrera efectúa en su casa o en pequeños talleres de familia, ignorados y fuera de toda inspección. En éstos, ni condiciones higiénicas, ni duración de la jornada son tenidos en cuenta. Se trabaja todo lo que se puede para conseguir un jornal, las más de las veces en desproporción con el trabajo hecho, que hacen reducida la competencia de trabajadores, y la misma facilidad que para el trabajo a destajo, da la labor hecha a domicilio, y las más de las veces por hijas de familia.

Ley de Accidentes del trabajo.

En esta provincia son contados los accidentes ocurridos, y la mayoría debidos a la negligencia del operario y a hechos casuales.

Ley del Descanso dominical.

Desde antiguo, la industria balear respetaba, por concepto religioso, este descanso, y solamente el comercio tuvo que amoldarse al mismo, lo que se consiguió en la capital y principales poblaciones, donde actúan algo las Juntas locales de Reformas Sociales, siendo raras las infracciones. En los pueblos son más frecuentes, y muchas de ellas quedan ignoradas y sin sanción, por negligencia de las autoridades locales y ausencia de actuación de las Juntas de Reformas Sociales.

Ley reguladora de la Jornada mercantil.

En la capital y dos o tres poblaciones de mayor importancia de la provincia, las Juntas locales, por sus Comisiones inspectoras, velan por el cumplimiento de esta ley. En el resto de las poblaciones su cumplimiento es muy difícil, por la poca importancia de los establecimientos mercantiles y emplearse en ellos pocos dependientes que puedan exigir sean respetados los derechos que la aludida disposición les concede.

Ley del Descanso nocturno en Panaderías.

Unicamente en Palma, Mahón y Ciudadela es aplicable este precepto, pues en la mayoría de los pueblos no se trabaja de noche, y en la mayoría de tahonas está ejecutado por sus dueños o deudos. En Palma

se ha desarrollado intensa labor inspectora para conseguir el *descanso* en los establecimientos que no tienen operarios, sin llegarse a un satisfactorio resultado, por cuyo motivo las tahonas de mayor producción, y que emplean varios operarios, quedan en peores condiciones a los citados establecimientos que, sin dependientes, pueden ejecutar el trabajo de noche, por asidua vigilancia que desplieguen las Comisiones inspectoras. Este inconveniente se deja sentir más en las poblaciones de mediana importancia, en que no está dividida la fabricación de las distintas clases de pan, y que, por tanto, en el pacto regulador del descanso no puede ser tenido en cuenta la distinta duración de las elaboraciones de diferentes clases de productos, mientras que, si cada establecimiento trabajase un solo artículo, se podría, mediante varios pactos, procurar una mejor distribución de la jornada.

Jornada máxima de ocho horas.

Puede decirse es general el cumplimiento de este precepto, y en pocos casos se ha aplicado, abonándose las horas extraordinarias a mayor precio que el señalado en la Real orden de 15 de enero de 1920, y se ha señalado una infracción a dicha Real orden.

Causas de prosperidad o decadencia industrial de las islas Baleares.

Manifestadas en Memorias anteriores las causas de prosperidad y decadencia de las distintas clases de industrias de esta provincia, no creemos pertinente repetirlas ahora, y sí sólo enumerarlas. La crisis mundial de la post-guerra afectó a las tres clases de industrias de más desarrollo en Baleares: calzado, monederos de malla y bordados, dificultando la exportación; y al producir el alza en las subsistencias, obligó al obrero a solicitar y conseguir un aumento respetable de salario, lo que encareció la producción, dificultando su venta. Las industrias del calzado y bordados consiguieron ir colocando sus productos en los mercados nacionales, y la última en algunos extranjeros; pero el desenvolvimiento fué más ficticio que real, y la fuerte competencia con otras fabricaciones del continente y la transformación en fábricas de muchos talleres, paralizaron pronto la marcha emprendida, y prueba de ello es la baja de jornales iniciada en los principales centros de producción de calzado. Además, los almacenistas e intermediarios, acostumbrados a obtener en años anteriores grandes ganancias, quieren seguir con ellas, a costa en gran parte de los fabricantes, quienes ante una superproducción prefieren obtener beneficios mínimos que almacenar su mercancía.

Consignadas en la Memoria del año último las cifras aproximadas de producción y exportación de las principales industrias, según los datos que se han podido recoger para este año, son las siguientes:

El año anterior Mallorca exportó 392.000 kilogramos de calzado y Menorca cantidad parecida, con valor total de unos 28 millones de pesetas, cifras que en el actual quedan reducidas a 270.000 kilogramos para Mallorca y 250.000 para Menorca, con valor de ambos de 16.500.000 pesetas. En pieles y cueros Mallorca exportó además 437.000 kilogramos, con valor de 3 200.000 pesetas.

La exportación de monederos de malla de plata en Mallorca es análoga a la del año pasado: unos 2.500 kilogramos, con valor de unas 600.000 pesetas, y de unos 4.000 kilogramos en Menorca y coste de 960.000 pesetas; pero la mayoría de los fabricantes exportan el material que tenían almacenado, habiendo dejado ya de fabricar.

Las fábricas de tejidos fabricaron, a más de lo vendido en Mallorca, 640.000 kilogramos, que exportaron, por valor de 7.140.000 pesetas. Los tejidos de yute (sacos) fabricaron por valor de 390.000 pesetas y las de alfombras 150.000 pesetas. Cifras algo inferiores al año pasado y que demuestran una reducción en la producción.

La fabricación de mantas y telas de lana, que fué el año pasado de 250.000 kilogramos y valor de 800.000 pesetas, ha sido análoga, si bien por alza de la lana; produjo unos 3.600.000 pesetas.

La exportación de conservas vegetales fué también pequeña, sólo unos 2.380.000 kilogramos, con valor asignado de 817.000 pesetas, que tal vez no llegó a ser efectivo por haberse tenido que vender la mayoría en comisión, con resultados pésimos. De higos secos se exportaron 2.400.000 kilogramos, con valor de unos dos millones de pesetas, la mayoría al extranjero.

La fabricación de cemento fué de unas 35.000 toneladas (habiéndose exportado la mayoría), valoradas en unas 200.000 pesetas, que representan una disminución de fabricación de unas 6.000 toneladas, cerca de 1921.

En la industria salinera se va restableciendo la normalidad, a pesar de la crisis producida en ella por la dificultad de comunicaciones con el Norte de Europa y la competencia grande producida por las salinas próximas al canal de Suez. Las principales son las de Ibiza y Formentera. La producción ha sido de unas 85.000 toneladas, con valor aproximado de 750.000 pesetas, exportada más de la mitad al Norte de Europa y algo a los Estados Unidos.

La fabricación de abonos químicos (superfosfatos de cal) ha tomado bastante incremento, llegando a ser en 1922 de unas 20.000 toneladas,

valoradas en más de dos millones de pesetas, producido todo en las dos fábricas: La Fertilizadora y la de Porto-Pí.

De la industria de bordados no se han podido reunir datos suficientemente completos, por ser en gran número los talleres exportadores y remitirlos generalmente a Barcelona, en paquetes, sin declaración de peso ni de valor.

Influencia progresiva o regresiva.

Las leyes reguladoras del trabajo de mujeres y niños, Jornada mercantil, de Accidentes del trabajo y Descanso dominical, aunque al principio produjeran perturbación a la industria, resultan beneficiosas en definitiva.

El Real decreto prohibitivo del trabajo nocturno en Panadería, ocasiona en algunas épocas del año (en verano principalmente) algún perjuicio, no permitiendo la elaboración, a horas convenientes, en determinadas clases de pan, por lo que tal vez convendría dar más amplitud a los límites en que el descanso debe estar comprendido, o facultar la reducción temporal de dicho descanso.



12.^a REGION

Grupo oriental.

Resumen general numérico de las visitas hechas en toda la región, clasificadas por provincias, industrias, infracciones y razón de causas (iniciativa, denuncia, etc.)

		N.º			N.º
Número de centros visitados.	I.—ACTIVIDAD DE LA INSPECCIÓN		Servicios diversos.		
	En razón del lugar.		Visitas a Autoridades		13
	En la capital.	246	Actos de asistencia a Juntas locales.	»	»
	En itinerarios.	249	Idem id. a Sociedades patronales y obreras.		1
	TOTAL.	495	Libros de visita habilitados.	»	»
	En razón al número de veces.		Leyes y Reglamentos distribuidos.		57
	Por primera vez.	306	Apercibimientos anotados en libros de visita.		»
	Por segunda o más veces.	189	Localidades donde se ha realizado inspección.		9
	TOTAL.	495	Días de itinerario.		22
	En razón a sus causas.		Servicios de casas baratas.		7
Clasificación de los centros visitados.	Por orden superior.	2	Kilómetros reco- rridos.	En ferrocarril.	»
	Por indicación de Autoridades.	»		Por carretera.	378
	Por denuncias.	36		Por navegación (una milla = 1.852 metros).	540
	Por iniciativa propia.	457	TOTAL KILÓMETROS.		918
	TOTAL.	495	II.—INFRACCIONES		
	En razón a la clase de industrias.		(Detalles, en la última plana.)		
	1. ^a Servicios del Estado, Diputación o Municipio.	»	TOTAL.		737
	2. ^a Ejercidas por el Estado, Diputación o Municipio.	»	III.—ACTAS LEVANTADAS		
	3. ^a Minas, salinas y canteras.	19	(Detalles, en la última plana.)		
	4. ^a Metalurgia.	»	De apercibimiento.		2
	5. ^a Trabajo del hierro y demás metales.	45	De infracción.		3
	6. ^a Industrias químicas.	9	De reincidencia.	»	»
	7. ^a Idem del tabaco.	22	De obstrucción.		»
	8. ^a Idem textiles.	2	TOTAL.		5
	9. ^a Idem forestales y agrícolas.	»	IV.—TRABAJO DE OFICINA		
	10. Idem de la construcción.	15	Documentos despachados.		
	11. Idem eléctricas.	3	A o de Instituto.	Entrada.	Salida
	12. Idem de la alimentación.	84	» » Inspectores.	27	112
	13. Idem del libro.	»	» » Gobernadores y otras Autoridades.	4	2
	14. Idem del papel, cartón, caucho.	»	» » Juntas de Reformas Sociales.	4	14
	15. Idem del vestido.	86	» » Idem de Casas baratas.	»	3
	16. Idem de cueros y pieles.	6	» » Industrias.	1	»
	17. Idem de la madera.	52	» » Sociedades y particulares.	»	7
	18. Idem de transportes.	50		10	7
	19. Idem del mobiliario.	»	TOTAL.		46
	20. Idem de la ornamentación.	2			145
	21. Alfarería y cerámica.	4			
	22. Vidrio y cristal.	»			
	23. Espectáculos públicos.	»			
	24. Industrias varias.	96			
TOTAL DE CENTROS VISITADOS..		495			

DETALLE DE LOS SERVICIOS

A) en la capital; B) en itinerario; C) extraordinario;
D) casas baratas.

LOCALIDADES	Número de centros visitados.	Infracciones.
A) Servicios en la capital.		
Las Palmas....	1	13 Enero..... 5
id.	»	37 Febrero..... 37
id.	»	45 Marzo..... 20
id.	»	27 Abril..... 19
id.	»	9 Mayo..... 5
id.	»	15 Junio..... 27
id.	»	15 Agosto..... 8
id.	»	15 Septiembre..... 8
id.	»	29 Octubre..... 9
id.	»	26 Noviembre..... 10
id.	»	15 Diciembre..... 4
TOTALES.....	1	246 152
B) Servicios en itinerario.		
Itinerario n.º 1..	2	57 Mayo..... 115
Itinerario n.º 2..	1	26 Juio..... 49
Itinerario n.º 3..	1	45 Junio..... 156
Itinerario n.º 4..	2	112 Julio..... 265
Itinerario n.º 5..	1	7 Agosto..... »
TOTALES.....	7	247 585
C) Servicios extraordinarios.		
Itinerario extra-ordinario....	1	2 Mayo..... »
TOTAL.....	1	2 »
D) Servicios de casas baratas.		
Las Palmas....	» Vigilancia de obras..	1 »
	» Asistencia a Juntas..	2 »
	» Reconocimiento de obras.....	1 »
	» Redacción de Informes.....	1 1
	» Gestiones varias....	2 2
TOTAL.....	»	7
TOTAL GRAL....	0	302 737

CAPÍTULO II

De la Inspección en sus relaciones con otras entidades.

I

Juntas locales de Reformas Sociales.

El número de Juntas locales de Reformas Sociales que en las Memorias de años anteriores se hacen constar como existentes en esta jurisdicción, no ha experimentado variación alguna, circunstancia que no ha sido posible comprobar por no sostener esos organismos relación alguna con la Inspección del Trabajo, ni comunicar sus bajas o variaciones al Gobierno civil de la provincia.

Careciéndose, por lo tanto, de datos oficiales exactos, es preciso aceptar como constituidas en la jurisdicción 33 Juntas locales de Reformas Sociales, de las cuales corresponden 21 a la isla de Gran Canaria y 12 a las de Lanzarote y Fuenteventura reunidas.

El funcionamiento y labor desarrollada por estos organismos en relación con las atribuciones y deberes que les concede la legislación social, es igualmente desconocido para la Inspección, en lo que respecta a la mayoría de las Juntas constituidas en la provincia, habiéndose únicamente comprobado en los itinerarios realizados durante el presente año a distintos pueblos de Gran Canaria y Lanzarote, que la actuación de tales elementos ha terminado con el acto de quedar inscriptas y votadas las personas que habían de constituir las, sin reunirse más que para fines electorales, interviniendo, no las Juntas, sino la autoridad, que representan los alcaldes cuando circunstancias extremas han exigido su intervención en asuntos de índole social. Tal sucedió en el pueblo de Guía, a cuyo lugar fué ordenada en el mes de mayo una inspección extraordinaria con motivo de denuncias por incumplimiento del Real decreto de jornada legal, asunto que pudo ser satisfactoriamente resuelto por la Junta local, dada su simplicidad, en el mismo plazo de unas horas, en que fué solucionado por la intervención de la Inspección.

Las comisiones inspectoras, ni existen, ni jamás han existido en los pueblos de las localidades visitadas, debiendo citarse como caso curioso y extraordinario el observado en el pueblo de Teror, en el cual ni el alcalde ni el secretario del Ayuntamiento conocían la existencia del Real decreto de jornada de ocho horas, no obstante distar tal pueblo 12 kilómetros de la capital y mantener con ésta constantes relaciones de toda

índole. Fué preciso, por lo tanto, indicar a tales autoridades las fechas en que apareció inscripta tal disposición en la *Gaceta de Madrid*, para fundamentar los edictos posteriormente publicados.

La Junta local de Las Palmas, que aparece constituida por elementos de reconocido nivel cultural, y que por su contacto más inmediato con la Inspección del Trabajo podía prestar a ésta su cooperación para la solución de los problemas sociales o en los conflictos de variada índole que se suscitan frecuentemente, ha mantenido, no obstante, una actitud absolutamente pasiva.

No se tiene noticia de reunión alguna durante el año, pues la Inspección no ha sido invitada en ninguna ocasión para su asistencia.

Así, pues, la labor desarrollada por las Juntas locales de esta provincia ha sido absolutamente estéril, siendo realmente sensible el que no pueda anotarse circunstancia alguna que favorezca a su actuación en relación con la capital importancia de la misión que les ha sido encomendada, circunstancia que, si bien es disculpable en los pueblos agrícolas del interior de esta isla, que carecen, por regla general, de problemas que impliquen su actuación radical e inmediata, no lo es para la Junta de Las Palmas, la cual, manteniendo la actitud pasiva antes indicada, obliga a la Inspección a tomar iniciativas e intervenir en asuntos que son de su incumbencia, no obstante citar claramente su actuación disposiciones recientes, tales como la Real orden de 15 de enero de 1920, respecto a la jornada de ocho horas, y la ley de Jornada mercantil.

II

Autoridades y otras entidades.

Las relaciones que ha mantenido esta Inspección con las autoridades han sido únicamente las corrientes, de un intercambio cortés de comunicaciones escritas por motivos de índole muy vario; pero su colaboración en asuntos claramente concretos no ha sido tan rápida o eficaz como era de esperar.

La analogía de apreciación respecto a la importancia de las cuestiones sometidas a la jurisdicción de las autoridades por el Inspector del trabajo, es evidente que no existe; todas las cuestiones sometidas a su intervención sufren, unas veces una detención indefinida, y otras una tramitación documental tan extraordinariamente larga, que pierden al fin la actualidad e importancia que tenían al ser presentadas.

Sociedades patronales y obreras.

Sociedades patronales.—Las relaciones sostenidas con esta clase de sociedades han sido muy escasas durante el presente año, limitándose la Inspección a intervenir amistosamente en algunos conflictos sociales cuando para ello fué requerida, o actuando de consejera para resolver las diferencias que constantemente se suscitan entre tales sociedades y las obreras que se les oponen.

Con tal carácter se intervino en las diferencias surgidas entre la Sociedad de Tranviarios y el representante técnico del Banco de Castilla, para que los turnos que ampliaban sistemáticamente la duración de la jornada legal fuesen totalmente suprimidos y fueran sustituidos por compensaciones diarias de horas, establecidas en forma de que la totalidad de las invertidas en la semana no rebasara al límite que señala la Real orden de 15 de enero de 1920.

Sociedades obreras.—La única sociedad obrera que ha mantenido relación constante con la Inspección ha sido la denominada Centro de Dependientes del Comercio e Industriales de Las Palmas, cuyos elementos directores han perseverado con tenaz empeño para que el pacto que relaciona la ley de Jornada mercantil con el Real decreto de jornada legal, suscrito el 26 de noviembre del año anterior, no perdiera su actualidad, cuya labor con la constante actividad de tal centro se va consiguiendo satisfactoriamente, no obstante la resistencia que siempre oponen los gremios patronales de esta categoría a toda intervención que aparentemente parece coartar el libre ejercicio de su industria.

Las restantes sociedades obreras se han limitado a enviar individualmente a sus asociados a la Inspección cuando se precisaba evacuar alguna consulta sobre asuntos de derecho.

**Relación estadística de las sociedades patronales y obreras
legalmente constituidas.**

DENOMINACIÓN	Cifra media de asociados.	Fines de la misma.
<i>Sociedades patronales.</i>		
Asociación patronal de comerciantes.....	»	Defensa de la clase.
Sociedad patronal.....	»	Id.
Asociación de propietarios de vehículos de ruedas.....	»	Id.
<i>Sociedades obreras.</i>		
Centro de dependientes.....	280	Id.
Mozos y cocineros.....	107	Id.
Chauffeurs y aspirantes.....	544	Id.
Metalúrgicos (Central).....	495	Id.
Albañiles y similares.....	976	Id.
Pintores.....	29	Id.
Marineros de altura.....	603	Id.
Joyereros y plateros.....	58	Id.
Cargadores de carbón.....	600	Id.
Sociedad de carga general.....	590	Id.
Carpinteros y calafates.....	216	Id.
Metalúrgicos (primera sección).....	369	Id.
Fogoneros y marineros.....	208	Id.
Sindicato obrero católico.....	109	Id.
Asociación de pescadores del barrio de Arre- cife.....	74	Id.
Carpinteros y ebanistas.....	279	Id.
La Salud del obrero.....	288	Socorros mutuos.
La Previsora.....	1.345	Id.
Sociedad obrera Ocho de julio.....	»	Defensa de la clase
Sociedad obrera femenina de oficios varios...	»	Id.

La estadística de las sociedades patronales y obreras que se citan solamente tiene un carácter de aproximación, por no comunicar estas asociaciones sus altas y bajas a la autoridad gubernativa y no constar en las estadísticas de esa dependencia la cifra media de asociados, cuyo detalle fué anotado en vista de los datos adquiridos directamente por la Inspección.

Ninguno de los reglamentos de estas sociedades presenta particularidad alguna.

Altas y bajas.—En la categoría de sociedades patronales han sido altas en el año actual la «Asociación de propietarios de vehículos de ruedas», y en la de obreras la «Sociedad obrera Ocho de Julio» y la «Socie-

dad femenina de oficios varios», cuyos datos respecto al número de asociados no han podido ser adquiridos por desconocerse su domicilio social.

Respecto a las bajas ocurridas no se tiene noticia alguna.

Espíritu de la clase patronal y obrera frente a la Inspección.

La clase patronal atiende, en la mayoría de los casos, las indicaciones que hace la Inspección; pero su colaboración sincera es preciso descartarla, por la índole misma de los puntos de vista que imponen sus respectivas actuaciones, las cuales no concurren, por regla general, al mismo fin. Es, sin embargo, satisfactorio el hacer constar que el ostensible disgusto con que en un principio se acogía la presencia del Inspector en los centros de trabajo, va atenuándose paulatinamente, consiguiéndose los fines propuestos en las visitas, sin precisar la adopción de procedimientos extremos.

El único elemento patronal que aún opone cierta resistencia pasiva a la observancia de los preceptos sociales es el de comerciantes; pero las sanciones que les fueron impuestas en momentos oportunos bastaron para vencer, en cierto grado, su actitud, precisando, no obstante, los establecimientos de esta categoría una constante vigilancia.

La clase obrera es colaboradora de la Inspección, aunque de un modo poco preciso, pues el obrero se presta con relativa complacencia a una confabulación con su patrono para faltar a las leyes cuando media un interés que le favorezca.

Las consultas evacuadas y los escritos formulados ante las autoridades alcanzan un número tan exagerado, que absorben por sí solos la mayor parte del tiempo disponible por la Inspección para la totalidad de sus cometidos.

Una gran parte de las consultas se refieren a reclamaciones ante la autoridad por incumplimiento de la legislación de accidentes del trabajo, siendo preciso en tales casos el entregarles un borrador de todo lo que sustancialmente sirva de base a su reclamación, y en ocasiones lo documentación completamente terminada.

En las reclamaciones sin derecho, o en aquellas que carecen de sanción en la legislación del trabajo, es preciso llegar a límites exagerados para llevar la convicción a su real sentido, o indicarles hasta lo más simple de la tramitación para hacer llegar tales reclamaciones al tribunal competente.

Desde tales puntos de vista, la acción tutelar de la Inspección es activamente propagada y fomentada por los elementos directores de las asociaciones obreras, las cuales abandonan lamentablemente en esa

clase de asuntos a sus asociados, proporcionando un trabajo, muchas veces estéril, a la Inspección, por la falta de toda documentación previa probatoria, que forzosamente ha de ser la base indispensable para iniciar la tramitación de las reclamaciones.

Ambiente público.

Todos los comentarios que respecto a este extremo se han hecho en las Memorias de años anteriores, podría ser repetido textualmente en la actual, pues el ambiente público continúa invariablemente en la misma actitud de indiferencia.

CAPITULO III

Resultado de la Inspección.

I

Resultado de las visitas.

Cuadro N).—Número de infracciones advertidas en cada provincia y sanciones impuestas a los infractores.

*(Cuadro O).—Número de infracciones advertidas
en cada clase de industria.*

CLASES DE INDUSTRIAS

- | | |
|--|-------------------------------------|
| 1. ^a Servicios generales del Estado, Diputaciones o Municipios. | 11. Industrias eléctricas. |
| 2. ^a Industrias ejercidas por el Estado, Diputaciones o Municipios. | 12. Idem de la alimentación. |
| 3. ^a Minas, salinas y canteras. | 13. Idem del libro. |
| 4. ^a Metalurgia. | 14. Idem del papel, cartón, caucho. |
| 5. ^a Trabajo del hierro y demás metales. | 15. Idem del vestido. |
| 6. ^a Industrias químicas. | 16. Idem de cueros y pieles. |
| 7. ^a Idem del tabaco. | 17. Idem de la madera. |
| 8. ^a Idem textiles. | 18. Idem del transporte. |
| 9. ^a Idem forestales y agrícolas. | 19. Idem del mobiliario. |
| 10. Idem de la construcción. | 20. Idem de la ornamentación. |
| | 21. Alfarería y cerámica. |
| | 22. Vidrio y cristal. |
| | 23. Espectáculos públicos. |
| | 24. Industrias varias. |

II

Examen y discusión de los resultados.

La comparación entre los cuadros *N)* y *O)* con los de igual clase del año anterior puede ser condensada en los resúmenes que a continuación se indican:

1.º—Por el número global de industrias visitadas e infracciones anotadas.

Visitas realizadas.		Infracciones observadas.		Proporción de infracciones.
Año 1921	Año 1922	Año 1921	Año 1922	en + o en — Año 1922.
324	495	458	737	+ 37,3

2.º—Por comparación entre industrias de clasificación similar.

CLASIFICACIÓN	Visitas realizadas.		Infracciones observadas.		Proporción de infracciones en + o en —
	1921	1922	1921	1922	1922
Servicios del Estado, Diputación o Municipio.....	»	»	»	»	»
Ejercidas por el Estado, Diputación o Municipio.....	»	»	»	»	»
Minas, salinas y canteras...	22	19	31	20	— 6,8
Metalurgia.....	»	»	»	»	»
Trabajo del hierro y demás metales.....	27	45	25	17	+ 5,3
Industrias químicas.....	6	9	17	3	— 22,5
Idem del tabaco.....	36	22	57	9	— 25,8
Idem textiles.....	»	2	»	0	»
Idem forestales y agrícolas..	»	»	»	»	»
Idem de la construcción.....	9	15	20	52	+ 18,7
Idem eléctricas.....	4	3	2	6	+ 4,5
Idem de la Alimentación....	125	84	163	98	— 13,3
Idem del libro.....	»	»	»	»	»
Idem del papel, cartón y caucho.....	1	»	1	»	»
Idem del vestido.....	30	86	38	193	+ 85,8
Idem de cueros y pieles....	5	6	3	2	— 1,6
Idem de la madera.....	23	52	30	73	+ 5,2
Idem de transportes.....	29	50	76	47	— 84,1
Idem del mobiliario.....	»	»	»	»	»
Idem de la ornamentación..	»	2	»	0	»
Alfarería y cerámica.....	»	4	»	0	»
Vidrio y cristal.....	»	»	»	»	»
Espectáculos públicos.....	1	»	»	»	»
Industrias varias.....	6	96	13	187	— 2,1

Analizadas las corporaciones que anteceden, se puede observar que la proporción global del número total de infracciones comparativamente a las anotadas en el año anterior, ha experimentado cierto aumento el cual se ve manifiestamente que afecta a determinadas clasificaciones de industrias.

Desglosadas las causas absolutas de tal aumento, se observa tanto en los resúmenes generales *A)*, *B)*, *C)*, *D)* como en los cuadros *N)* y *O)*, que las principales variaciones son debidas por una parte, al mayor número de visitas efectuadas por primera vez en el año corriente, que alcanzan con respecto a la totalidad la proporción del 61,8 por 100, contra el 47,8 por 100 en el año anterior, y por otra al sentido creciente que afecta al número de visitas realizadas en itinerarios, que representa respectivamente para los años 1922 y 1921 la cuantía relativa del 48,9 por 100 y del 9,87 por 100, circunstancias que reunidas hacen acusar en contra del año actual una diferencia de infracciones comparativa a la totalidad de las visitas, del 7,4 por 100.

Como de las infracciones anotadas corresponden al año 1922 una diferencia con respecto al anterior del 70,9 por 100 para las visitas realizadas en la capital; y en cambio se acusa un aumento del 58,7 por 100 para las realizadas en itinerarios; tal resultado indica que debe estimularse por todos los medios la acción de las Juntas locales, para hacer más efectiva la vigilancia de la legislación social, en localidades distintas a la residencia habitual del Inspector.

El carácter de las infracciones no afecta en términos generales a la observancia absoluta de las leyes, por referirse en su mayoría a la carencia de libros de visita y leyes o reglamentos obligatorios.

Alta y baja de los centros de trabajo.

No se ha notado durante el año actual más variación, respecto a tal extremo, que un aumento de alguna consideración en la industria del tabaco, por haber aceptado la Compañía Arrendataria las proposiciones que le han sido hechas por los industriales que se dedican a la manufactura de aquel producto, de que la elaboración de estas islas sea exportada para cooperar al consumo de la nación.

En las crisis del trabajo que afectan a las industrias de la construcción, salazones de pescado y buques de madera, no ha tenido influencia alguna la aplicación de las leyes del trabajo, sino una acumulación de causas muy complejas que han influido en una menor demanda.

Estudio particular acerca de la aplicación de la ley sobre el trabajo de mujeres y niños.

La intervención de la mujer en ciertos y determinados trabajos está muy extendida en estas islas por la mayor baratura que representa su trabajo en los precios resultantes para la mano de obra, y por la extrema dificultad con que se tropieza para encontrar en todo momento el numerosísimo personal que precisan en breves períodos de tiempo las labores de preparación y recolección de los frutos destinados al consumo o a la exportación. Esta última circunstancia ha sido comprobada en los pueblos del Sur de esta isla visitados en el año actual, en los cuales y a causa de la continua-emigración, no se encontraban disponibles para las labores del campo y las subsiguientes de almacén, más que un número exiguo de hombres en la plenitud de sus facultades.

Tales contingencias, unidas a la robustez natural de la mujer en este país, son causa del extraordinario número de las que se emplean en las salazones de pescado y en todas las labores de recolección y empaquetado de los plátanos, tomates y patatas destinadas a la exportación.

La vigilancia eficaz de estos centros de trabajo es muy difícil por extenderse en una enorme zona y por el perjuicio incalculable que causaría al país una intervención radical para la limitación absoluta de los horarios, por tratarse de productos que se embarcan con regularidad en fechas fijas en todas direcciones y en los que supondría su deterioro o depreciación cualquier demora o interrupción en los transportes.

Si a las circunstancias expuestas se suma la ocultación cuidadosa de toda infracción y la complicidad voluntaria a que se presta la mujer para los aumentos incidentales de jornada, a cambio de un aumento de remuneración, se comprende que ante tal carácter de dificultades y ante problemas que representan un factor preponderante para la única fuente de riqueza de las islas, debe mantenerse en cierta actitud expectante, máxime cuando no existe para este personal una explotación de carácter peligrosamente anormal.

El trabajo de los niños que antes era frecuente en el Puerto de la Luz, ha disminuído notablemente por la persuasión y por la propaganda constante que se ha hecho respecto a la responsabilidad en que incurren los patronos.

Todos los demás extremos expuestos en memorias anteriores, respecto a la dificultad con que se tropieza para que los menores que se emplean en el trabajo tengan su documentación reglamentaria, podría repetirse en igual forma en la actual, siendo idéntico el comentario final que sobre tal respecto se hacía. No obstante lo manifestado, ha sido no-

tada en algunas industrias una mayor abundancia relativa de menores que presentan su documentación.

Estudio concerniente a la ley de Accidentes del trabajo.

El intervenir directamente la Inspección en numerosas reclamaciones ante la autoridad gubernativa por el incumplimiento de esta ley, le ha hecho forzosamente conocer la magnitud de las anormalidades que se cometen respecto a su observancia, con notorio perjuicio de los obreros, a quienes o no se satisfacen la indemnización o llega ésta después de resistencias realmente desesperantes para el obrero, que le obligan a aceptar cuantías de indemnización fijadas a capricho y que no guardan la relación debida con su preciso derecho.

Es caso raro el que tanto los facultativos como los patronos cumplieren los preceptos legales respecto a los partes reglamentarios que deben expedir, cuyo exacto cumplimiento facilitaría una acción más breve y precisa de la Autoridad o la actuación del Tribunal industrial, pues hechos escritos en concreto no se prestarían a defensas hábiles o controversias artificiosas, siendo por lo tanto preciso, si se ha de llegar por medio de esta beneficosa ley a obtener para los accidentados los resultados seguros y radicales que por derecho les corresponden, el que se establezcan sanciones de cuantía muy elevada, tanto para los facultativos como para los patronos que la infrinjan, por el procedimiento cómodo y sencillo de omitir en absoluto el conocimiento del hecho o el de suprimir con la plena certidumbre de un perjuicio evidente, cualquier parte o dictamen que represente cierta predisposición a la garantía probable del efecto de la reclamación.

Como, por otra parte, la acción del Tribunal industrial es tan excesivamente lenta en su actuación y ocasiona gastos, molestias y pérdidas de tiempo al obrero, éste huye o desconfía de su intervención y se presta con facilidad a arreglos amañosos, en los casos en que ve la irreducibilidad o resistencia pasiva de su patrono o de la sociedad de seguros, con lo cual la real efectividad de la ley queda de por sí anulada.

Es por lo tanto precisa una enérgica actuación de las autoridades que intervienen en el cumplimiento de esta ley, si sus preceptos han de ser rigurosamente observados.

Ley de Jornada mercantil.

Esta ley se cumple en la capital y sus suburbios con bastante exactitud, pues salvo un acta de infracción levantada contra un comerciante del Puerto de la Luz, por su obstinada rebeldía en infringir las cláusulas.

las del vigente pacto Dependiente-Patronal, basta por lo general la persuasión para que las faltas por retrasos en la hora del cierre sean corregidas.

No obstante las apariencias de conformidad, es innegable que continúa en constante permanencia la hostilidad del comerciante contra los preceptos de esta ley.

En los comercios del interior de la isla, la mayoría casi absoluta de los comercios son servidos por sus dueños, y venden artículos de tan variado carácter que es difícil incluirlos en categoría determinada; así, pues, disfrutan del beneficio de los establecimientos exceptuados, sin las limitaciones que les impone la ley, siendo preciso, por lo tanto, excitar el celo de los alcaldes para que se vigile su cumplimiento.

Jornada legal de ocho horas.

Esta disposición es cumplida con gran exactitud en la capital, donde solamente se han registrado durante el año 16 infracciones, de las cuales corresponden ocho a la falta de exposición del horario de trabajo.

El número de infracciones, en lo que se refiere a la pequeña industria, debe alcanzar indudablemente una proporción más notada, pero como tales infracciones son en la mayoría de los casos ocultas cuidadosamente por ambas partes y no media denuncia alguna, no existe la posibilidad de que el Inspector tenga los medios necesarios para corregirla.

La mayor proporción de las infracciones señaladas en los cuadros N) y O) se refieren a visitas efectuadas en itinerarios, en los cuales se han advertido en conjunto 148 infracciones, correspondiendo 70 de éstas al incumplimiento del precepto legal de la duración máxima de la jornada, y las 78 restantes a la falta de los horarios de trabajo.

El pueblo de Teror ha sido el único en estas islas donde no estaba aun en vigor la limitación de las horas de trabajo, por lo cual hechas al alcalde del lugar las consideraciones precedentes, fué inmediatamente implantada la disposición legal por medio de los consiguientes edictos públicos.

12.^a REGION

Grupo occidental.

Resumen general numérico de las visitas hechas en **toda la región**, clasificadas por provincias, industrias, infracciones y razón de causas (iniciativa, denuncia, etc.)

		N.º			N.º
Número de centros visitados.	1.—ACTIVIDAD DE LA INSPECCIÓN		Servicios diversos.		
	En razón del lugar.		Visitas a Autoridades.		5
	En la capital.	301	Actos de asistencia a Juntas locales.		5
	En itinerarios.	38	Idem id. a Sociedades patronales y obreras.		
	TOTAL.	339	Libros de visita habilitados.		24
	En razón al número de veces.		Leyes y Reglamentos distribuidos.		25
	Por primera vez.	333	Apercibimientos anotados en libros de visitas.		7
	Por segunda o más veces.	6	Localidades donde se ha realizado inspección.		4
	TOTAL.	339	Días de itinerario.		12
	En razón a sus causas.		Servicios de Casas baratas.		
Clasificación de los centros visitados.	Por orden superior.		Kilómetros reco- { En ferrocarril eléctrico..		9
	Por indicación de Autoridades.		Por carretera..		216
	Por denuncias.	5	Por navegación (una milla = 1.852 metros.		
	Por iniciativa propia.	334	TOTAL KILÓMETROS.		225
	TOTAL.	339	II.—INFRACCIONES		
	En razón a la clase de industrias.		(Detalles en la última plana.)		
	1. ^a Servicios del Estado, Diputación o Municipio.	4	TOTAL..		100
	2. ^a Ejercidas por el Estado, Diputación o Municipio.		III.—ACTAS LEVANTADAS		
	3. ^a Minas, salinas y canteras.		(Detalles en la última plana.)		
	4. ^a Metalurgia.		De apercibimiento.		1
	5. ^a Trabajo del hierro y demás metales.	34	De infracción.		
	6. ^a Industrias químicas.	13	De reincidencia.		
	7. ^a Idem del tabaco.	71	De obstrucción.		
	8. ^a Idem textiles.	7	TOTAL.		1
	9. ^a Idem forestales y agrícolas.	2	IV.—TRABAJOS DE OFICINA	Entra- da.	Salida
	10. Idem de la construcción.	24	Documentos despachados.		
	11. Idem eléctricas.	9	A o de Instituto.	31	38
	12. Idem de la alimentación.	62	» » Inspectores.	1	1
	13. Idem del libro.	31	» » Gobernadores y otras Autoridades.	3	8
	14. Idem del papel, cartón, caucho.		» » Juntas de Reformas Sociales.	6	12
	15. Idem del vestido.	13	» » Idem de Casas baratas.		
	16. Idem de cueros y pieles.		» » Industrias.	2	1
	17. Idem de la madera.	23	» » Sociedades y particulares.	11	6
	18. Idem de transportes.		TOTAL.	54	66
	19. Idem del mobiliario.	9			
	20. Idem de la ornamentación.	10			
	21. Alfarería y cerámica.				
	22. Vidrio y cristal.				
	23. Espectáculos públicos.	2			
	24. Industrias varias.	15			
TOTAL DE CENTROS VISITADOS..		339			

DETALLE DE LOS SERVICIOS

A) en la capital; B) en itinerario; C) extraordinario;
D) casas baratas.

LOCALIDADES	Número de centros visitados.	INFRACCIONES
-------------	------------------------------	--------------

A) Servicios en la capital.

Capital.....	Enero.....	12	7
»	Febrero.....	24	10
»	Marzo.....	14	»
»	Abril.....	30	5
»	Mayo.....	32	11
»	Junio.....	32	4
»	Julio.....	31	»
»	Agosto.....	4	»
»	Septiembre.....	30	1
»	Octubre.....	31	»
»	Noviembre.....	33	4
»	Diciembre.....	28	»
TOTALES.....		301	42

B) Servicios en itinerario.

Itinerario n.º 1.....	38	58
TOTALES.....	38	58
RESUMEN TOTAL....	339	100

CAPITULO II

De la Inspección de sus relaciones con otras entidades.

I

Juntas locales en funciones de Inspección.

Siguen, como se dijo en Memorias anteriores, sin dar señales de vida, estos organismos que, lejos de ser un alivio del Inspector, son una rémora más que con su abandono a sus manejos entorpecen cuando no destruyen la acción inspectora.

Con estos organismos, con los cuales no se puede contar para nada, las leyes obreras se vulneran de la manera mas irritante, los comercios permanecen abiertos los domingos y la jornada mercantil se prolonga de manera inhumana durante todos los días, y las quejas de los que se consideran perjudicados se estrellan ante la indiferencia de los Alcaldes presidentes de las juntas locales que alegan la imposibilidad en que se encuentran de hacerse respetar; y lo que ocurre es que no ponen de su parte nada para conseguirlo.

No es más escrupulosa en su funcionamiento la junta local de la Capital. Las comisiones inspectoras nombradas para la vigilancia de las leyes que les están encomendadas no funcionan, siendo su nombramiento perjudicial porque las leyes encomendadas a ellas quedan sin vigilancia por parte de la Inspección que fía en su eficacia y pretende hacerlas cumplir con sus obligaciones, y por parte de ellos que hacen dejación de sus deberes, perjudicándose a sí propios, y lo que es más de lamentar, perjudicando a los que en ellos depositaron su confianza y los eligieron como salvaguardia de los intereses colectivos.

II

Autoridades y otras entidades.

Las relaciones de esta Inspección con las Autoridades son cordiales, aunque estas autoridades no atienden las justas demandas de esta Inspección con el cariño que debieran inspirarles los importantes asuntos sometidos a su resolución.

Espíritu patronal y obrero frente a la Inspección.—Ambiente público.

Tanto los patronos como los obreros, acuden a la Inspección en demanda de datos y de consejos y siempre han sido atendidas y solucionadas sus dudas por la Inspección; y cuando no, han sido guiados hacia donde pudieran encontrar la satisfacción que demandaban.

En los centros de trabajo se recibe a la Inspección con cordialidad, dando todos los datos y facilidades que son indispensables para el cumplimiento del servicio. El obrero, reconociendo el beneficio de la Inspección, la recibe con agrado, y, perdido el recelo de un principio, ve en el Inspector la salvaguardia de sus derechos.

El ambiente público es favorable a la Inspección.

CAPITULO III
Resultados de la Inspección.

I

Resultado de las visitas.

*Cuadro N).—Número de infracciones advertidas en cada provincia
y sanciones impuestas a los infractores.*

*Cuadro O).—Número de infracciones advertidas
en cada clase de industrias.*

CLASES DE INDUSTRIAS

- | | |
|--|-------------------------------------|
| 1. ^a Servicios generales del Estado, Diputaciones o Municipios. | 11. Industrias eléctricas. |
| 2. ^a Industrias ejercidas por el Estado, Diputaciones o Municipios. | 12. Idem de la alimentación. |
| 3. ^a Minas, salinas y canteras. | 13. Idem del libro. |
| 4. ^a Metalurgia. | 14. Idem del papel, cartón, caucho. |
| 5. ^a Trabajo del hierro y demás metales. | 15. Idem del vestido. |
| 6. ^a Industrias químicas. | 16. Idem de cueros y pieles. |
| 7. ^a Idem del tabaco. | 17. Idem de la madera. |
| 8. ^a Idem textiles. | 18. Idem del transporte. |
| 9. ^a Idem forestales y agrícolas. | 19. Idem del mobiliario. |
| 10. Idem de la construcción. | 20. Idem de la ornamentación. |
| | 21. Alfarería y cerámica. |
| | 22. Vidrio y cristal. |
| | 23. Espectáculos públicos. |
| | 24. Industrias varias. |

III

Examen y discusión de los resultados.*Comparación de los cuadros N) y O) y los mismos de las mismas letras del año precedente.*

Nada podríamos decir que fuera más elocuente que la simple inspección de los citados cuadros. Por ello se ve que el número de los centros visitados es mayor, y el número de infracciones ha quedado bastante reducido. Ello es lógica consecuencia de lo que el año anterior se decía, porque al desaparecer casi por completo las infracciones al artículo 1.º del Reglamento para la aplicación de la ley de mujeres y niños ha habido que sustraer del número total de infracciones ese sumando que era verdaderamente alarmante.

Trabajo de mujeres y niños.

Esta ley es la que presenta el mayor número de infracciones. Las causas que influyen en ello entiendo son las siguientes:

La principal de todas ellas es el amparo que prestan al patrono los propios obreros, que en unos casos, ignorantes del alcance de las leyes, las creen perjudiciales y son los primeros que se niegan a cumplir lo que de ellas les compete; así pasa con los certificados de menores; no ven en ello la elevada garantía que inspiró al legislador; sólo les alcanza el beneficio que puede hacerles el médico al no consentirles ciertos trabajos que perjudican su salud, y que lejos de reputarlos como tal beneficio lo consideran como perjuicio indiscutible. También ayudan al patrono a prolongar la jornada, debido a que dado los exiguos jornales que disfrutan tienden a mejorarlos aun a costa de su propia salud. En cuanto a la instrucción primaria es otro caballo de batalla; padres que no saben leer ni escribir no ven la necesidad de esa instrucción; el patrono se lamenta de la inutilidad de dejarles la libertad que la ley señala, porque, lejos de aprovecharla en la escuela, se alejan de ella para vagabundear amparados por la abulia o, lo que es peor, por la maldad de los propios padres.

El trabajo de los menores en espectáculos públicos sigue verificándose, sin que haya servido de cortapisa para autorizarlo las circulares a los Gobernadores civiles, los que los permiten, a pesar de todo, al amparo del artículo 6.º de la ley.

Ley de Accidentes del trabajo.

La nueva ley de Accidentes tuvo que luchar al nacer con la inercia de la clase patronal; ésta habituada a los jornales que exigía la del año 1900, se resistía a pagar los aumentos que señala la nueva; por ello se han presentado reclamaciones que han sido informadas por la Inspección con arreglo a la nueva legislación, pudiendo decirse que salvo pequeños incidentes, que fueron resueltos legalmente, ha sido cumplida al poco tiempo de ser dictada.

La ley del Descanso dominical.

Sigue la ley incumplida a pesar de todos los esfuerzos que se hacen por la Inspección; todas cuantas gestiones se han hecho en este sentido se han estrellado contra la barrera que ponen las juntas locales, ineficaces, como ya se ha dicho, para todo aquello que no sea designación de representaciones, mas que nada por el carácter político que dichas representaciones ostentan generalmente.

Descanso nocturno en la Panadería.

Esta ley en principios del año se hizo cumplir exactamente por disponer de flúido eléctrico a todas horas, lo que trajo como consecuencia las quejas naturales de los patronos que afirmaban tener que suspender las faenas nocturnas, porque la hora de salida del pan era muy posterior a la de venta, lo que obligaba a vender pan del día anterior, y por ello sería inútil la producción nocturna.

Los patronos y los obreros, que estuvieron conformes en suspender el trabajo nocturno en las primeras tres horas de la noche, se lamentan de que en La Laguna no se siga la misma pauta, y se les deje trabajar a las horas que les convienen, porque de esta manera cuando el pan de esta capital llega al mercado, ya hace horas que está el de La Laguna, lo que les quita la natural venta, perjudicándose con ello, no sólo los intereses de los patronos, sino los de los propios obreros, que no trabajan a jornal, sino a destajo, teniendo la Inspección que declararse impotente para poder corregir esa falta, por tratarse de la Junta local que peor funciona de toda mi jurisdicción.

Jornada de ocho horas.

Esta ley puede decirse que se cumple en la casi totalidad de los centros; sin embargo de ello, cuando, por la índole especial del trabajo, se prolonga algo la jornada, siempre es de acuerdo con los obreros, a los

que se les abona el aumento correspondiente a las horas extraordinarias.

Entre las industrias en que más difícil ha sido conseguirlo, figura la Sociedad Anónima Tranvías de Tenerife y en la dependencia mercantil. La primera alegaba inconvenientes materiales para el establecimiento de la jornada máxima, fundados en que el servicio no daba amplitud para dos turnos, y en cambio era superior a la jornada que se imponía. Comprendiendo desde luego que se trataba de una dificultad sin fundamento, ya que la ley admite el cómputo de la jornada, así se les hizo ver, quedando por tanto establecida la jornada legal.

En la dependencia mercantil, y a petición de los propios obreros, se estableció por pacto la jornada de nueve horas, compensándose la hora de exceso con cerrar los días festivos, no domingos, a las doce del día, en lugar de permanecer abiertos todo el día; conforme con ello los patrones, quedó establecida la jornada.

Causas de la prosperidad o decadencia de las industrias regionales.

Influencia progresiva o regresiva que la aplicación de las leyes del trabajo ha ejercido en dicho movimiento industrial.

La industria del tabaco, la más importante de esta capital, que moría hace un año, ha experimentado en poco tiempo un verdadero y beneficioso resurgimiento; talleres que se hubiesen cerrado de seguir aquel estado de cosas, emplean hoy gran número de operarios; otros que llevaban una vida precaria, y que sostenían a sus antiguos obreros a fuerza de sacrificios para no dejarles abandonados, trabajan hoy con verdadero desahogo, empleando a todos los obreros que tocan a su puerta.

Desde que la Tabacalera celebró contrato con estos industriales, sus productos manufacturados tienen segura colocación, regularizando la vida de esta industria, y evitando los grandes depósitos que de tiempo en tiempo se producían y de los que tenían que salir de cualquier modo.

Amparados por esos contratos se edifican fábricas con manifiestas ventajas para los obreros, que disfrutarán de talleres espaciosos y ventilados, contruídos especialmente para este trabajo, donde los adelantos modernos simplificarán y humanizarán las penosas tareas de esta clase de industria.

Las demás industrias ni han decaído ni prosperado; siguen su misma vida.

En esta demarcación, la aplicación de las leyes del trabajo no han influido en el engrandecimiento ni en la decadencia industrial.

SEGUNDA PARTE

Cuadros estadísticos de conjunto.

CAPITULO PRIMERO

Totalización de los servicios.

I

**Cuadro sinóptico de la Inspección activa en España,
por regiones.**

Resumen general de los servicios realizados por Inspección del Trabajo, durante el año 1922.

Centros visitados.

Clases de industrias visitadas.

SERVICIOS DE LA INSPECCIÓN	1.ª región. Número.	2.ª región. Número.	3.ª región. Número.	4.ª región. Número.	5.ª región. Número.	6.ª región. Número.	7.ª región. Número.	8.ª región. Número.	9.ª región. Número.	10 región. Número.	Baleares. Número.	Canarias. Oriental. Número. Occidental Número.		TOTAL
En razón del lugar.														
En la capital.....	2.943	4.566	1.738	1.683	2.014	1.863	1.788	936	2.130	2.623	272	246	301	23.103
En itinerarios.....	754	1.580	902	835	2.151	1.394	748	728	616	1.572	246	249	38	11.813
TOTAL.....	3.697	6.146	2.640	2.518	4.165	3.257	2.536	1.664	2.746	4.195	518	495	339	34.196
En razón al número de veces.														
Por primera vez.....	2.096	1.550	780	603	1.553	1.269	745	530	1.241	1.743	147	306	333	12.896
Por segunda o más veces.....	1.697	4.596	1.860	1.915	2.612	1.988	1.791	1.134	1.505	2.452	371	189	6	22.020
TOTAL.....	3.793	6.146	2.640	2.518	4.165	3.257	2.536	1.664	2.746	4.195	518	495	339	34.916
En razón a sus causas.														
Por orden superior.....	948	70	10	»	2	132	1	1	15	1.290	»	2	»	2.471
Por indicación de Autoridades....	»	35	»	»	2	»	3	»	37	2	»	»	»	79
Por denuncia.....	56	118	105	32	38	140	115	39	153	164	»	36	5	1.001
Por iniciativa propia.....	2.693	5.923	2.525	2.486	4.123	2.985	2.417	1.624	2.541	2.739	518	457	334	31.365
TOTAL.....	3.697	6.146	2.640	2.518	4.165	3.257	2.536	1.664	2.746	4.195	518	495	339	34.916
1.ª Servicios del Estado, Diputa- ción o Municipio.....	3	1	3	9	7	44	31	2	5	3	»	»	4	112
2.ª Ejercidas por el Estado, Dipu- tación o Municipio.....	3	»	3	5	9	4	1	9	12	2	»	»	»	48
3.ª Minas, salinas y canteras.....	10	16	11	7	8	95	1	7	46	15	1	19	»	236
4.ª Metalurgia.....	3	71	39	54	8	43	1	13	17	20	»	»	»	269
5.ª Trabajo del hierro y demás me- tales.....	574	719	378	361	433	250	161	226	192	196	59	45	34	3.628
6.ª Industrias químicas.....	113	295	93	87	179	177	104	78	118	133	22	9	13	1.421
7.ª Idem del tabaco.....	»	4	2	3	1	»	»	»	2	1	»	22	71	106
8.ª Idem textiles.....	24	1.399	78	69	349	299	275	32	164	413	31	2	7	3.142
9.ª Idem forestales y agrícolas....	146	60	32	1	134	2	36	2	32	74	»	»	2	521
10. Idem de construcción.....	758	230	168	201	338	454	831	71	470	587	116	15	34	3.773
11. Idem eléctricas.....	48	109	45	58	72	61	62	60	38	100	24	3	9	689
12. Idem de la alimentación.....	414	750	537	508	1.095	583	525	468	500	1.605	46	84	62	7.177
13. Idem del libro.....	124	249	86	140	111	84	70	68	55	58	3	»	31	1.079
14. Idem del papel, cartón, cau- cho, etc.....	38	164	35	19	13	49	7	11	15	26	13	»	»	390
15. Idem del vestido.....	345	738	352	149	571	249	289	131	324	245	84	86	13	3.576
16. Idem de cueros y pieles.....	79	394	83	113	93	44	145	55	58	28	19	6	»	1.117
17. Idem de la madera.....	375	429	221	277	155	300	126	224	158	145	56	52	23	2.641
18. Idem de transporte.....	168	140	128	175	141	135	96	71	110	94	10	50	»	1.318
19. Idem del mobiliario.....	70	73	166	100	84	151	29	47	52	17	11	»	9	809
20. Idem de la ornamentación....	34	39	29	51	24	41	22	18	99	32	»	2	10	385
21. Alfarería y cerámica.....	137	25	10	7	5	36	23	»	9	12	12	4	»	322
22. Vidrio y cristal.....	11	43	11	17	2	11	3	»	17	11	9	»	»	138
23. Espectáculos públicos.....	»	5	2	»	35	4	10	10	13	6	»	»	2	44
24. Industrias varias.....	220	193	128	107	165	141	188	48	240	372	2	96	15	2.075
TOTAL.....	3.697	6.146	2.640	2.518	4.165	3.257	2.536	1.664	2.746	4.195	518	495	339	34.916

SERVICIOS DE INSPECCIÓN	1.ª región.	2.ª región.	3.ª región.	4.ª región.	5.ª región.	6.ª región.	7.ª región.	8.ª región.	9.ª región.	10 región.	Baleares.	Canarias.		TOTAL
	Número.	Número.	Número.	Número.	Número.	Número.	Número.	Número.	Número.	Número.	Número.	Oriental.	Occidental	
Servicios diversos.														
Visitas a Autoridades.....	116	419	94	100	269	333	255	195	108	299	29	13	5	2.235
Actas de asistencia a Juntas locales..	26	142	19	18	11	54	46	19	19	34	7	»	5	400
Idem id. a sociedades patronales y obreras.....	13	95	4	11	89	17	69	80	15	72	7	1	»	473
Libros de visitas habilitados.....	701	1.482	435	195	115	727	364	350	283	694	57	»	24	5.827
Leyes y Reglamentos distribuidos...	803	488	619	410	1.190	792	363	790	238	722	110	57	25	6.607
Apercibimientos anotados en libros de visita.....	553	940	512	526	294	558	378	31	1.266	2.596	102	»	7	7.763
Localidades donde se ha realizado inspección.....	91	216	180	62	184	164	122	114	54	149	27	9	4	1.376
Días de itinerario.....	112	240	189	132	218	289	182	172	95	196	20	22	12	1.879
Servicio de casas baratas.....	255	156	20	31	6	36	38	13	8	11	35	7	»	616
Kilómetros recorridos en ferrocarril..	2.107	4.738	2.146	3.365	2.213	5.392	3.178	4.715	1.245	3.517	325	»	9	32.950
Idem id. por carretera.....	1.564	2.445	2.062	558	3.883	2.865	2.759	1.970	1.433	1.925	273	378	216	22.331
Idem id., por navegación (1 milla = 1.852 metros).....	85	»	»	3	»	30	»	»	»	348	657	540	»	1.663
TOTAL.....	3.756	7.183	4.208	3.926	6.096	8.287	5.937	6.685	2.678	5.790	1.255	918	225	56.944
Infracciones.....	13.543	38.756	1.678	4.532	4.766	8.818	2.642	2.494	4.742	13.399	207	737	100	96.414
Actas levantadas.														
De apercibimiento.....	317	218	47	37	18	54	70	25	86	78	8	2	1	951
De infracción.....	107	130	30	5	32	68	32	»	36	136	7	3	»	586
De reincidencia.....	1	5	2	»	»	4	10	»	»	5	»	»	»	27
De obstrucción.....	2	7	5	»	»	8	»	»	»	107	1	»	»	136
TOTAL.....	427	360	84	42	50	134	112	25	122	326	16	5	1	1.704
De entrada.														
Del Instituto.....	187	191	91	83	87	140	136	71	82	109	43	27	31	1.278
De los Inspectores.....	570	628	207	416	176	465	333	165	231	712	»	4	1	3.908
De los Gobernadores y otras Autoridades.....	85	154	25	33	54	117	129	24	56	423	20	4	3	1.127
De las Juntas de Reformas Sociales	25	189	14	37	52	175	43	12	45	54	8	»	6	660
Idem id. de casas baratas.....	177	40	3	17	18	6	30	»	3	7	»	1	»	284
De industrias.....	32	21	6	9	61	18	52	1	»	139	»	»	2	298
De Sociedades y particulares.....	308	97	19	28	»	81	120	27	87	361	4	10	11	1.214
TOTAL.....	1.384	1.320	365	623	448	1.002	843	300	504	1.805	75	46	54	8.769
De salida.														
Al Instituto.....	446	303	193	259	194	301	200	141	168	262	63	112	38	2.680
A los Inspectores.....	608	609	269	422	179	434	344	180	297	664	»	2	1	4.009
A los Gobernadores y otras Autoridades.....	195	257	68	50	165	152	281	53	119	762	42	14	8	2.166
A las Juntas de Reformas Sociales	30	61	19	45	79	250	51	30	80	233	11	3	12	904
Idem id. de casas baratas.....	185	41	2	»	31	»	19	»	2	»	»	»	»	251
A industrias.....	52	77	10	8	57	23	56	1	20	195	2	7	1	483
A Sociedades y particulares.....	270	177	37	34	»	78	138	18	462	394	12	7	6	1.690
TOTAL.....	1.786	1.525	598	818	705	1.238	1.089	423	1.148	2.512	130	145	66	12.183
TOTAL DOCUMENTOS DESPACHADOS..	3.170	2.845	903	1.441	1.153	2.240	1.932	723	1.652	4.317	205	191	120	20.952

CAPITULO II

Resultado de las visitas.

I

*Resumen general de las infracciones advertidas y providencias
dictadas, agrupadas por regiones y por Leyes.*

(Cuadro N.)

CONCEPTO DE LAS INFRACCIONES

1. Trabajan menores de 10 años (1.º L.).....
2. Idem mayores de 10, menores de 16 y mujeres más horas de las reglamentarias (1.º al 4.º L. y 6.º, 7.º y 8.º R.).....
3. Idem menores de 16, en industrias peligrosas (5.º L. y 9.º R.) y en espectáculos públicos (6.º L. y 10 R.).....
4. Idem menores, con peligro de su moral (6.º L. y 17 R.) y se alojan obreros sin separación de sexos (11 L. M. y N.).....
5. Idem mujeres en 8.º mes emb.º (18 R.) y no se las concede lactar (19 R.).....
6. No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.º L.).....
7. No se halla completo el documento referente a vacunación, permiso paterno y certificado de edad (16 R.).....
8. No hay Ley ni R. en sitio visible (17 L. M. N., 21 L. A., 14 L. J. M.).....
9. No tienen Reglamento particular.....
10. No se cumple el R. D. de industrias prohibidas (25-I-1908).....
11. No se cumple la Ley de la Silla (18 L. J. M.).....
12. No se cumple la Ley del trabajo nocturno.....
13. No se cumple el R. de la industria textil.....
14. No tienen libro de visita (42 R. S. I.).....
15. No se guardan medidas de seguridad (54 a 59 R. de M.) ni reglas higiénicas (35 R. M. y N.).....
16. No se cumple el descanso dominical.....
17. No se cumple descanso continuo de 12 horas (1.º L. jornada mercantil).....
18. No se cumple la distribución de jornada (2.º L. ídem íd.).....
19. Existe internado sin autorización (15 L. ídem íd.).....
20. Venta de artículos en horas no autorizadas (17 L. ídem íd.).....
21. Se infringen artículos R. D. de 3 abril 1919 (Panadería).....
22. Idem íd. L. 4 julio 1918 (Jornada mercantil).....
23. Idem íd. R. O. 15 enero 1920 (Jornada de ocho horas).....
24. Otras infracciones por varios conceptos.....

TOTAL GENERAL DE INFRACCIONES.....

TOTAL DE CENTROS VISITADOS.....

NÚMERO DE INFRACCIONES EN CADA REGIÓN

1.ª	2.ª	3.ª	4.ª	5.ª	6.ª	7.ª	8.ª	9.ª	10.	11.	CANARIAS		Total general.
											Oriental	Occid.	
23	96	1	38	»	219	4	»	66	2	»	»	»	452
467	1.345	20	103	3	288	19	11	209	21	12	»	»	2.495
14	122	7	3	»	20	4	7	6	»	1	»	1	185
2	»	1	»	»	»	»	19	»	»	»	»	»	22
»	»	»	»	»	»	»	»	9	»	»	»	»	9
70	675	»	3	»	»	»	»	»	9	»	»	»	757
2.257	17.340	404	1.516	614	3.726	383	965	2.072	1.607	84	3	14	30.994
1.759	1.691	460	361	2.086	296	136	499	209	4.093	»	237	24	11.851
1.133	2.149	»	»	»	»	1	»	70	1.062	»	»	»	4.415
21	21	»	1	»	27	5	»	52	2	»	»	»	129
45	8	»	»	»	1	47	»	27	6	»	»	»	134
2	2.366	»	1	»	111	5	1	91	»	11	28	7	2.623
»	18	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	19
1.844	271	591	443	1.531	727	278	527	730	1.087	75	251	24	8.379
587	6.299	95	280	101	779	353	188	510	496	23	»	1	9.712
481	587	1	33	46	215	297	2	43	916	»	15	4	2.640
45	46	»	2	120	»	12	»	»	419	»	»	»	644
22	8	»	»	114	»	48	»	»	215	»	»	»	408
42	46	»	»	4	»	23	»	»	14	»	»	»	129
14	13	»	»	2	»	1	»	»	10	»	»	»	40
100	136	54	159	42	113	53	4	54	281	»	»	»	996
300	105	37	43	»	179	968	86	258	709	»	30	»	2.712
3.839	5.350	2	1.544	102	2.119	5	185	335	2.441	»	169	25	16.116
476	55	5	1	1	1	»	»	»	9	1	4	»	553
13.543	31.755	1.678	4.533	4.766	8.818	2.642	2.464	4.742	13.399	207	737	100	96.414
3.697	6.146	2.640	2.518	4.165	3.257	2.536	1.664	2.746	4.195	518	495	339	34.916

NUMERO Y CLASE DE PROVIDENCIAS RECAIDAS

REGIONES	ACTAS DE					SANCIONES		
	Aper- cibi- miento.	Infrac- ción.	Reinci- dencia.	Obs- trucción	TOTAL	Multas	Clausu- ras.	TOTAL
1. ^a Castilla la Nueva.....	317	107	1	2	427	110	»	110
2. ^a Cataluña...	261	218	5	7	491	230	»	230
3. ^a Guipúzcoa...	47	30	2	5	84	37	»	37
4. ^a Asturias...	37	5	»	»	42	165	»	165
5. ^a Galicia	18	32	»	»	50	28	»	28
6. ^a Valencia...	54	68	4	8	134	80	»	80
7. ^a Castilla la Vieja.....	70	33	10	»	113	4	»	4
8. ^a Aragón....	25	»	»	»	25	»	»	»
9. ^a Andalucía oriental...	86	36	»	»	122	34	»	34
10. Idem occi- dental.....	78	136	5	107	326	170	»	170
11. Baleares...	8	7		1	16	1	»	1
12. Canarias:								
Oriental ..	2	3	»	»	5	3	»	3
Occidental	1	1	»	»	2	»	»	»
TOTALES...	1.004	676	27	130	1.837	862	»	862

II

Infracciones advertidas, agrupadas por industrias y por Leyes.

Cuadro O

CLASES DE INDUSTRIAS

- | | |
|--|-------------------------------------|
| 1. ^a Servicios generales del Estado, Diputaciones o Municipios. | 11. Industrias eléctricas. |
| 2. ^a Industrias ejercidas por el Estado, Diputaciones o Municipios. | 12. Idem de la alimentación. |
| 3. ^a Minas, salinas y canteras. | 13. Idem del libro. |
| 4. ^a Metalurgia. | 14. Idem del papel, cartón, caucho. |
| 5. ^a Trabajo del hierro y demás metales. | 15. Idem del vestido. |
| 6. ^a Industrias químicas. | 16. Idem de cueros y pieles. |
| 7. ^a Idem del tabaco. | 17. Idem de la madera. |
| 8. ^a Idem textiles. | 18. Idem del transporte. |
| 9. ^a Idem forestales y agrícolas. | 19. Idem del mobiliario. |
| 10. Idem de la construcción. | 20. Idem de la ornamentación. |
| | 21. Alfarería y cerámica. |
| | 22. Vidrio y cristal. |
| | 23. Espectáculos públicos. |
| | 24. Industrias varias. |



CONCEPTO DE LAS INFRACCIONES

	Clase 1. ^a	Clase 2. ^a	Clase 3. ^a	Clase 4. ^a	Clase 5. ^a	Clase 6. ^a	Clase 7. ^a	Clase 8. ^a
Trabajan menores de 10 años (1.º L.).....	»	»	»	»	14	4	»	259
Idem mayores de 10, menores de 16 y mujeres más horas de las reglamentarias (1.º al 4.º L. y 6.º, 7.º y 8.º R.).....	»	»	2	3	92	19	»	595
Idem menores de 16, en industrias peligrosas (5.º L. y 9.º R.) y espectáculos públicos (6.º L. y 10 R.)....	3	»	»	»	13	»	»	8
Idem menores, con peligro de su moral (6.º L. y 17 R.) y se alojan obreros sin separación de sexos (11 L. M. y N.).....	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem mujeres en 8.º mes de embarazo (18 R.) y no se las concede lactar (19 R.).....	»	»	»	»	»	»	»	»
No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.º L.)..	»	»	»	2	22	12	»	262
No se halla completo el documento referente a vacunación, permiso paterno y certificado de edad (16 R.)	7	4	154	115	2,480	554	16	9,739
No hay Ley ni R. en sitio visible (17 L. M. y N., 21 L. de A., 14 L. J. M.).....	4	7	40	36	1,178	386	6	1,134
No tienen Reglamento particular.....	»	»	12	42	450	189	3	525
No se cumple el R. de industrias prohibidas (25-I 1908)	»	»	2	»	1	»	»	15
No se cumple la Ley de la Silla (18 L. J. M.).....	»	»	»	»	12	4	»	17
No se cumple la Ley del trabajo nocturno.....	»	»	»	»	»	»	»	2,370
No se cumple el R. de la industria textil.....	»	»	»	»	»	»	»	19
No tienen libro de visita (42 R. S. I.).....	7	10	33	22	940	272	9	463
No se guardan medidas de seguridad (54 a 59 R. de A.) ni reglas higiénicas (35 R. M. y N.).....	8	9	19	52	815	222	»	4,784
No se cumple el descanso dominical.....	99	4	313	»	38	47	»	183
No se cumple el descanso continuo de 12 horas (1.º L. jornada mercantil).....	»	»	»	»	58	40	»	233
No se cumple la distribución de jornada (2.º L. fd. fd.)	»	»	»	»	30	13	»	180
Existe internado sin autorización (15 L. idem. fd.)....	»	»	»	»	1	16	»	9
Venta de artículos en horas no autorizadas (17 L. idem. fd.).....	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple lo legislado sobre trabajo en panadería.	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple lo legislado sobre jornada mercantil...	»	»	»	1	71	95	2	225
No se cumple lo legislado sobre jornada de 8 horas...	69	8	364	81	1,036	494	3	3,453
Varias infracciones por otros conceptos.....	1	»	2	»	41	47	»	13
Total general de infracciones.....	198	42	1,241	354	7,292	2,409	39	24,483
Total general de industrias visitadas en cada clase	109	48	236	269	3,628	1,421	106	3,142

NATURALEZA DE LAS INDUSTRIAS

	Clase 10	Clase 11	Clase 12	Clase 13	Clase 14	Clase 15	Clase 16	Clase 17	Clase 18	Clase 19	Clase 20	Clase 21	Clase 22	Clase 23	Clase 24	TOTAL
»	6	»	57	1	»	40	5	12	9	2	2	14	15	1	9	450
1	212	11	150	132	240	499	28	91	26	42	10	92	170	2	80	2,493
»	11	»	3	3	2	11	5	3	»	1	»	»	113	7	2	185
»	»	»	»	»	»	17	»	2	1	1	1	»	»	»	»	22
»	»	»	9	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	9
»	10	4	18	48	21	183	11	10	11	9	5	1	87	11	29	756
280	889	383	2,608	1,280	986	5,500	586	1,359	604	781	275	232	827	44	1,064	30,995
139	1,654	248	2,998	189	99	1,091	252	727	399	171	122	132	40	14	779	11,851
24	869	111	747	150	75	313	95	279	98	37	36	117	27	2	214	4,415
»	7	»	»	6	3	37	3	5	32	»	2	»	5	»	11	129
»	»	»	43	»	»	17	»	1	»	»	»	»	»	»	40	134
»	»	21	57	»	16	145	»	»	12	»	»	»	»	2	»	2,623
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	19
187	979	159	2,017	151	59	884	195	667	312	187	51	127	18	13	617	8,379
45	1,027	190	918	124	109	211	240	307	253	148	61	18	34	22	96	9,712
41	447	57	611	3	»	296	42	33	62	»	3	7	10	»	343	2,639
»	1	6	168	5	»	23	15	1	»	2	14	4	»	»	74	644
»	1	»	97	2	»	13	»	»	»	»	2	3	»	»	49	390
»	»	»	91	»	10	1	1	»	2	»	4	»	»	»	12	147
»	»	»	25	»	»	10	1	»	»	1	»	»	»	»	3	40
»	»	»	979	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	979
2	61	5	891	10	3	108	19	9	4	6	11	7	1	»	186	1,714
43	2,023	296	2,986	175	637	1,932	264	660	601	175	60	12	14	53	908	17,127
32	4	»	166	6	11	108	41	12	8	»	6	»	2	»	49	549
42	8,202	1496	15,643	2,295	9,723	11,439	1,800	4,178	2,434	1,563	665	826	1,363	171	4,570	94,400
21	3,773	689	7,177	1,179	390	3,576	1,117	2,541	1,318	309	385	322	138	44	2,075	34,916

Trabajan menores de diez años (1.º L.)

REGIONES	1. ^a	2. ^a	3. ^a	4. ^a	5. ^a	6. ^a	7. ^a	8. ^a	9. ^a	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	TOTAL
1. ^a	»	»	»	»	1	»	»	»	»	5	»	»	»	»	3	»	1	»	»	»	13	»	»	»	23
2. ^a	»	»	»	»	7	»	»	53	»	»	»	6	1	»	»	5	4	»	»	2	»	13	»	5	96
3. ^a	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1
4. ^a	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	38	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	38
5. ^a	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
6. ^a	»	»	»	»	»	»	»	189	»	»	»	12	»	»	13	»	1	1	1	»	»	2	»	»	219
7. ^a	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	2	»	»	»	»	»	1	»	1	»	5
8. ^a	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
9. ^a	»	»	»	»	6	4	»	16	»	1	»	»	»	»	20	»	6	8	1	»	»	»	»	»	»
10. ^a	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	»	4	66
Baleares.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2
Palma.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Tenerife.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
TOTAL.....	»	»	»	»	14	4	»	259	»	6	»	57	1	»	40	5	12	9	2	2	14	15	1	9	450

Trabajan mayores de diez, menores de diez y seis y mujeres más horas de las reglamentarias
(1.º al 4.º L. y 6.º, 7.º y 8.º R.)

REGIONES	1. ^a	2. ^a	3. ^a	4. ^a	5. ^a	6. ^a	7. ^a	8. ^a	9. ^a	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	TOTAL
1. ^a	»	»	2	»	20	4	»	2	»	193	1	13	18	5	72	4	15	10	11	»	80	»	»	17	467
2. ^a	»	»	»	3	54	12	»	508	»	6	10	26	107	88	271	20	27	6	15	7	2	152	»	31	1.345
3. ^a	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	10	4	»	2	»	1	»	»	»	»	1	»	1	20
4. ^a	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	74	2	1	11	1	5	»	2	»	6	»	»	»	103
5. ^a	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	1	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	3
6. ^a	»	»	»	»	»	»	»	35	»	»	»	5	»	142	66	1	25	2	3	»	2	7	»	»	288
7. ^a	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2	15	18
8. ^a	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	11	»	»	»	»	»	»	»	»	»	11
9. ^a	»	»	»	»	18	3	»	41	»	12	»	19	»	4	49	2	18	5	11	3	2	6	»	16	209
10. ^a	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	17	»	»	3	»	»	»	»	»	»	21
Baleares.....	»	»	»	»	»	»	»	8	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	4	»	»	12
Palma.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Tenerife.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
TOTAL.....	»	»	2	3	92	19	»	595	1	212	11	150	132	240	499	28	91	26	42	10	92	170	2	80	2.497

Trabajan menores de diez y seis, en industrias peligrosas (5.º L. y 9.º R.) y en espectáculos públicos (6.º L. y 10 R.)

REGIONES	1. ^a	2. ^a	3. ^a	4. ^a	5. ^a	6. ^a	7. ^a	8. ^a	9. ^a	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	TOTAL
1. ^a	»	»	»	»	1	»	»	»	»	4	»	»	3	»	5	»	»	»	»	»	»	1	»	»	14
2. ^a	»	»	»	»	9	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	112	»	»	122
3. ^a	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	3	»	»	1	»	»	»	1	»	»	»	»	2	7
4. ^a	2	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	3
5. ^a	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
6. ^a	1	»	»	»	»	»	»	8	»	»	»	»	»	»	5	»	3	»	»	»	»	»	3	»	20
7. ^a	»	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2	»	4
8. ^a	»	»	»	»	1	»	»	»	»	5	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	7
9. ^a	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	5	»	»	»	»	»	»	1	»	6
10. ^a	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Baleares.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1
Palma.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Tenerife.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	1
TOTAL.....	3	»	»	»	13	»	»	8	»	11	»	3	3	2	11	5	3	»	1	»	»	113	7	2	185

Trabajan menores, con peligro de su moral (6.º L. y 17 R.) y se alojan obreros
sin separación de sexos (11 L. M. N.)

REGIONES	1. ^a	2. ^a	3. ^a	4. ^a	5. ^a	6. ^a	7. ^a	8. ^a	9. ^a	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	TOTAL
1. ^a	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	2
2. ^a	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
3. ^a	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	1
4. ^a	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
5. ^a	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
6. ^a	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
7. ^a	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
8. ^a	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	17	»	»	1	1	»	»	»	»	19
9. ^a	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
10. ^a	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Baleares	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Palma	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Tenerife	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
TOTAL	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	17	»	2	1	1	1	»	»	»	»	22

Trabajan mujeres en octavo mes de embarazo (18 R.) y no se las concede lactar (19 R.)

REGIONES	1. ^a	2. ^a	3. ^a	4. ^a	5. ^a	6. ^a	7. ^a	8. ^a	9. ^a	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	TOTAL
1. ^a	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
2. ^a	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
3. ^a	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
4. ^a	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
5. ^a	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
6. ^a	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
7. ^a	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
8. ^a	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
9. ^a	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	9	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	9
10. ^a	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Baleares.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Palma.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Tenerife.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
TOTAL.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	9	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	9

No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.º L.)

REGIONES	1. ^a	2. ^a	3. ^a	4. ^a	5. ^a	6. ^a	7. ^a	8. ^a	9. ^a	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	TOTAL
1. ^a	»	»	»	»	4	1	»	1	»	10	»	1	1	1	36	»	4	4	7	»	»	»	»	»	70
2. ^a	»	»	»	2	17	10	»	261	»	»	4	17	45	19	147	11	6	1	2	5	1	87	11	29	675
3. ^a	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
4. ^a	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2
5. ^a	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
6. ^a	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
7. ^a	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
8. ^a	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
9. ^a	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
10. ^a	»	»	»	»	1	1	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	6	»	»	»	»	»	»	9
Baleares.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Palma.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Tenerife.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
TOTAL.....	»	»	»	2	22	12	»	262	»	10	4	18	48	21	183	11	10	11	9	5	1	87	11	29	756

No se halla completo el documento referente a vacunación, permiso paterno
y certificado de edad (16 R.)

REGIONES	1. ^a	2. ^a	3. ^a	4. ^a	5. ^a	6. ^a	7. ^a	8. ^a	9. ^a	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	TOTAL
1. ^a	1	»	4	5	369	32	»	36	3	257	14	120	117	66	405	60	215	147	63	32	140	5	»	166	2.257
2. ^a	1	»	10	76	1.358	350	3	7.852	61	142	309	714	866	653	2.747	371	375	200	133	94	39	655	»	395	17.350
3. ^a	»	»	3	9	96	6	»	8	5	8	1	90	6	4	59	11	26	12	35	2	1	3	»	19	404
4. ^a	»	»	8	3	155	38	»	37	»	140	8	430	63	17	190	15	102	62	106	8	17	50	»	67	1.516
5. ^a	»	4	1	2	54	11	»	39	38	19	»	65	29	5	251	6	29	13	13	1	8	2	»	24	614
6. ^a	»	»	»	8	176	40	»	1.175	»	104	45	287	89	194	748	29	256	52	309	23	5	55	43	88	3.726
7. ^a	2	»	»	»	26	3	»	44	»	6	2	43	17	»	104	40	22	16	»	14	2	32	»	10	383
8. ^a	3	»	9	5	62	4	»	65	»	48	»	249	46	33	169	60	77	3	74	25	5	»	»	28	965
9. ^a	»	»	414	3	104	46	»	273	72	46	3	263	22	7	342	25	154	55	41	33	5	9	1	154	2.072
10. ^a	»	»	5	4	75	24	»	186	29	119	1	336	24	6	455	23	103	44	7	43	8	2	»	113	1.607
Baleares..	»	»	»	»	5	»	»	24	»	»	»	8	»	1	30	»	»	»	»	»	2	14	»	»	84
Palma	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	3
Tenerife..	»	»	»	»	»	»	13	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	15
TOTAL.	7	4	454	115	2.480	554	16	9.739	280	889	383	2.608	1.280	986	5.500	586	1.359	604	781	275	232	827	44	1.064	30.994

No hay Ley ni R. en sitio visible (17 L. M. y N., 21 L. de A., 14 L. J. M.)

REGIONES	1. ^a	2. ^a	3. ^a	4. ^a	5. ^a	6. ^a	7. ^a	8. ^a	9. ^a	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	TOTAL
1. ^a	»	1	1	1	231	26	»	9	9	569	19	142	38	13	222	42	150	58	27	15	87	7	»	92	1.759
2. ^a	»	»	6	15	263	84	2	230	28	84	41	192	67	52	230	72	131	55	26	18	6	19	2	67	1.691
3. ^a	2	2	5	5	64	17	»	13	4	15	8	133	5	8	31	7	38	15	36	4	3	»	2	43	460
4. ^a	»	»	»	»	35	5	»	8	»	43	11	114	13	1	22	14	42	23	8	8	»	2	»	12	361
5. ^a	»	»	6	2	239	115	»	206	55	185	28	734	16	1	121	41	60	93	29	»	5	1	»	149	2.086
6. ^a	»	»	2	2	23	10	»	43	1	15	6	83	3	4	20	3	31	14	10	4	7	»	4	11	296
7. ^a	1	»	1	»	9	7	»	10	»	23	5	31	5	»	12	7	8	8	3	»	»	»	2	4	136
8. ^a	»	4	4	3	75	26	»	10	»	35	21	133	5	2	38	27	90	15	6	»	1	»	»	4	499
9. ^a	»	»	2	»	16	9	»	14	1	12	9	76	3	1	20	3	13	5	8	2	1	»	»	14	209
10. ^a	»	»	7	8	208	87	»	591	39	663	103	1.331	33	17	320	36	136	93	17	70	22	11	4	297	4.093
Baleares.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Palma.....	»	»	6	»	15	»	3	»	»	8	2	21	»	»	52	»	24	20	»	»	»	»	»	86	237
Tenerife.....	1	»	»	»	»	»	1	»	2	2	»	8	1	»	3	»	4	»	1	1	»	»	»	»	24
TOTAL....	4	7	40	36	1.178	386	6	1.134	139	1.654	248	2.998	189	93	1.091	252	727	399	171	122	132	40	14	779	11.851

No tienen Reglamento particular.

REGIONES	1. ^a	2. ^a	3. ^a	4. ^a	5. ^a	6. ^a	7. ^a	8. ^a	9. ^a	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	TOTAL
1. ^a	»	»	3	2	110	21	»	8	3	533	16	62	28	8	24	22	56	40	16	9	106	6	»	60	1.133
2. ^a	»	»	4	36	295	136	9	440	6	54	60	235	116	61	259	69	188	41	16	23	8	21	»	78	2.149
3. ^a	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
4. ^a	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
5. ^a	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
6. ^a	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
7. ^a	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1
8. ^a	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
9. ^a	»	»	1	»	2	2	»	2	»	2	2	31	1	»	11	»	7	3	»	»	»	»	»	»	70
10. ^a	»	»	4	4	43	30	»	75	14	280	33	419	5	6	19	4	28	14	5	4	3	»	2	70	1.062
Baleares.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Palma.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Tenerife.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
TOTAL.....	»	»	12	42	450	189	9	525	24	869	111	747	150	75	313	95	279	98	37	36	117	27	2	214	4.415

No se cumple el Reglamento de industrias prohibidas (25-I-1908).

REGIONES	1. ^a	2. ^a	3. ^a	4. ^a	5. ^a	6. ^a	7. ^a	8. ^a	9. ^a	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	TOTAL
1. ^a	»	»	2	»	1	»	»	»	»	1	»	»	6	3	6	»	1	»	»	»	»	1	»	»	21
2. ^a	»	»	»	»	»	»	»	5	»	1	»	»	»	»	12	1	»	»	»	»	»	1	»	1	21
3. ^a	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
4. ^a	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1
5. ^a	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
6. ^a	»	»	»	»	»	»	»	10	»	»	»	»	»	»	3	»	4	»	»	»	»	»	»	10	27
7. ^a	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	3	»	»	5
8. ^a	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
9. ^a	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2	»	»	»	»	16	2	»	32	»	»	»	»	»	»	52
10. ^a	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2	»	»	»	»	2
Baleares.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Palma.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Tenerife.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
TOTAL.....	»	»	2	»	1	»	»	15	»	7	»	»	6	3	37	3	5	32	»	2	»	5	»	11	129

SEGUNDA PARTE

No se cumple la Ley de la Silla (18 L. J. M.)

REGIONES	1. ^a	2. ^a	3. ^a	4. ^a	5. ^a	6. ^a	7. ^a	8. ^a	9. ^a	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	TOTAL	
1. ^a	»	»	»	»	4	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	40	45	
2. ^a	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	4	»	»	4	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	8
3. ^a	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
4. ^a	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
5. ^a	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
6. ^a	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1
7. ^a	»	»	»	»	8	4	17	»	»	»	»	10	»	»	8	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	47
8. ^a	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
9. ^a	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	27	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	27
10. ^a	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2	»	»	3	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	6
Baleares.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Palma.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Tenerife.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
TOTAL.....	»	»	»	»	12	4	»	17	»	»	»	43	»	»	17	»	1	»	»	»	»	»	»	40	134	

No se cumple la Ley del trabajo nocturno.

REGIONES	1. ^a	2. ^a	3. ^a	4. ^a	5. ^a	6. ^a	7. ^a	8. ^a	9. ^a	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	TOTAL
1. ^a	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2
2. ^a	»	»	»	»	»	»	»	2.287	»	»	»	»	»	1	78	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2.366
3. ^a	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
4. ^a	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1
5. ^a	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
6. ^a	»	»	»	»	»	»	»	71	»	»	15	8	»	15	»	»	»	»	»	»	»	»	2	»	111
7. ^a	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	5	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	5
8. ^a	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1
9. ^a	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	6	19	»	»	66	»	»	»	»	»	»	»	»	»	91
10. ^a	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Baleares	»	»	»	»	»	»	»	11	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	11
Palma	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	16	»	»	»	»	»	12	»	»	»	»	»	»	28
Tenerife	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	7	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	7
TOTAL	»	»	»	»	»	»	»	2.370	»	»	21	57	»	16	145	»	»	12	»	»	»	»	2	»	2.623

SEGUNDA PARTE

No se cumple el R. de la industria textil.

REGIONES	1. ^a	2. ^a	3. ^a	4. ^a	5. ^a	6. ^a	7. ^a	8. ^a	9. ^a	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	TOTAL
1. ^a	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
2. ^a	»	»	»	»	»	»	»	18	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
3. ^a	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
4. ^a	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
5. ^a	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
6. ^a	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
7. ^a	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
8. ^a	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
9. ^a	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
10. ^a	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Baleares	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Palma	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Tenerife	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
TOTAL	»	»	»	»	»	»	»	19	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»

No tienen libro de visita (42 R. S. I.)

REGIONES	1. ^a	2. ^a	3. ^a	4. ^a	5. ^a	6. ^a	7. ^a	8. ^a	9. ^a	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	TOTAL
1. ^a	1	2	4	2	289	26	»	8	121	329	20	191	55	15	251	50	173	70	32	17	85	5	»	98	1.844
2. ^a	1	»	1	»	30	10	»	24	12	8	3	55	10	11	48	7	23	6	6	2	3	2	»	9	271
3. ^a	2	2	5	7	83	22	»	17	6	18	11	174	7	5	50	8	50	25	38	4	3	»	2	52	591
4. ^a	»	»	1	1	59	8	»	4	»	44	10	121	19	1	34	20	50	29	15	9	»	2	»	16	448
5. ^a	»	»	4	1	177	78	»	153	35	125	19	482	17	3	143	29	50	59	21	3	6	2	»	124	1.531
6. ^a	1	»	4	6	51	30	»	86	1	41	20	164	8	12	60	8	84	31	42	5	13	1	7	52	727
7. ^a	1	»	»	»	21	10	»	30	»	31	9	69	10	»	22	16	16	14	3	»	1	1	2	22	278
8. ^a	»	4	4	3	81	31	»	10	»	38	27	134	6	3	24	33	93	20	10	»	1	»	»	5	527
9. ^a	»	2	2	»	49	21	5	49	2	100	9	196	8	»	100	13	48	13	12	3	2	2	»	94	730
10. ^a	»	»	2	2	71	33	»	79	8	229	23	375	9	6	93	8	40	33	4	7	6	3	2	54	1.087
Baleares.....	»	»	»	»	6	3	»	3	»	6	6	11	1	3	8	3	11	3	3	»	7	»	»	1	75
Palma.....	»	»	6	»	23	»	3	»	»	8	2	37	»	»	48	»	25	9	»	»	»	»	»	90	251
Tenerife.....	1	»	»	»	»	»	1	»	2	2	»	8	1	»	3	»	4	»	1	1	»	»	»	»	24
Total.....	7	10	33	22	940	272	9	463	187	979	159	2.017	151	59	884	195	667	312	187	51	127	18	13	617	8.379

No se guardan medidas de seguridad (54 a 59 R. de A.) ni reglas higiénicas (35 R. M. y N.)

REGIONES	1. ^a	2. ^a	3. ^a	4. ^a	5. ^a	6. ^a	7. ^a	8. ^a	9. ^a	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	TOTAL
1. ^a	»	4	6	1	100	11	»	2	7	185	19	76	14	4	45	1	36	49	6	8	3	3	»	7	587
2. ^a	»	»	5	26	462	101	»	4686	11	80	63	190	66	82	106	195	82	53	9	10	»	23	2	47	6.299
3. ^a	»	»	»	4	13	1	»	1	1	16	4	23	2	»	2	»	11	4	7	»	2	»	»	4	95
4. ^a	1	»	»	2	40	5	»	7	1	27	6	80	12	1	11	3	28	34	4	5	3	5	»	5	280
5. ^a	»	»	»	»	5	2	»	»	13	42	1	19	»	1	»	3	5	2	6	»	»	»	1	1	101
6. ^a	»	3	3	9	87	53	»	55	1	160	4	120	9	11	21	4	73	35	94	3	1	1	17	15	779
7. ^a	5	»	»	»	3	2	»	10	1	75	24	128	4	»	17	15	22	27	8	»	»	2	»	10	353
8. ^a	»	»	1	1	17	10	»	9	»	15	20	49	2	2	7	15	15	10	11	»	1	»	»	3	188
9. ^a	2	2	3	6	46	27	»	11	4	210	20	108	6	»	»	1	19	17	»	20	3	»	2	3	510
10. ^a	»	»	1	3	42	7	»	3	6	203	26	125	9	8	1	3	14	22	2	15	5	»	»	1	496
Baleares.....	»	»	»	»	»	3	»	»	»	14	2	»	»	»	1	»	2	»	1	»	»	»	»	»	23
Palma.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Tenerife.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1
TOTAL.....	8	9	19	52	815	222	»	4784	45	1027	190	918	124	109	211	240	307	253	148	61	18	34	22	96	9.712

No se cumple el descanso dominical.

REGIONES	1. ^a	2. ^a	3. ^a	4. ^a	5. ^a	6. ^a	7. ^a	8. ^a	9. ^a	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	TOTAL
1. ^a	»	3	3	»	6	14	»	»	3	119	15	124	1	»	108	19	5	4	»	»	5	»	»	52	481
2. ^a	»	»	307	»	16	6	»	21	»	»	9	16	»	»	24	»	10	4	»	1	»	»	»	173	587
3. ^a	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
4. ^a	»	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	4	»	»	16	6	3	1	»	»	»	»	»	»	»
5. ^a	»	»	»	»	4	1	»	12	»	2	»	19	2	»	»	1	»	»	»	»	»	1	»	4	46
6. ^a	93	»	»	»	2	»	»	21	»	81	»	15	»	»	»	»	»	2	»	»	»	»	»	1	215
7. ^a	6	»	»	»	»	2	»	19	35	52	»	85	»	»	42	16	10	20	»	»	»	2	»	8	297
8. ^a	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	2
9. ^a	»	1	3	»	1	1	»	2	3	12	1	4	»	»	1	»	»	»	»	»	2	»	»	12	43
10. ^a	»	»	»	»	6	23	»	106	»	181	32	337	»	»	105	»	5	31	»	2	»	7	»	81	916
Baleares.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Palma.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	6	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	9	15
Tenerife.....	»	»	»	»	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2	4
TOTAL.....	99	4	313	»	38	47	»	183	41	447	57	611	3	»	296	42	33	62	»	3	7	10	»	343	2.639

No se cumple el descanso continuo de doce horas (1.º L. jornada mercantil).

REGIONES	1. ^a	2. ^a	3. ^a	4. ^a	5. ^a	6. ^a	7. ^a	8. ^a	9. ^a	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	TOTAL	
1. ^a	»	»	»	»	19	3	»	»	»	»	»	5	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	17	45
2. ^a	»	»	»	»	»	3	»	1	»	»	6	13	»	»	5	15	1	»	»	»	1	»	»	»	1	46
3. ^a	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
4. ^a	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2	2
5. ^a	»	»	»	»	29	5	»	30	»	1	»	32	2	»	7	»	»	»	»	»	3	»	»	»	11	120
6. ^a	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
7. ^a	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	3	1	»	»	»	»	»	»	6	»	»	»	»	1	12
8. ^a	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
9. ^a	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
10. ^a	»	»	»	»	10	28	»	202	»	»	»	115	1	»	11	»	»	»	2	8	»	»	»	»	42	419
Baleares.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Palma.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Tenerife.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
TOTAL.....	»	»	»	»	58	40	»	233	»	1	6	168	5	»	23	15	1	»	2	14	4	»	»	74	644	

No se cumple la distribución de jornada (2.º L. ídem íd.)

REGIONES	1. ^a	2. ^a	3. ^a	4. ^a	5. ^a	6. ^a	7. ^a	8. ^a	9. ^a	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	TOTAL
1. ^a	»	»	»	»	»	5	»	»	»	»	»	9	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	8	22
2. ^a	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	3	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	»	2	8
3. ^a	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
4. ^a	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1
5. ^a	»	»	»	»	29	5	»	30	»	1	»	27	2	»	7	»	»	»	»	»	3	»	»	10	114
6. ^a	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
7. ^a	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	20	»	»	3	»	»	»	»	»	»	»	»	6	30
8. ^a	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
9. ^a	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
10. ^a	»	»	»	»	1	3	»	148	»	»	»	37	»	»	1	»	»	»	»	2	»	»	»	23	215
Baleares	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Palma	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Tenerife	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
TOTAL	»	»	»	»	30	13	»	180	»	1	»	97	2	»	13	»	»	»	»	2	3	»	»	49	390

Existe internado sin autorización (15 L. fdem id.)

REGIONES	1. ^a	2. ^a	3. ^a	4. ^a	5. ^a	6. ^a	7. ^a	8. ^a	9. ^a	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	TOTAL
1. ^a	»	»	»	»	»	5	»	»	»	»	»	31	»	»	»	»	»	2	»	»	»	»	»	4	42
2. ^a	»	»	»	»	1	1	»	1	»	»	»	29	»	10	1	»	»	»	»	»	»	»	»	3	46
3. ^a	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
4. ^a	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
5. ^a	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	4
6. ^a	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
7. ^a	»	»	»	»	»	9	»	8	»	»	»	20	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	3	41
8. ^a	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
9. ^a	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
10. ^a	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	9	»	»	»	»	»	»	»	4	»	»	»	1	14
Baleares.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Palma.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Tenerife.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
TOTAL.....	»	»	»	»	1	16	»	9	»	»	»	91	»	10	1	1	»	2	»	4	»	»	»	12	147

Venta de artículos en horas no autorizadas (17 L. ídem íd.)

REGIONES	1. ^a	2. ^a	3. ^a	4. ^a	5. ^a	6. ^a	7. ^a	8. ^a	9. ^a	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	TOTAL
1. ^a	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	14	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	14
2. ^a	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	10	1	»	»	1	»	»	»	»	»	13
3. ^a	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
4. ^a	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
5. ^a	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2
6. ^a	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
7. ^a	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1
8. ^a	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
9. ^a	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
10. ^a	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	8	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2	10
Baleares.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Palma.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Tenerife.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
TOTAL.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	25	»	»	10	1	»	»	1	»	»	»	»	3	40

No se cumple lo legislado sobre el trabajo nocturno en la panadería.

REGIONES	1. ^a	2. ^a	3. ^a	4. ^a	5. ^a	6. ^a	7. ^a	8. ^a	9. ^a	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	TOTAL
1. ^a	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	100	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	100
2. ^a	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	136	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	136
3. ^a	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	37	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	37
4. ^a	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	159	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	159
5. ^a	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	42	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	42
6. ^a	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	113	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	113
7. ^a	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	53	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	53
8. ^a	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	4	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	4
9. ^a	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	54	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	54
10. ^a	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	281	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	281
Baleares.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Palma.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Tenerife.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
TOTAL.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	979	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	979

No se cumple lo legislado sobre la jornada mercantil.

REGIONES	1. ^a	2. ^a	3. ^a	4. ^a	5. ^a	6. ^a	7. ^a	8. ^a	9. ^a	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	TOTAL
1. ^a	»	»	»	»	8	18	»	4	»	»	»	180	9	»	23	2	»	»	»	»	3	»	»	53	300
2. ^a	»	»	»	»	21	7	»	1	»	»	4	36	»	»	8	9	»	1	»	»	»	»	»	18	105
3. ^a	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2
4. ^a	»	»	»	»	2	»	»	6	»	3	»	22	»	»	2	1	»	»	»	»	»	»	»	7	43
5. ^a	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
6. ^a	»	»	»	»	4	2	»	29	»	49	1	62	»	3	3	»	1	»	3	»	»	»	»	19	176
7. ^a	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	3	5
8. ^a	»	»	»	»	»	6	»	»	»	»	»	71	»	»	3	»	5	»	»	»	»	»	»	1	86
9. ^a	»	»	»	1	15	7	2	26	»	9	»	127	»	»	30	2	1	1	1	2	4	»	»	30	258
10. ^a	»	»	»	»	19	52	»	158	2	»	»	390	1	»	18	»	2	2	2	9	»	1	»	53	709
Baleares.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Palma.....	»	»	»	»	2	3	»	»	»	»	»	»	»	»	21	2	»	»	»	»	»	»	»	2	30
Tenerife.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
TOTAL.....	»	»	»	1	71	95	2	225	2	61	5	891	10	3	108	16	9	4	6	11	7	1	»	186	1.714

No se cumple lo legislado sobre jornada de ocho horas.

REGIONES	1. ^a	2. ^a	3. ^a	4. ^a	5. ^a	6. ^a	7. ^a	8. ^a	9. ^a	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	TOTAL
1. ^a	12	7	»	»	153	62	»	13	588	919	158	505	32	46	588	83	189	118	99	9	12	6	»	240	3.839
2. ^a	»	»	319	»	193	170	»	2.167	42	194	15	677	3	553	511	45	87	125	16	1	9	»	»	223	5.350
3. ^a	»	»	»	»	1	»	»	2	»	9	2	19	1	9	1	2	1	»	6	»	»	»	»	1	54
4. ^a	2	»	»	80	497	55	»	209	»	170	13	91	18	»	62	25	163	32	32	23	»	»	»	70	1.544
5. ^a	»	»	»	»	8	18	»	6	5	14	4	7	»	»	9	2	14	13	»	»	»	»	»	2	102
6. ^a	55	»	19	1	48	31	»	634	21	375	22	422	»	25	137	10	79	83	»	10	48	»	53	46	2.119
7. ^a	»	»	19	»	27	18	»	33	82	238	6	131	52	1	49	33	41	185	2	1	3	»	»	43	964
8. ^a	»	»	»	»	2	7	»	19	»	9	9	30	2	»	86	15	1	1	1	»	»	»	»	3	185
9. ^a	»	1	1	»	11	13	»	21	8	12	8	104	4	»	51	22	10	1	4	11	»	»	»	53	335
10. ^a	»	»	»	»	85	119	»	344	17	47	56	984	63	3	366	27	50	38	15	5	»	8	»	214	2.441
Baleares.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Palma.....	»	»	6	»	7	»	3	»	»	36	2	15	»	»	72	»	23	5	»	»	»	»	»	»	169
Tenerife.....	»	»	»	»	4	1	»	5	»	»	1	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	13	25
TOTAL....	69	8	364	81	1.036	494	3	3.453	763	2.023	296	2.986	175	637	1.932	264	660	601	175	60	72	14	53	908	17.127

Varias infracciones por otros conceptos.

REGIONES	1. ^a	2. ^a	3. ^a	4. ^a	5. ^a	6. ^a	7. ^a	8. ^a	9. ^a	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	TOTAL
1. ^a	»	»	»	»	29	43	»	1	29	2	»	154	4	11	99	38	5	6	»	6	»	2	»	47	476
2. ^a	»	»	»	»	10	4	»	11	1	1	»	9	2	»	9	3	3	»	»	»	»	»	»	2	55
3. ^a	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1
4. ^a	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1
5. ^a	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1
6. ^a	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1
7. ^a	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
8. ^a	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
9. ^a	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
10. ^a	»	»	»	»	1	»	»	»	2	1	»	1	»	»	»	»	3	1	»	»	»	»	»	»	9
Baleares.....	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1
Palma.....	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	1	»	»	»	»	»	»	4
Tenerife.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
TOTAL.....	1	»	2	»	41	47	»	13	32	4	»	166	6	11	108	41	12	8	»	6	»	2	»	49	549

Total general de infracciones.

REGIONES	1. ^a	2. ^a	3. ^a	4. ^a	5. ^a	6. ^a	7. ^a	8. ^a	9. ^a	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	TOTAL
1. ^a ...	14	17	25	11	1.345	271	»	84	763	3 126	262	1.729	327	172	1.888	321	852	508	261	96	534	36	»	901	13.543
2. ^a ...	2	»	632	158	2.736	894	8	18 567	161	570	524	2.358	1.283	1.531	4.472	770	937	492	224	163	69	1.085	15	1.085	38.756
3. ^a ...	4	4	13	25	257	46	»	42	17	67	26	496	25	26	146	28	127	57	123	10	9	4	4	122	1.678
4. ^a ...	2	»	9	86	791	111	»	272	1	429	48	1.134	129	21	349	85	395	181	167	53	26	59	»	180	2.518
5. ^a ...	»	4	11	5	546	231	»	476	146	390	52	1.432	69	10	538	82	158	180	69	4	25	6	1	326	4.766
6. ^a ...	150	3	28	26	391	166	»	2.353	24	825	113	1.292	109	406	1.077	55	557	220	462	45	76	66	129	242	8.818
7. ^a ...	15	»	20	»	96	56	»	173	119	427	46	602	89	1	259	128	119	270	16	21	7	40	9	129	2.642
8. ^a ...	3	8	18	12	238	84	»	114	»	150	77	671	61	41	355	150	281	49	108	26	8	»	»	45	2.494
9. ^a ...	2	6	426	10	268	133	7	456	90	418	58	1.037	44	12	706	75	276	140	78	74	19	17	4	386	4.742
10. ^a ...	»	»	19	21	562	407	»	1.892	117	1.723	274	4.751	145	47	1.411	101	382	287	54	171	44	32	8	951	13.399
Bal...	»	»	»	»	11	6	»	47	»	21	8	19	1	4	39	3	13	3	4	»	9	18	»	1	207
Pal...	»	»	20	»	47	3	9	»	»	52	6	98	»	»	193	2	73	47	»	»	»	»	»	187	737
Ten...	2	»	»	»	4	1	15	7	4	4	2	24	3	»	6	»	8	»	2	2	»	»	1	15	100
Total.	198	42	1.241	354	7.292	2.409	39	24.483	1.442	8.202	1.496	15.643	2.285	9.723	11 439	1.800	4.178	2.434	1.563	665	826	1.363	171	4.570	94.400

Total general de industrias visitadas en cada clase.

REGIONES	1. ^a	2. ^a	3. ^a	4. ^a	5. ^a	6. ^a	7. ^a	8. ^a	9. ^a	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	TOTAL
1. ^a ...	3	3	10	3	574	113	»	24	146	758	48	414	124	38	345	79	375	168	70	34	137	11	»	220	3.697
2. ^a ...	1	»	16	71	719	295	4	1.399	60	230	109	750	349	164	738	394	429	140	73	39	25	43	5	193	6.146
3. ^a ...	3	3	11	39	738	93	2	78	32	168	45	587	86	35	352	83	221	128	166	29	10	11	2	128	2.640
4. ^a ...	9	5	7	54	361	87	3	69	1	201	58	508	140	19	149	113	277	175	100	51	7	17	»	107	2.518
5. ^a ...	7	9	8	8	433	179	1	349	134	338	72	1.095	111	13	571	93	155	141	84	8	24	5	2	325	4.165
6. ^a ...	44	4	95	43	250	177	»	299	2	454	61	583	84	49	249	44	300	135	151	41	36	11	4	141	3.257
7. ^a ...	31	1	1	1	161	104	»	275	36	331	62	525	70	7	289	145	126	96	29	22	23	3	10	188	2.536
8. ^a ...	2	9	7	13	226	78	»	32	2	71	60	468	68	11	131	55	224	71	47	18	23	»	»	48	1.664
9. ^a ...	5	12	46	17	192	118	2	164	32	470	38	500	55	15	234	58	158	110	52	99	9	17	13	240	2.746
10. ^a ...	3	2	15	20	196	133	1	413	74	587	100	1.605	58	26	245	28	145	94	17	32	12	11	6	372	4.195
Bal...	»	»	1	»	59	22	»	31	»	116	24	46	3	13	84	19	56	10	11	»	12	9	»	2	518
Pal...	»	»	19	»	45	9	22	2	»	15	3	84	»	»	86	6	52	50	»	2	4	»	»	96	495
Ten...	4	»	»	»	34	13	71	7	2	34	9	62	31	»	13	»	23	»	9	10	»	»	2	15	339
Total.	109	48	236	269	3.628	1.421	106	3.142	521	3.773	689	7.177	1.129	390	3.576	1.117	2.541	1.318	809	385	322	138	44	2.075	34.916

INDICE DE MATERIAS

	<u>Págs.</u>
<i>Introducción</i>	5
Cuadro orgánico de inspectores.....	9
Escalafón del personal de Inspección.....	13

PRIMERA PARTE

ACTIVIDAD DE LA INSPECCIÓN POR REGIONES

1. ^a Región.....	33
2. ^a ídem.....	51
3. ^a ídem.....	81
4. ^a ídem.....	103
5. ^a ídem.....	125
6. ^a ídem.....	147
7. ^a ídem.....	171
8. ^a ídem.....	189
9. ^a ídem.....	209
10. ^a ídem.....	225
11. ^a ídem.....	235
12. ^a ídem (Grupo oriental).....	277
12. ^a ídem (Grupo occidental).....	297

SEGUNDA PARTE

Totalización de los servicios.....	310
Resultado de las visitas.....	317
Infracciones advertidas agrupadas por Regiones y por Leyes....	318
Infracciones advertidas agrupadas por Industrias y por Leyes....	321

LAMINAS

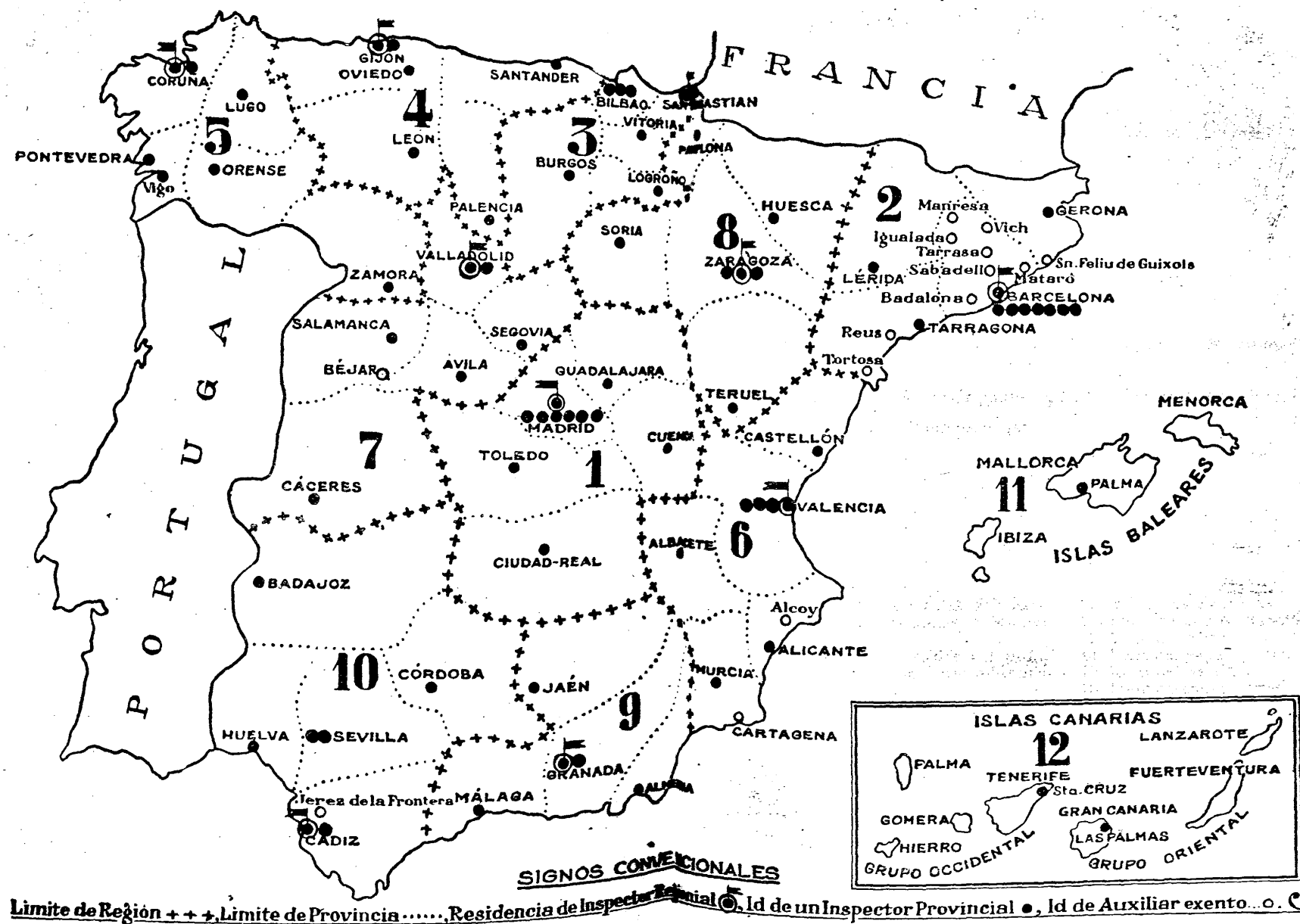
Lámina 1.^a—Mapa orgánico de la Inspección del Trabajo en 1.º de enero de 1923.

MAPA INDUSTRIAL DE ESPAÑA con las localidades visitables en concepto inspectivo y la indicación numérica de las industrias predominantes, según la clasificación adoptada por el Instituto de Reformas Sociales.

Lámina 2.^a—Provincias de Alava y Albacete.

- 3.^a—Idem de Alicante y Almería.
- 4.^a—Idem de Avila y Badajoz.
- 5.^a—Idem de Baleares y Barcelona (división de la provincia en Zonas inspectivas).
- 6.^a—Idem de Barcelona (Zonas 1.^a y 2.^a).
- 7.^a—Idem de Barcelona (Zonas 3.^a y 4.^a).
- 8.^a—Zonas inspectivas del término municipal de Barcelona y provincia de Burgos.
- 9.^a—Provincias de Cáceres y Cádiz.
- 10.—Idem de Canarias y Castellón de la Plana.
- 11.—Idem de Ciudad Real y Córdoba.
- 12.—Idem de Coruña y Cuenca.
- 13.—Idem de Gerona.
- 14.—Idem de Granada.
- 15.—Idem Guadalajara y Guipúzcoa.
- 16.—Idem de Huelva y Huesca.
- 17.—Idem de Jaén y León.
- 18.—Idem de Logroño y Lérida.
- 19.—Idem de Lugo.
- 20.—Idem de Madrid (división en Zonas).
- 21.—Idem de Madrid (Zonas inspectivas de su término municipal).
- 22.—Idem de Málaga y Murcia.
- 23.—Idem de Navarra.
- 24.—Idem de Orense.
- 25.—Idem de Oviedo.
- 26.—Idem de Palencia y Pontevedra.
- 27.—Idem de Salamanca.
- 28.—Idem de Santander.
- 29.—Idem de Segovia.
- 30.—Idem de Sevilla.
- 31.—Idem de Soria y Tarragona.
- 32.—Idem de Teruel.
- 33.—Idem de Toledo.
- 34.—Idem de Valencia.
- 35.—Idem de Valencia (división de su término municipal en Zonas inspectivas).
- 36.—Idem de Valladolid.
- 37.—Idem de Vizcaya.
- 38.—Idem de Zamora.
- 39.—Idem de Zaragoza.

Mapa orgánico de la Inspección del trabajo en 1.º de enero de 1923.



ATLAS GEOGRÁFICO INDUSTRIAL DE ESPAÑA

SIGNOS

Capital de provincia = Un punto negro dentro de dos circunferencias concéntricas.

Cabeza de partido = Un punto negro en el centro de una circunferencia.

Punto negro = Pueblos en general.

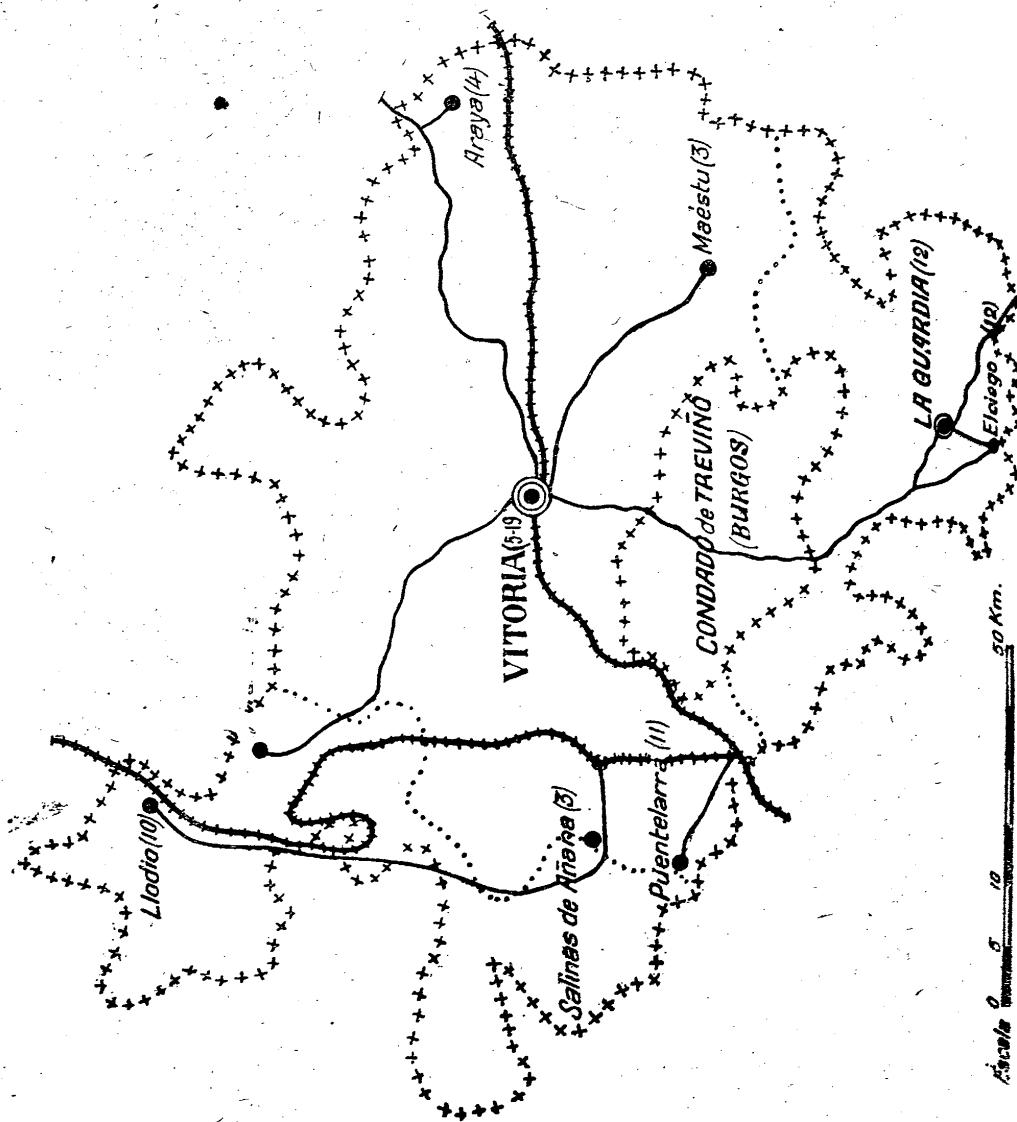
Número entre paréntesis = Indicación de la clase de industria predominante en la localidad.

CLASES DE INDUSTRIAS

- | | |
|--|-------------------------------------|
| 1. ^a Servicios generales del Estado, Diputaciones o Municipios. | 11. Industrias eléctricas. |
| 2. ^a Industrias ejercidas por el Estado, Diputaciones o Municipios. | 12. Idem de la alimentación. |
| 3. ^a Minas, salinas y canteras. | 13. Idem del libro. |
| 4. ^a Metalurgia. | 14. Idem del papel, cartón, caucho. |
| 5. ^a Trabajo del hierro y demás metales. | 15. Idem del vestido. |
| 6. ^a Industrias químicas. | 16. Idem de cueros y pieles. |
| 7. ^a Idem del tabaco. | 17. Idem de la madera. |
| 8. ^a Idem textiles. | 18. Idem del transporte. |
| 9. ^a Idem forestales y agrícolas. | 19. Idem del mobiliario. |
| 10. Idem de la construcción. | 20. Idem de la ornamentación. |
| | 21. Alfarería y cerámica. |
| | 22. Vidrio y cristal. |
| | 23. Espectáculos públicos. |
| | 24. Industrias varias. |

ALAVA

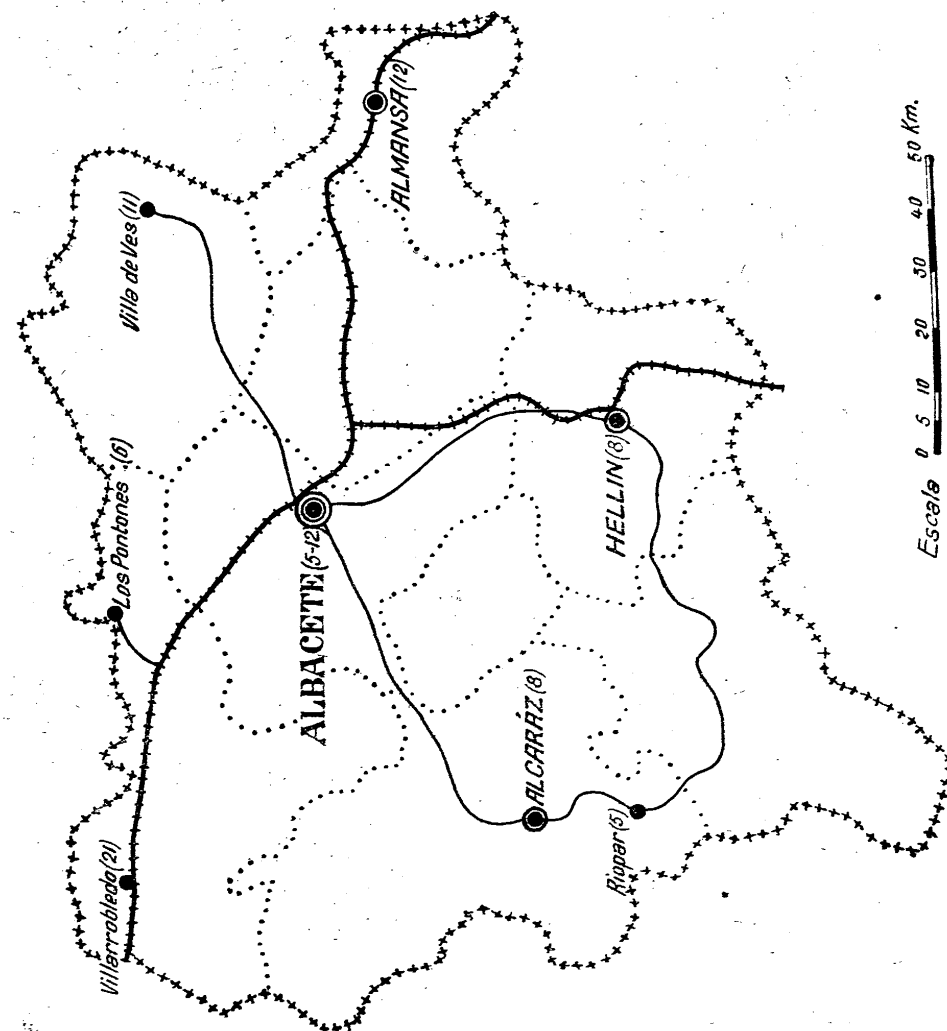
Inspector, Sr. Maldonado.



Léase: Araya (4 5)

ALBACETE

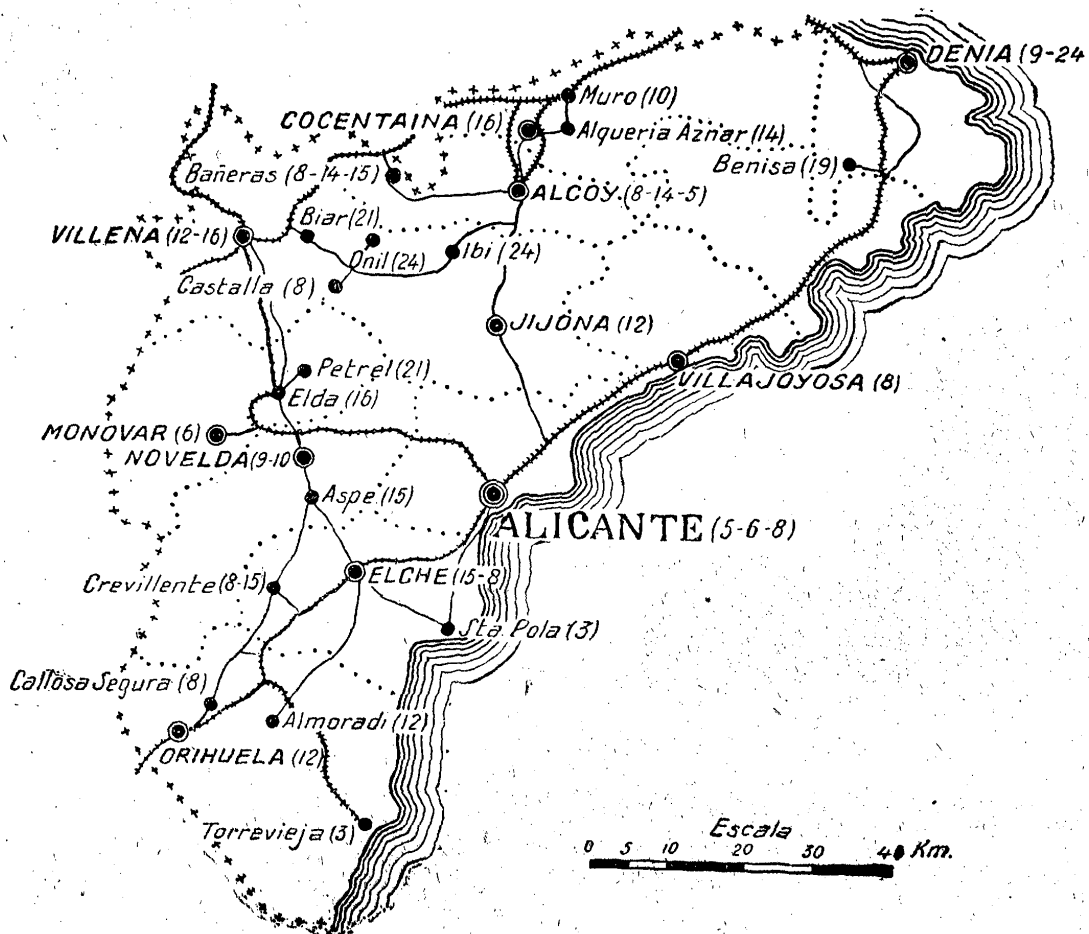
Inspector, Sr. Cantó Segura.



Léase: Almansa (16), Hellin (3).

ALICANTE

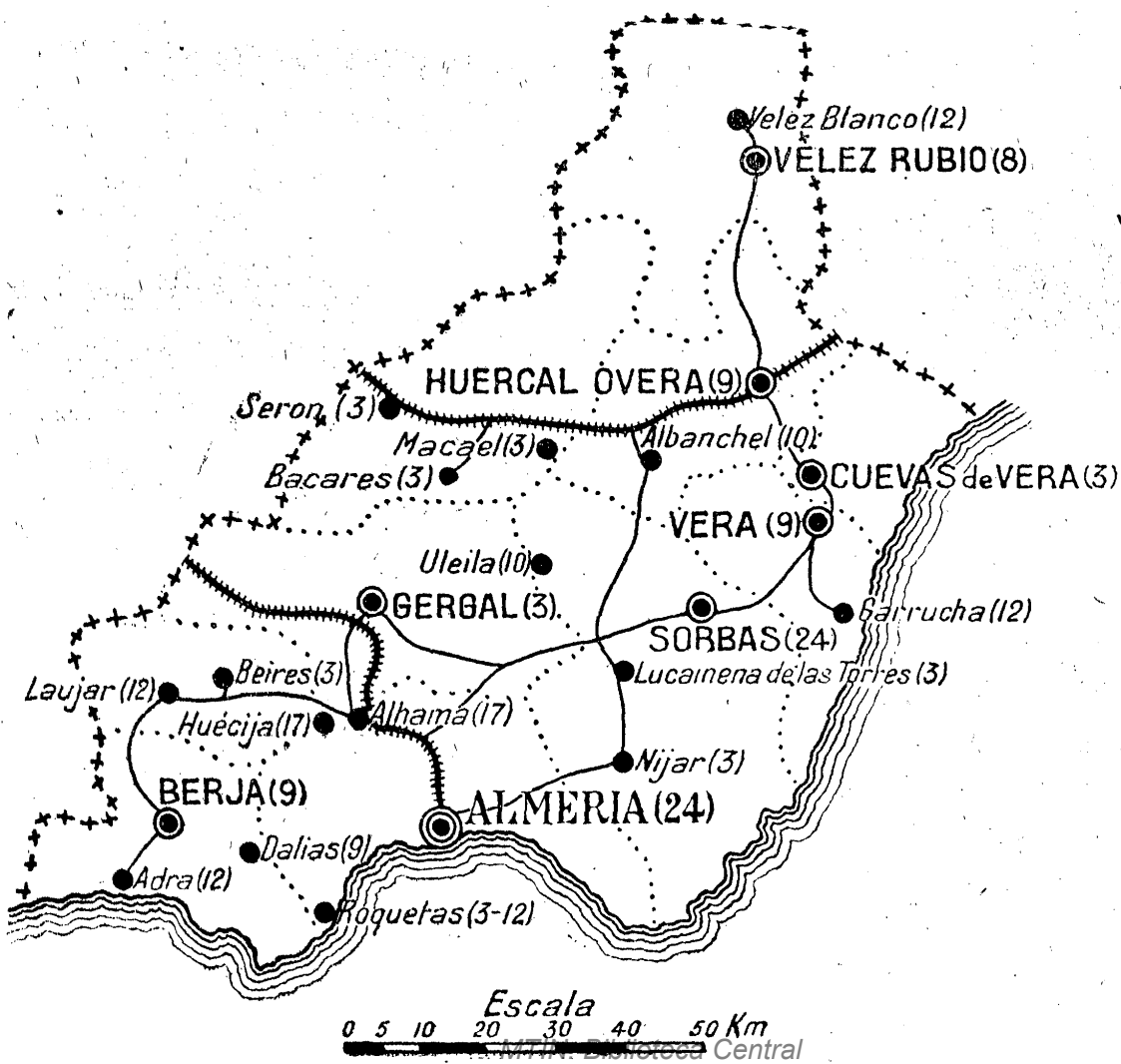
Inspector, Sr. Carlos Roca.



En Monóvar dice (6); debe decir: (6-10).

ALMERIA

Inspector, Sr. Luxán.



Léase Vélez Rubio (12), Huécija (9), Alhama (9), Níjar (3-21), Cuevas de Vera (3-8).

Inspector, Sr. Castillo,

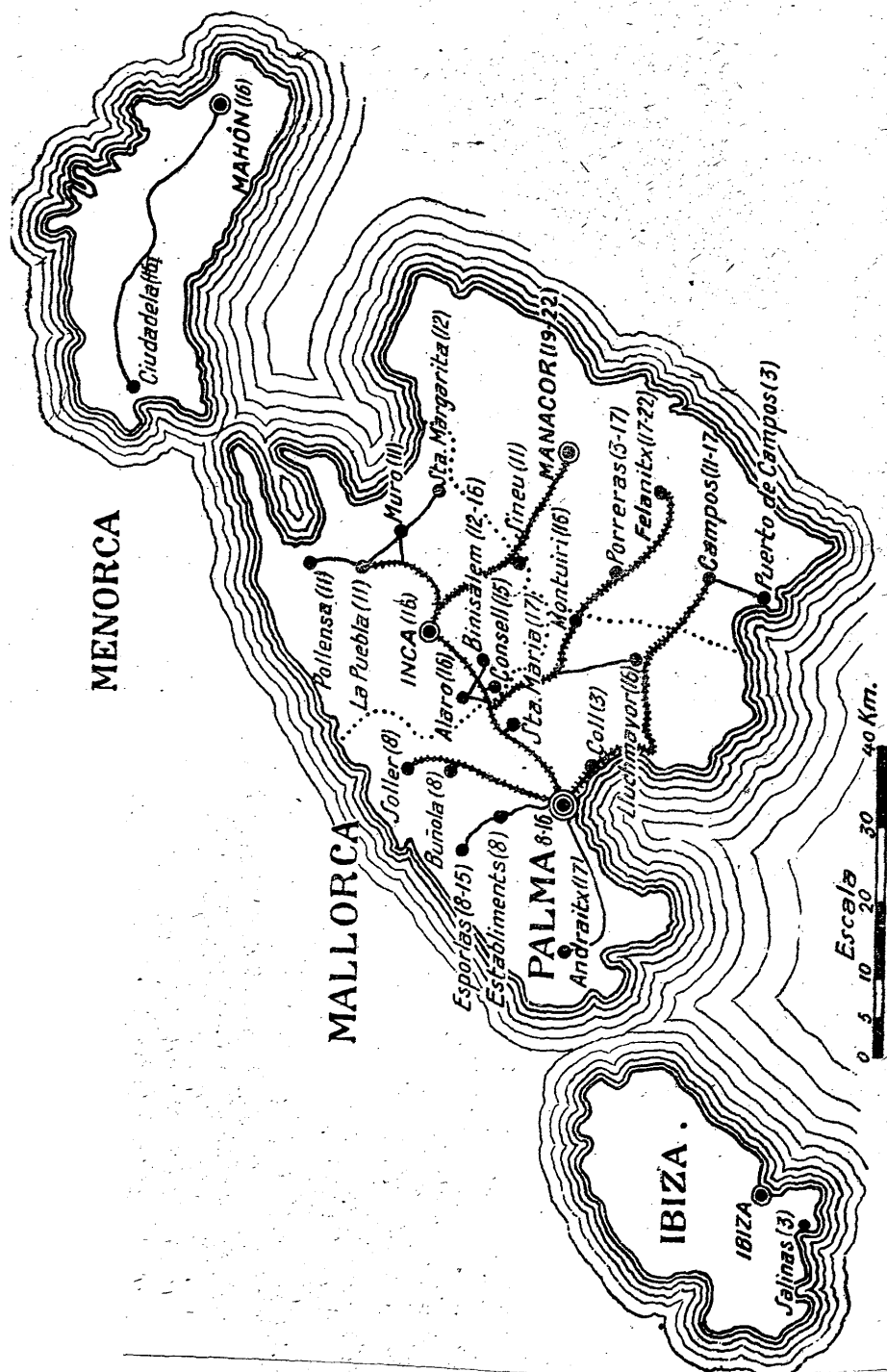
BADAJOS



MTIN. Biblioteca Central

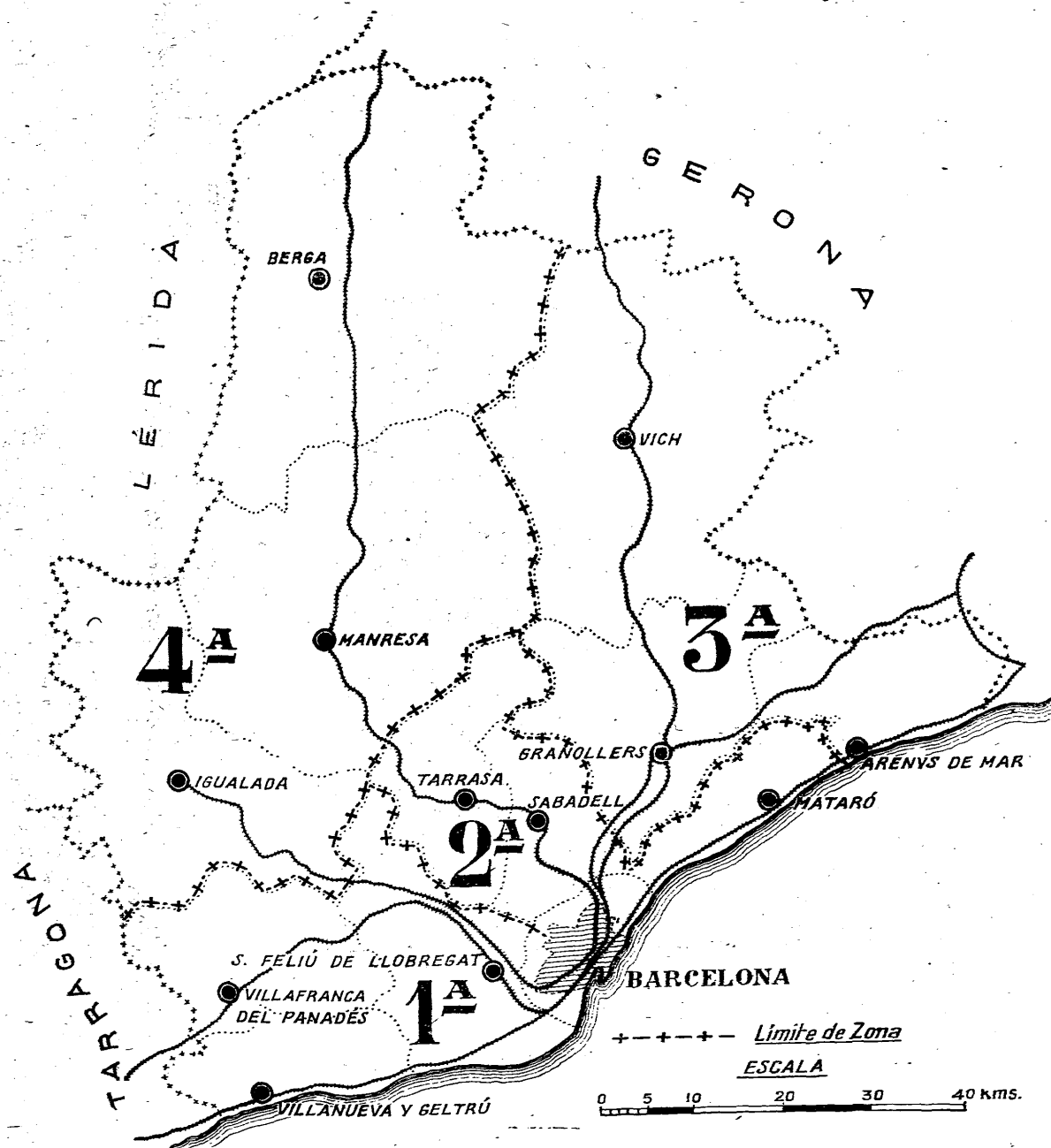
BALEARES

Inspector, Sr. Sancho.



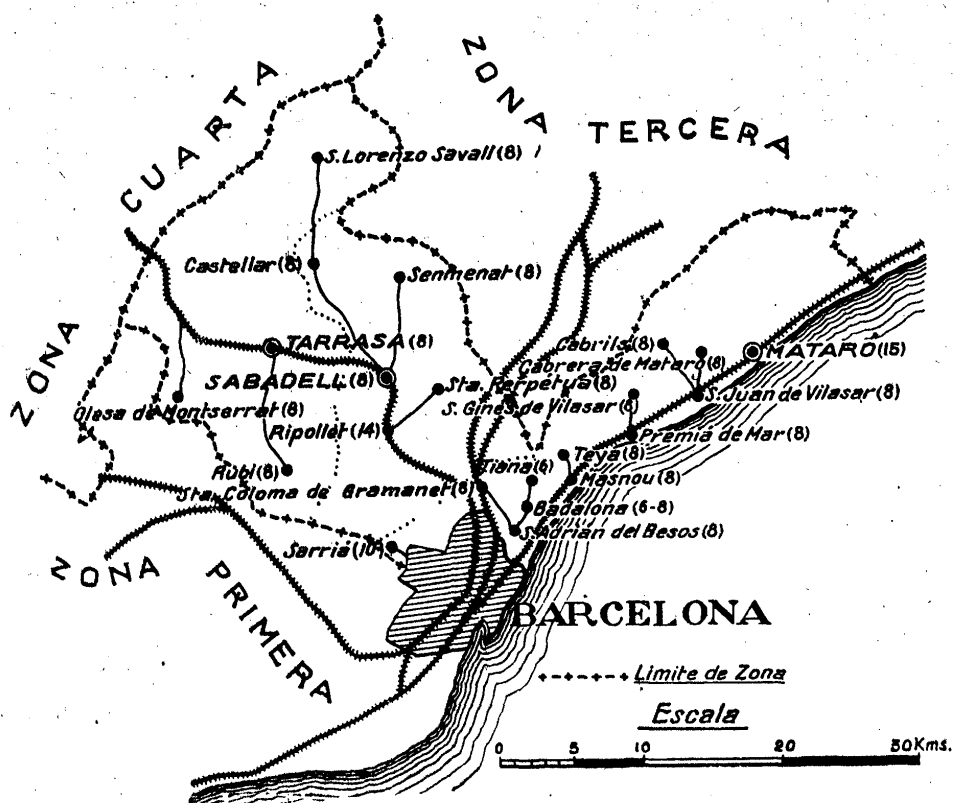
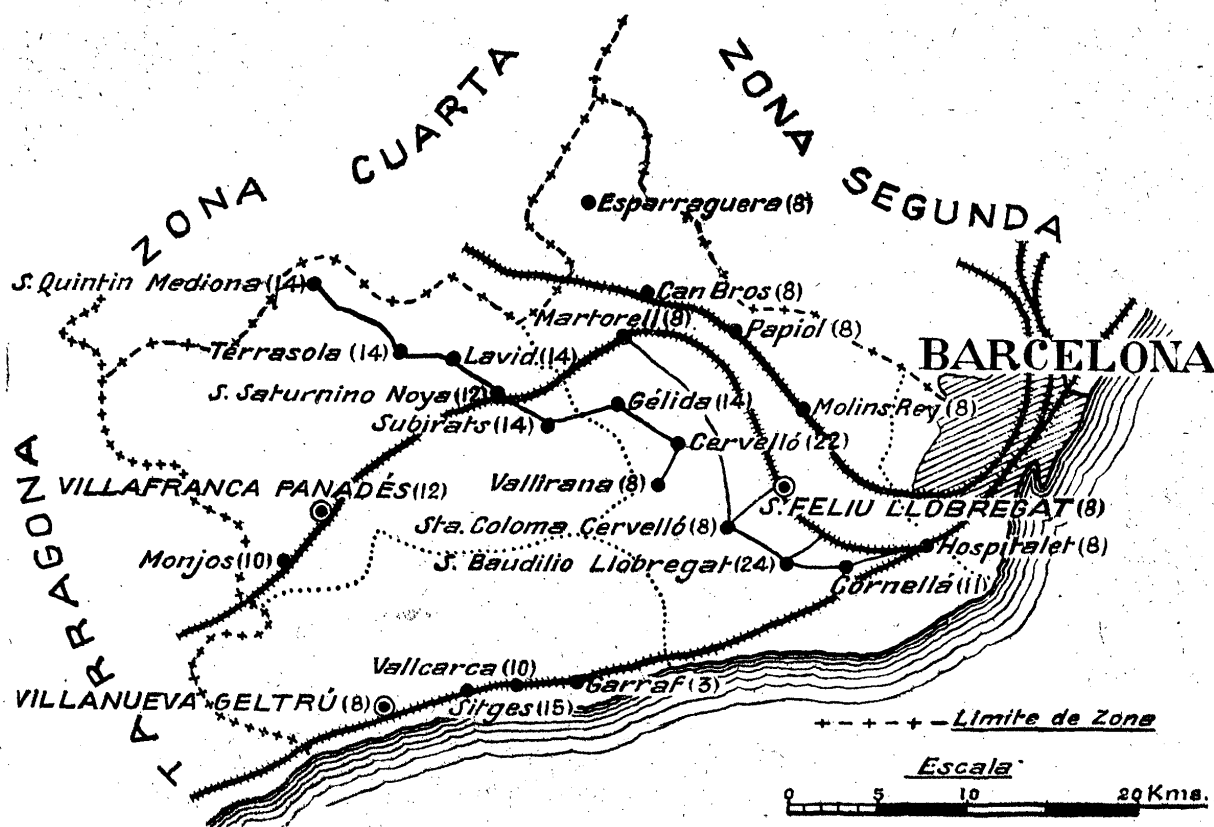
BARCELONA.—DIVISIÓN DE LA PROVINCIA EN ZONAS DE INSPECCIÓN.

Inspector regional, Sr. Catalá Abad.



BARCELONA (Provincia).—Zona 1.^a

Inspector, Sr. Catalá.

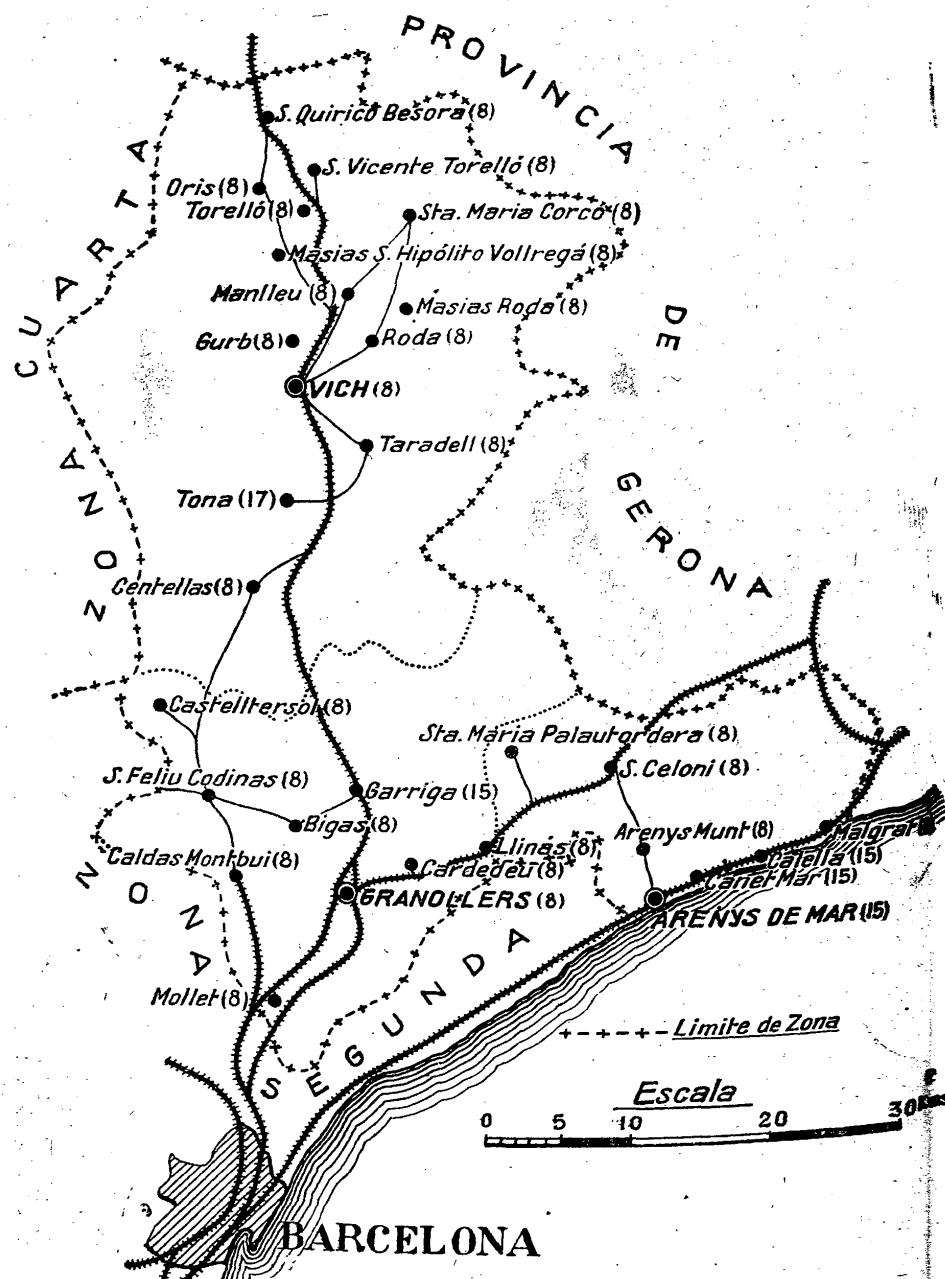


BARCELONA (Provincia).—Zona 2.^a

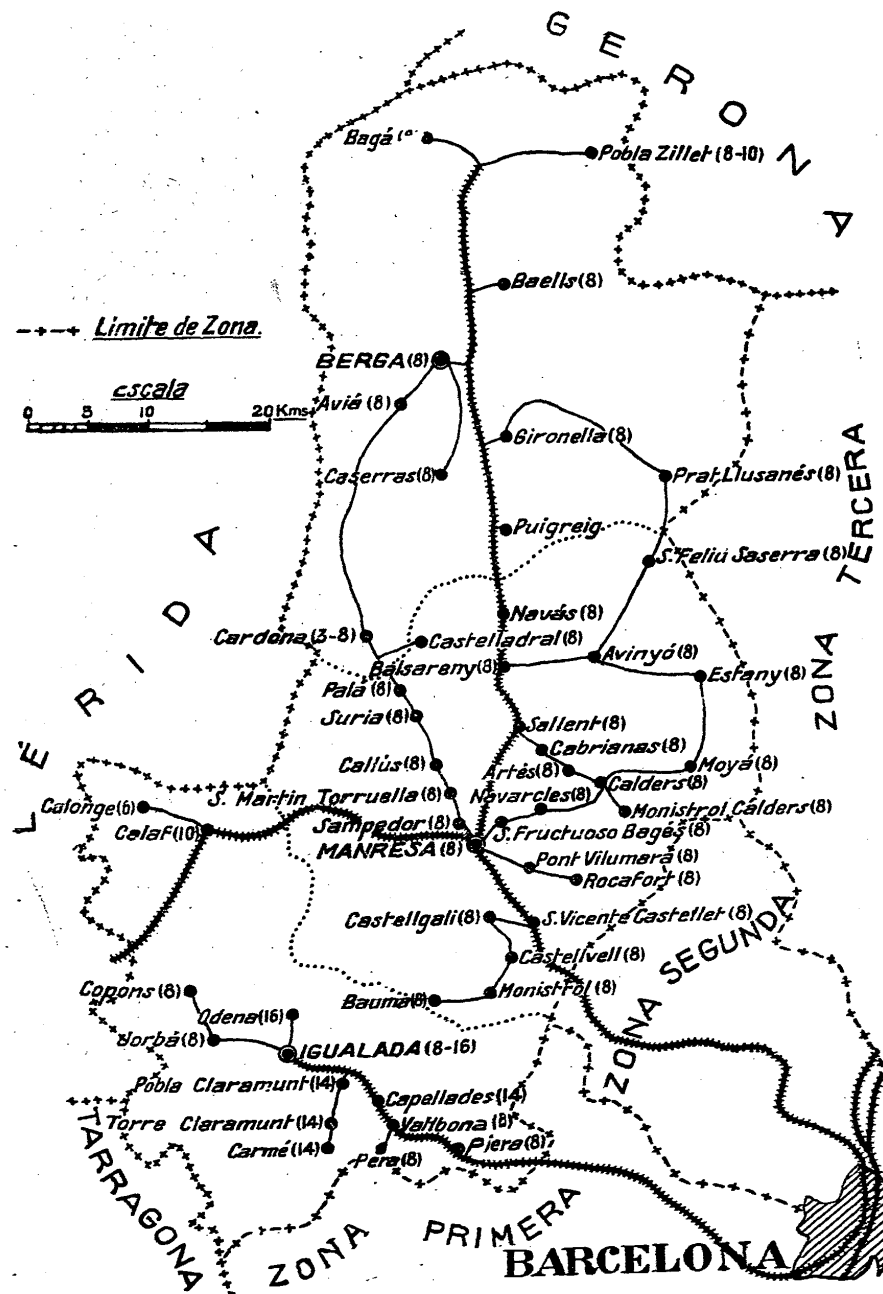
Inspector, Sr. Pou.

BARCELONA (Provincia.—ZONA 3.^a)

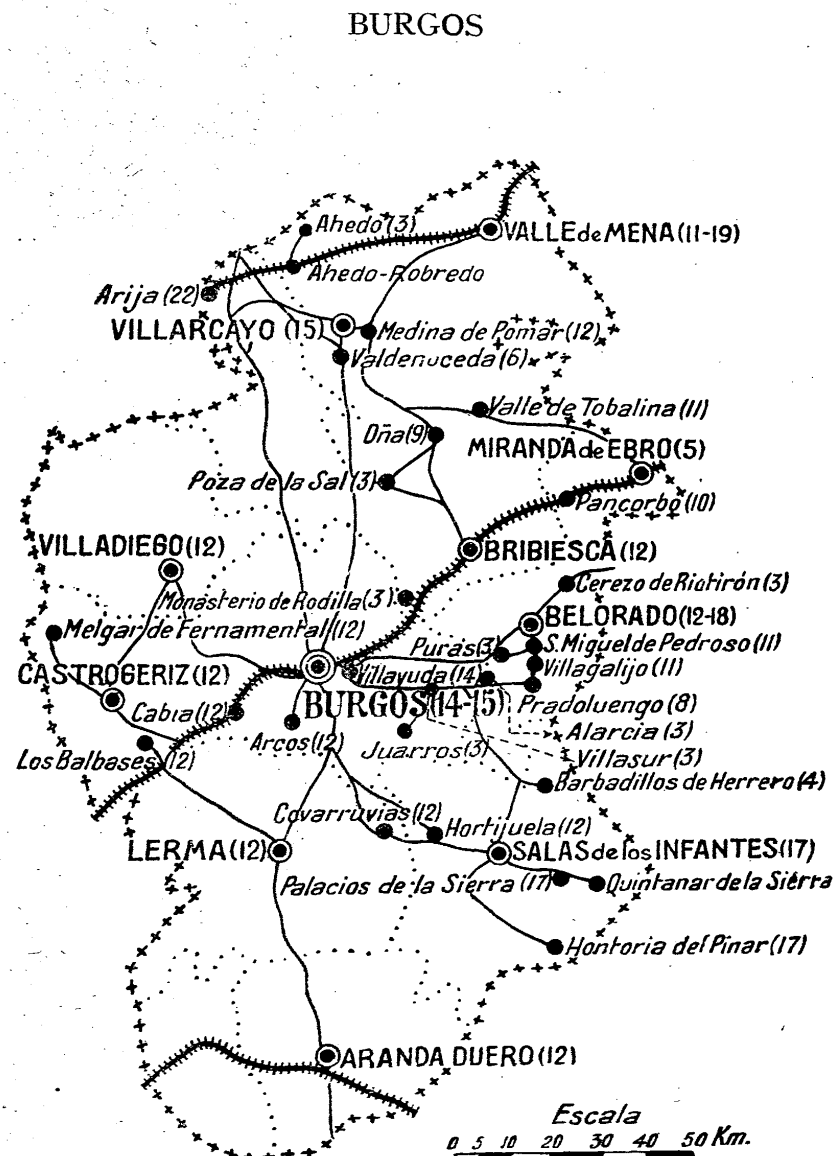
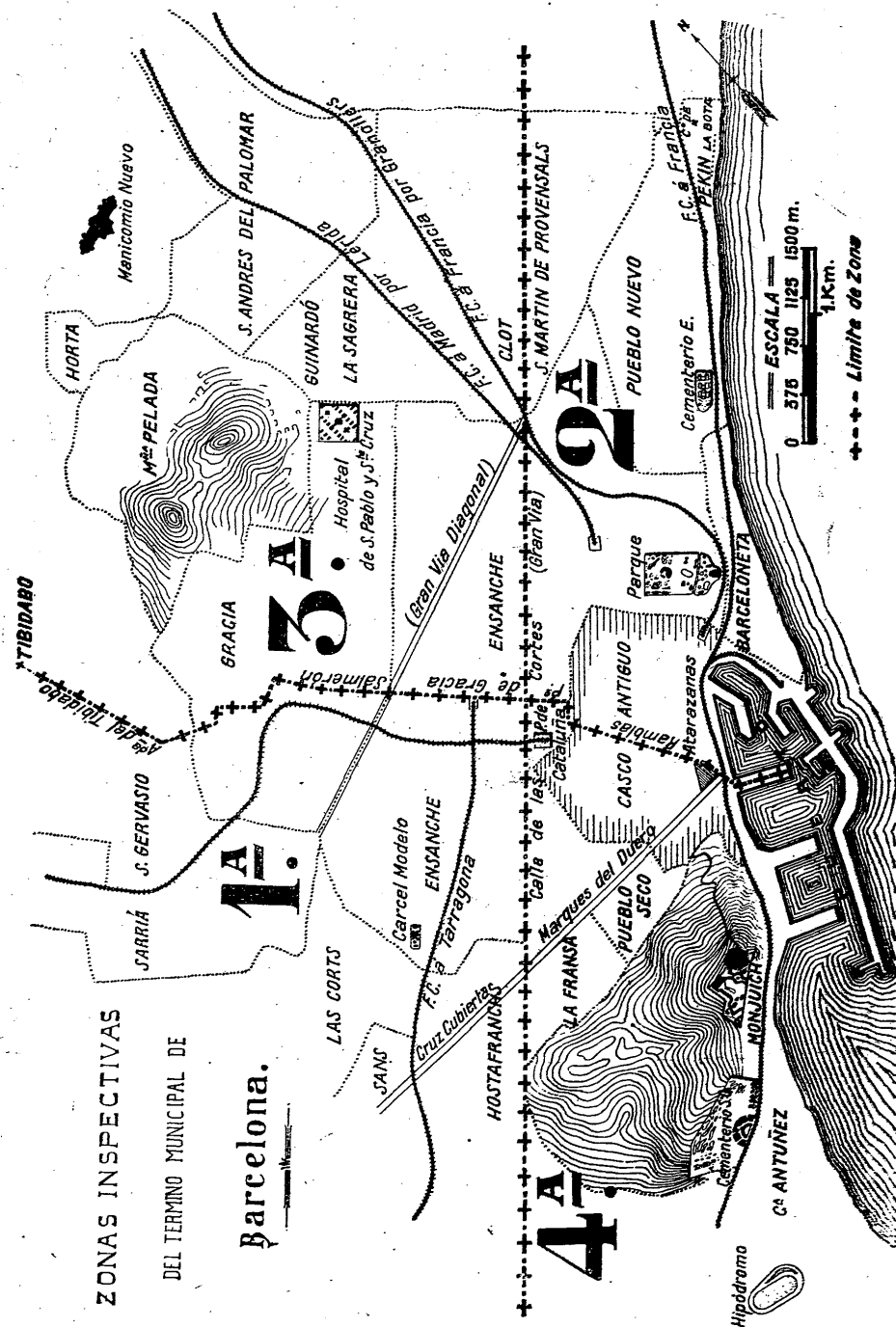
Inspector, Sr. Monravá.

BARCELONA (Provincia).—ZONA 4.^a

Inspector regional, Sr. Capdevila Egozcue.

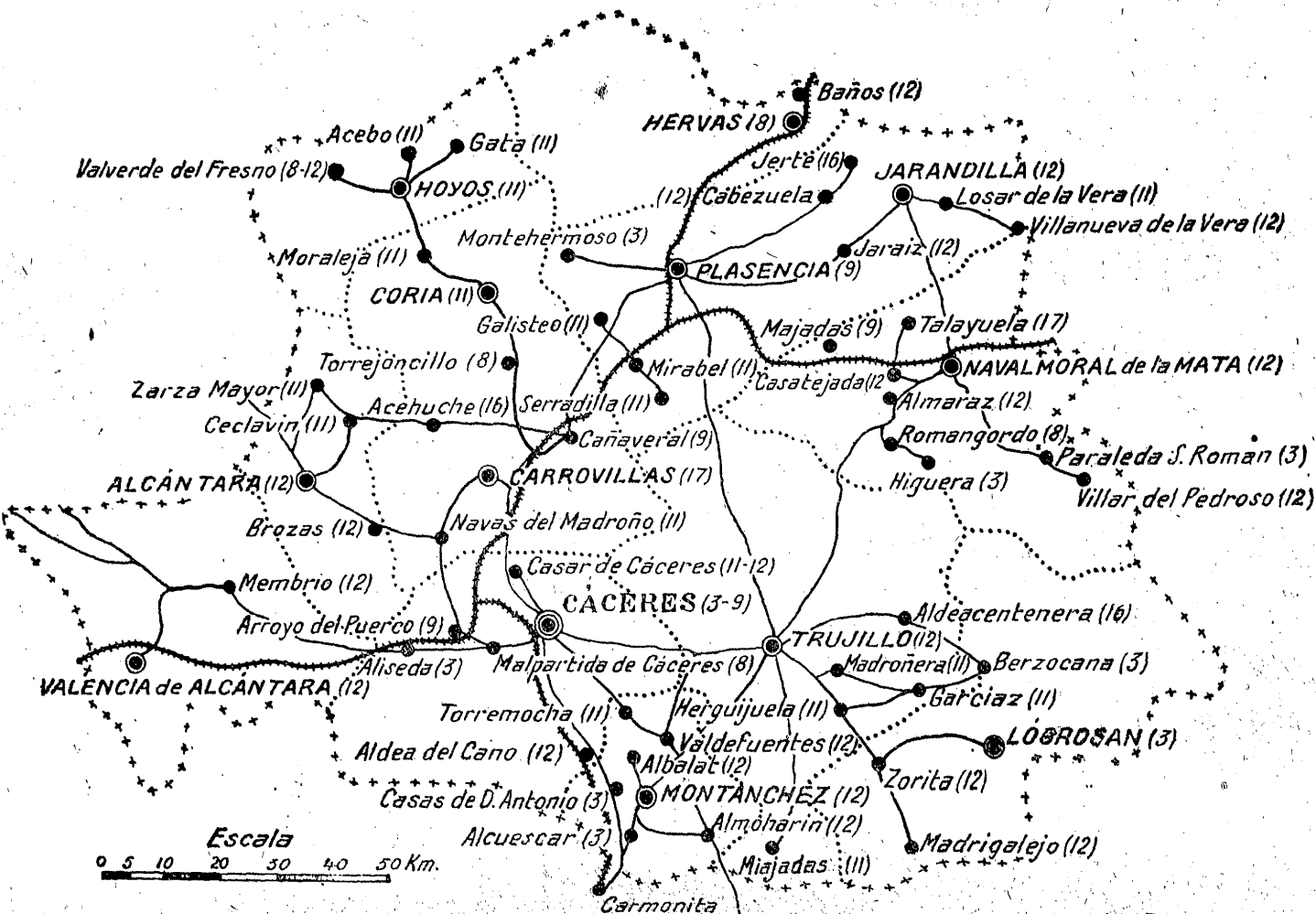


Inspector regional, Sr. Catalá Abad.



CACERES

Inspector, Sr. Leal Ramos.



Léase: Hervás (17-18-19), Cabezeña (12-17), Plasencia (9-18-19), Romangordo (9), Paralela de San Román (9), Arroyo del Puerco (9-18), Cáceres (3-9-12), Aldea Centenera (3), Trujillo (12-15-18), Torremocha (11-12), Aldea del Cano (9), Lobosán (3-12), Casas de Don Antonio (9), Alcuescar (3-12).

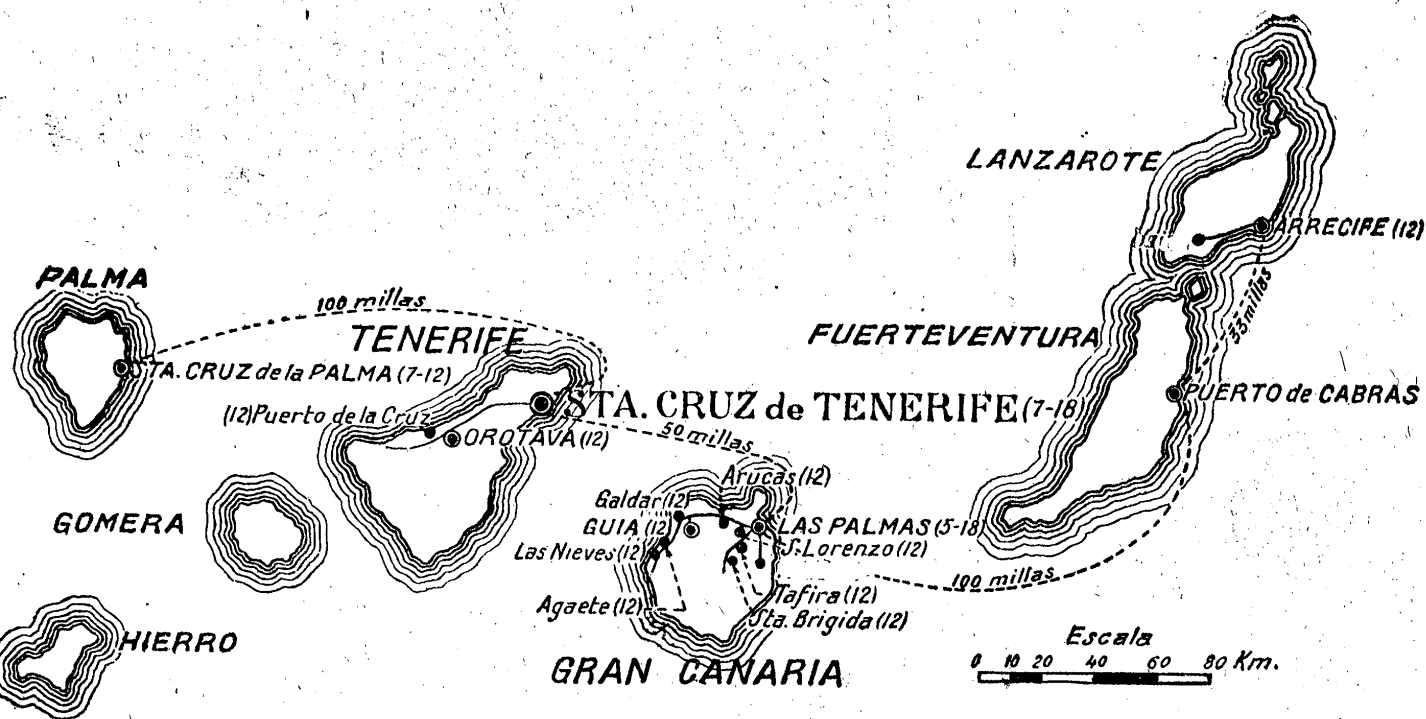
CADIZ

Inspector regional, Sr. Adunat.



CANARIAS

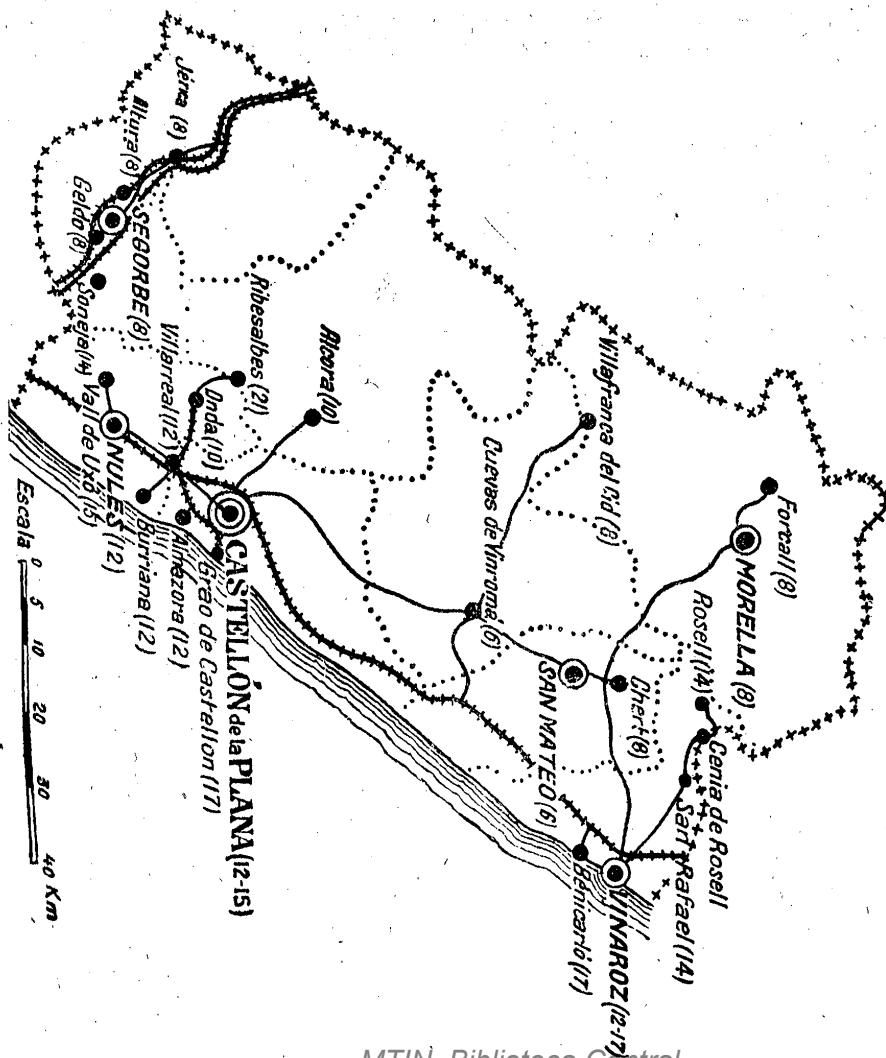
Inspectores...
Grupo oriental, Sr. Quintana.
Grupo occidental, Sr. Clavijo.



Léase: Las Palmas (5-7-17), Santa Cruz de la Palma (7).

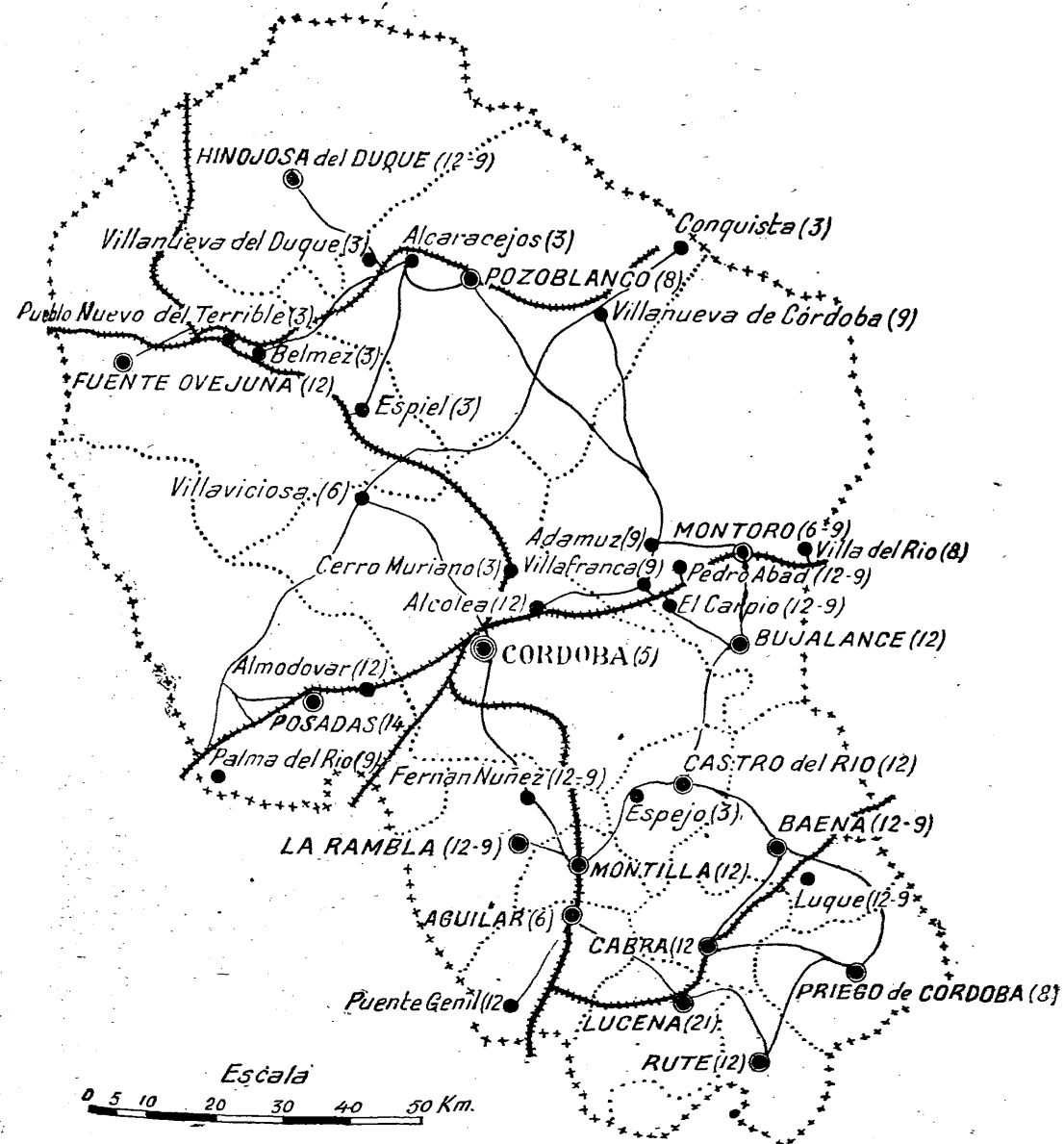
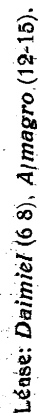
CASTELLON DE LA PLANA

Inspector, Sr. Pascual Llorens.



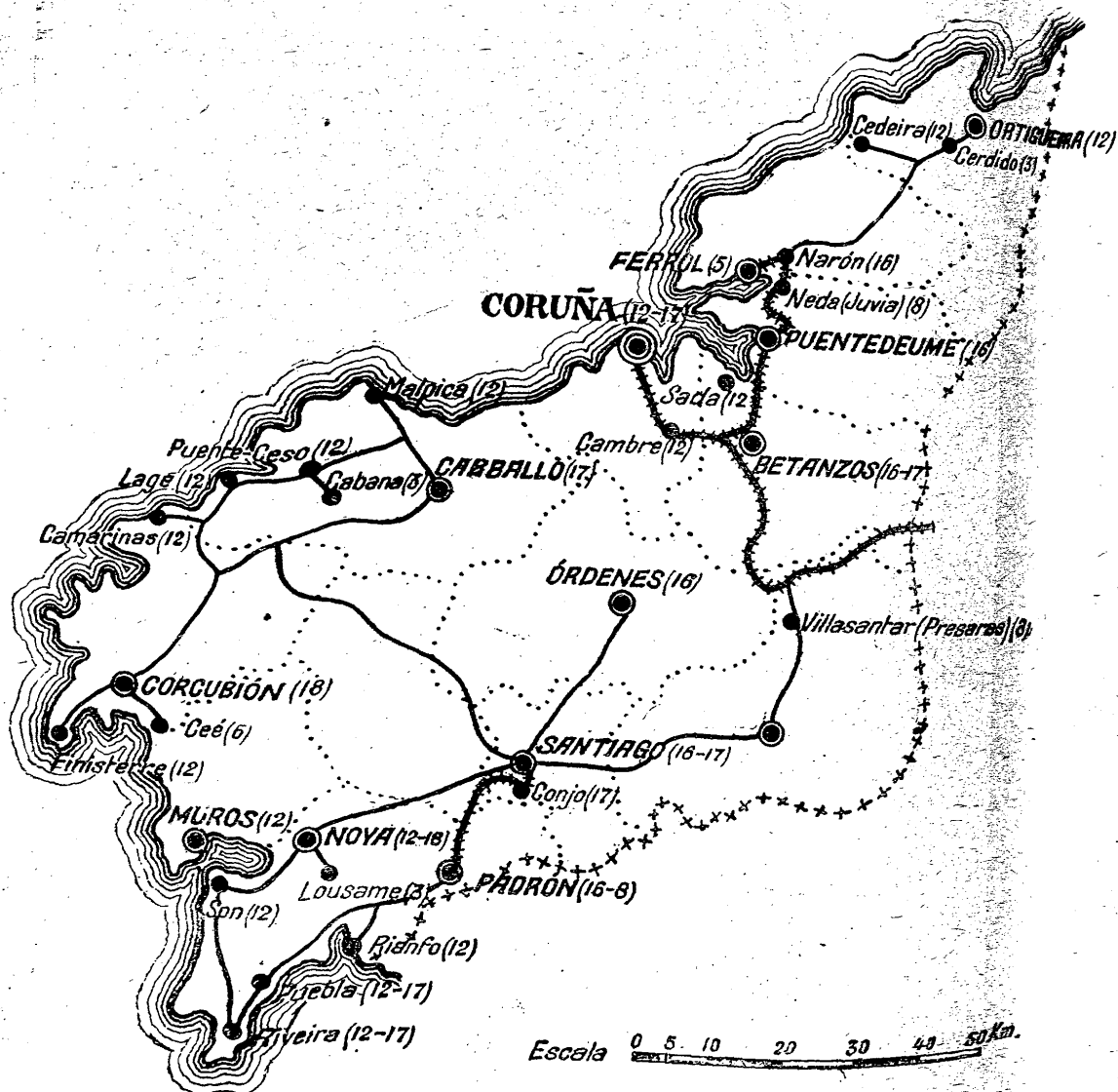
CÓRDOBA

Inspector, Sr. Iznardi.



CORUÑA

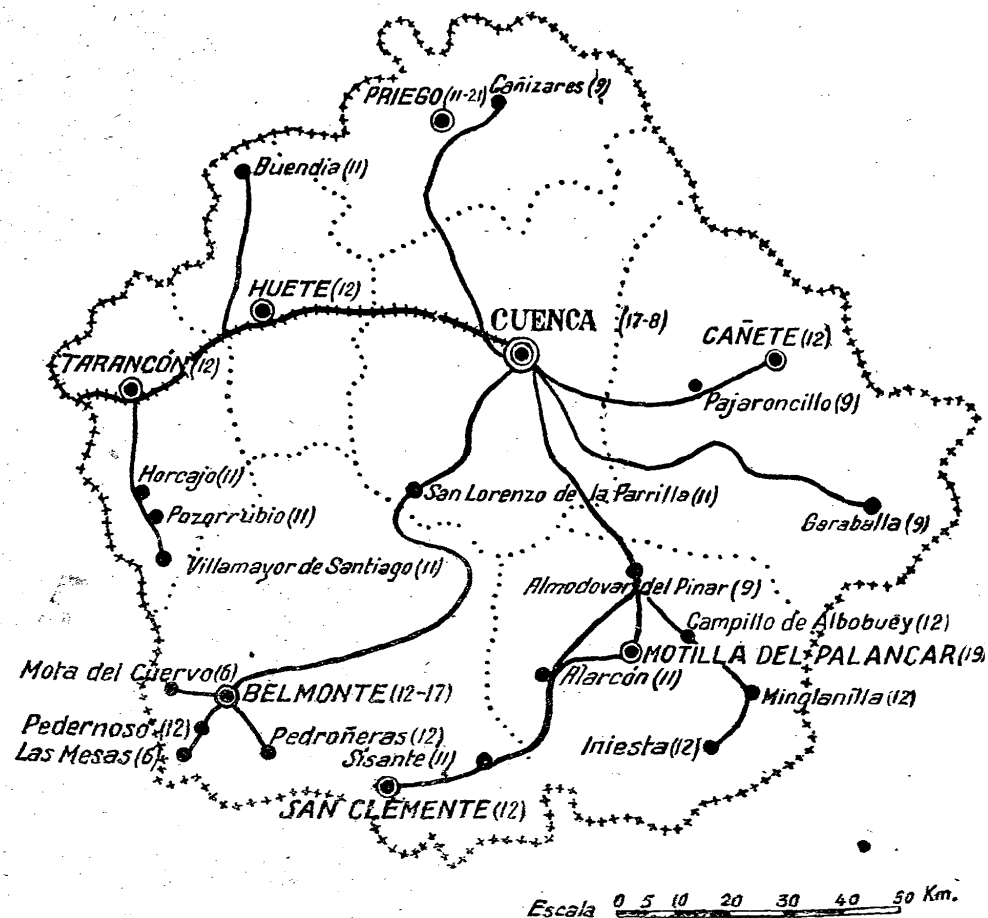
Inspector regional, Sr. Irímo.



Se han de añadir tres caminos ordinarios que parten de La Coruña a Carballo, a Ordenes y a Sada. Léase: Rianjo en vez de Rianfo, Villasantar en vez de Villasantar, Carballo (11) en vez de (17), Noya (12-16) en vez de (12-18). Situar hacia la costa Valdoviño (8), entre Cedeira y Ferrol.

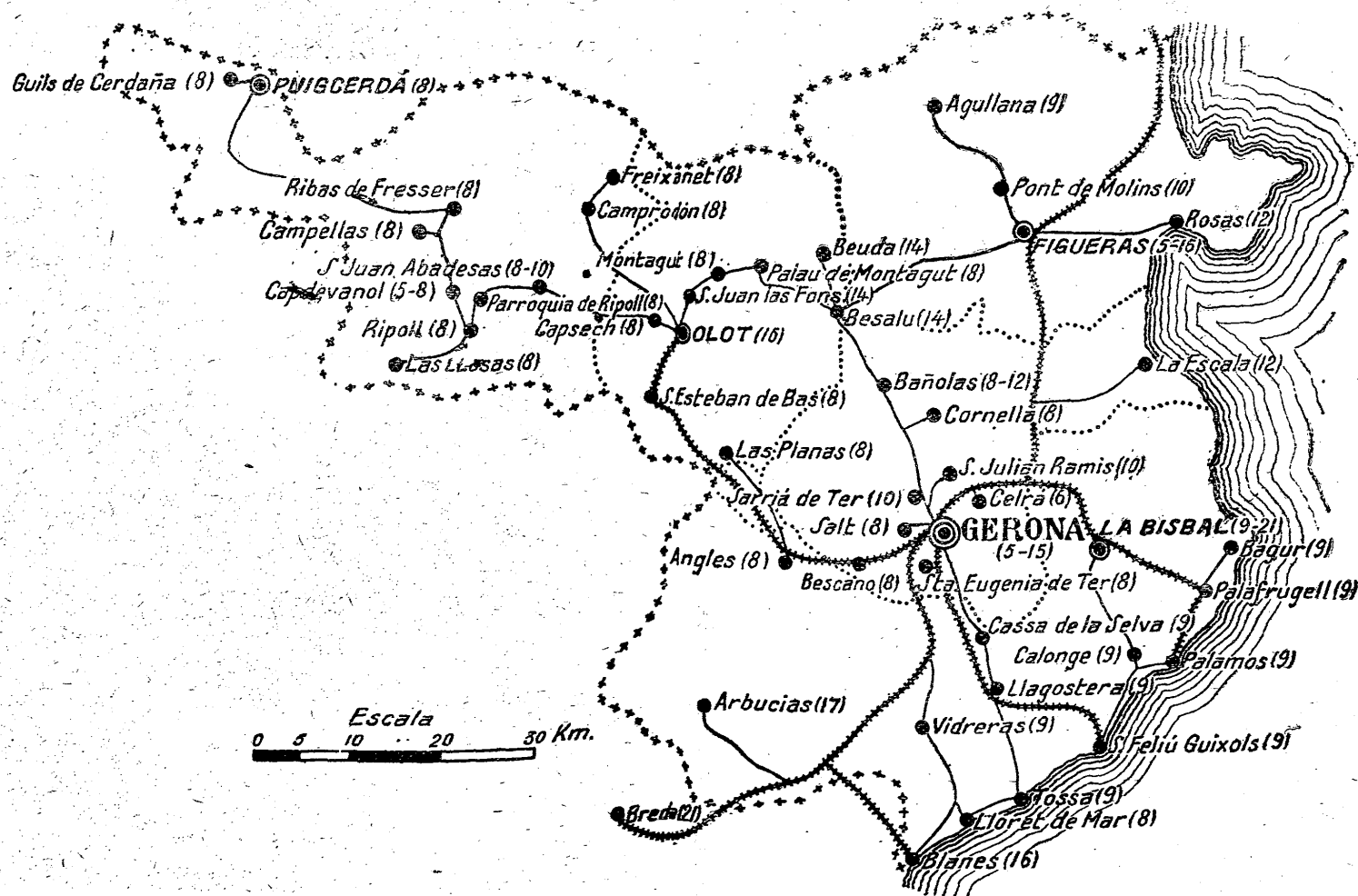
CUENCA

Inspector regional, Sr. Vélaz de Medrano.



GERONA

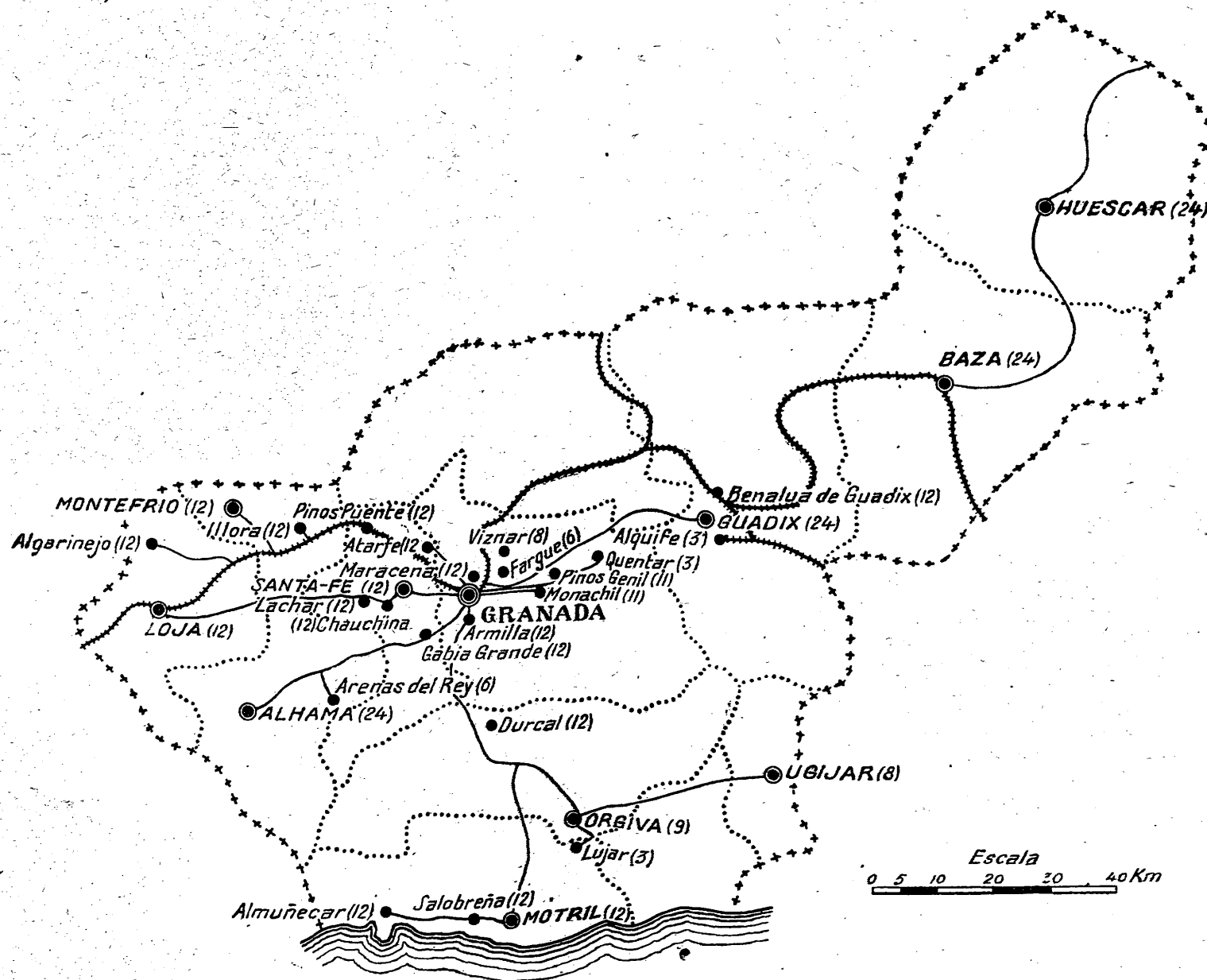
Inspector, Sr. Sureda.



En las siguientes localidades, los números indicadores de industrias deben quedar así: Figueras (15-12-16), San Juan de las Fonts (18-14), Olot (8-16-20), Gerona (5-12-15).

GRANADA

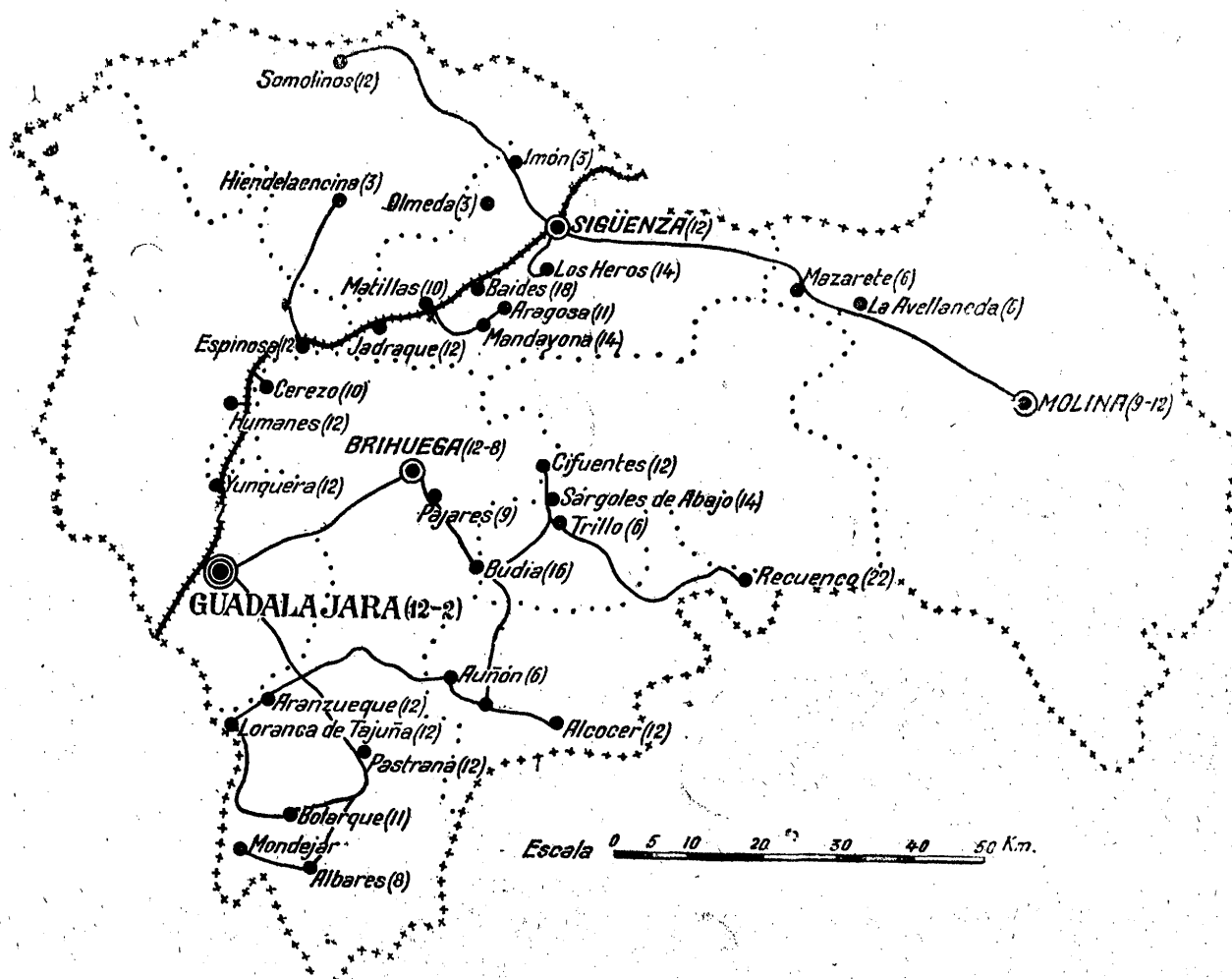
Inspector regional, Sr. Pareja.



Léase Granada (24).

GUADALAJARA

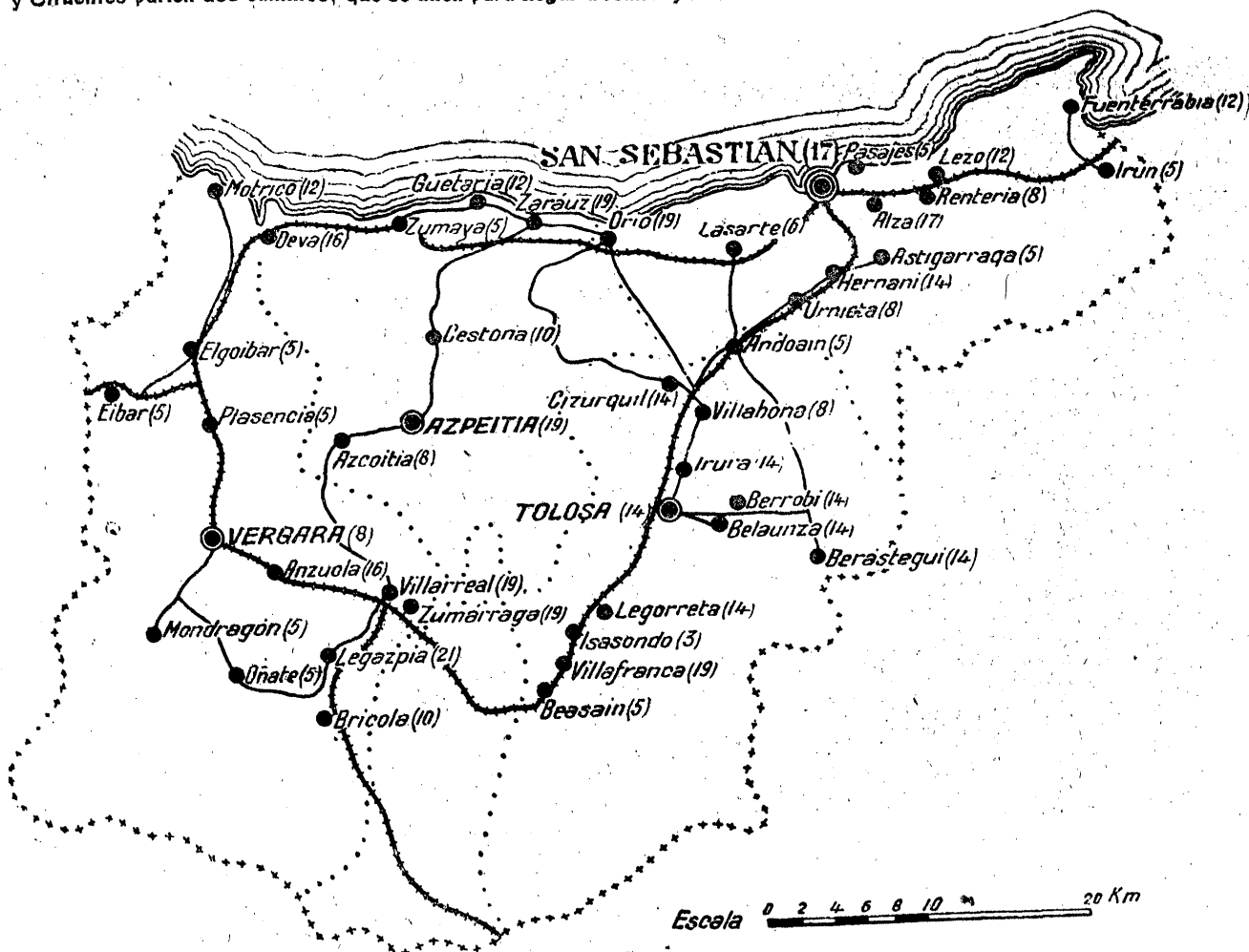
Inspector, Sr. Lleo.



Pónganse los siguientes números en las localidades que se indican: Mazarete (9), La Avellaneda (9), Trillo (3), Sigüenza (12 18), Molina (6-12), Mondejar (12). Léase Gárgoles de Abajo en lugar de Sárgoles de Abajo. De Brihuega y Cifuentes parten dos caminos, que se unen para llegar a Mandayona.

GUIPUZCOA

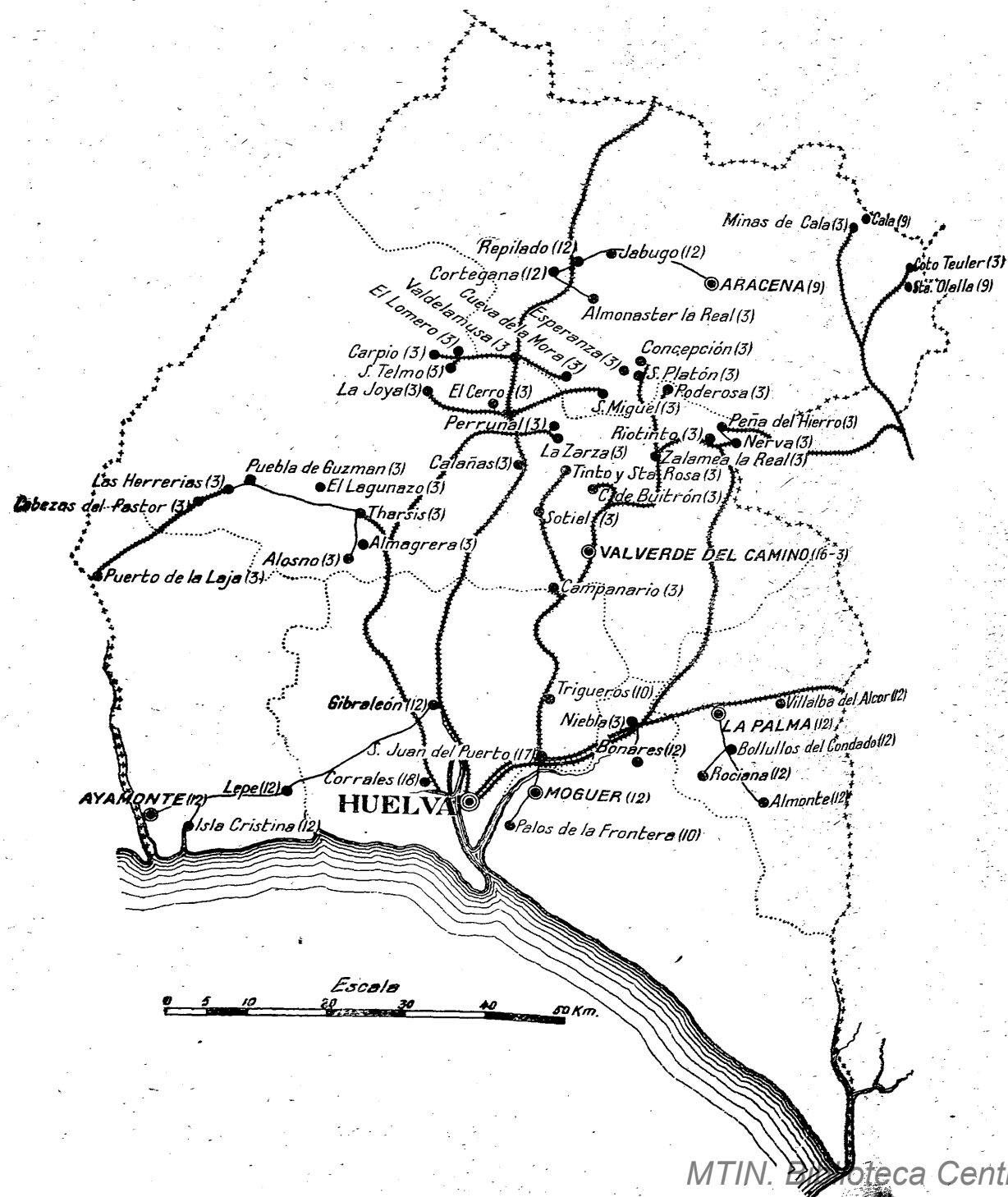
Inspector regional, Sr. Vega.



Léase Plasencia y Bríncola, en vez de Plasencia y Bricola; sitúese Alegría (14) entre Tolosa y Legorreta.

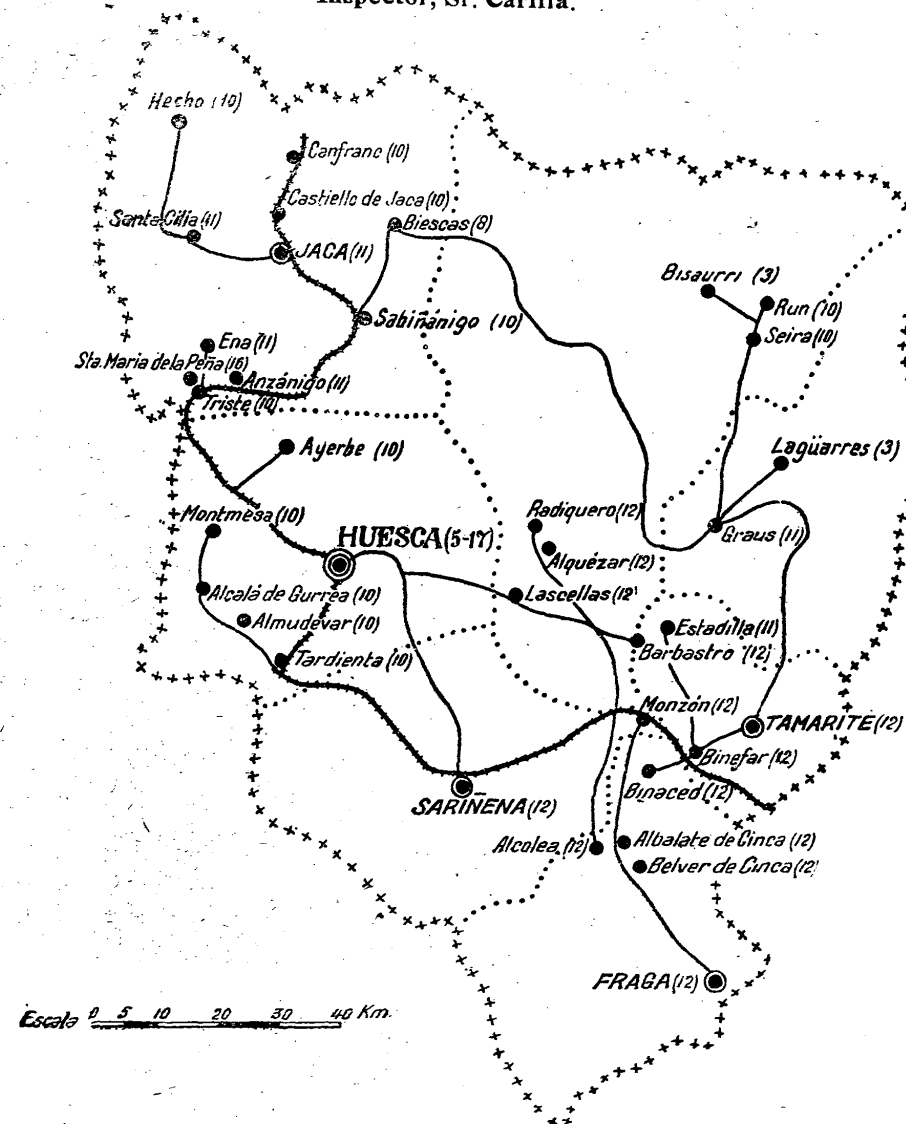
HUELVA

Inspector, Sr. Prieto.



HUESCA

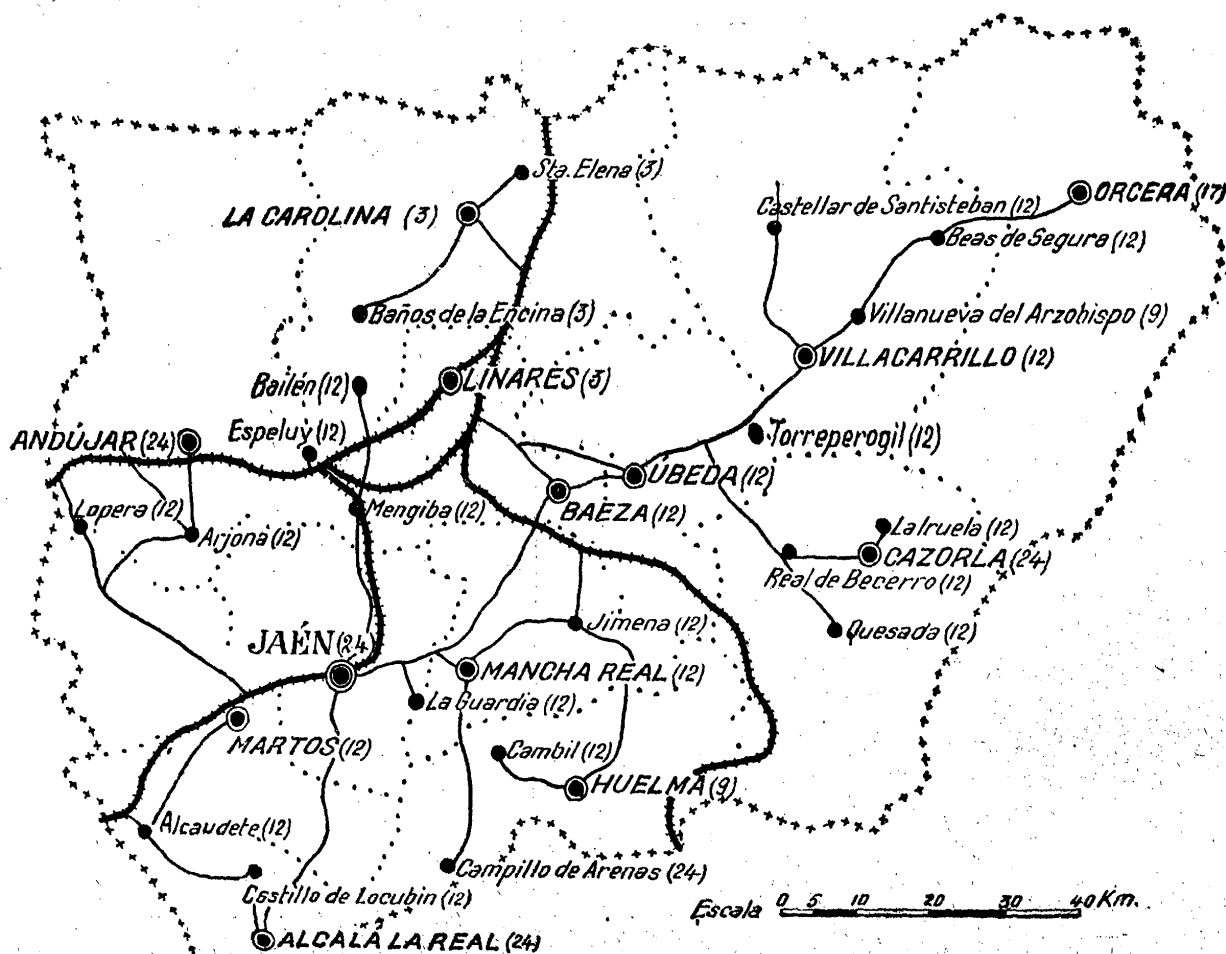
Inspector, Sr. Carilla.



Suprimase: Hecho, Santa Celia, Bisaurri, Laguardes.

JAÉN

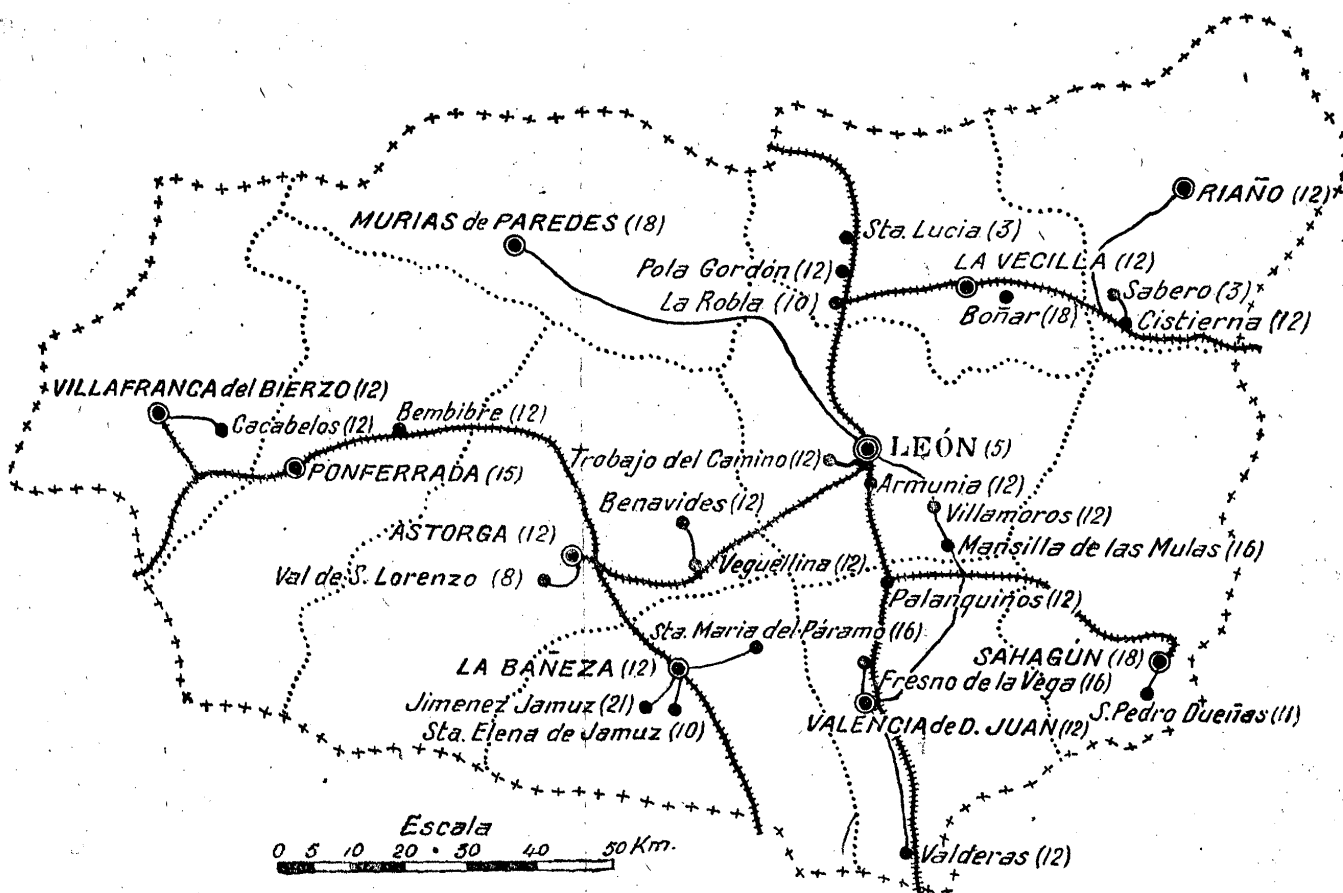
Inspector, Sr. Gómez Soriano.



Léase: Real de Becerro, en vez de Real de Becerro; Mengibar, en vez de Mengiba.

LEON

Inspector, Sr. Portilla



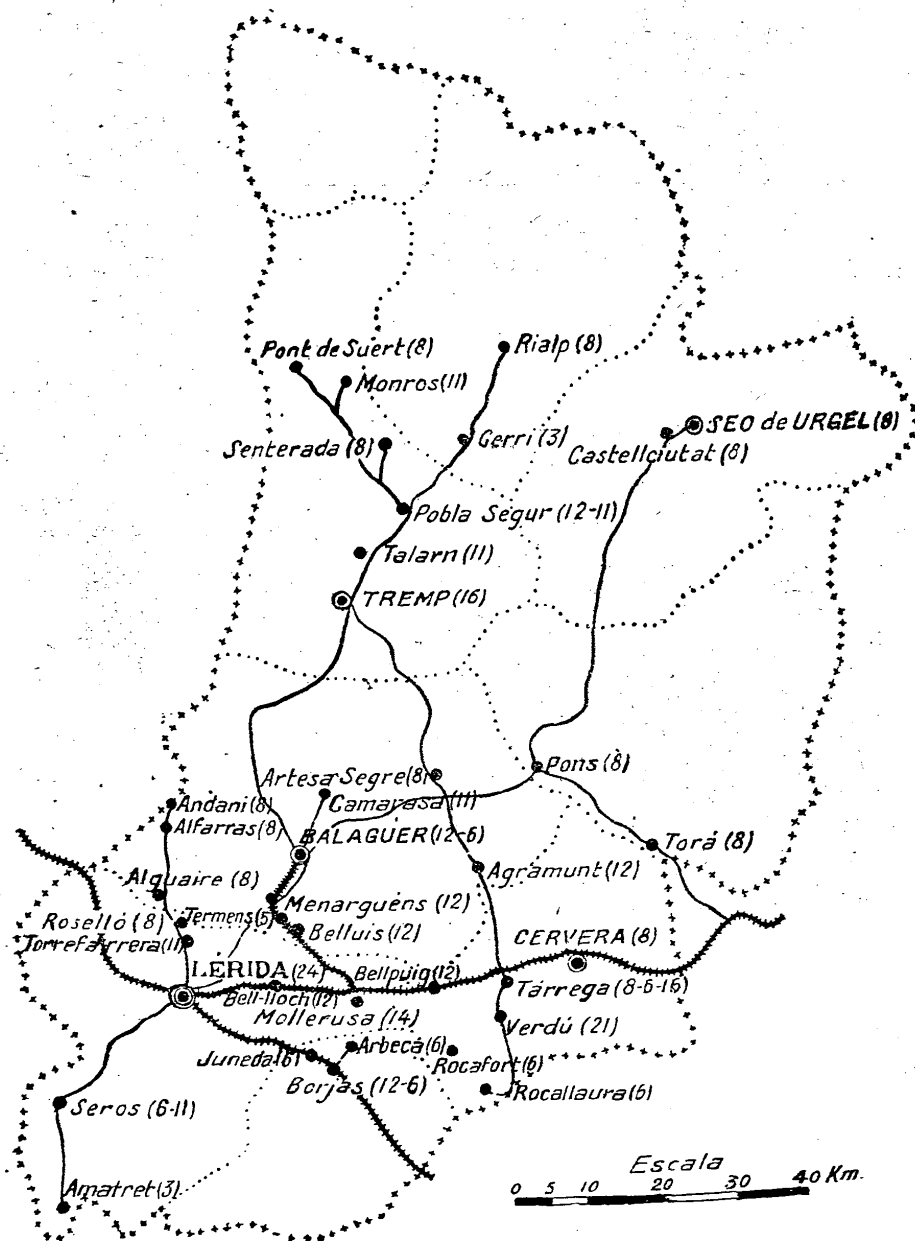
Valderas, Pola de Gordón y Boñar deben situarse al lado opuesto de la vía férrea.

LOGROÑO

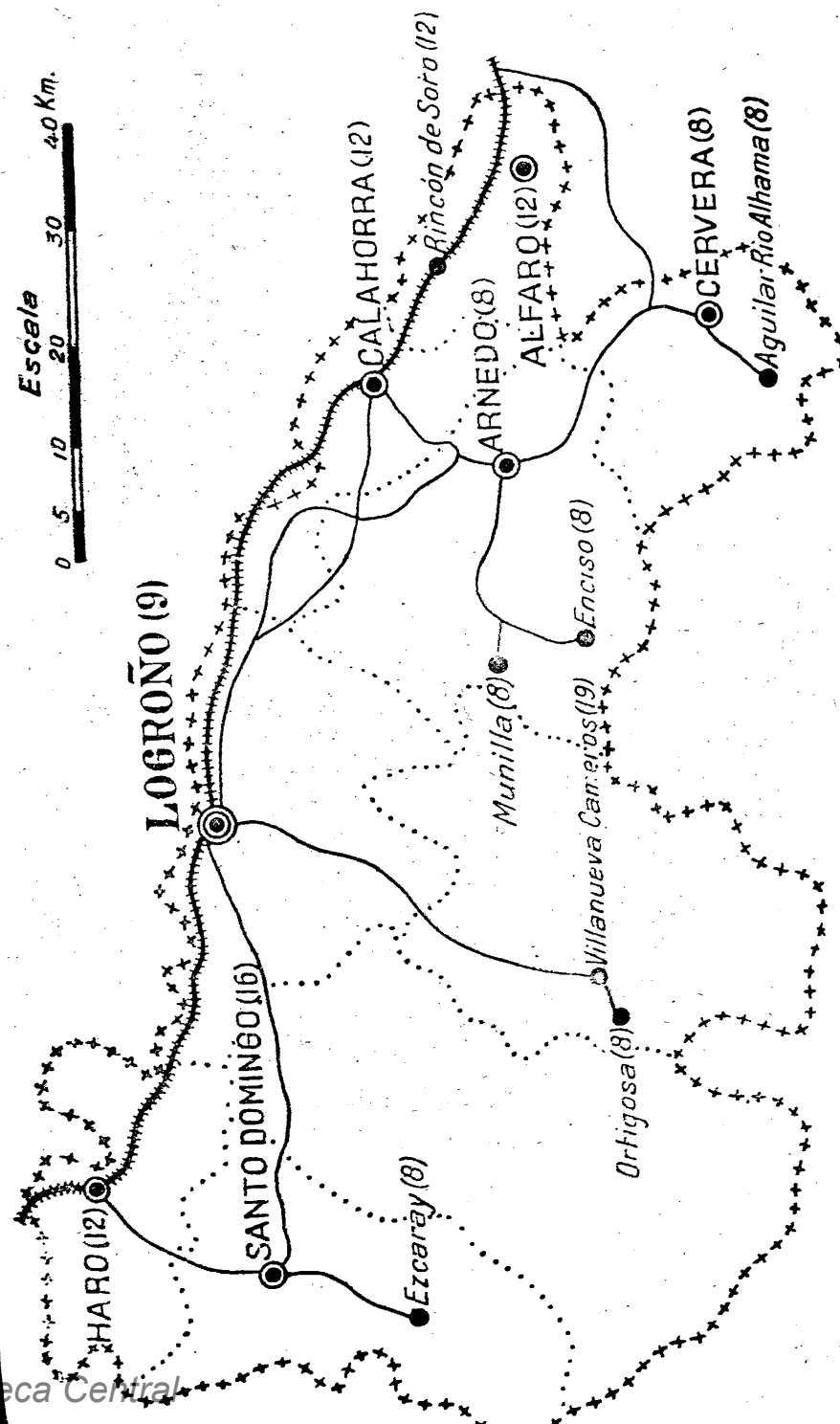
Inspector, Sr. Melguizo.

LÉRIDA

Inspector, Sr. Martí.



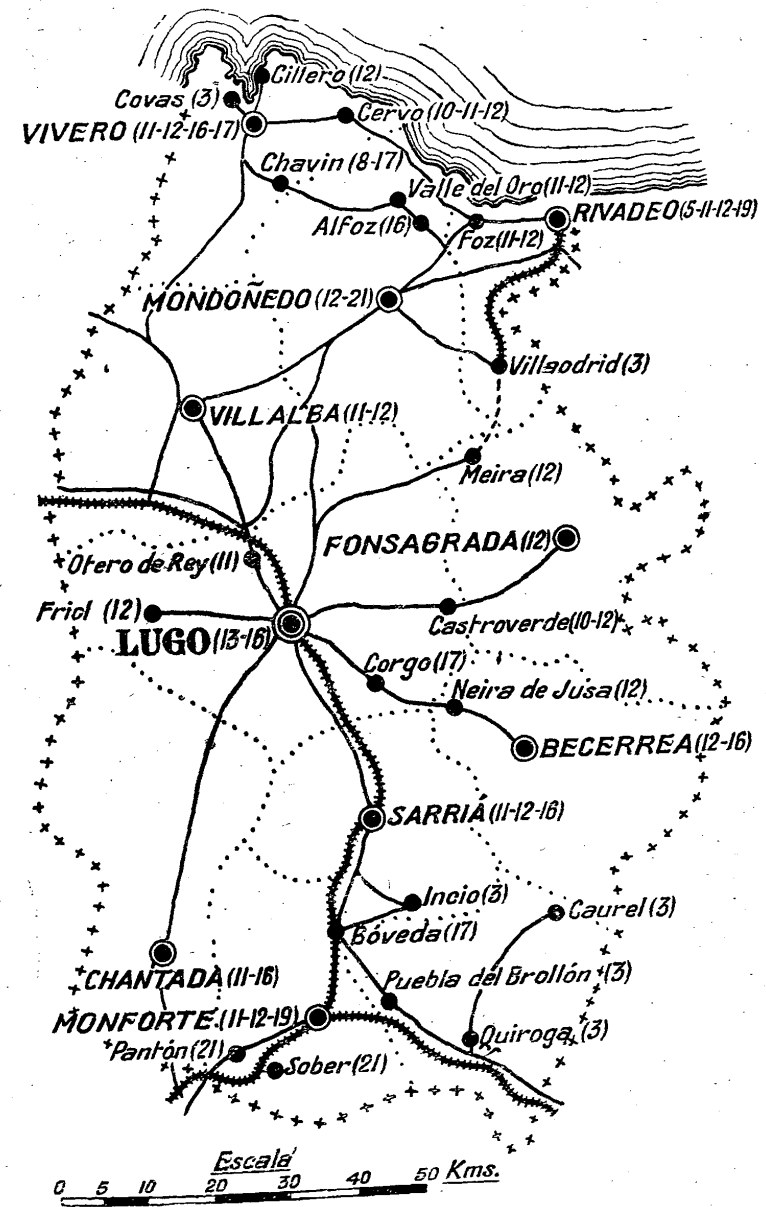
Suprimase Andani y Rocafort.



En Logroño léase (7), en lugar de (9). De Haro a Ezcaray, además de la carretera, hay un ferrocarril de vía estrecha

LUGO

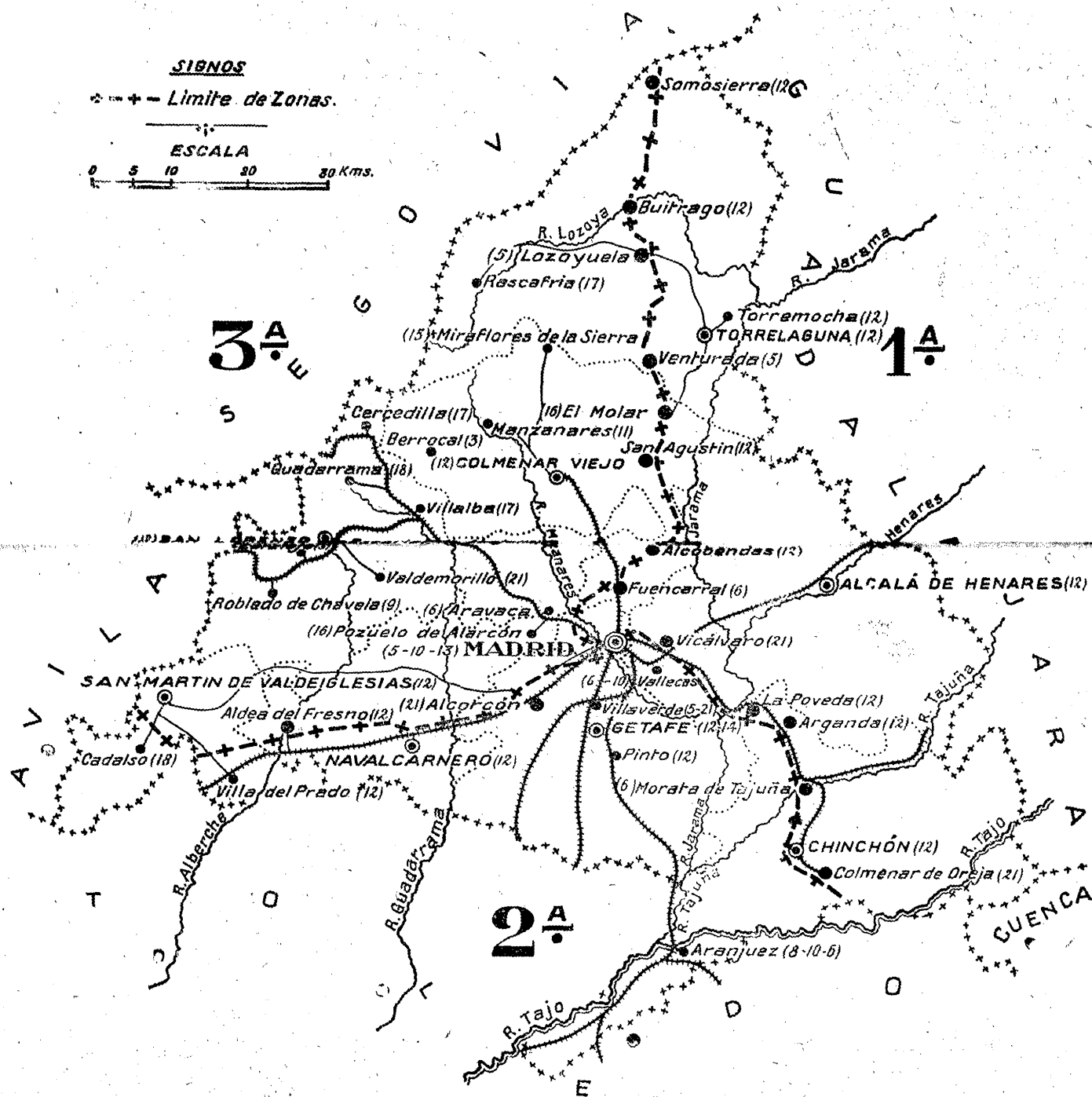
Inspector, Sr. López del Amo.

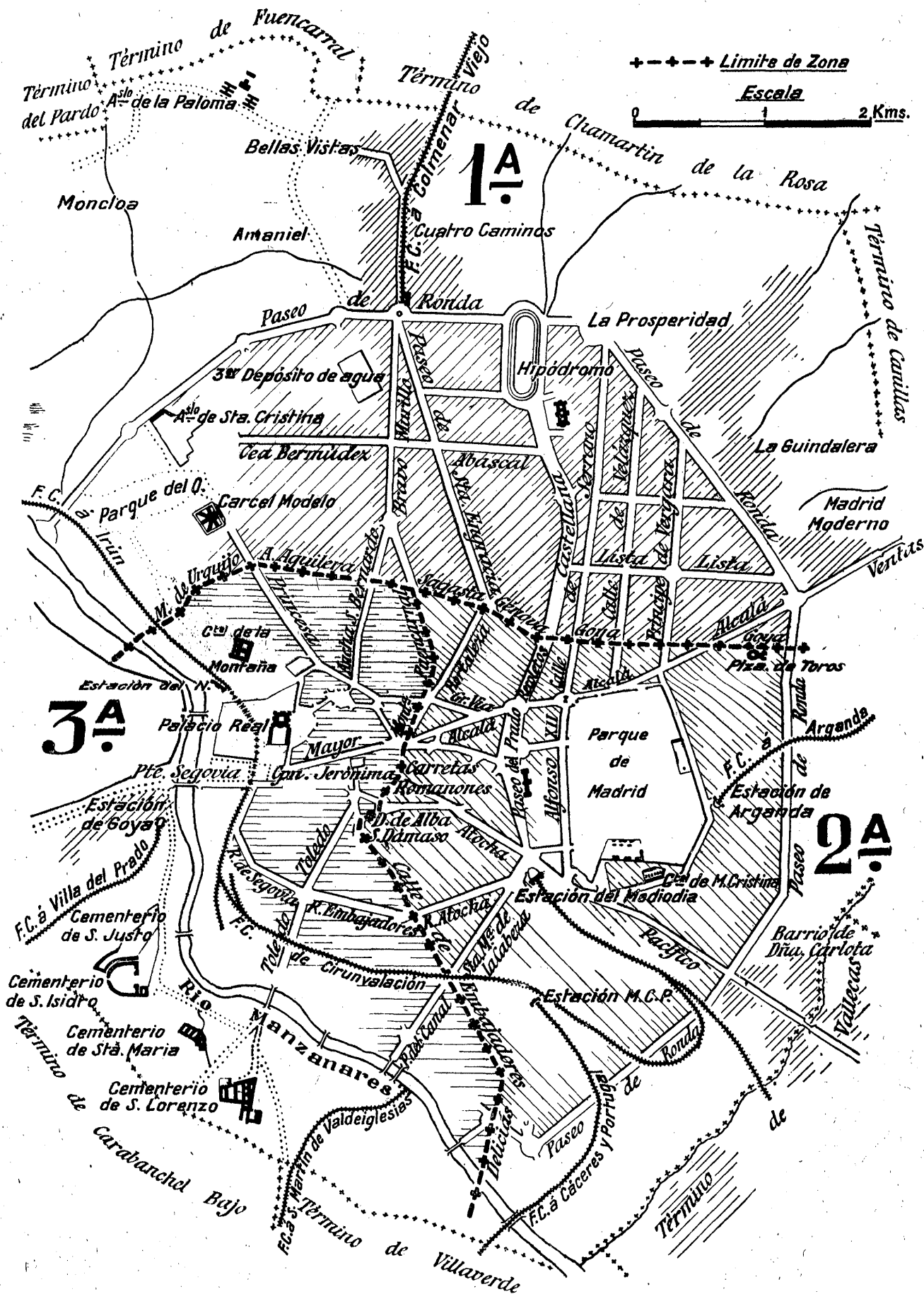


Señálese Quiroga como cabeza de partido.

MADRID (Provincia).—DIVISIÓN EN ZONAS.

Inspector regional, Sr. Vélaz de Medrano.

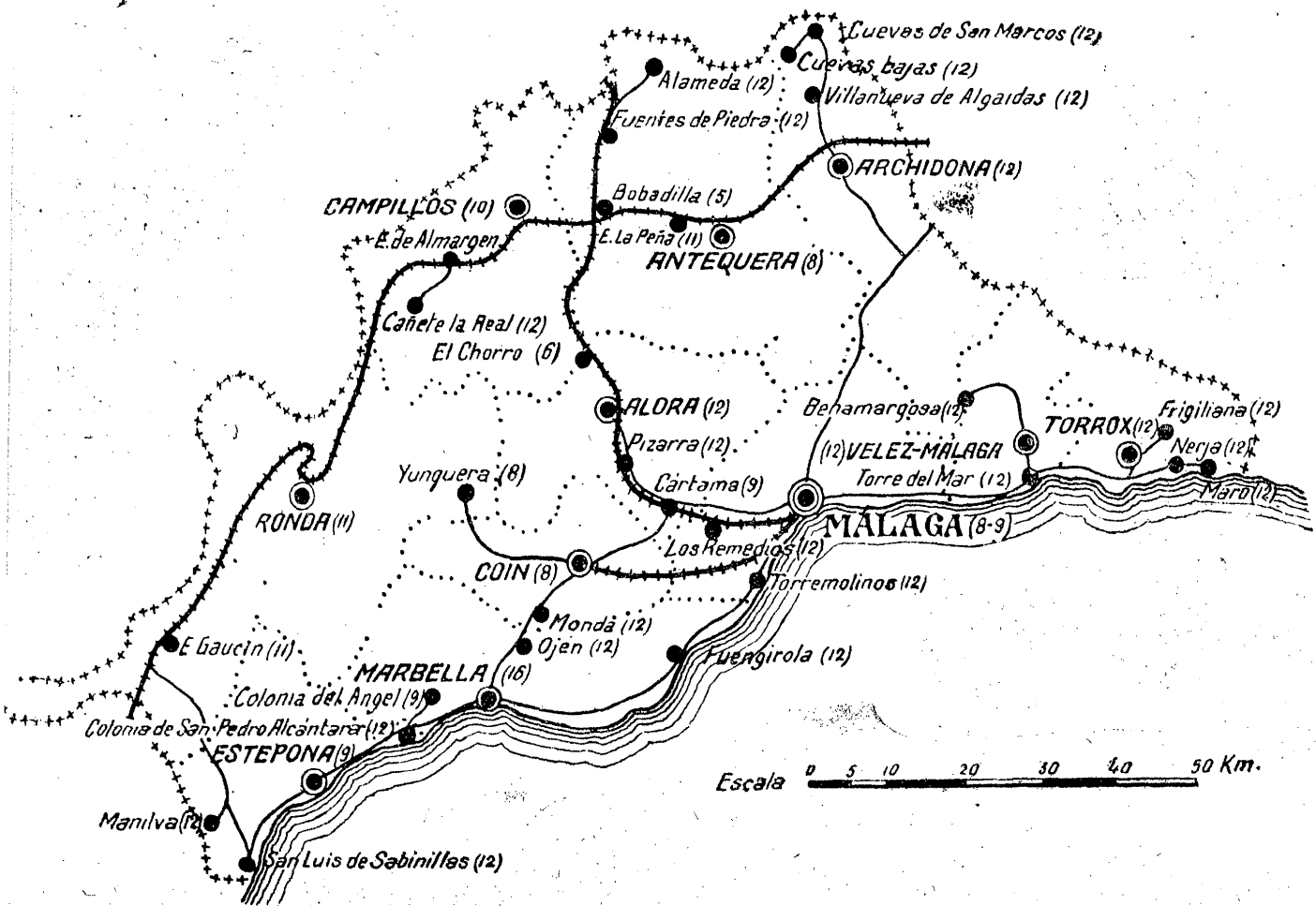




Inspectores: { 1ª Zona, Sr. Campo.
2ª — Sr. Fernández Martínez.
3ª — Sr. Rodríguez Torres.

MÁLAGA

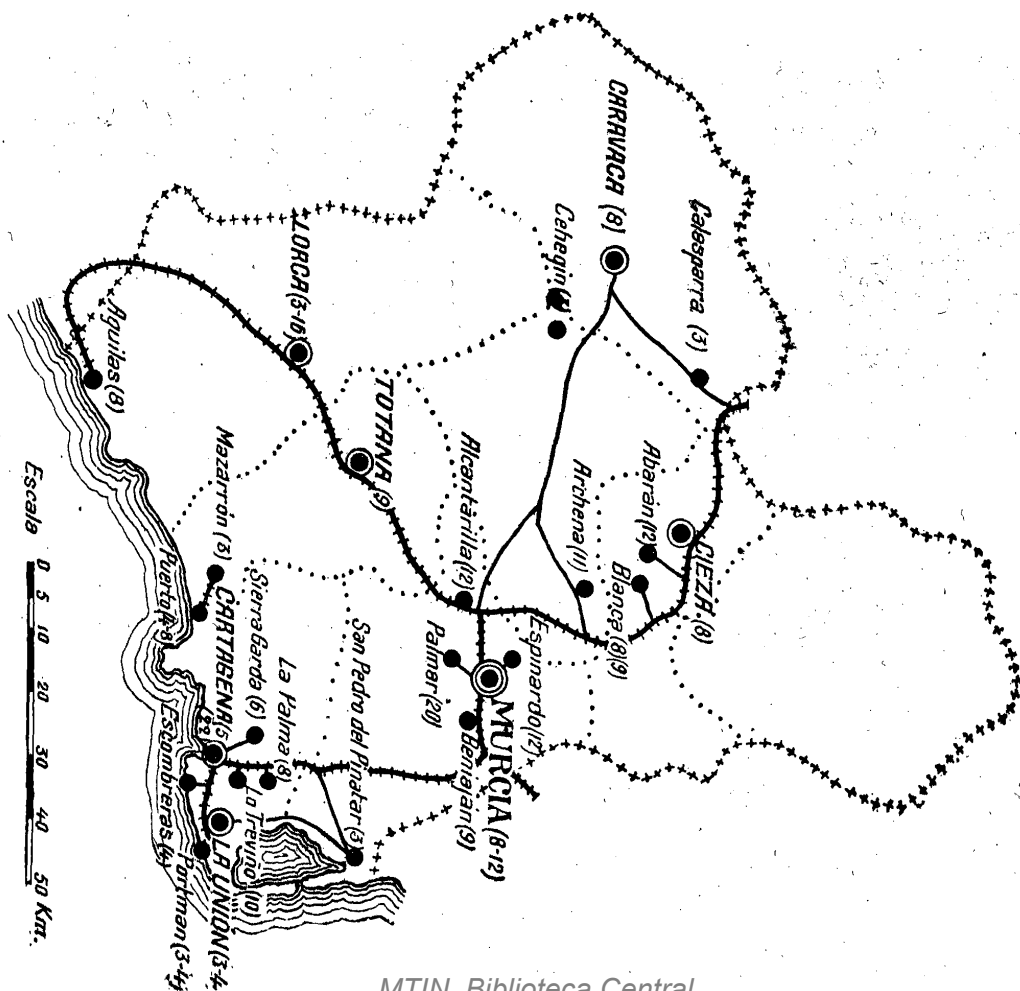
Inspector, Sr. Verge.



Léase: Málaga (6-8-12), Ronda (11-2), Marbella (5), Cartama (9-12), Colonia de San Pedro Alcántara (6-12). Suprímase Yunqueira, Benamargosa, Frigiliana y Maro

MURCIA

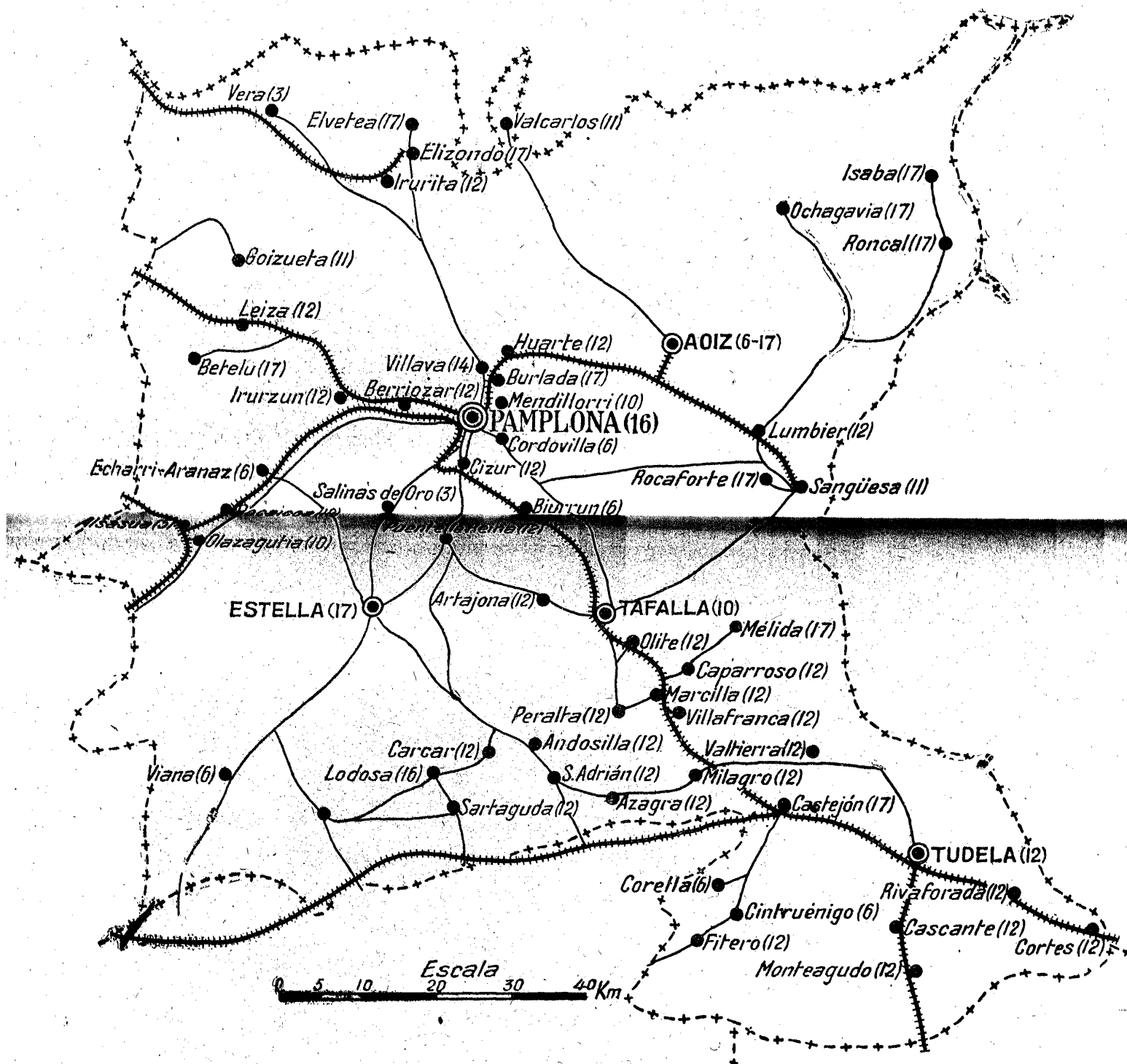
Inspector, Sr. Rolandi.



Léase Murcia (8-19), Calasparra (3-12), Archena (9-11), Cehegín (12-15), Palmar (12). Trácese los caminos de Puerto a Cartagena y de Cieza a Abadín y Blanca. Suprímase: Sierra Gorda y Lo Treviño.

NAVARRA

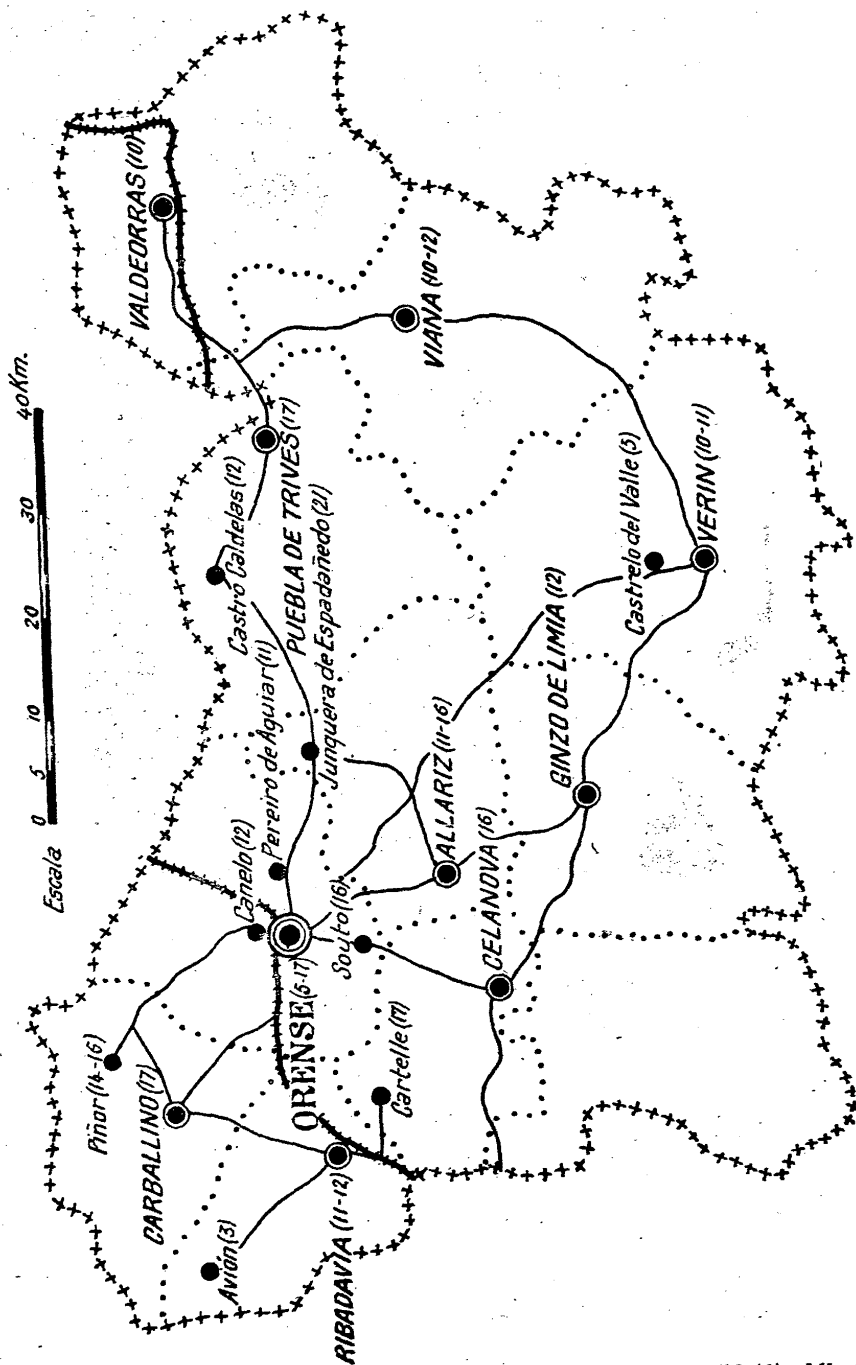
Inspector, Sr. Salinas.



Las clases de industrias indicadas en las siguientes localidades deden quedar así: Pamplona (6-15-16), Estella (16), Tafalla (12), Tudela (8 12), Vera (4), Echarri-Aranaz (5), Alsasua (4), Lodosa (5), Castejón (12). Situar: Lerín (12) en la bifurcación que existe entre Estella y Andosilla; Arguedas (12) en el encuentro de los caminos que parten de Tudela y Milagro. Bocaicoa debe ser Bacaicoa, y Rivaforada, Rivaforada.

ORENSE

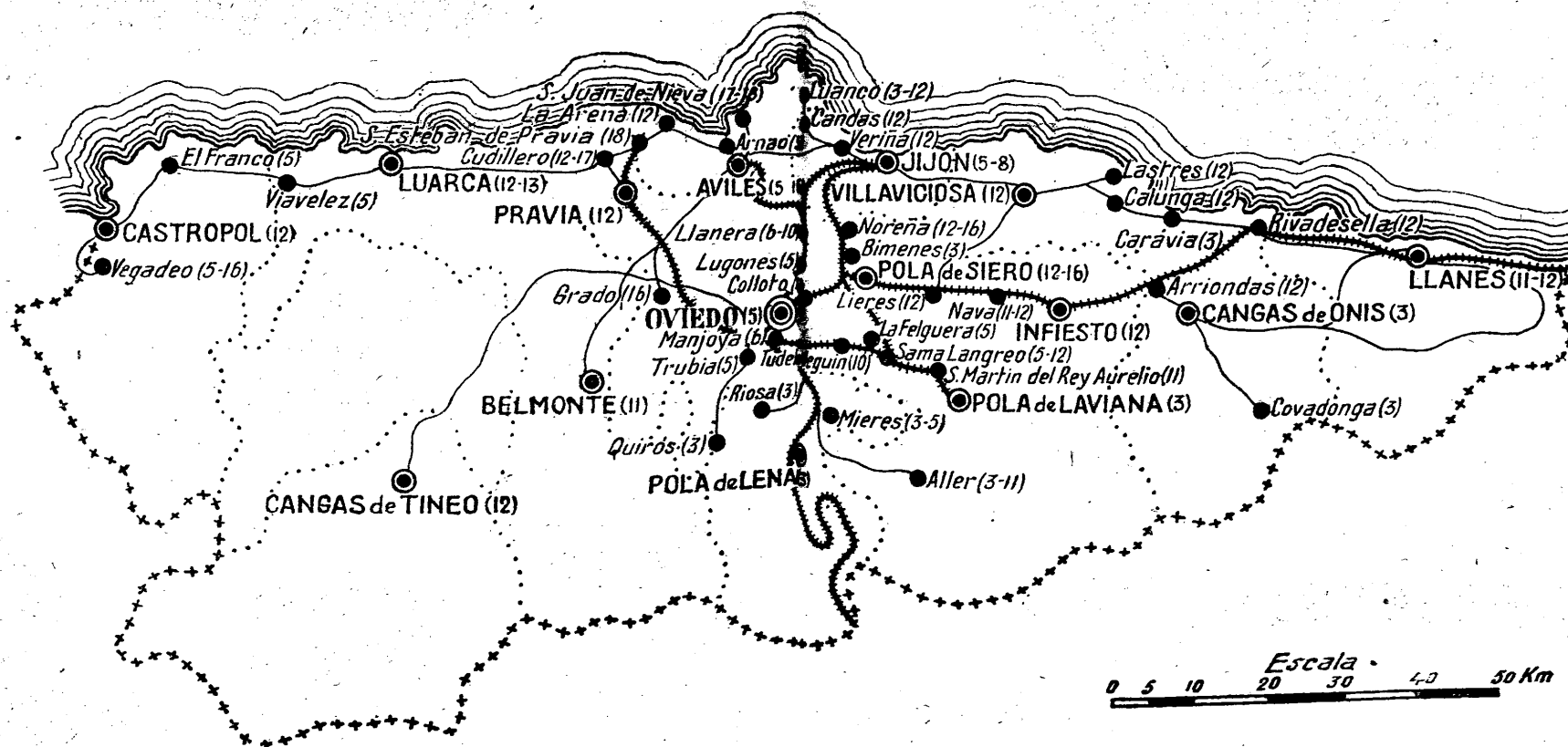
Inspector, Sr. Varela.



Lease: Canedo (10-19), Souto (16-21), Verin (5-12), Barco de Valdeorras (10-12), Allariz.

OVIEDO

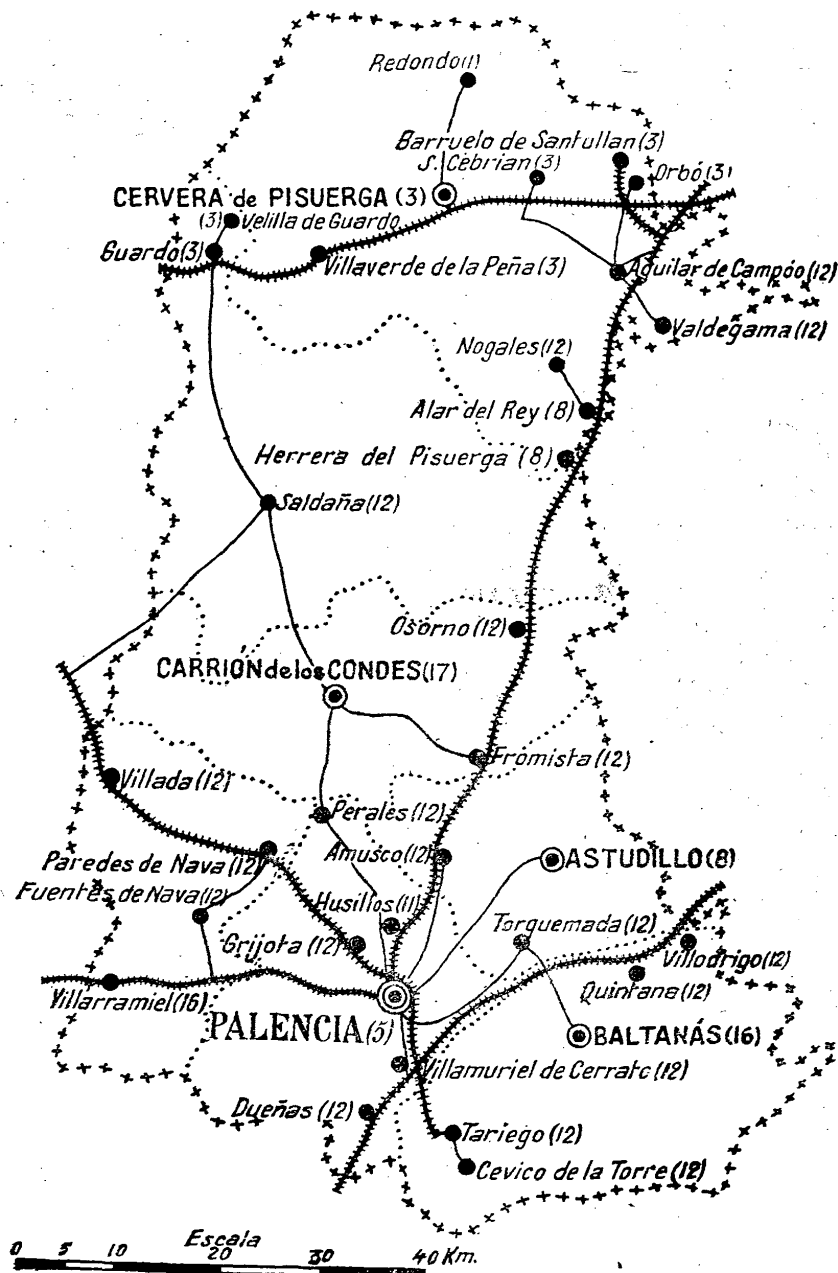
Inspector regional, Sr. Améz y González (Gijón).



Léase: en San Esteban de Pravia (5-18), en Luarca (15-13), en Lieres (6), en La Felguera (4-5), en Sama Langreo (3-5), en Mieres (3-4-5), Gijón en lugar de Jijón.

PALENCIA

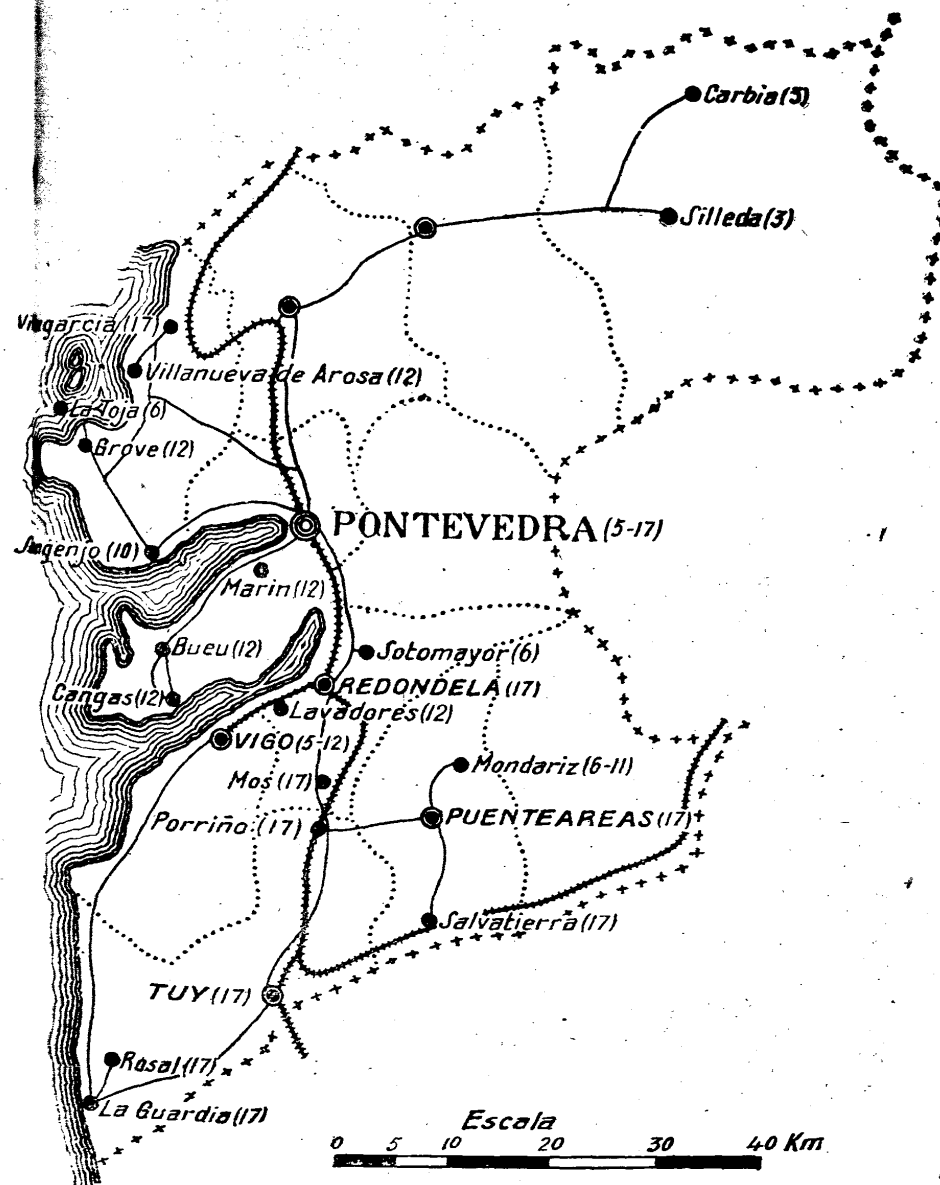
Inspector, Sr. Pérez de la Fuente.



Léase: Redondo (3).

PONTEVEDRA

Inspector, Sr. Irazazabal.



Léase: Marín (12-17). Suprímase Sotomayor.

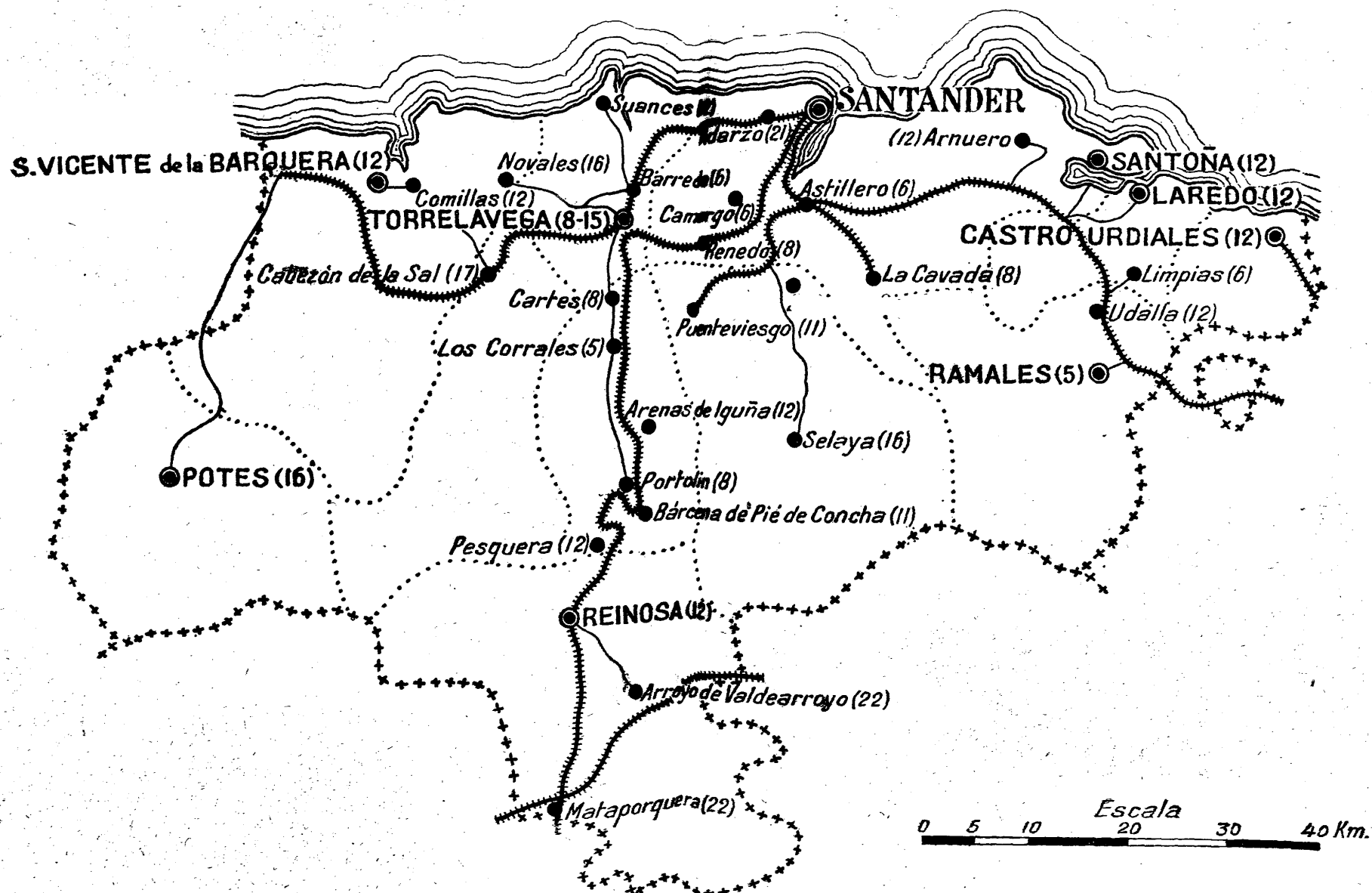
SALAMANCA

Inspector, Sr. Rodríguez López.



SANTANDER

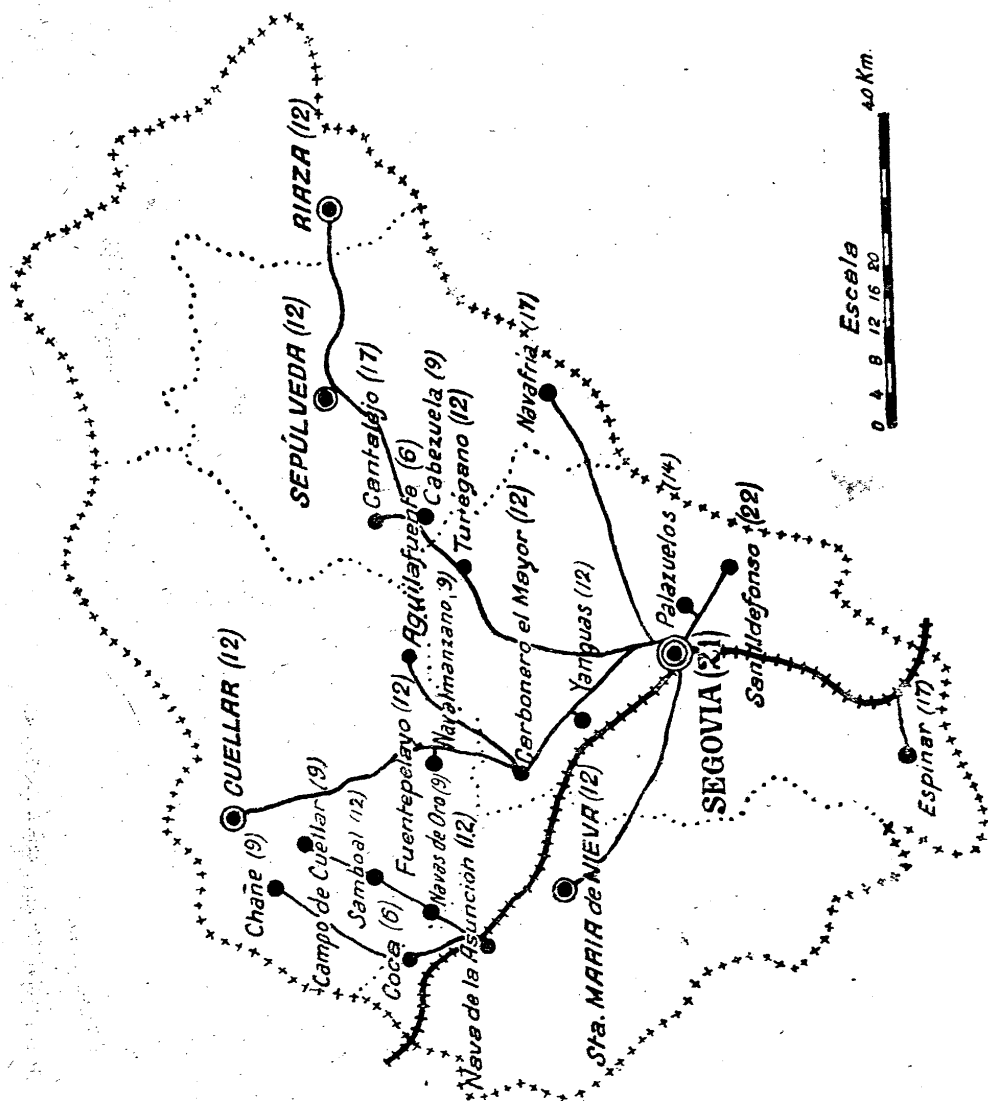
Inspector, Sr. Blas Morán.



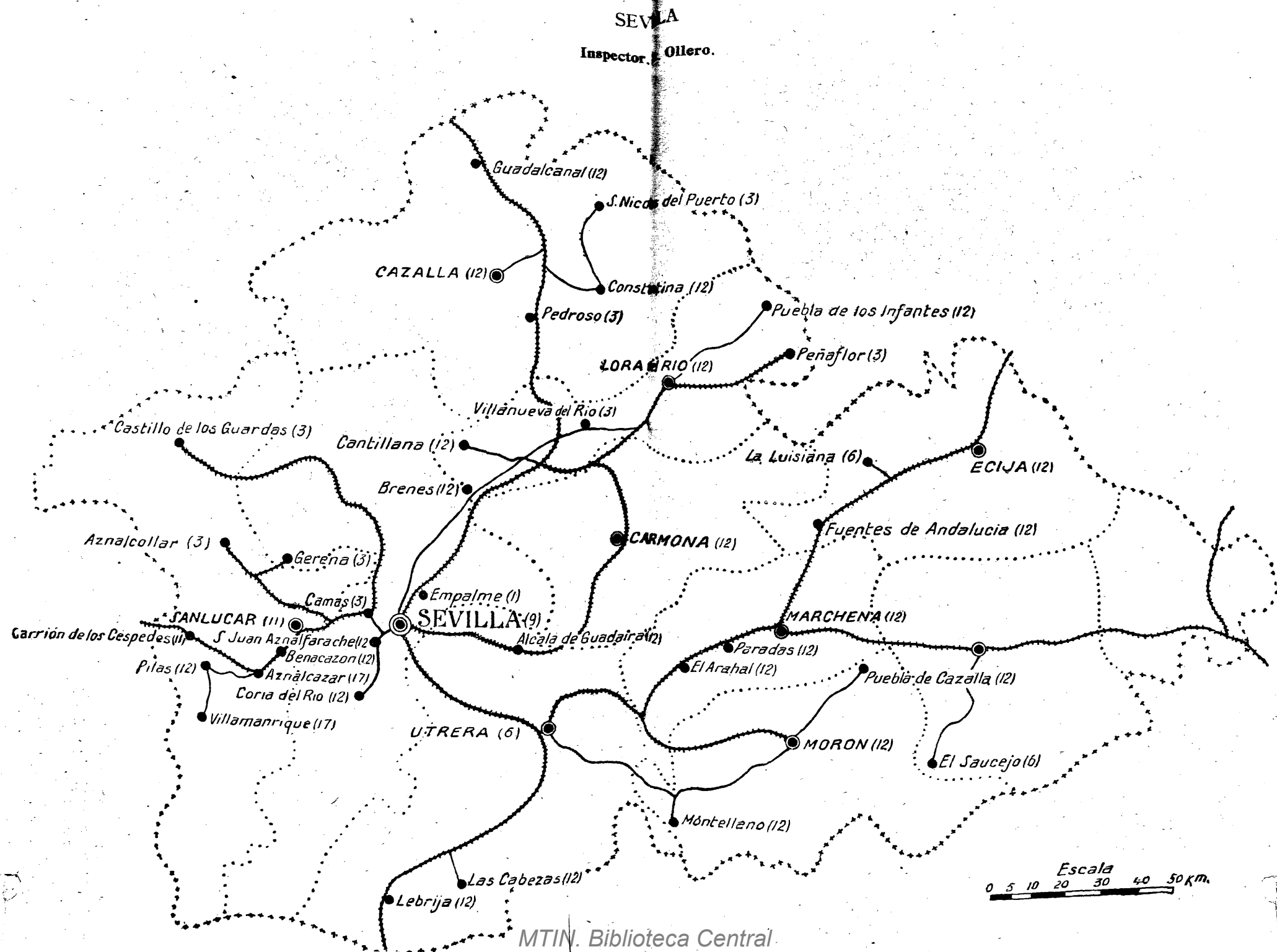
Léase: *Puente Viesgo*, en vez de *Puenteviesgo*; *Bóo* (6), en vez de *Camargo*, colocado el círculo negro junto a la línea férrea; *Astillero* (5-6-11-12-15-17), en vez de (6); *Comillas* (17), en vez de (12), situándole cerca de la costa entre *San Vicente de la Barquera* y *Suances*; *Novales* (12-16), en vez de (16); *Santoña* (11-12-17), en vez de (12); *Torrelavega* (5-6-12-13-15-16-17-18), en vez de (8-15); *Cabezón de la Sal* (5-11-12-17), en vez de (17); *Castro Urdiales* (5-11-12-13-17-21), en vez de (12); *Udalla* (6-12), en vez de (12); *Ramales* (5-12-13), en vez de (5); *Selaya* (5-12-16), en vez de (16); *Potes* (11-12-13-16), en vez de (16); *Barcena de Pie de Concha* (5-11-12), en vez de (11), y *Reinosa* (4-5-10-12-13-17), en vez de (12). Suprimase *Cartes*. Fijese *Nueva Montaña* (4) cerca de *Santander*, sobre la línea *Santander-Astillero*, y *Guriezo* (4) entre *Limpias* y *Castro Urdiales*.

SEGOVIA

Inspector, Sr. Alvarez y Fernández.

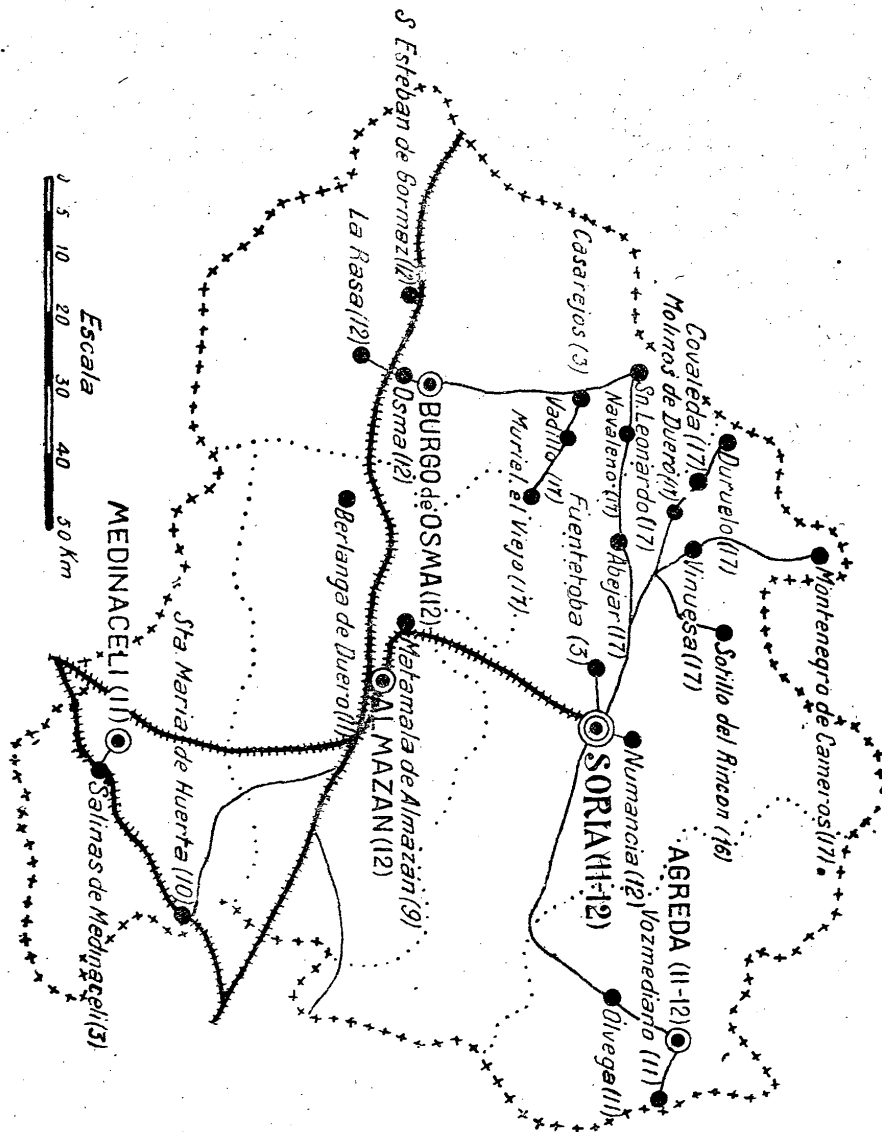


Léase: San Ildefonso (17-22), en vez de (22). Suprímase Campos de Cuéllar y Carbonero el Mayor.



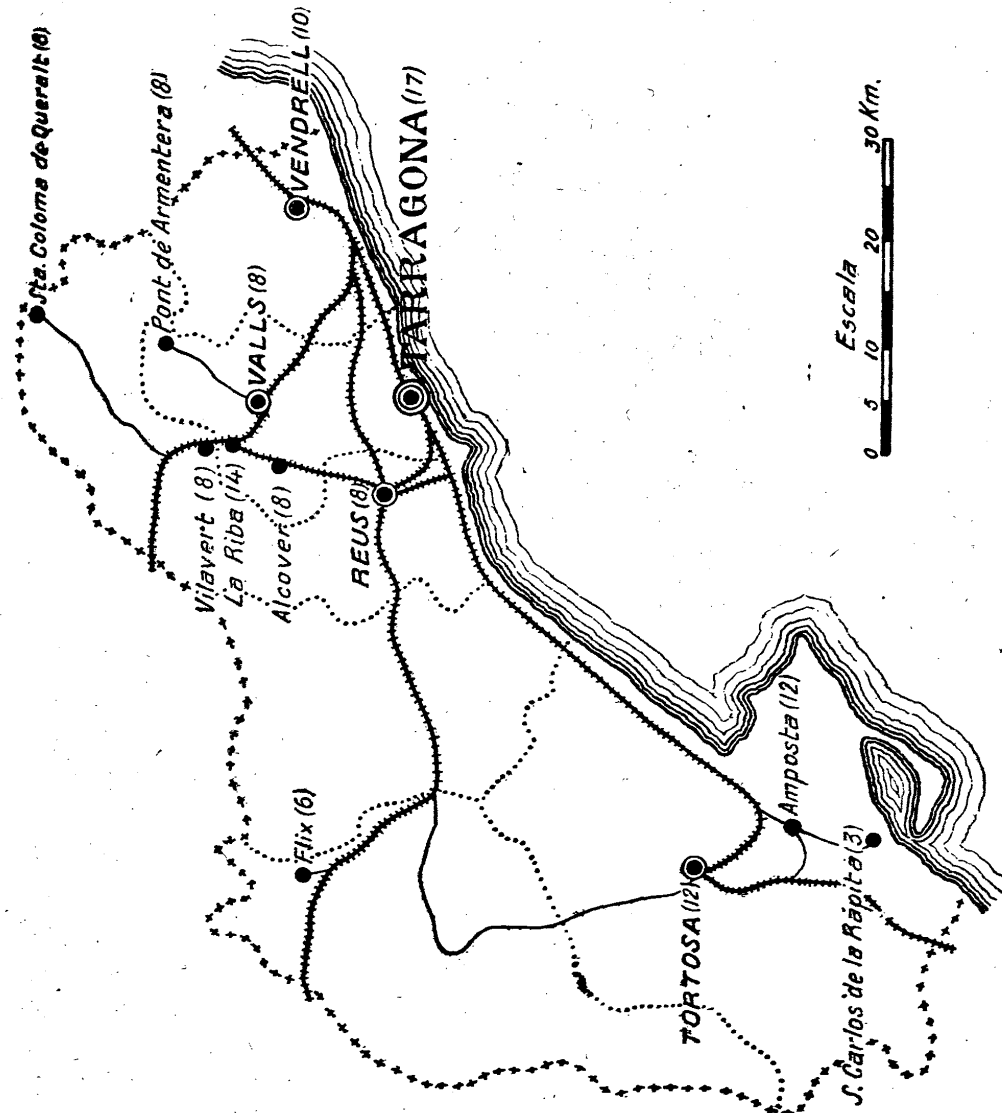
SORIA

Inspector regional, Sr. Ocabo.



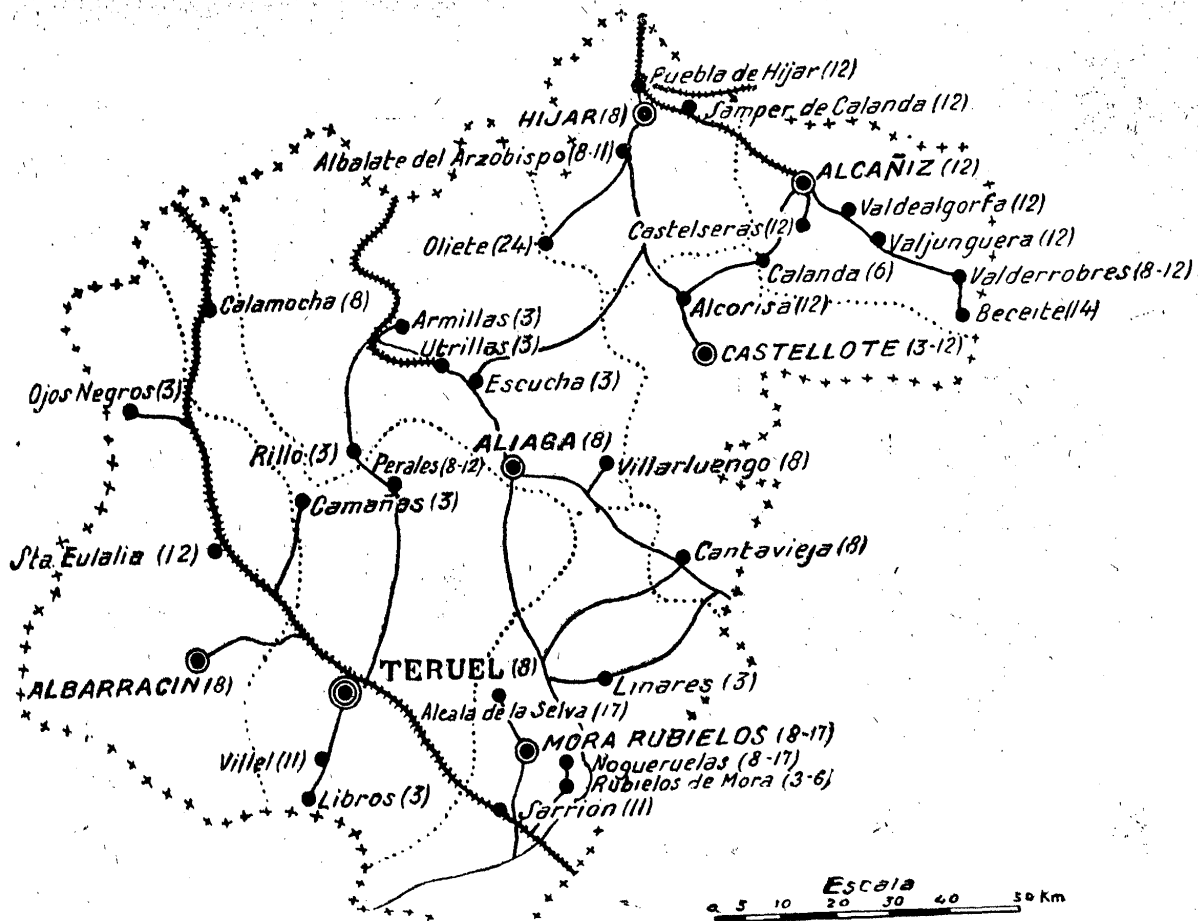
TARRAGONA

Inspector, Sr. Altimiras.



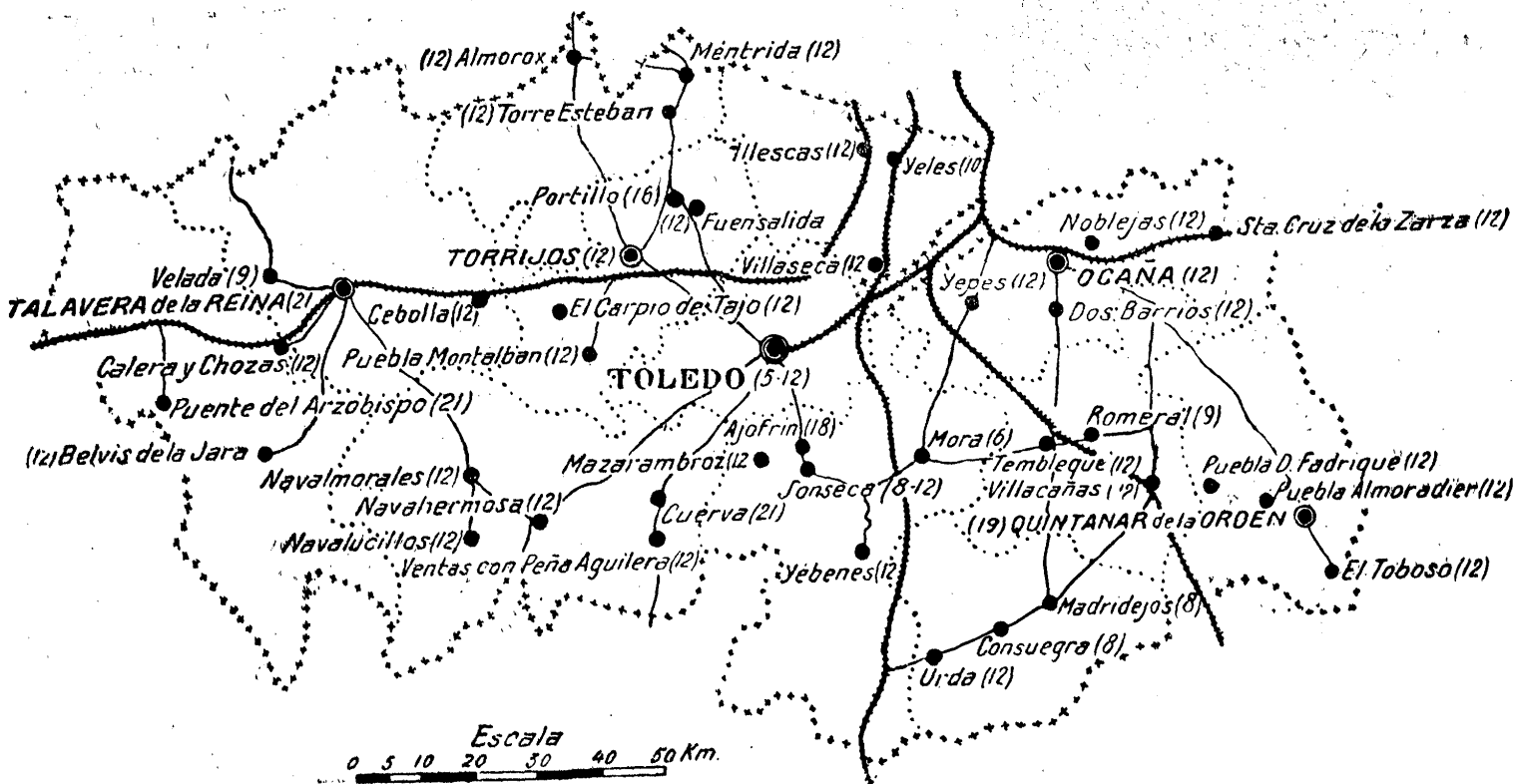
TERUEL

Inspector Sr. Alfaro.

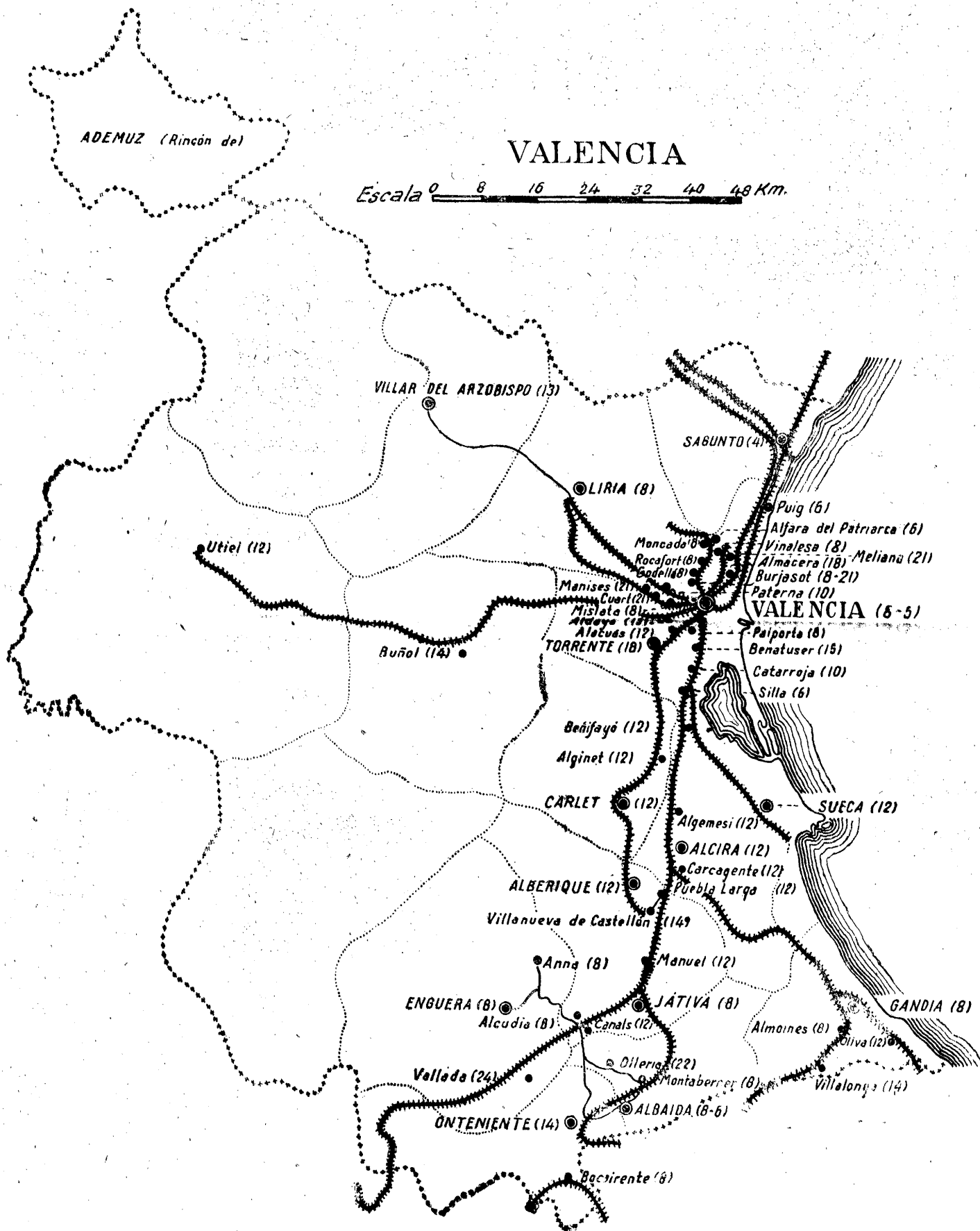


Legende: Albalate del Arzobispo (8-11-12), en vez de (8-11); Calamocha (8-11), en vez de (8-12), en vez de (8); Rubielos de Mora (3-6-8), en vez de (3-6). Suprimase Armillas y Calamocha

TOLEDO



Inspector regional, Sr. Cebollero.

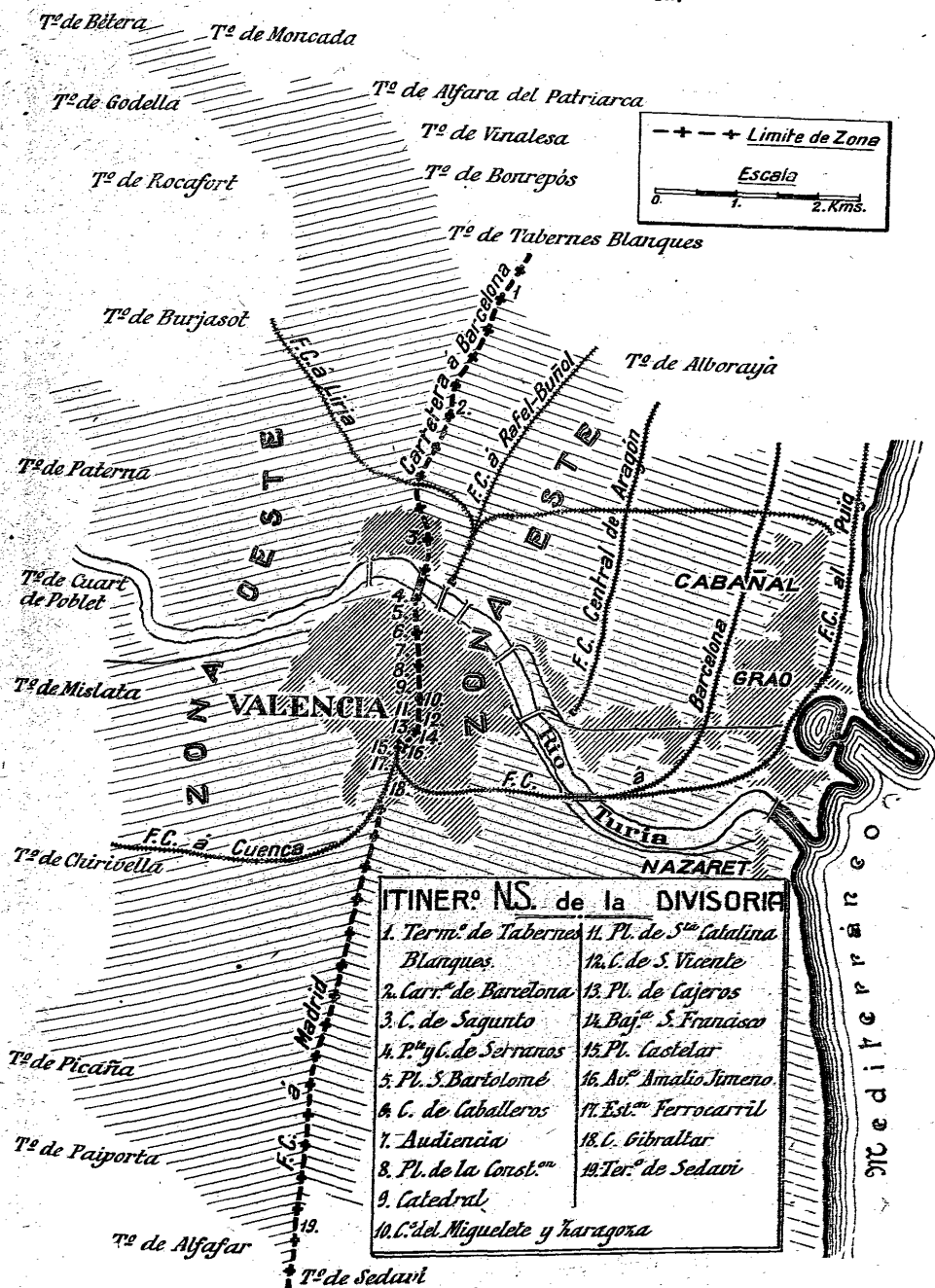


Donde dice: Villar del Arzobispo (13), debe decir Villar del Arzobispo (3). Léase Buñol (10-14), en vez de (14).

VALENCIA

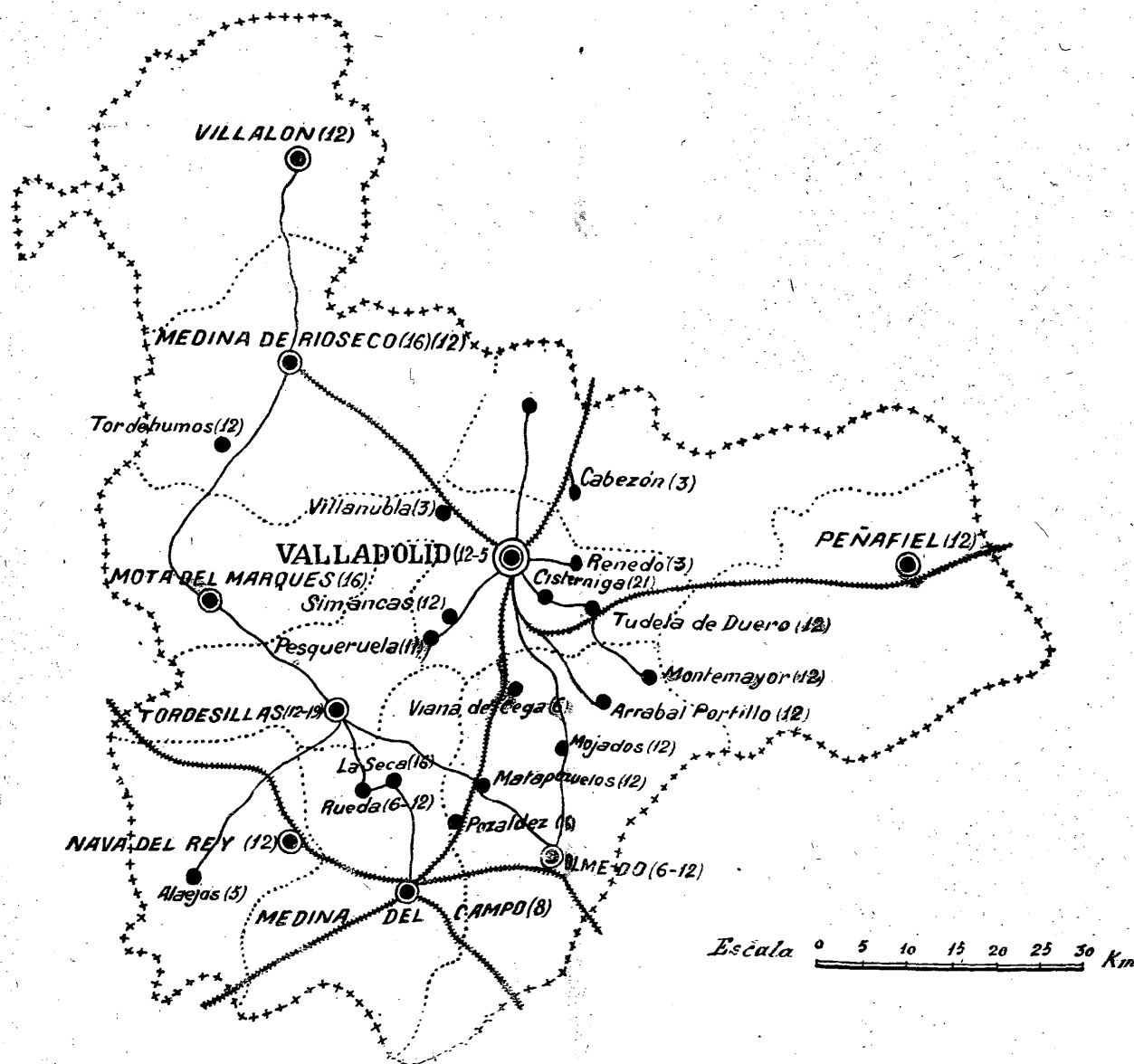
DIVISIÓN DE SU TÉRMINO MUNICIPAL EN ZONAS DE INSPECCIÓN

Inspector provincial, Sr. Abenia.



VALLADOLID

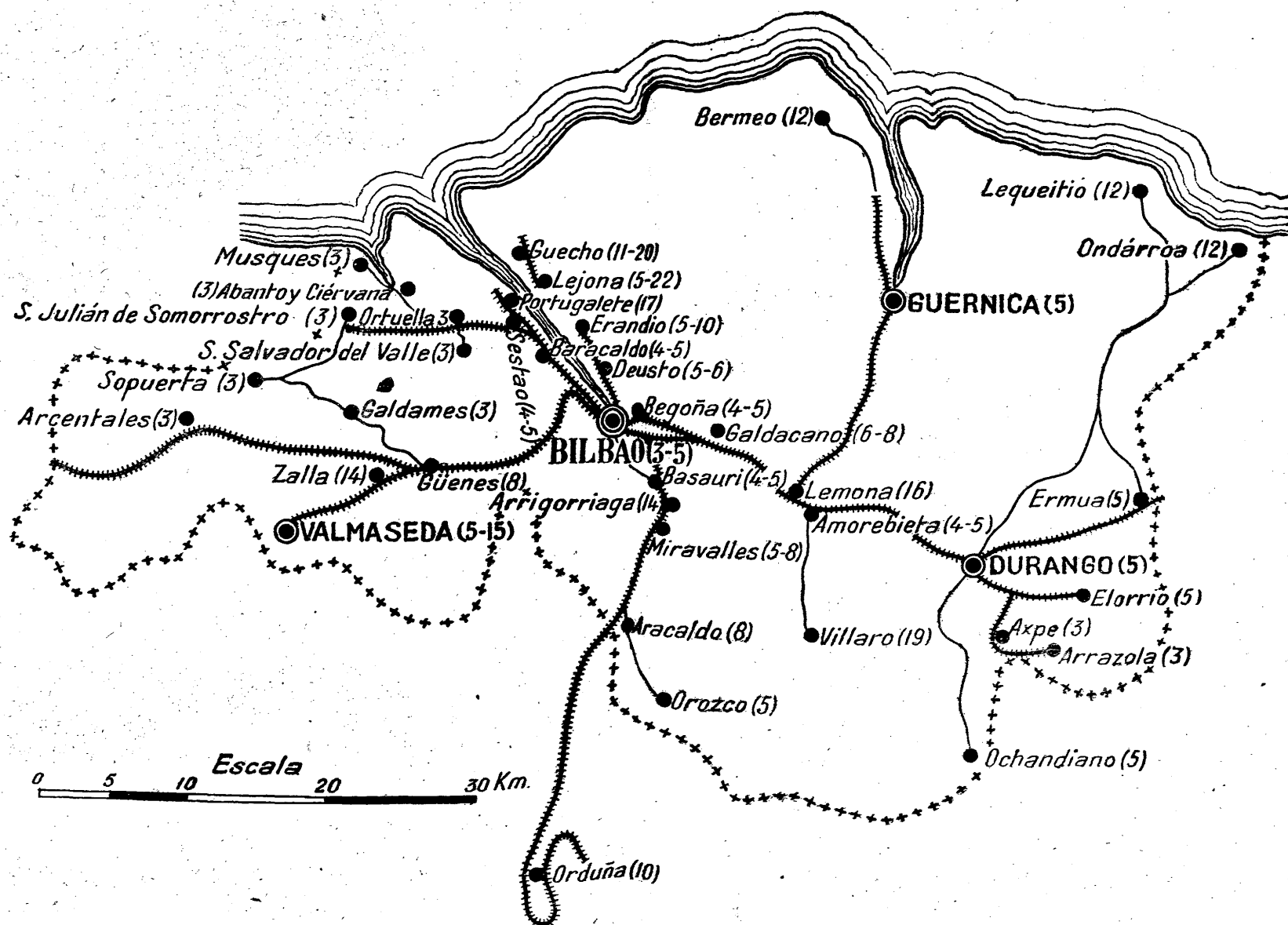
Inspector, Sr. Sergio.



Al SE. de Tordehumos, y dentro del mismo partido judicial, sitúese Villagarcía (12). En Dozáldez (6-12), en vez de (6); en Tudela de Duero (11-12), en vez de (12); en Peñafiel (11-12-16), en vez de (12); en Valladolid (5-11-12-16-21), en vez de (12-5); en Viana de Cea (6-17), en vez de (6); en Matapozuelos (12-17), en vez de (12), y en Medina del Campo (5-8-11-12), en vez de (8).

VIZCAYA

Inspector, Sr. González de Suso.

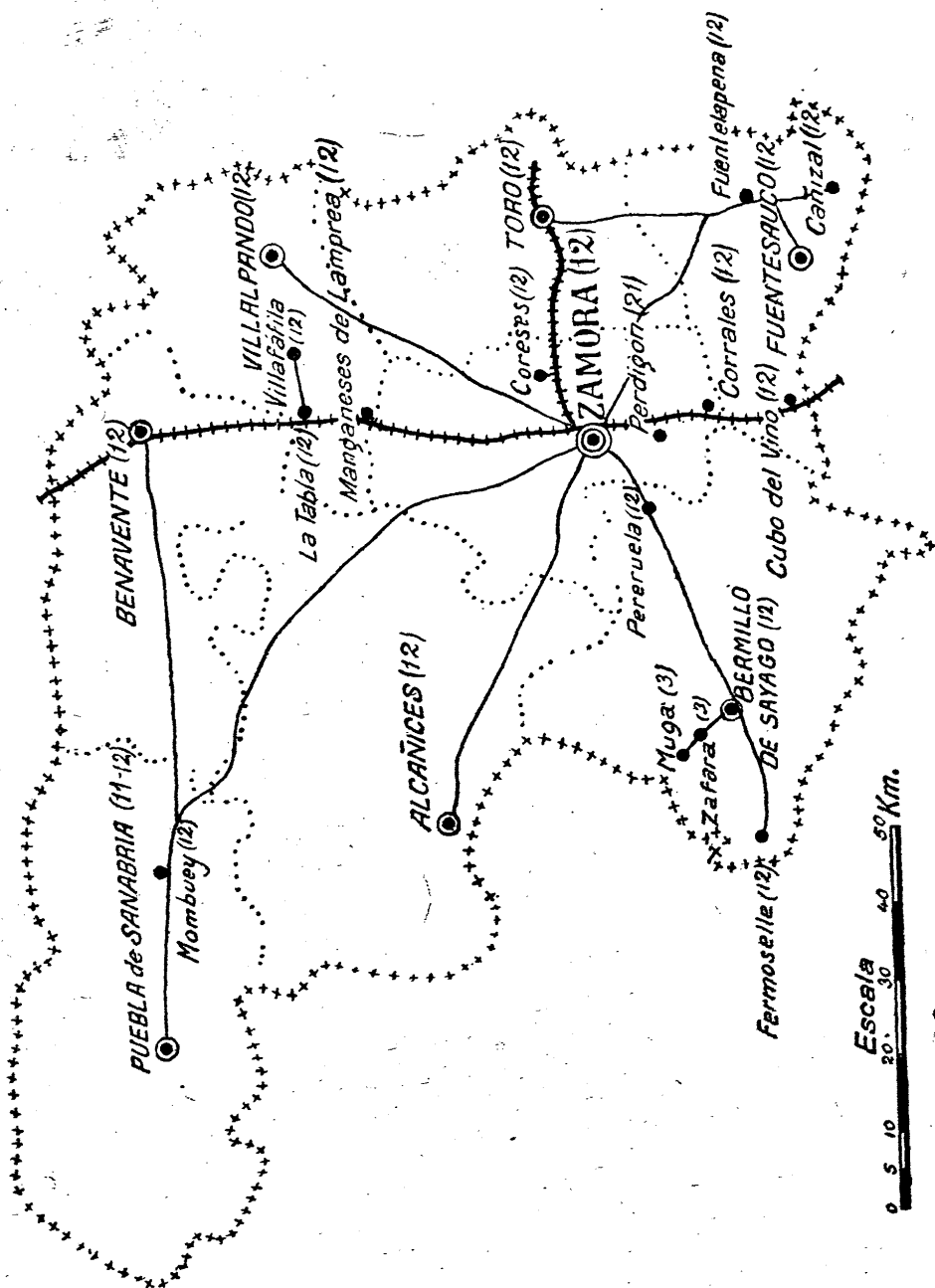


0 5 10 20 30 Km.
Escala

Léase Güeñes, en lugar de Güenes; San Juan de Somorrostro, en lugar de San Julián de Somorrostro; Guernica (5-12), en lugar de Guernica (5). Falta el camino de Guernica a Lequeitio y Ondárroa.

ZAMORA

Inspector, Sr. Hernández.



Suprímase Cubo del Vino.

MTIN. Biblioteca Central

ZARAGOZA

Inspector regional, Sr. Ocabo.



Boletín del Instituto de Reformas Sociales.

Se publica en cuadernos mensuales de unas 64 págs., en 4.º

SUSCRIPCIÓN

España	5 pesetas al año.
Extranjero	6 francos —
Número suelto.....	50 céntimos.

Las suscripciones al **Boletín** se harán por un año a contar desde el número de julio.

Los pedidos de las publicaciones del **Instituto**, a D. V. Suárez, Librería, calle de Preciados, 48, Madrid. A todo pedido deberá acompañarse su importe, más el de franqueo y certificado.

La correspondencia diríjase al **Sr. Jefe de la Sección primera de la Dirección general de Legislación y Acción Social, Instituto de Reformas Sociales**, calle de Pontejos, núm. 2. principal.—**MADRID.**